INFORME 2018

UDEFEGUA
Guatemala

Este informe es responsabilidad exclusiva de la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala y fue escrito por: Jorge Santos, Claudia Samayoa y el equipo de UDEFEGUA.

Junio, 2019, Ciudad de Guatemala.

El trabajo de UDEFEGUA, se ha realizado con el apoyo del proyecto:

UDEFEGUA

G-19-835 PROTECCION A DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DDHH EN GUATEMALA

HORIZONT 3000

APOYADO POR LA COOPERACIÓN AUSTRÍACA PARA EL DESARROLLO

DKA Austria

Welthaus DIÖZESE GRAZ-SECKAU

Con el apoyo de:

Trócaire

OPEN SOCIETY FOUNDATIONS

KENOLI Ken And Oli Johnstone Foundation

MUGEN GAINETIK SALVANDO FRONTERAS

THE FUND FOR GLOBAL HUMAN RIGHTS

Brot für die Welt

calala Fondo de Mujeres

ACCD Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

INFORME SOBRE SITUACIÓN DE PERSONAS, COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Enero a diciembre de 2018[1], Guatemala

Se permite utilizar el contenido del presente informe con fines no comerciales, siempre y cuando se cite la fuente y autores. Para incluirlo en otras publicaciones o para otros usos, es indispensable solitar autorización a la UDEFEGUA.

1. Este informe es responsabilidad de la Defensoras y Defensores de Derechos Humanos-Guatemala ONG (UDEFEGUA). El presente informe ha sido financiado con el aporte de diversos proyectos y contrapartes, tal como el proyecto "G-19-835 Protección a defensores y defensoras de DDHH en Guatemala" con apoyo de Cooperación Austriaca para el Desarrollo CAD/ADA, DKA-Austria, WELTHAUS-GRAZ, y en cooperación con HORIZONT3000, así como el proyecto " Sistema de protección sostenible a defensoras y defensores de DDHH en Occidente y Oriente de Guatemala" con apoyo de la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo -FOCAD- y la organización Mugen Gainetik. Su contenido es responsabilidad exclusiva de UDEFEGUA, y en ningún caso refleja el punto de vista de los donantes. Para contactarnos puede escribir a: udefegua@udefegua.org, visitar nuestra página web www.UDEFEGUA.org o llamar al teléfono (502)2254-5840.

ÍNDICE

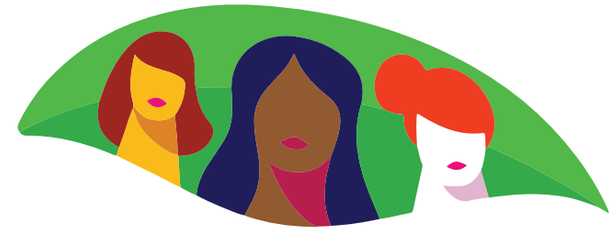

Introducción y análisis del contexto _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 01

1. Acerca del trabajo de la UDEFEGUA _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 02

2. Grave retroceso democrático y en derechos humanos 06
_ _

3. Situación de personas defensoras de derechos humanos 2018 _ 09

4. La criminalización, columna vertebral de la violencia contra personas, comunidades y organizaciones defensoras de derechos humanos _ _ _ _ _ _ 16

5. Situación de agresiones a las defensoras de derechos humanos en Guatemala _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 21

6. Informe de la situación en la microregión de Ixquisis 2018 _ 30

7. Informe alternativo de las organizaciones de la sociedad civil de Guatemala al Comité contra la Tortura de la ONU: 2014-2018 _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ 37

Anexo I _ 42

Anexo II _ 48

Anexo III _ 90

Introducción y análisis del contexto

La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -Guatemala (UDEFEGUA) presenta el Informe de situación de personas, comunidades y organizaciones defensoras de derechos humanos en 2018. Este informe es el producto del trabajo de las áreas de la Unidad, que luego de agresiones a defensoras y defensores de derechos humanos, se constituyen a verificar la situación, acompañan la ruta de la denuncia y asisten de diversas maneras a quienes fueron objeto de violencia.

Ya son 18 años de publicar información respecto a la situación de quienes desde distintas luchas y resistencias promueven, demandan y defienden derechos humanos de la población guatemalteca; de esta cuenta la UDEFEGUA desea alertar sobre la tendencia de crecimiento de las agresiones a la comunidad de defensoras y defensores de derechos humanos.

Este incremento de las agresiones contra personas, organizaciones de defensa y comunidades de derechos humanos, es también el reflejo de la emergencia de la defensa de los derechos humanos en el país y junto a ello el crecimiento de las luchas, resistencias y demandas de los Pueblos y comunidades a favor de la construcción de vida digna, democracia, transparencia, libertad, justicia, verdad, inclusión y equidad. De tal cuenta que la UDEFEGUA también desea hacer un reconocimiento, a través de este informe, a todas las personas, colectivos, organizaciones, comunidades, movimientos y Pueblos que día a día luchan a favor de los derechos humanos, en un marco de adversidad, violencia y represión.

Deseamos que la información contenida en este informe, también sea útil para la generación de estrategias y mecanismos de protección, así como acciones de incidencia nacional e internacional.

Jorge Santos

I. Acerca del trabajo de la UDEFEGUA

La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos – Guatemala ONG (Unidad o UDEFEGUA) es una organización que nace hace dieciocho años con el objetivo de orientar, acoger, investigar, denunciar, proteger y dar seguimiento a los ataques contra personas defensoras, activistas, organizaciones e instituciones de derechos humanos.

Cuenta con un equipo de trabajo de treinta personas que aportan su experiencia y capacidad, organizadas en los componentes de verificación, acompañamiento, educación, legal, comunicación, administración y contabilidad.

En la verificación se aplica un protocolo para el análisis de los hechos denunciados y que incluye entrevistas e investigaciones, que permite determinar cuándo un ataque es o no una violación al derecho a defender derechos humanos. En el caso de que la agresión denunciada no sea una violación (delincuencia común, otro tipo de violación de derechos humanos o problemas personales) se remite a otra organización o a los canales institucionales correspondientes. Usualmente cuando tenemos duda acerca de un caso, este no se incluye en nuestros informes preliminares, sino hasta estar seguros (los cuales en nuestro análisis estadístico le denominamos casos desestimados).

De acuerdo a nuestros registros, durante el año 2018 recibimos 399 denuncias de las cuales solo 7 fueron desestimadas, luego del proceso de verificación, por considerarse delincuencia común o una violación de derechos humanos no relacionada al ejercicio de la defensa de derechos humanos.

Esto se debe a que las personas defensoras de derechos humanos van adquiriendo más capacidades para identificar las agresiones y denunciar las que son violaciones al Derecho a Defender Derechos Humanos. La información generada se registra en una base de datos que permite posteriormente identificar variables y generar los informes de situación.

Con el objetivo de restablecer las capacidades de las personas defensoras y sus organizaciones, UDEFEGUA realiza acciones de acompañamiento que abarcan acciones de atención psicosocial, apoyos de emergencia en alimentación y apoyo médico, acompañamiento en procesos legales y otras acciones de protección.

Se dio atención psicológica a 8 casos que por sus condiciones se consideró necesario (4 casos de mujeres defensoras; 2 casos de mujeres familiares de defensores; 1 defensor de la comunidad LGBTIQ y 1 caso grupal) y se brindó asistencia en al menos, veintidós (22) casos de defensoras y defensores de derechos humanos que por su labor o situación de seguridad requieren de apoyos puntuales.

Estos fondos de emergencia incluyen gastos de: alimentación; emergentes (transporte, ayuda en gastos de comunicación, tarjetas telefónicas, aparatos de radio comunicación); médicos; legales y servicios funerarios.

La Unidad emitió nueve alertas urgentes, en el marco de la comunicación con los mecanismos internacionales de protección a las personas defensoras de derechos humanos que incluyen a la comunidad internacional presente en Guatemala para el impulso de las Directrices sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Unión Europea y de Noruega.

Gráfica 1 Total de casos denunciados y verificados

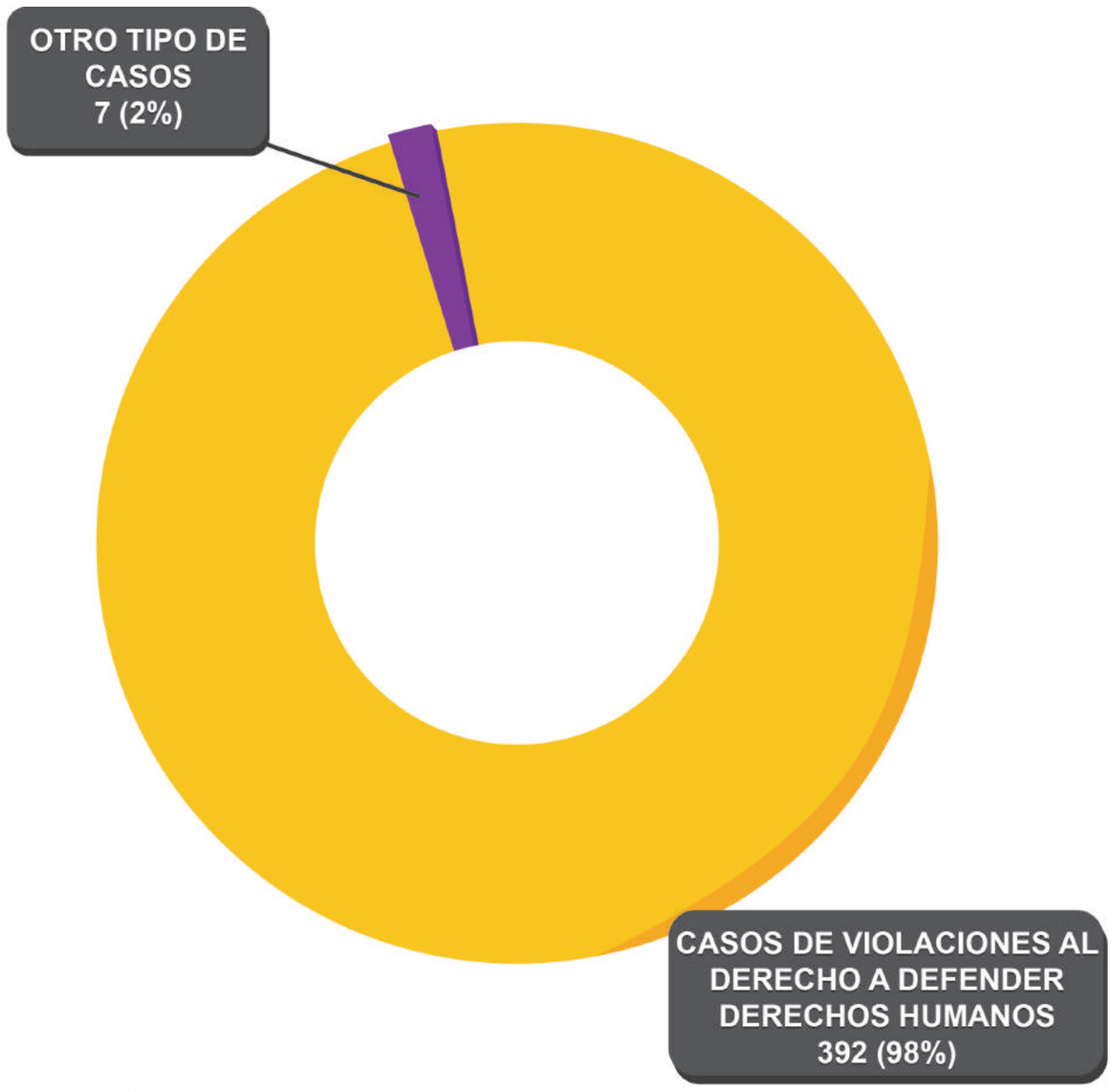

Cuadro 1
Alertas urgentes a favor de personas defensoras de derechos humanos

Número de alerta	Caso
Alerta urgente 01-2018	Detención ilegal de la defensora de derechos humanos María Magdalena Cuc Choc.
Alerta urgente 02-2018	Actos de vigilancia y seguimientos contra Ever Donaldo Benito Benito y Romeo Lima Espinoza, defensores del territorio y del Pueblo Xinca, miembros de la Coordinadora de Comunidades Afectadas por la Agroindustria de la Caña de Azúcar.
Alerta urgente 03-2018	Detención arbitraria de Bernardo Caal Xol, defensor del Territorio de los pueblos indígenas y defensor de derechos laborales.
Alerta urgente 04-2018	Denunciamos la existencia de un plan articulado de retracción de los compromisos de Estado en materia de Derechos Humanos impulsado desde los tres poderes del Estado.
Alerta urgente 05-2018	Asesinato del defensor de derechos humanos de Luís Arturo Marroquín, defensor del Territorio.
Alerta urgente 06-2018	Asesinato del defensor de derechos humanos José Can Xol de la Comunidad Choctun Basilá, del municipio de Cobán, Alta Verapaz, miembro del Comité Campesino del Altiplano –CCDA-
Alerta urgente 07-2018	Secuestro del defensor de derechos humanos Wielman Cifuentes Director de Educación de la Fundación Rigoberta Menchú Tum
Alerta urgente 08-2018	Asesinato de los defensores de derechos humanos: Florencio Nájera y Alejandro Hernández García, miembros del Comité de Desarrollo Campesino –CODECA-.
Alerta urgente 09-2018	Incremento de asesinatos en contra de personas Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala.

Fuente: UDEFEGUA.2018

El personal de UDEFEGUA acompañó las diversas manifestaciones y movilizaciones ciudadanas que se dieron durante el año, verificando que no sucedieran agresiones contra las personas participantes y velando por su derecho a manifestar pacíficamente.

Durante el año 2018, se dio acompañamiento en 14 procesos jurídicos, que incluyen casos de violaciones a los derechos humanos durante el Conflicto Armado Interno (CAI), agresiones y criminalización contra personas defensoras de derechos humanos.

Los acompañamientos a audiencias de fase intermedia y/o debate son tortuosos, pues con mucha frecuencia las audiencias son suspendidas en el último momento y reprogramadas. Hemos visto los retardos judiciales en casos de criminalización, como una clara estrategia para mantener privados de libertad a las defensoras y defensores de derechos humanos.

Desde el año 2007 a la fecha, se ha dado seguimiento a once medidas cautelares solicitadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). De ellas, siete han sido otorgadas; una se encuentra en fase de estudio; dos han sido desestimadas y, la última, se encuentra en estado de solicitud de información a una de las partes.

Desde el equipo de educación se realizaron diversas acciones formativas y de transferencia de capacidades atendiendo a redes de protección, a diversas organizaciones sociales, ONG's, movimientos populares y grupos de resistencias pacíficas. También se atendieron organizaciones internacionales y defensores en lo individual.

En total participaron 822 personas en los procesos de formación, de las cuales 408 fueron mujeres y 414 hombres. Se realizaron 53 talleres para la autogestión de la seguridad y protección a personas y organizaciones defensoras de derechos humanos.

El 11 de julio de 2018 se inauguró la Escuela para la Defensa de Derechos Humanos "Florentín Gudiel", iniciando una primera cohorte con 32 defensoras y defensores de la región Occidente y Oriente del país.

La escuela busca trasladar conocimiento y experiencias a personas comprometidas con la defensa de otros defensores de derechos humanos en Guatemala y eventualmente, en otros países. La metodología de la escuela ha sido validada junto con representantes de la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras IMD, para su aplicación con mujeres defensoras de derechos humanos de la región.

UDEFEGUA es parte de la Coordinación Nacional de la Red de Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala, participa y acompaña activamente todas sus acciones y está a cargo del registro de agresiones que la Red aporta a la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras). Se constituyó, además, la Red de Protección – K'at de Defensores de Derechos Humanos que involucra representantes de diversas organizaciones y tipos de defensa.

Se impulsó una campaña de comunicación 2018 -2019 que da continuidad a la iniciada el año pasado, con el lema "Por el derecho a defender derechos". Se realizaron 6 festivales artísticos-Cine Foros (Quetzaltenango, El Ixcán, San Cristóbal Verapaz, Cobán, Quesada y Jutiapa) con presentaciones artísticas; la realización de murales comunitarios y la presentación de los cortometrajes ganadores del concurso del año pasado.

Todas estas actividades incluyeron conversatorios con personas defensoras de derechos humanos, jóvenes y público interesado. Se realizó la convocatoria al "Tercer Festival de Cortometrajes por los Derechos Humanos", que incentiva la realización de videos cortos producidos por jóvenes creadores.

Durante el año 2018 se acompañó y socializó el proceso de construcción de la Política Pública para la protección de defensoras y defensores de Derechos Humanos en Guatemala, que finalizó con la elaboración del documento borrador. Esta labor obedeció a que somos co peticionarios ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Defensor de Derechos Humanos y otros contra el Estado de Guatemala, que tiene sentencia y que obliga al Estado a cumplir sus compromisos de protección.

Durante el año se trabajó en conjunto con el Ministerio Público en la elaboración de la instrucción 05-2018 que fue aprobada el 4 de mayo de 2018 que indica los protocolos para toma de denuncia e investigación de delitos cometidos contra personas defensoras ante el Ministerio Público –MP-.[1]

2. Grave retroceso democrático y en derechos humanos

Guatemala desde años atrás está viviendo un retroceso autoritario marcado, por una serie de acuerdos entre determinadas elites, con el único objetivo de garantizar impunidad a sus miembros. En ese sentido, cabe señalar que desde el 2014 a la fecha, estos acuerdos inter-elites, han estado marcados por tres procesos y momentos distintos, los cuales describimos a continuación:

2.1 Pacto por la impunidad:

En 2014 se seleccionaron y designaron a las autoridades de las instituciones públicas, tales como Tribunal Supremo Electoral –TSE-, Ministerio Público –MP-, Corte Suprema de Justicia –CSJ- y Cortes de Apelación del Organismo Judicial, así como la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- e inicio el proceso de selección de Contralor General de Cuentas –CGC-, de tal cuenta que algunos miembros de las elites económica, política y militar, decidieron cooptar dichas instituciones públicas, con el objetivo central de garantizar impunidad en sus acciones.

Esta cooptación tuvo como causa principal que, desde el año 2010, se registraron importantes avances en el Sistema de Justicia: la creación del Sistema de Mayor Riesgo en el Organismo Judicial; la decisión de declarar la auto ejecutabilidad de las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –Corte IDH-; el cambio de la gestión fiscal en el Ministerio Público, entre otros avances. Estos cambios permitieron el avance de causas penales contra poderosos actores y estructuras criminales. Los casos más emblemáticos en este sentido fueron: el juicio contra el expresidente Alfonso Portillo, por delitos de corrupción y lavado de dinero; el juicio por las masacres de las Dos Erres; Plan de Sánchez y por último, el Genocidio Ixil en contra de Ríos Montt.

De esta manera, la cooptación del Sistema de Justicia del 2014 fue casi total y sus efectos aún persisten, dado que muchas de las autoridades designadas en ese momento, mantienen sus funciones.

2.2 Quiebre y ruptura del pacto por la impunidad:

Luego del proceso de cooptación del Sistema de Justicia, el expresidente Otto Pérez Molina, se encaminó a legitimar su decisión de no renovar el mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala –CICIG- (mandato que finalizaba en septiembre de 2015). Sin embargo, el 16 de abril del 2015, la CICIG y el MP capturaron a los primeros 22 integrantes de la Estructura Criminal conocida como La Línea.

[1]. La propuesta original y la elaboración del documento final, de la Instrucción General 05-2018 fue realizada de manera conjunta entre el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional –CEJIL- y la UDEFEGUA, desde el 2013.

Inmediatamente a estas capturas, iniciaron otros casos de alto impacto en contra de altos funcionarios: presidente y vicepresidenta; ministros del gobierno; así como empresarios, alcaldes y miembros del crimen organizado. De manera paralela, la población guatemalteca, participó de cinco meses de movilización social y ciudadana permanentes, lo cual desencadenó varias renuncias y la demanda de una agenda de transformación, particularmente, al régimen electoral de Guatemala.

Sin embargo, en el proceso electoral del año 2015, resultó ganador Jimmy Morales y el Partido FCN-Nación, gracias a la estrategia diseñada por un grupo de exmilitares y empresarios que posibilitaron su llegada al Organismo Ejecutivo. Se inició de esta forma, la ruta de recaptura del Estado guatemalteco y un nuevo período de retroceso autoritario en el país.

2.3 El pacto de corruptos:

Entre el 2016 y 2017, la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala –CICIG- junto a la Fiscalía Especial Contra la Impunidad del Ministerio Público, continuaron las investigaciones contra estructuras criminales vinculadas a corrupción e impunidad. En una de esas investigaciones de corrupción, se vinculó al hijo y hermano del Presidente de la República Jimmy Morales, así como a una buena parte de su entorno más cercano. Es a partir de este hecho y del impulso de casos de corrupción contra miembros de la elite económica en el país, que se comenzó un proceso más amplio y sistémico para el diseño de una estrategia que hiciera retroceder los avances en materia de justicia.

La estrategia implicó una alianza entre diversas estructuras criminales. Estas alianzas permitieron consolidar el proceso de cooptación iniciado en 2014. Su mejor expresión se ubicó en la Junta Directiva del Congreso de la República, que buscó durante el 2017 la aprobación de dos decretos pro-impunidad.

Desde el ejecutivo se impulsó declarar persona Non Grata al Doctor Iván Velásquez, comisionado de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala –CICIG- e iniciar una agresión sistemática contra la comunidad internacional.

Dicha estrategia incluyó el cambio en las carteras de Gobernación, Salud, Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y la Comisión Presidencial Asesora en Materia de Derechos Humanos del Organismo Ejecutivo –COPREDEH-. Estos cambios implicaron que en cada uno de estos puestos fueron colocados cuadros políticos vinculados al Pacto inter-elites.

Resulta muy preocupante que, desde marzo del 2018, el cambio en el Ministerio de Gobernación ha implicado un importante retroceso en la cúpula policial, abandonando el proceso de fortalecimiento democrático y civil de la Policía Nacional Civil –PNC-. Este retroceso ha impactado negativamente en los pocos -pero importantes-, mecanismos de protección a personas defensoras de derechos humanos en Guatemala. Particularmente, la Instancia de Análisis de Ataques a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobernación, sufre el embate de este retroceso, pues, de manera unilateral el ministro Degenhart toma decisiones que vulneran el espacio y desnaturalizan su quehacer.

2.4 Pacto de golpistas. Consolidación del retroceso y el aumento de las agresiones a personas defensoras de derechos humanos: 2018

Esta se trata de la última fase de la alianza de elites que hemos venido describiendo y que hemos podido observar hasta el momento. En esta fase que hemos denominado, pacto de golpistas, se pueden contabilizar un total de 25 iniciativas de ley que implican un serio retroceso democrático y en materia de derechos humanos. Así como, el ejecutivo de manera ilegal y espuria da por terminado el Convenio que daba vida a la

Comisión Internacional Contra la Impunidad –CICIG-, entre Guatemala y las Naciones Unidas.

Este proceso ha implicado la expulsión de miembros de la CICIG, la declaratoria de persona Non Grato al Embajador del Reino de Suecia y el impulso de una estrategia de represión en contra de los movimientos sociales, populares, ciudadanos, de mujeres, de Pueblos Indígenas y de Derechos Humanos.

El propósito es terminar de cooptar la institucionalidad pública que aún no lo ha sido, como: Dos magistraturas de la Corte Suprema de Justicia –CSJ-; Tres magistraturas de la Corte de Constitucionalidad –CC-; el Procurador de los Derechos Humanos –PDH-; una magistratura del Tribunal Supremo Electoral; algunos jueces y juezas del Sistema de Mayor Riesgo, la Fiscalía Especial contra la Impunidad y la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos del Ministerio Público.

Este proceso de cooptación incluye estrategias por parte del Pacto de Golpistas, tendientes a la eliminación de la oposición política y social, a través de la violencia, tales como el incremento de asesinatos o la criminalización, así como reformas a la Ley de ONG con el objetivo de limitar su participación política y ciudadana.

Frente a este ascenso en la cooptación institucional, rompimiento del orden constitucional e incremento de la política de represión y violencia, las organizaciones de derechos humanos, las personas defensoras de derechos humanos, han tenido que pagar un alto costo, con su libertad y vida, la defensa de los derechos humanos.

3. Situación de personas defensoras de derechos humanos en 2018

El escenario registrado en 2018, en cuanto al retroceso democrático y de derechos humanos, ha implicado un agravamiento de agresiones a personas defensoras de derechos humanos. La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - Guatemala (UDEFEGUA) ha registrado un total de 392 agresiones contra defensoras y defensores de derechos humanos.

Un hecho en extremo preocupante, es la cantidad de 26 asesinatos en contra de personas defensoras de derechos humanos, de las cuales 21 se registraron con mayor intensidad a partir de mayo. A esta barbarie, habrá que sumar los 18 intentos de asesinatos registrados en el 2018. De esa cuenta, para la UDEFEGUA resulta una alerta muy grave, que los asesinatos e intentos de asesinatos representen el 11.22% de la totalidad de agresiones registradas en el año. Un escenario similar de desborde de la violencia extrema contra las personas defensoras de derechos humanos, sólo tiene su parangón en el 2011 cuando la cifra de asesinatos superó también los 50 crímenes.

En este marco de asesinatos contra personas defensoras de derechos humanos, resulta gravísima la estigmatización y difamación que se ha generado. En efecto, durante el 2018, el propio Presidente de la República en dos oportunidades previas al incremento de asesinatos, realizó discursos con alta carga estigmatizadora, el primero de ellos, el 27 de abril frente a elementos del ejército de Guatemala, en la conmemoración del Día del Soldado Caído y la segunda oportunidad, el 02 de mayo, frente a vendedores del Mercado La Terminal. En ambos discursos arremetió contra periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos y en particular, en contra del Comité de Desarrollo Campesino –CODECA-.

Gráfica 2 Agresiones contra personas defensoras de derechos humanos, Interanual 2000-2018

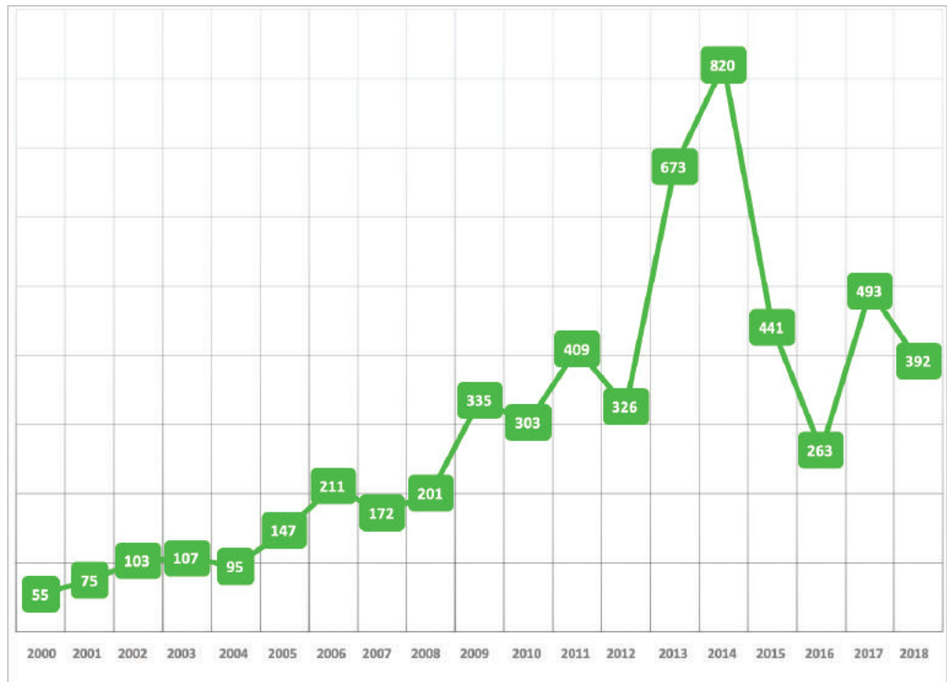

Luego de estos discursos, pareciera que se dio carta blanca para que se cometieran agresiones contra el liderazgo social y comunitario, en particular contra CODECA y otras organizaciones campesinas, como el Comité Campesino de Desarrollo del Altiplano –CCDA- y el Comité de Unidad Campesina –CUC-.

Cuadro 2
Personas defensoras de derechos humanos asesinadas
Año 2018

	Nombre	Lugar	Tipo de defensor/a
09/01/2018	Ronal David Barillas Díaz	Taxisco, Santa Rosa	Defensa del territorio
15/01/2018	Antonio Cruz Jiménez	El Progreso, Jutiapa	Campesino
01/02/2018	Laurent Ángel Castillo Cifuentes	Mazatenango, Suchitepéquez	Periodista
01/02/2018	Luís Alfredo de León Miranda	Mazatenango, Suchitepéquez	Periodista
29/03/2018	Crisanto Garcia Ohajaca	Chiquimula	Pueblos Indígenas
09/05/2018	Luís Arturo Marroquín Gómez	San Luís Jilotepeque, Jalapa	Defensor del Territorio
10/05/2018	José Can Xol	Cobán, Alta Verapaz	Campesino
13/05/2018	Mateo Chamán Pauu	Cobán, Alta Verapaz	Campesino
17/05/2018	Luís Armando Maldonado	Huehuetenango	Defensor del Territorio
01/06/2018*	Ramón Choc Sacrab	Cobán, Alta Verapaz	Campesino
03/06/2018	Alejandro Hernández García	Jutiapa	Campesino
03/06/2018	Florencio Najera	Jutiapa	Campesino
08/06/2018	Francisco Munguía	Santa María Xalapan, Jalapa	Defensa del Territorio
20/06/2018	Domingo Nach	Villa Canales	Sindicalista
22/06/2018	Juan Chavarría	Melchor de Mencos, Petén	Sindicalista
06/07/2018	David Figueroa García	San Benito, Petén	Sindicalista
20/07/2018	Daniel Ichich Chon	Purulhá, Baja Verapaz	Defensor del territorio
28/07/2018	Juana Raymundo Rivera	Santa María Nebaj, Quiché	Defensora del Territorio
12/08/2018	Alfredo Norberto Mazariegos Pinto	La Blanca, San Marcos	Defensor del Territorio
06/09/2018**	Jacinto David Mendoza	Santa María Nebaj, Quiché	Pueblos Indígenas, Territorio
17/09/2018	Ana Greisy López	Coatepéque, Quetzaltenango	Defensa de Derechos de Población LGBTIQ
21/09/2018	Juana Ramírez Santiago	Santa María Nebaj, Quiché	Defensora de Derechos de las Mujeres
10/10/2018	Benedicto Hernández	Jalapa	Campesino
10/10/2018	Arnoldo Hernández	Jalapa	Campesino
16/12/2018	Nery Esteban Pedro	San Mateo Ixtatán, Huehuetenango	Defensor del Territorio
16/12/2018	Domingo Esteban Pedro	San Mateo Ixtatán, Huehuetenango	Defensor del Territorio

Fuente: UDEFEGUA.2018

* Ramón Choc Sacrab fue agredido el 30 de mayo del 2018 y murió en el Hospital de Cobán, Alta Verapaz, el 01 de junio del mismo año.
** Jacinto David Mendoza Toma, fue agredido el 27 de agosto del 2018 y murió en el Hospital de Quiché el 06 de septiembre del mismo año.

Asesinatos a personas defensoras de derechos humanos durante los meses de mayo y junio de 2018

Fuente: UDEFEGUA.2018

En la mayoría de los asesinatos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos, es importante señalar que la UDEFEGUA ha podido documentar que éstos han sido producto de una larga y reiterada violencia en su contra y que en muchas de estas agresiones previas no han sido debidamente abordadas por la institucionalidad pública correspondiente y mucho menos, se han generado procesos de protección a favor de las personas defensoras.

De la misma manera, para la Unidad resulta preocupante, que el Sistema de Justicia esté actuando deliberadamente para criminalizar a personas, comunidades y organizaciones defensoras de derechos humanos, bajo la falsa premisa, que al mantenerles detenidas y detenidos los niveles de conflictividad disminuyan. La práctica de la criminalización pretende matar la vida civil y social de la defensora o defensor, produce graves consecuencias para el débil tejido social y para la propia institucionalidad que le somete. En el ámbito individual, las personas defensoras de derechos humanos criminalizadas sufren en su salud los embates de la prisión. De la misma manera, la privación de la libertad supone una grave consecuencia para la vida familiar, social y económica de la persona defensora.

De la totalidad de agresiones ocurridas durante el año, 145 son el resultado de hechos de criminalización. Dado que la criminalización, junto a los asesinatos ha sido la estrategia central de la política de represión del Estado guatemalteco, durante el 2018 se registró un incremento de las denuncias judiciales sin fundamento, hasta alcanzar los 81 registros. 31 casos fueron hechos de difamación (la cual, según los registros de UDEFEGUA puedan contener, discurso de odio, calumnia e incitación a la violencia). De la totalidad de registros de criminalización, 33 personas defensoras de derechos humanos, vieron violentado su derecho a la libertad, ya que fueron detenidos ilegal o arbitrariamente. [2]

Las intimidaciones y amenazas siguen representando un importante número de agresiones a las personas defensoras de derechos humanos; de tal cuenta que durante el 2018, la UDEFEGUA verificó un total de 94 hechos de intimidación y distintos tipos de amenazas por defender derechos humanos, siendo el 23.98% de la totalidad.

Como ya hemos visto, el 2018 estuvo marcado por un importante retroceso democrático y de derechos humanos.

[2]. El fenómeno de la criminalización es abordado en un apartado especial en este informe.

Uno de los hechos más relevantes de este proceso se dio durante el 31 de agosto, cuando el Presidente de la República en conferencia de prensa, acompañado de la cúpula policial y militar, da a conocer que la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala –CICIG- no continuará su labor posterior a septiembre de 2019.

Ese mismo día, se realizaron una serie de acciones que fueron interpretadas como actos de vigilancia con fines intimidatorios: en la sede de CICIG; la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica y varias organizaciones de defensa de derechos humanos.

Durante el mismo día, elementos de la Policía Nacional Civil –PNC- intentaron ubicar a varias personas defensoras de derechos humanos, mientras crecía el rumor de sus capturas. Esta pretensión de ubicar a personas defensoras de derechos humanos se extendió durante varios días.

Gráfica 3 Tipo de agresión contra personas defensoras de derechos humanos - 2018

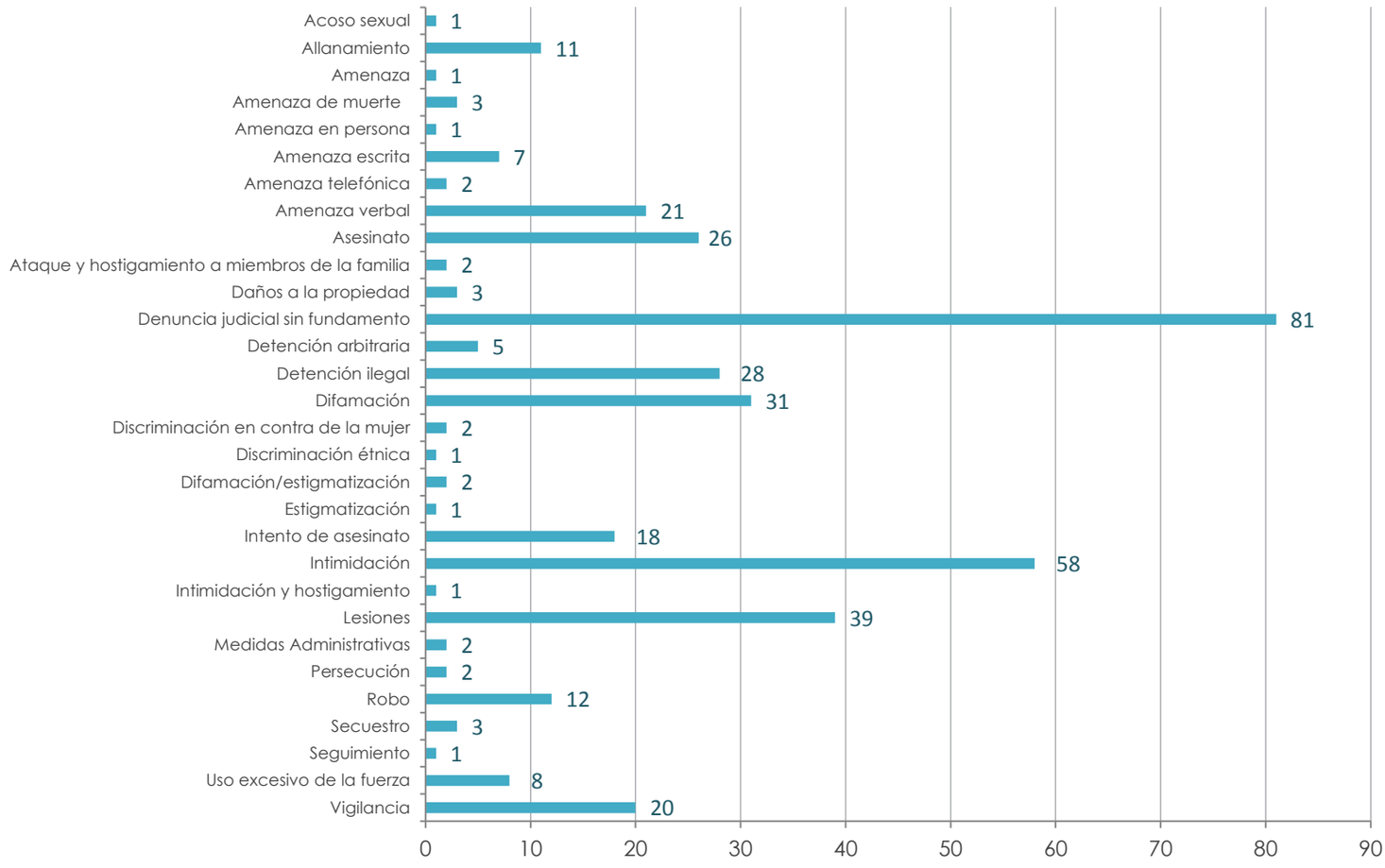

Otros tipos de agresiones que se incrementaron, durante el periodo en cuestión, fueron las agresiones físicas y los allanamientos. Tal y como se puede observar en la gráfica 3, los registros de ambos tipos de agresión son de 39 y 11 respectivamente.

Tipo de persona defensora de derechos humanos agredida — Gráfica 4

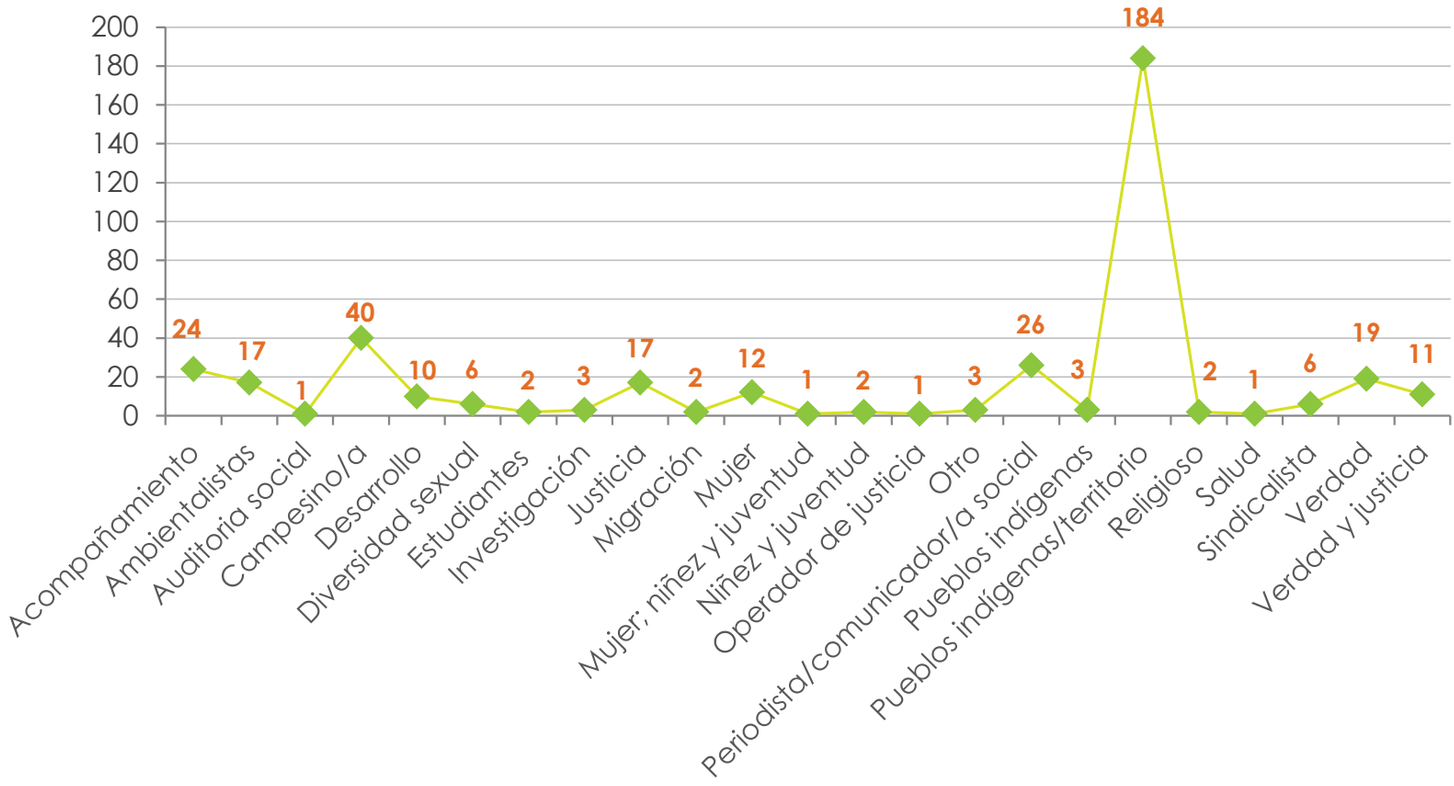

De la misma manera y como producto del Modelo de Desarrollo impuesto en el país, el primer tipo de persona defensora que se ven agredidos son quienes defienden los derechos de los Pueblos Indígenas a la tierra y el territorio (un total de 184) y, en segundo lugar, las y los campesinos.

Es importante destacar que, durante el 2018, los asesinatos fueron mayoritariamente dirigidos hacia quienes participan en organizaciones históricas del campesinado guatemalteco.

Tal y como se puede apreciar en la gráfica 4, se registraron un total de 40 defensoras y/o defensores de derechos humanos campesinos agredidos.

Consistente con lo expuesto y como se puede ver en la gráfica siguiente, en 153 casos, el presunto agresor son empresarios y/o finqueros, en 70 casos personas y/o comunidades, y en un tercer puesto, las denuncias refieren a actores estatales como los responsables de la agresión.

Gráfica 5 Causa u origen de la presunta agresión y actores

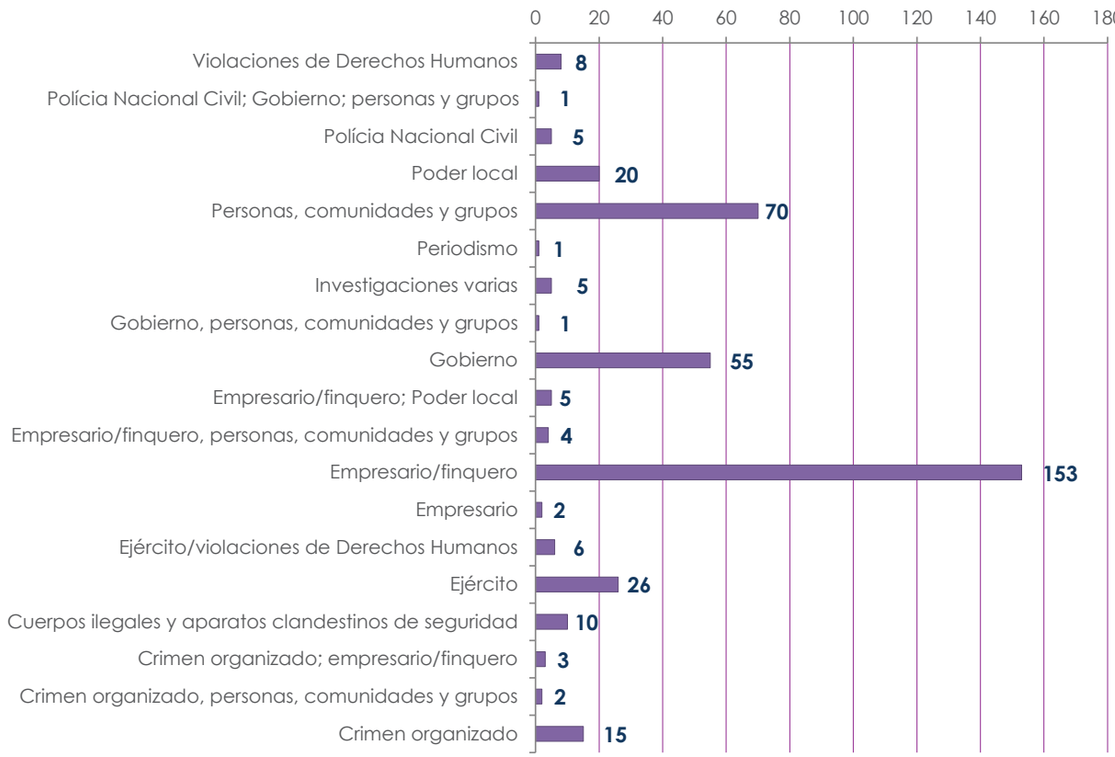

Mes de la agresión-2018 Gráfica 6

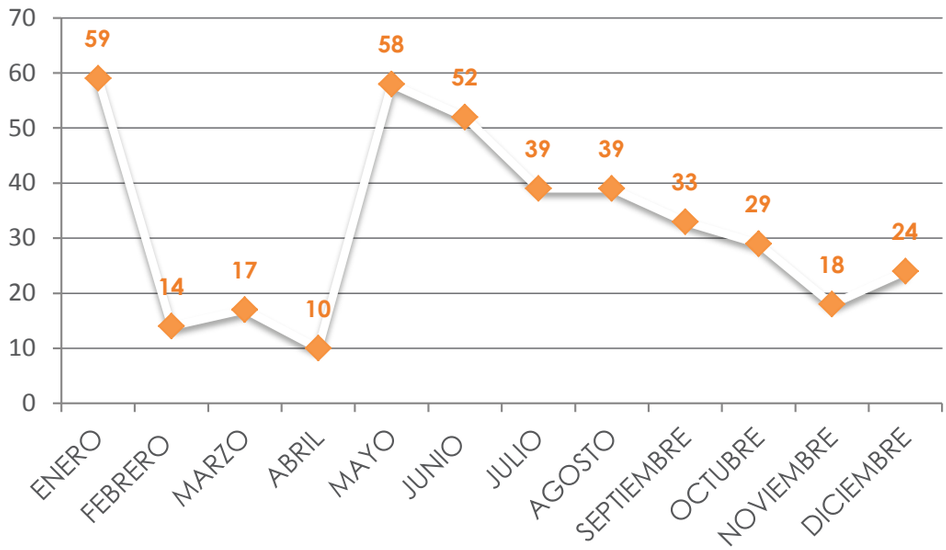

De acuerdo con el escenario político descrito, los meses con mayores agresiones contra personas defensoras de derechos humanos, fueron aquellos donde hubo, de manera paralela, acciones gubernamentales que favorecieron a grupos de impunidad y corrupción. Es decir, los meses de mayo y junio, en que se dieron 9 de los asesinatos contra personas defensoras de derechos humanos (ver gráfica 6).

4. La criminalización, columna vertebral de la violencia contra personas, comunidades y organizaciones defensoras de derechos humanos

4.1 Entendiendo el fenómeno

La UDEFEGUA ha definido la criminalización desde el año 2005 como un "proceso en el que se señala a una persona como delincuente o trasgresora como consecuencia de su labor como defensora de derechos humanos o por su ejercicio de una libertad fundamental con el objeto de detener el trabajo que hace la persona y su organización y/o enviar mensajes a la ciudadanía sobre los límites al ejercicio de sus derechos".

La criminalización se manifiesta mediante:

- Difamación, estigmatización y discurso de odio.
- Denuncias judiciales infundadas
- Legislación que criminaliza acciones, a través de nuevas leyes o reformas que amplían o crean delitos.

El punto más álgido de la criminalización se encuentra en el uso indebido del derecho penal que se comete por parte de actores estatales y no estatales para obstaculizar la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos. Una denuncia judicial infundada representa la alta posibilidad de permanecer en prisión preventiva el tiempo que dure el proceso penal y aunado a un sistema judicial con retrasos prolongado en la impartición de justicia, la privación de libertad sobrepasa los límites que las leyes establecen sobre su duración.

4.2 El registro de la criminalización en 2018

En el 2018 la UDEFEGUA registró 145 casos de criminalización, 4 casos más de los registrados durante el año 2017. Los más afectados son las personas defensoras del territorio y pueblos indígenas (61% de los casos), seguido de campesinos (9% de los casos), personas defensoras de la verdad y justicia, defensoras de los derechos de las mujeres, periodistas, acompañantes nacionales e internacionales. Lo cual refleja las diferentes resistencias a la imposición de un modelo de desarrollo económico extractivista incompatible con la observancia de derechos humanos y el permanente desinterés del Estado de Guatemala de resolver la problemática agraria.

Las denuncias judiciales infundadas constituyen 81 de los casos reportados, es decir el 56% del total de casos, de estas 11 denuncias judiciales fueron interpuestas en contra de mujeres defensoras de derechos humanos. Cabe resaltar que no todas las personas defensoras se encuentran sujetas a proceso penal, puesto que algunas de las denuncias se encuentran en fase de investigación en las fiscalías en que fueron interpuestas. Sin embargo, el solo hecho de existir la denuncia, genera un ambiente de zozobra en la persona defensora ante la posibilidad de ser restringida su libertad y el no poder continuar su labor de defensa de derechos humanos.

La difamación representa 31 de los casos registrados, es decir el 21%, de estos actos de criminalización, 14 fueron cometidos contra defensoras de derechos humanos. Para el 2018 la difamación se concentró principalmente en contra de defensoras y defensores de la verdad y la justicia, debido a que se llevaron a cabo debates importantes como el caso Molina Theissen y Genocidio Ixil. Así mismo se dio inicio el proceso en contra de los responsables de la violencia sexual Achí en el área de Rabinal, Baja Verapaz, durante el Conflicto Armado Interno.

Las detenciones ilegales ascienden a 28 casos (20% de los casos), hubo 3 detenciones ilegales contra defensoras de derechos humanos. Así también se

registraron 5 detenciones arbitrarias (3% de los casos), 2 de las cuales fueron contra defensoras de derechos humanos. Estas detenciones afectaron principalmente a personas defensoras del territorio, pueblos indígenas y campesinos. Estas detenciones ocurrieron en dos escenarios importantes:

1) la participación de liderazgo comunitario en mesas de diálogo con autoridades estatales para buscar soluciones sobre el problema agrario y/o ambiental, mecanismo que funcionó para individualizar a las personas defensoras y posteriormente pedir sus capturas; y
2) en el marco de protestas sociales en donde las defensoras y defensores fueron fuertemente reprimidos por agentes de la Policía Nacional Civil.

4.3 Seguimiento y monitoreo de casos judicializados

En este apartado se detallan los casos de criminalización a personas defensoras de derechos humanos que se desarrollaron durante 2018 y a los cuales la UDEFEGUA brindó acompañamiento y monitoreo.

UDEFEGUA / Jhonathan Gómez

Cuadro 3
Seguimiento de casos de criminalización contra personas defensoras de derechos humanos

1. Departamento de Izabal

Abelino Chub Caal **Inicia el acto de criminalización 04/02/2017** **Tipos penales utilizados:** **Usurpación agravada** **Asociación ilícita** **Instigación a delinquir**	**Breve descripción de los hechos:** El Defensor del territorio y promotor social de la Fundación Guillermo Toriello, fue capturado el 4 de febrero de 2017 en el departamento de Alta Verapaz acusado de usurpación agravada, incendio, detenciones ilegales y asociación ilícita, presuntamente por la invasión de la finca Plan Grande ubicada en el departamento de Izabal, finca habitada históricamente por el pueblo q'eqchí, quienes han sido despojados de la misma por las empresas bananeras y de palma africana Inversiones Cobra S.A. y CXI, S.A	**Estado actual del proceso:** El 29 de mayo de 2018 se realizó la etapa intermedia en el Juzgado de Mayor Riesgo "A" en donde la jueza Claudette Domínguez resolvió enviar a juicio al defensor. Se tiene previsto el inicio del mismo para abril del año 2019.	**Observaciones:** Previo a que el caso fuera trasladado al juzgado de mayor riesgo, el Ministerio Público había solicitado al juez de instancia penal de Puerto Barrios el sobreseimiento del caso por no contar con elementos para la investigación; sin embargo el juez ordenó al ente investigador realizar una acusación formal. El defensor guarda prisión preventiva.
María Magdalena Choc **Inicia el acto de criminalización 17/01/2018** **Tipos penales utilizados:** **Usurpación agravada** **Amenazas** **Detenciones ilegales**	**Breve descripción de los hechos:** La defensora acompaña a comunidades que luchan por su territorio, defiende los derechos de las mujeres, y ha colaborado como traductora en audiencias judiciales. Es acusada por la empresa Lisbal, S.A. por presuntamente liderar invasiones en Chab' il ch' och', territorio ancestral del que fue despojado el pueblo Q'eqchi'.	**Estado actual del proceso:** La defensora fue ligada a proceso por los delitos mencionados el 19/01/2018 y le fue otorgada medida sustitutiva. La audiencia de etapa intermedia se suspendió en dos ocasiones, por lo que su situación jurídica sigue sin resolverse.	**Observaciones:** La detención se realizó de forma arbitraria el día 17/01/2018 cuando la defensora salía del complejo del Organismo Judicial luego de haber fungido como traductora en la audiencia del caso de la comunidad Rubelpec. Fue detenida afuera de una agencia bancaria y conducida a la comisaría en donde pasó dos días sin ser escuchada por un juez.
Jerson Xitumul Morales **Inicia el acto de criminalización 11/11/2017** **Tipos penales utilizados:** **Detenciones ilegales** **Amenazas** **Instigación a delinquir**	**Breve descripción de los hechos:** El defensor es comunicador social y cubría las manifestaciones realizadas por la Gremial de Pescadores el 3 y 4 de mayo de 2017, es por tal razón que la mina CGN lo acusa.	**Estado actual del proceso:** Se encuentra sujeto a proceso desde el año 2017; sin embargo se ha suspendido en una ocasión la etapa intermedia. Finalmente el 19 de agosto de 2018 el Ministerio Público solicita sobreseimiento a su favor por no contar con elementos de prueba suficientes para que el defensor afronte un juicio.	**Observaciones:** La detención del defensor se dio de forma ilegal cuando se encontraba en una gasolinera de El Estor, no portaba DPI y aun así la Policía ejecutó la orden de captura utilizando como base una fotografía proporcionada por la CGN, lo cual viola el procedimiento de identificación de una persona que está obligado a realizar la PNC.
Juan Eduardo Caal Suran **Inicia el acto de criminalización 11/10/2017** **Tipos penales utilizados:** **Amenazas** **Instigación a delinquir** **Detenciones Ilegales**	**Breve descripción de los hechos:** El defensor es comerciante en El Estor, pero simpatizó con la lucha de la Gremial y se unió a las manifestaciones para denunciar la contaminación del lago.	**Estado actual del proceso:** Está ligado a proceso desde el año 2017, su audiencia de etapa intermedia se suspendió en una ocasión, pero finalmente el 19 de agosto de 2018 el Ministerio Público solicitó sobreseimiento de su caso por no contar con pruebas.	**Observaciones:** La captura fue ilegal, ya que se da cuando el defensor se encontraba realizando su trabajo, una persona desconocida se acerca al comercio y le indica que salga, al no hacerle caso, la persona le insiste que salga por las buenas. Al salir el defensor es capturado por personas vestidas de civil en vehículo particular, no le indican claramente el motivo de su detención y lo llevan hacia Puerto Barrios.

Eduardo Bin Poou

Inicia el acto de criminalización 29/06/2018

Tipos penales utilizados:

Usurpación de áreas protegidas
Detenciones ilegales
Instigación a Delinquir

Breve descripción de los hechos:

El defensor es el vicepresidente de la Gremial de Pescadores Artesanales de El Estor que ha denunciado la contaminación del lago por parte de la empresa CGN-Pronico en el área, además de ello había colaborado en una mesa de diálogo interinstitucional en 2016 con una comunidad asentada en el Cerro San Gil. Por esa razón tiene dos proceso en su contra: 1) Por la supuesta usurpación del Cerro San Gil en 2016, lugar donde él nunca habitó, solamente participó en mesa de diálogo. 2) Por manifestaciones realizadas con la Gremial para denunciar la contaminación del lago de Izabal.

Estado actual del proceso:

El defensor fue ligado a proceso penal por los dos casos, guarda prisión preventiva, a pesar de la debilidad de las investigaciones realizadas por el Ministerio Público. En la etapa intermedia de ambos casos fue enviado a juicio y se espera el inicio de ambos en 2019.

Observaciones:

La captura del defensor se dio de forma ilegal. Cuando el defensor salía de una reunión y se conducía en su bicicleta, fue interceptado por dos vehículos tipo camioneta agrícola, quienes lo subieron a bordo sin darle mayor explicación de la orden de captura y lo condujeron al muelle de El Estor, en donde lo trasladaron vía marítima hacia Puerto Barrios. No se le permitió comunicarse con su familia ni con sus abogados, dejaron su bicicleta tirada en la carretera y no se tuvo noticia de él durante más de 3 horas, por lo cual la familia y los demás miembros de la Gremial creyeron que se trataba de un secuestro.

2. Departamento de Quetzaltenango

Dalila Mérida EscobarMaría

Inicia el acto de criminalización 13/06/2018

Tipos penales utilizados:

Usurpación agravada

Breve descripción de los hechos:

La defensora trabaja para el Comité de Unidad Campesina –CUC- ha apoyado a ex trabajadores de la finca San Gregorio, Piedra Parada, en la demanda por el pago de sus prestaciones laborales, que les fueron descontadas, pero nunca llegaron al IGSS. La finca es administrada por la familia Campollo, quienes acusan a la defensora de usurpar la propiedad por las múltiples manifestaciones que ha realizado el grupo frente a la finca.

Estado actual del proceso:

La defensora fue ligada a proceso por el delito de usurpación agravada, bajo medida sustitutiva por estar en estado de gestación. La audiencia de etapa intermedia se tiene contemplada para marzo de 2019.

3. Departamento de Alta Verapaz

Bernardo Caal

Inicia el acto de criminalización 30/01/2018

Tipos penales utilizados:

Robo agravado
Detenciones ilegales

Breve descripción de los hechos:

El defensor y líder comunitario denunció a la hidroeléctrica Oxec, por la violación a derechos humanos de los pueblos indígenas. La empresa Netzone, S.A. subcontratada por Oxec para construcción, lo acusa de haber retenido y robado a los trabajadores el 15 de octubre de 2015, impidiendo de esta forma la construcción de la segunda represa hidroeléctrica.

Estado actual del proceso:

En noviembre de 2018 fue condenado a siete años y cuatro meses de prisión por oponerse a la construcción de la represa hidroeléctrica. Sentencia que fue apelada por la defensa de Bernardo, por lo que aún no se encuentra firme.

1. Juan Manuel Coc
2. Juan Bautista Riveiro

Inicia el acto de criminalización 14/09/2017

Tipos penales utilizados:

Homicidio y homicidio en grado de tentativa

Breve descripción de los hechos:

Ambos defensores pertenecen al Comité Campesino del Altiplano -CCDA- y son de la comunidad Choctún Basilá. Han defendido su territorio del despojo que pretende realizar la cooperativa Chilté y de tal cuenta participan activamente en reuniones de diálogo permanente con autoridades para solucionar los temas agrarios en la región. Es por ello que la cooperativa los acusa de haber dado muerte a tres de sus trabajadores.

Estado actual del proceso:

En 24 de agosto de 2018 los defensores fueron absueltos de los cargos, tras haber pasado un año de prisión injustificada.

Observaciones:

La captura se dio de forma anómala, ya que recibieron un día antes una notificación del Juzgado indicándoles que debían presentarse a audiencia de primera declaración contra personas de la cooperativa Chilté que ellos denunciaron por las constantes agresiones que sufrían. Sin embargo, cuando iban en camino al Juzgado un retén policial los detuvo y los capturó acusándolos de ladrones y asesinos.

1. Gregorio Cu Chocoj
2. Mynor Ramiro Cac Can
3. Vicente Chub Coc

Inicia el acto de criminalización 16/02/2018

Tipos penales utilizados:

Allanamiento con agravación específica, detenciones ilegales con circunstancias agravantes, hurto y robo de tesoros nacionales.

Breve descripción de los hechos:

Los tres defensores pertenecen a la comunidad Muqbilh'a, Cuevas de Candelaria. Una comunidad que está siendo despojada de su territorio por un finquero. La comunidad tiene convenio de coadministración del área con el Estado desde al año 2004, sin embargo el señor Daniel Dreux y su testaferro quieren obtener un convenio de coadministración para continuar con el saqueo de patrimonio arqueológico, situación que la comunidad ha denunciado en repetidas ocasiones.

Estado actual del proceso:

Los tres defensores fueron ligados a proceso penal, pero beneficiados con medidas sustitutivas y les fue impuesta una caución económica que supera los Q20,000.00 por cada uno.

4. Departamento de Huehuetenango

Breve descripción de los hechos:

Se les acusa por hechos ocurridos el 19 y 20 de enero de 2015 en el Centro de Administración de Justicia de Santa Eulalia.

1. Emigdio Florentino Castañeda Francisco
2. Alfredo Baltazar Pedro

Inicia el acto de criminalización
31/07/2018

Tipos penales utilizados:

Atentado
Coacción
Amenazas
Instigación a delinquir
Obstaculización a la acción penal
Plagio o secuestro

Estado actual del proceso:

La defensora fue ligada a proceso por el delito de usurpación agravada, bajo medida sustitutiva por estar en estado de gestación. La audiencia de etapa intermedia se tiene contemplada para marzo de 2019.

Diego Diego Marcos

Inicia el acto de criminalización
31/07/2018

Tipos penales utilizados:

Reuniones y manifestaciones ilícitas

Estado actual del proceso:

El 31 de julio de 2018 se llevó a cabo etapa intermedia, el Ministerio Público solicitó el sobreseimiento del caso por no contar con pruebas suficientes.

1. María Toledo Juan
2. Juana Elsita Toledo Toledo
3. Susana Elizabeth Toledo Toledo

Inicia el acto de criminalización
31/07/2018

Tipos penales utilizados:

Plagio o secuestro
Instigación a delinquir

Estado actual del proceso:

En la primera declaración el fiscal solicitó que se revocara orden de captura por plagio o secuestro y pidió que se aplicara criterio de oportunidad por el delito de instigación a delinquir.

5. Departamento de San Marcos

Oscar Sánchez

Inicia el acto de criminalización 04/08/2016

Tipos penales utilizados:
Detenciones ilegales

Breve descripción de los hechos:

Autoridad ancestral que ha manifestado en contra de la imposición de la hidroeléctrica Salá, en San Pablo, San Marcos por no realizar consulta previa.

Estado actual del proceso:

Condenado a dos años de prisión conmutables. Se apeló la sentencia y aún se encuentra pendiente de resolver. El defensor se encuentra con medida sustitutiva.

5. Situación de agresiones a las defensoras de derechos humanos en Guatemala

5.1 Algunos elementos del contexto de agresiones en contra de defensoras en Guatemala

La violencia en contra de las defensoras de Derechos Humanos en Guatemala hay que comprenderla en su clave estructural de un sistema político, económico, legal, social y cultural que tiene a su base relaciones de poder patriarcales y de misoginia; un racismo exacerbado y un sistema neoliberal de carácter extractivista y voraz que da vida a un sistema de opresiones fuertemente afianzado en la experiencia histórica y concreta de mujeres.

La violencia en contra de las mujeres representa, un continuum histórico que pretende restar autonomía y libertad para las mujeres, por lo que siempre manifiesta una carga sexual y simbólica que es necesario tener presente a la hora de comprender en su profundo significado las agresiones que se viven por ser mujer y por ser defensora de derechos humanos y los impactos diferenciados por género de la violencia política compartida con los hombres defensores.

Algunos datos que revelan la situación de violencia contra las mujeres en Guatemala y que demuestran la misoginia estructural del sistema social son: 4,008 muertes violentas de mujeres, en los últimos 5 años, a un promedio de dos por día (68% arma de fuego; 11.4% arma blanca y un significativo 7% asfixia por estrangulación); entre el 2013 y 2017, el Ministerio Público reportó la recepción de 318 mil 246 denuncias por violencia contra la mujer (VCM). Entre el 2012 y 2016, la evaluación por delitos sexuales se incrementó en un 120%; el 50.8% de la violencia sexual corresponde a niñas y jóvenes entre 10 y 19 años. De los 92 mil 259 embarazos de niñas y adolescentes en el año 2017. 4 mil 240 correspondieron a niñas entre 10 y 14 años.[3] A esto se suma las múltiples denuncia por acoso sexual que son parte de la violencia cotidiana que afecta a las mujeres en todos los ámbitos de la vida y que el Ministerio de Gobernación ha restringido la entrega de financiamiento para el buen funcionamiento de la Red del Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CAIMUS) en el país que ha prestado atención integral alrededor de 10 mil mujeres en el 2018.

Guatemala atraviesa una de las disyuntivas más importantes de su historia. Por un lado, la lucha contra la impunidad y corrupción impulsada por una mayoría de sectores de la sociedad que abrió un importante escenario con el juicio por el genocidio ixil en el año 2013 y que tuvo su punto más álgido en el 2015 cuando, a partir de los procesos impulsados por la CICIG y el MP, quedaron evidenciadas todas las estructuras que han mantenido cooptadas al Estado, desde las cúpulas empresariales, militares y del crimen organizado. Y, del otro, los sectores que habían gozado de impunidad aprovechándose del Estado, que en el 2018 vieron la oportunidad para hacer retroceder los avances e iniciar el asalto final para recuperar sus privilegios y continuar gobernando sin importar si con ello destrozan el débil Estado de Derecho que se había logrado establecer en el país.

En esta lógica, se ha venido articulando perversamente, una alianza y un discurso que coloca nuevamente sobre el escenario político, la idea de un enemigo interno propio de los Estados de Seguridad Nacional emanados de la guerra fría, en el cual se conjuga el viejo discurso anticomunista, esta vez, en contra de los derechos humanos y de toda persona que los defiende, junto al discurso de fundamentalistas religiosos, en contra de feministas, mujeres a favor de sus derechos y de la comunidad LGBTIQ.

[3]. Informe Alternativo de las Organizaciones de Sociedad Civil de Guatemala al Comité Contra la Tortura de la ONU 2014-2018. Capítulo Violencia contra las Mujeres elaborado por el Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM); CLADEM y REDNOVI

Ambos elementos, van configurando un estado mafioso y fascista.

Mucho se ha pensado a través de las redes sociales que el Pacto de Corruptos levanta cortinas de humo con los intentos de criminalizar las luchas de las mujeres y de la comunidad LGBTIQ. Quienes así lo piensan, no logran dimensionar que se trata de dos caras de la misma moneda, cuyos actores han diseñado una estrategia de largo plazo para asirse, una vez más, del poder que han ostentado con su gama de privilegios.

Hoy el enemigo interno - rediseñado para el asalto final de esta Alianza Criminal-, son Feministas; Autoridades Ancestrales; Pueblos Indígenas y Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, entre otras. Y en una sola corriente articulada, expulsan a la Comisión Internacional contra la Impunidad; pretenden enjuiciar a Magistrados de la Corte de Constitucionalidad; aprobar una Ley de Amnistía; procurar a través de una Ley de ONG's anular la participación ciudadana y con ella, el derecho a la libre asociación y manifestación y, a través de una supuesta ley a favor de la "vida y de la familia", concitar los apoyos antidemocráticos y anti-derechos para su estocada final.

En las mesas técnicas y en las discusiones que se dieron en agosto de 2018, en el Congreso de la República sobre iniciativas a favor de las mujeres y las niñas, y de identidad de género, tuvieron una respuesta neoconservadora y deslegitimadora de la acción de la sociedad civil, en este campo. La iniciativa de Ley 5272 presentada como respuesta por las iglesias evangélicas, pretende criminalizar la acción de las organizaciones de mujeres y de la diversidad sexual.

Descalificativos como "feminazis"; "ideología de género impuesta desde la ONU"; "abortistas", han pretendido limitar los derechos de las mujeres y de la diversidad sexual en Guatemala. Y varias de las agresiones en contra de defensoras, tuvieron este contexto. Todos estos calificativos no son propios de Guatemala, a nivel regional e incluso mundial se están utilizando como instrumento a favor de la corriente fascista internacional, sólo basta mirar los conceptos del gobierno de Bolsonaro en Brasil.

En esa línea, no era de extrañar ver a los mismos actores que acechaban a la CICIG o intimidaban y acosaban en las afueras de los tribunales a familiares de víctimas en procesos de Justicia transicional; o en los propios procesos de criminalización en contra del liderazgo indígena y comunitario; verlos "entacuchados" en el Congreso de la República defendiendo su statu quo en contra de reformas a la Constitución y promoviendo leyes regresivas en materia de Derechos Humanos, entre otros: Liga Pro Patria; Guatemala Inmortal; AVEMILGUA y Fundación Contra el Terrorismo, intimidando y acosando a las organizaciones de mujeres y de la comunidad LGBTIQ. Así mismo, medios de comunicación tradicionales y/o corporativos al servicio de estos mensajes fundamentalistas, generando campañas de odio y difamación en contra de defensoras de Derechos Humanos. En este punto es importante destacar que los medios que mantuvieron la alianza en contra de la corrupción e impunidad y a favor de la CICIG, han sido severamente ahorcados financieramente y uno sus mecanismos de negociación ha sido la cobertura de este discurso de odio.

5.2 Las agresiones en contra de defensoras de derechos humanos 2015-2018

En los últimos 4 años, la UDEFEGUA ha registrado un total de 1,641 agresiones en contra de defensoras y defensores de Derechos Humanos.

De ellas 115 (un 7% en promedio) corresponden a agresiones en contra de Organizaciones y/o Instituciones, integradas por hombres y mujeres.

Del total de agresiones, en promedio el 40% corresponde a mujeres defensoras, como se puede observar en el cuadro siguiente.

De estas agresiones, en los últimos 4 años se han producido 51 asesinatos en contra de defensoras de Derechos Humanos.

Cuadro 4
Total, agresiones a personas defensoras 2015-2018, desagregada por sexo[4]

Año	AGRESIONES A DEFENSORAS/RES	AGRESIONES SOLO A DEFENSORES	AGRESIONES SOLO A DEFENSORAS	PORCENTAJE SOLO DEFENSORAS
2015	493	242	217	44%
2016	263	174	119	45%
2017	493	254	209	42%
2018	392	236	105	27%
TOTAL 2015-2018	1,641	906	650	40%

Fuente: Con información de informes anuales de UDEFEGUA y área de verificación.

DEFENSORAS ASESINADAS EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS

2016:
Blanca Estela Asturias (Desarrollo);
Brenda Marleni Estrada Tambito (Sindicalista);
Lindaura Aceituno (Justicia, Coatepeque) y
Evelyn Robles (Diversidad Sexual/Reinas de la Noche/Otrans)

2017:
41 niñas del Hogar Seguro Virgen de la Asunción (Niñez y Juventud) que venían denunciando violencia sexual y tortura;
Brenda Domínguez (Niñez y Juventud);
Candelaria May Cuc (Sindicalista, Alta Verapaz) y
Francisca Aguilar (Pueblos Indígenas, Huehuetenango)

2018:
Juana Raymundo (Región Ixil. En este caso, ya inició el Juicio por femicidio. En la observación que realiza UDEFEGUA al proceso judicial hemos podido establecer una nueva dimensión perversa en este crimen en contra de la defensora, pues el femicida y su amigo trataron de esconder su crimen en el marco de los asesinatos de líderes de CODECA. Además el objetivo de este femicidio fue en el marco de una relación de poder abusiva que pretendía impedirle a Juana su derecho a ejercer la maternidad);
Juana Ramírez Santiago (Red de Mujeres Ixiles, Derechos de las Mujeres) y
Ana Greyci (Diversidad Sexual/Otrans Coatepeque)

Fuente: UDEFEGUA.2018

4. UDEFEGUA en sus informes desagrega su Registro por sexo. No obstante, también incluye las agresiones en contra de organizaciones y/o Instituciones, todas ellas integradas por hombres y mujeres que es necesario analizar y que escapa a los fines de este apartado. Por lo cual se toma como referencia sólo las agresiones individuales.

Como es posible observar en la gráfica siguiente, 105 defensoras de DDHH fueron agredidas durante el 2018, de acuerdo con el registro desagregado por sexo/género de la UDEFEGUA. No obstante, esta cifra aumenta, con las agresiones a instituciones u organizaciones que este año alcanzaron un 13% de ellas, pues se trata de ataques en contra de todas las personas que la integran. De tal modo, que en esta categoría encontramos diversos ataques en contra de distintas resistencias pacíficas frente a proyectos extractivistas; organizaciones de DDHH; organizaciones de víctimas del Conflicto Armado Interno (CAI); organizaciones comunitarias; de acompañamiento; organizaciones de la diversidad sexual y, organizaciones de mujeres como son la Red de Mujeres Ixiles; la Red de Defensoras de Quetzaltenango y el Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), todas ellas integrantes de la Red de Defensoras de derechos Humanos de Guatemala.

Sexo/Género de Personas Defensoras de DDHH agredidas **Gráfica 7**

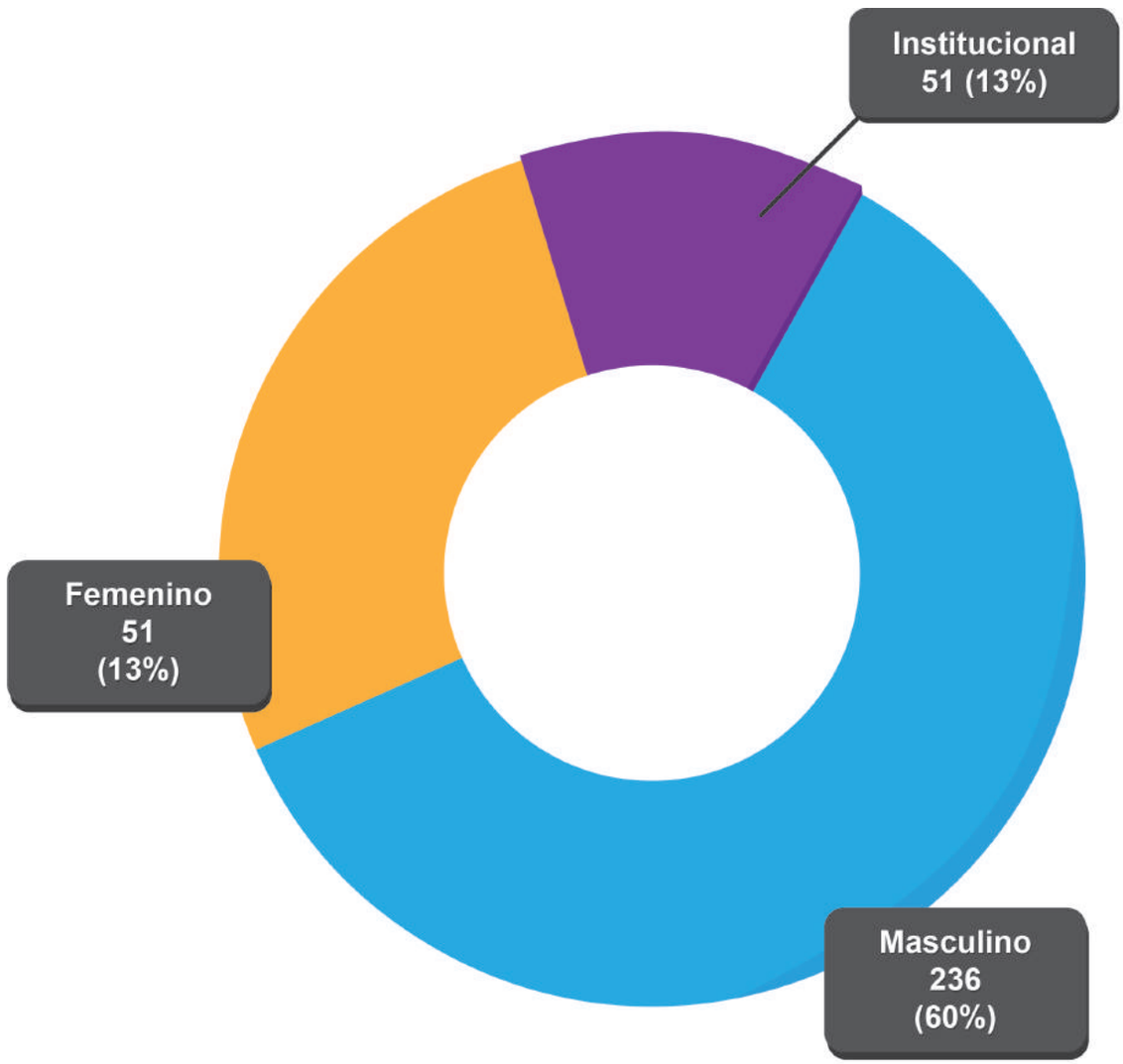

Gráfica 8 Tipo De Defensora Agredida

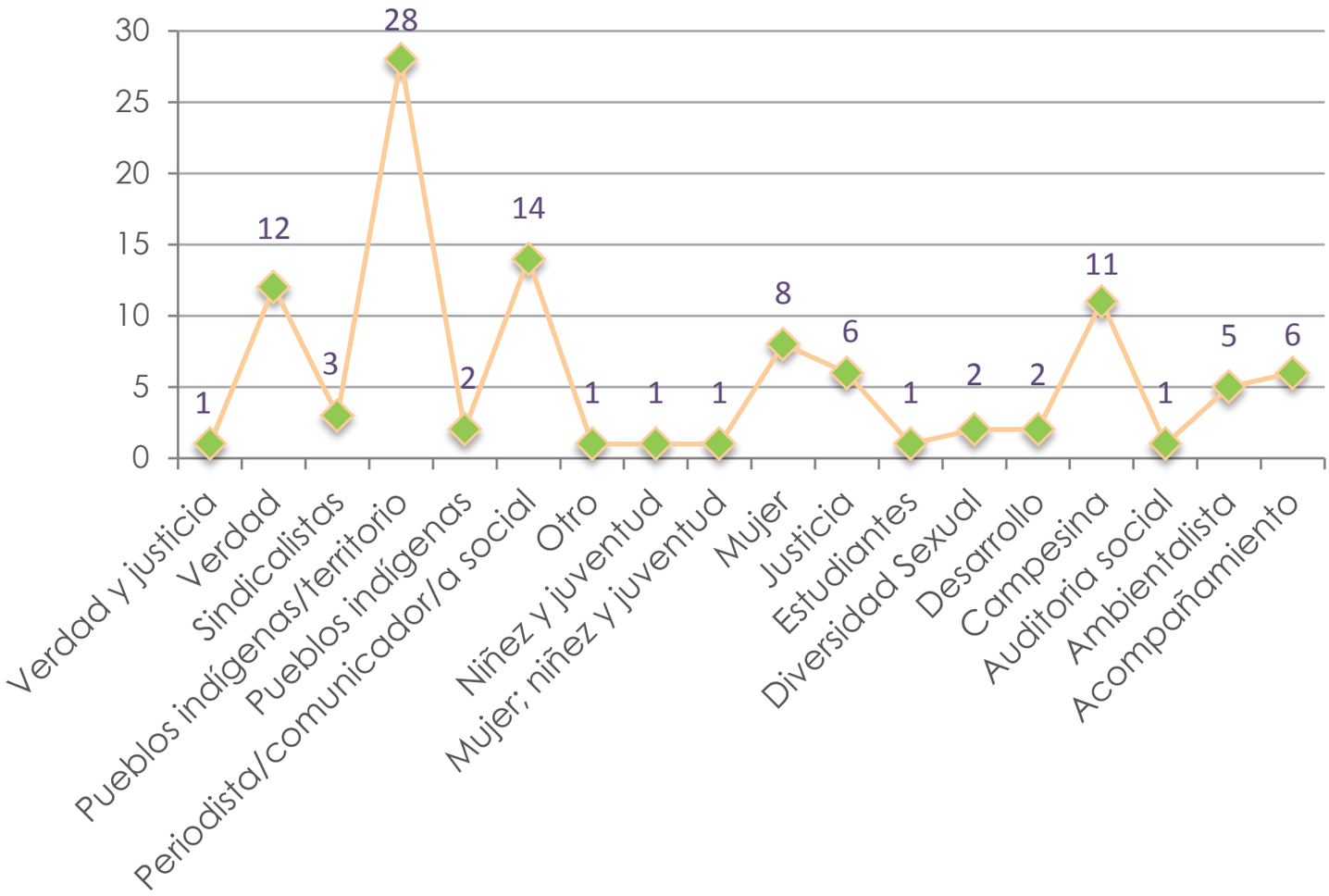

De acuerdo con el tipo de defensoras agredidas durante el 2018:

a) Treinta y cinco defensoras estaban defendiendo los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y el territorio; derechos colectivos de los pueblos y derechos ambientales, al momento de ser agredidas.

En este marco, es importante recordar que cada vez más mujeres y defensoras asumen el concepto de la Red de la Vida en la cual se interconectan todas las formas de vida de este planeta y que cuidar el cuerpo pasa por cuidar la tierra y el territorio.

No es posible alcanzar el desarrollo humano sin la protección del ambiente, de la vida que da la existencia.

Los bienes naturales, son algo más que agua, árboles y montañas. Son fuente de vida, guardan historia, representan mundos cosmogónicos, reflejan identidad, son testigos de la voluntad de vivir y de la emancipación de los Pueblos.[5]

b) Dieciocho son defensoras de verdad y justicia.

En los últimos años se vieron avances fundamentales en el marco de la lucha contra la

[5]. Alba Cecilia Mérida. Hidro Santa Cruz: una Empresa ladrona de Vidas.2015

impunidad y la corrupción. En los procesos de justicia transicional, el año 2018 marca la sentencia condenatoria en contra de cuatro militares por la desaparición forzada y delitos contra los deberes de humanidad de Marco Antonio Molina Theissen y violación con agravación de la pena de Emma Guadalupe Molina Theissen. También, este año se condena nuevamente el genocidio en contra del pueblo maya ixil. Es en este contexto en que ocurren la mayoría de las agresiones, siendo el proceso de revictimización por denuncia penal sin fundamento en contra de las cuatro integrantes de la familia Molina Theissen, las que concitan una gran preocupación, pues se trata de criminalizar la lucha por la verdad y la justicia.

c) Catorce periodistas y /o comunicadoras Sociales.

El 2018 implicó para Guatemala un cierre significativo de espacios y de acciones marcadamente autoritarias por parte de los intentos golpistas y de quiebre institucional del Gobierno y del Pacto de Corruptos, en esa línea las agresiones pretenden acallar las voces críticas que en lo público denuncian dichas acciones. No obstante, resulta muy alarmante, las agresiones en contra de Rolanda García, corresponsal de TeleSur quien fuera detenida ilegalmente mientras realizaba su labor periodística.

d) Once campesinas.

Como ya hemos visto a través de este informe, uno de los graves problemas que enfrentan las comunidades es la falta de certeza jurídica de la propiedad de la tierra. Si bien las defensoras campesinas se suman a la defensa del territorio, la mayoría lo hace desde esta lucha y generalmente las agresiones se dan en torno a mesas de diálogo que buscan respuestas concretas a sus problemáticas. No obstante que el resultado son denuncias penales sin fundamentos para quienes ejercen la representación y el liderazgo campesino.

e) Ocho defensoras de los derechos de las mujeres.

A las organizaciones, más arriba mencionadas se unen las agresiones directas que afectan a defensoras de los derechos de las mujeres. Agresiones que se enmarcan en la misoginia y las relaciones patriarcales de poder presentes en la sociedad.

Las agresiones en contra de defensoras de Derechos Humanos tienen un impacto en todos los ámbitos de su vida. Al igual que la violencia contra las mujeres en general, pretende en el ámbito de lo íntimo de la defensora, paralizar la acción, generar un sentimiento de culpa, vergüenza, inferioridad, inseguridad, desvalorización, sometimiento, miedo, desconfianza de sí misma, aislamiento y soledad.

En lo privado, miedo por los otros (hijos, hijas, pareja, familia); miedo al rechazo; temor a perder lo que tiene, desprotección y, finalmente, en el ámbito de lo público, la reiteración que el castigo y el escarnio estarán presentes al momento de ejercer sus derechos, como ha sido a lo largo de la historia de participación de las mujeres y como sucedió durante siglos con las mujeres acusadas de brujas y quemadas en la hoguera de la plaza.

Para contrarrestar estos impactos negativos, resulta prioritario trabajar en red y articuladamente, para un efectivo cuidado colectivo.

Como se puede ver en la gráfica 9, el tipo de agresiones que recibieron las defensoras el año 2018 (descontando los asesinatos), reflejan un nivel de agresividad y ensañamiento muy fuerte, con lo cual se puede aseverar que cualitativamente se han agudizado, en comparación con el año 2017.

Gráfica 9 Tipo de Agresiones en contra de Defensoras

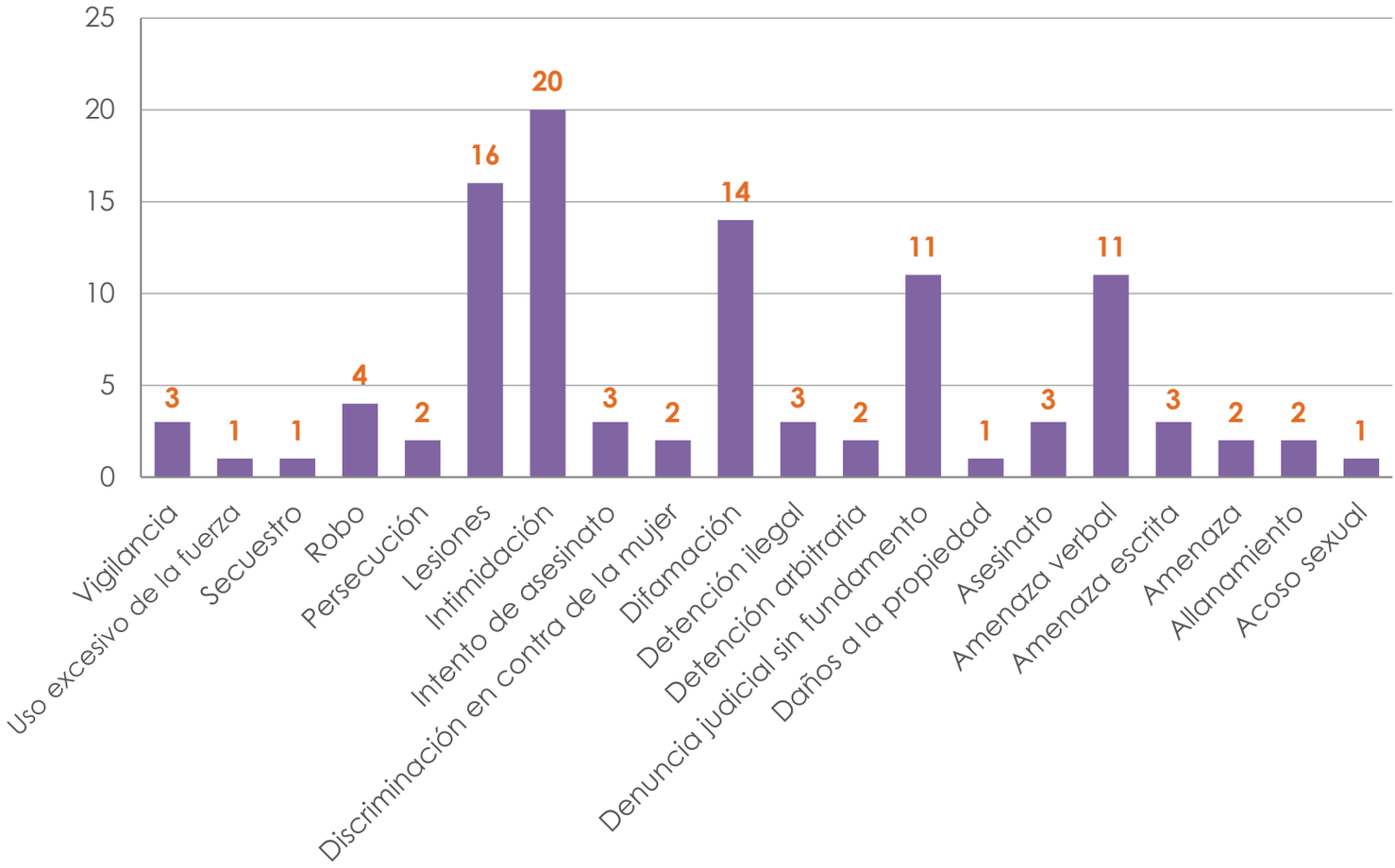

Tenemos un primer rango de 24 atentados en contra de la vida e integridad física de las defensoras de Derechos Humanos, en la que se puede agrupar: asesinato (3); intento de asesinato (3); secuestro (1); uso excesivo de la fuerza (1) y lesiones (16).

Luego, se observan 15 procesos de criminalización: detención ilegal (3); detención arbitraria (2) y denuncias judiciales sin fundamento (11).

Veinte actos de intimidación directa en contra de defensoras; un allanamiento en la casa de la periodista comunitaria Norma Sancir; tres actos de vigilancia; 2 de persecución y catorce agresiones tendientes a la difamación a través de las redes sociales.

Finalmente debemos destacar, las dieciséis amenazas que han afectado a las defensoras por realizar su trabajo: verbales y escritas.

El proceso de difamación que afecta, al menos a 14 defensoras, hay que analizarlo en relación con el discurso de odio que expresa y cómo desde allí, representa una incitación a delinquir y una apología a la violencia. Como ya se ha señalado en informes anteriores, estos procesos han venido acompañados de fotografías de las defensoras en las redes sociales; descalificaciones que van desde

lo íntimo hasta lo público y que a diferencia de los hombres defensores -vistos como el legítimo otro, el legítimo adversario-, en las mujeres vuelven sobre descalificaciones de género, de ser "las locas, putas, lesbianas, guerrilleras y vividoras del conflicto; malas madres", proceso que se desarrolla desde el ámbito comunitario, pasando por lo departamental y nacional. Dicho discurso es la antesala de la criminalización, pues al más puro estilo de Goebbels, pretende desacreditar, cargar de "errores" al adversario y juntar a diversas personas en una sola categoría desechable para la sociedad.

Aquí, vuelve a tomar sentido las viejas campañas articuladas en más de un discurso adverso.

Con relación a la actividad que realizaba la defensora al momento de la agresión, podemos anotar que en un 34% su actividad estaba vinculada a empresarios o finqueros; un 22% directamente al Gobierno y un 16% a fuerzas de seguridad del Estado (ejército y policía). En otras palabras, estamos hablando que la agresión en contra de las defensoras pudo darse en un 38% en manos de algún funcionario del Estado (ver gráfica 10).

Gráfica 10
Presunto agresor de acuerdo al objeto de la actividad realizada por la defensora

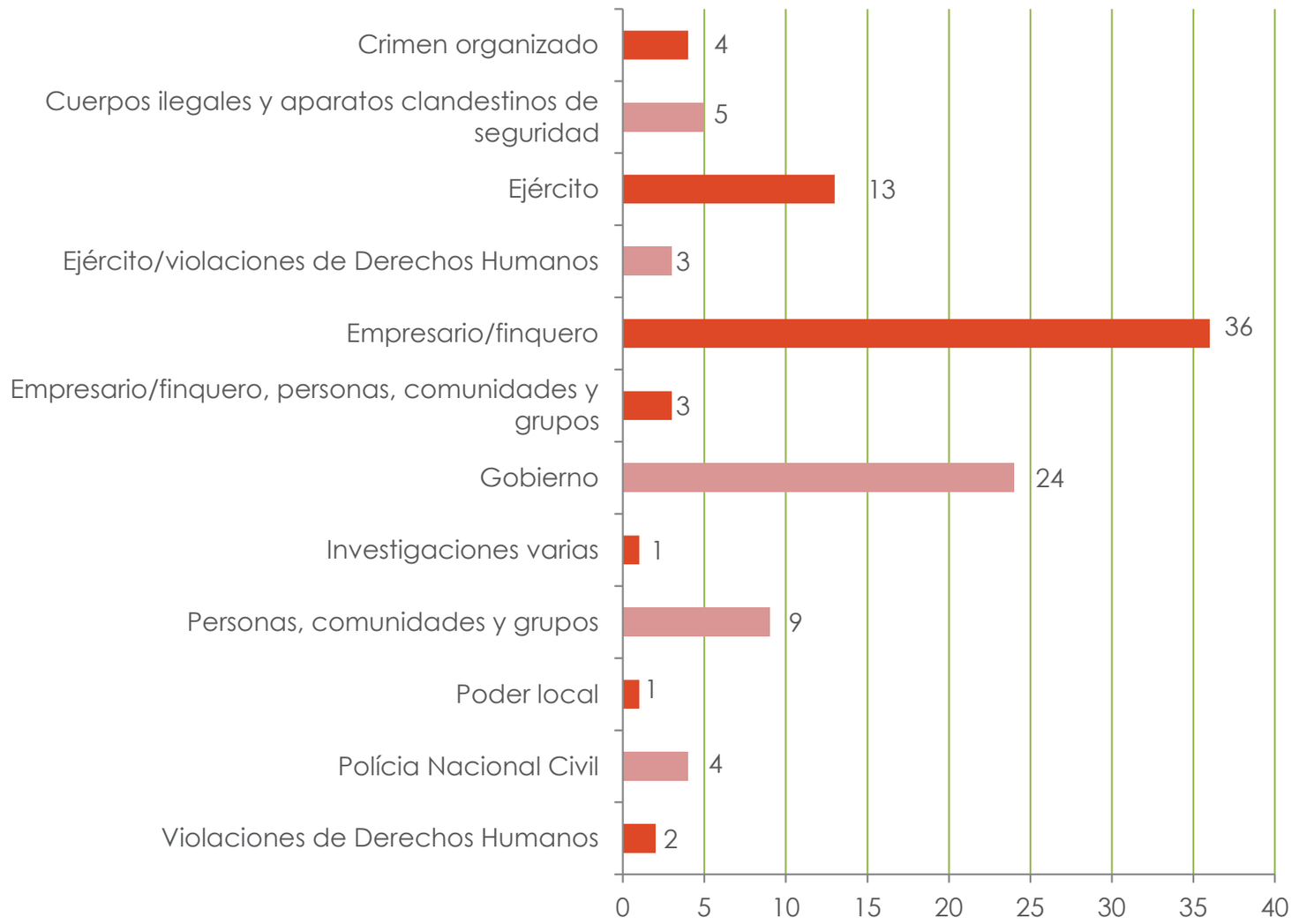

Gráfica 11 Lugar donde ocurrieron las agresiones (Departamento del País)

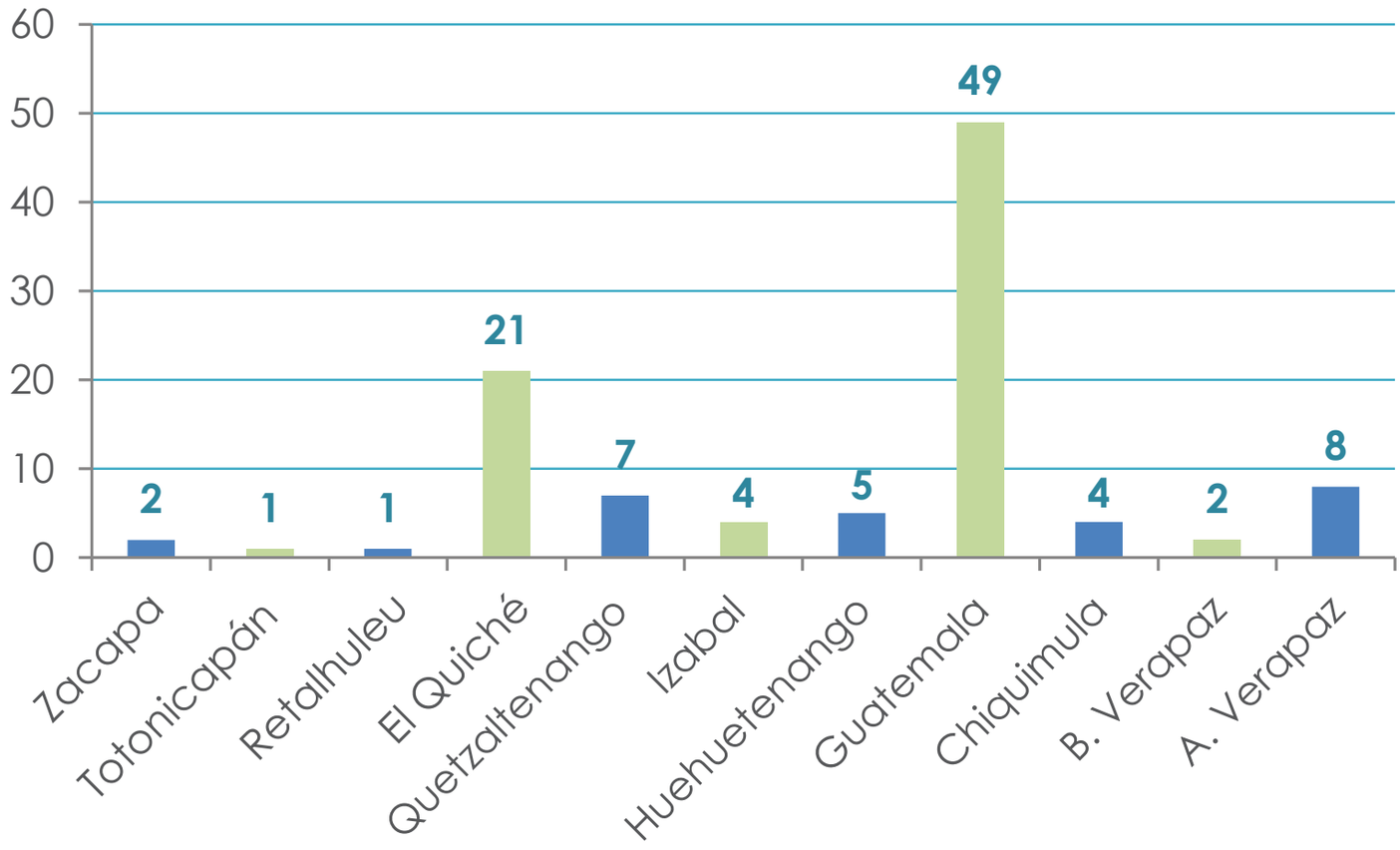

Por último, es importante señalar que las agresiones reportadas por las defensoras desde el punto de vista geográfico no difieren de las reportadas por los defensores y, se ubican mayoritariamente en el Departamento de Guatemala, región central (46%); en el Occidente del país (32%): Quiché (21); Quetzaltenango (7); Huehuetenango (5); Totonicapán (1); región Oriente (9%): Zacapa, Chiquimula, Izabal y, en la región Norte, Alta Verapaz (8%).

6 . Informe de la situación en la microregión de Ixquisis 2018

6.1 Antecedentes

El complejo hidroeléctrico que se proyecta en el norte de Huehuetenango obedece al viejo plan de la Franja Transversal del Norte (FTN), conocida en su momento como "La Franja de los Generales", donde ha tenido interés la familia Lucas García a la altura de las Verapaces, Otto Pérez Molina (OPM) y en el Ixcán y la frontera norte de Huehuetenango, Estuardo Galdámez.

Con los años se diversificaron los intereses en esa zona geoestratégica, sobre todo luego que el gobierno de Álvaro Colom reactivara el proyecto y tanto él como su sucesor, Otto Pérez Molina, otorgaran licencias petroleras a lo largo de la FTN. Asimismo, OPM tuvo especial interés en que se concretaran los proyectos hidroeléctricos de Santa Cruz Barillas y San Mateo Ixtatán.

El 21 de mayo de 2009 se realiza una consulta municipal, número de acta municipal 20-2009 presidido por Andrés Alonzo Pascual Alonzo Alonzo, quien fue alcalde por la URNG del 2004-2008 y 2008-2012, se reelige en 2016-2020 con el Partido Patriota. El resultado de dicha consulta fue un NO rotundo a la instalación del proyecto hidroeléctrico en el área.

A partir de esta Consulta, se constituyó la Resistencia Pacífica de Ixquisis con el objeto de promover el respeto a la decisión mayoritaria de las comunidades en defensa de sus territorios y en el marco del Convenio 169 de la OIT. En el área del Proyecto son 10 comunidades afectadas por el mismo.

No obstante, en agosto y septiembre de 2009 el Ministerio de Energía y Minas da el visto bueno a la empresa PDH S.A. Promoción de Desarrollo Hídrico, que es la empresa que llevará a cabo dicho proyecto . [6]

Y posteriormente, el Consejo Municipal de San Mateo Ixtatán acuerda en el año 2011 según acta 29-2011 y 31-2011 autorizar la licencia de construcción de Pojom 2 y Yawitz. En dichas actas se acuerda que "la empresa deberá prioritariamente, proveer el servicio de energía eléctrica a las comunidades solicitantes del área norte de nuestro municipio, así como otorgarles el posteado, cableado e instalación de luz eléctricas (y que) el consejo municipal solicita la empresa ejecutora, que el costo por la energía eléctrica no sea muy elevado para no afectar a los usuarios".

	POJOM I	POJOM II	SAN ANDRÉS
Empresa que hizo Estudio de Impacto Ambiental	Sistemas Integrales de Gestión Ambiental – SIGA S.A.	Sistemas Integrales de Gestión Ambiental – SIGA S.A.	Sistemas Integrales de Gestión Ambiental – SIGA S.A.
Fecha de aprobación EIA	11/04/2011	17/05/2011 y 10/09/2012 (trazo final)	07/06/2012
Empresas involucradas en estudios técnicos	Estudio geológico e hidrológico + estudio técnico del proyecto: HidraliaEnergía Constructora: Solel Boneh	Estudio geológico e hidrológico + estudio técnico del proyecto: HidraliaEnergía Constructora: Solel Boneh	Estudio geológico e hidrológico + estudio técnico del proyecto: HidraliaEnergía AMAGUA, para repotenciación del proyecto[7]

[6]. http://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe_personas_defensoras.pdf párrafo 57.
[7]. Información obtenida del informe Especial No. 16 de El Observador "Análisis de los procesos de aprobación de las centrales hidroeléctricas en el municipio de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango".

El 25 de julio 2011 se da el acuerdo municipal de otorgamiento de licencia de construcción para el proyecto hidroeléctrico de San Andrés. En el caso del proyecto hidroeléctrico de Pojom II se da el 08 de agosto de 2011. El 06 de febrero del 2012 se da el primer contrato, para la utilización del río, entre el MEM y PDH, S.A. del uso de dominio público de la central hidroeléctrica Pojom II.

El 25 de julio 2011 se da el acuerdo municipal de otorgamiento de licencia de construcción para el proyecto hidroeléctrico de San Andrés. En el caso del proyecto hidroeléctrico de Pojom II se da el 08 de agosto de 2011. El 06 de febrero del 2012 se da el primer contrato, para la utilización del río, entre el MEM y PDH, S.A. del uso de dominio público de la central hidroeléctrica Pojom II.

Y en octubre del 2013 PDH, S.A. ingresa maquinaria al área de Ixquisis. Es a partir de estas fechas que inician las agresiones en contra de personas defensoras en el área. Junto a ello, se comienza a producir una división entre las comunidades producto de la precariedad de su situación.

Línea de Tiempo

A continuación, se detalla una línea de tiempo que se ha construido en conjunto entre la Oficina de la Alta Comisionada en Derechos Humanos de las Naciones Unidas –OACNUDH- (con base en su mandato de observación de derechos humanos en Guatemala), ACOGUATE y UDEFEGUA:

- **El 5 de mayo de 2014** se realiza una manifestación en las instalaciones del Proyecto de Desarrollo Hídrico S.A. (PDH S.A.) en Ixquisís. Máquinas de la empresa Solel Boneh fueron quemadas y 4 personas resultaron heridas. No existe claridad de quienes fueron los responsables. Se da la retención de 3 policías del grupo Panda (antisecuestros) en San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

- El destacamento militar en la aldea Ixquisis es instalado el 7 de mayo de 2014, luego de la quema de maquinaria de la empresa PDH S.A.

- El objetivo de este destacamento, según el Ministerio de Defensa, es el de prestar la seguridad en las fronteras y salvaguardar el bien común. Realizan operaciones de interdicción de carácter conjunto, combinado e interinstitucional con la PNC. Queda al lado de galeras de la empresa PDH S.A.

- Hay dispuestos 25 elementos para el patrullaje fronterizo. Hasta el momento no se ha previsto aumento del personal. Existe presencia del cuerpo de ingenieros del Ejército en el departamento.

- **El 25 de mayo de 2014**, tres personas de UDEFEGUA que se dirigían a verificar agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos, fueron retenidas por personas de comunidades que han demostrado en diferentes ocasiones estar a favor de la empresa. Durante el tiempo que estuvieron retenidas sufrieron amenazas que les prenderían fuego.

- **El 23 de junio de 2014**, elementos de la PNC con equipamiento de antimotines y miembros del ejército hicieron uso de bombas lacrimógenas contra comunitarios de la resistencia pacífica que querían entregar un documento en el destacamento. Según el oficial a cargo del mismo, los manifestantes habrían tirado piedras, quemado llantas y amenazado con quemar una vivienda.

- **El 17 de agosto de 2014**, dos personas de la resistencia pacífica de Ixquisis fueron retenidos y golpeados por otros pobladores pro-empresa quienes pretendían llevarlos ante la PNC, pero se desconoce el motivo. Otras personas interceptaron al grupo y los liberaron. Otro grupo, del que se desconoce la identidad, se dirigió a la casa de Francisco Mateo Matías Francisco (comunitario a favor de empresa), y habrían intentado incendiar su casa, robar y matar a sus perros. Posteriormente se dirigieron a la casa de su hijo donde habrían

intentado incendiar su casa, robar y matar a sus perros. Posteriormente se dirigieron a la casa de su hijo donde habrían intentado repetir los mismos hechos. Hasta el momento no se ha realizado ninguna investigación por parte de las autoridades competentes.

- **Los días 16 y 17 de noviembre de 2014** tuvo lugar una reunión en la comunidad de Pojom sobre la defensa del territorio. Según versión de comunitarios que habían estado en dicha reunión y mientras regresaban a sus casas, fueron objeto de disparos y gases lacrimógenos por parte de la PNC. Según PNC hicieron presencia ante la denuncia por un supuesto intento de robo y quema de la casa de un comunitario. Esa noche resultó muerto Mateo Alonso Mateo, empleado de seguridad de Moscamed (Proyecto para erradicar la Mosca del Mediterráneo, llega a la microrregión de Ixquisis antes que la empresa PDH S.A., pero esta última se ubica en las mismas instalaciones). Se desconoce el motivo y la autoría del hecho. Al día siguiente, cuando personas se acercaron a ver el cuerpo de Mateo Alonso Mateo fueron sorprendidas por disparos y producto de ello se reportó la muerte de un joven de 16 años y otra persona queda herida. Hasta la fecha las autoridades competentes no han podido individualizar a las personas responsables de estos hechos.

- **El 19 de enero de 2015**, ante la captura de Jesús Mateo Mateo y Vladimiro Mateo Mateo la población se organizó para liberarlos. En horas de la tarde, miembros de la resistencia al proyecto hidroeléctrico habrían retenido a una funcionaria de COPREDEH en San Mateo Ixtatán, para presionar la liberación de las dos personas detenidas.

- **La Subestación 43-73 de la PNC fue** instalada el 21 de diciembre de 2015 en la comunidad de Ixquisis en terrenos propiedad de la empresa. Esto tuvo lugar como consecuencia de varios incidentes ocurridos en 2014 en la aldea de Pojom y en el 2015 en Ixquisis. Algunos de estos hechos son las muertes de autoría desconocida de comunitarios a favor de la empresa PDH S.A. (11.2014), detenciones, amenazas e intimidaciones en contra de personas pertenecientes a la resistencia del proyecto hidroeléctrico y disparos en las noches. En ese momento, la subestación contaba con 15 elementos (a la fecha de la realización de este informe hay casi 200 elementos) No cuentan con servicio de luz eléctrica. El subcomisario señala que no patrullan en ciertas comunidades, como por ejemplo Pojom. Durante el mes de octubre de 2018 sólo habían recibido dos denuncias.

- **El 6 de abril de 2016** se llevó a cabo la inauguración de la reparación de 45km de carretera entre San Mateo Ixtatán, Nentón y Santa Eulalia.

- **El 10 de marzo de 2016** se llevó a cabo una reunión con el ejército, personal de la empresa y 23 líderes comunitarios que pidieron una mayor presencia de las fuerzas de seguridad.

- **El 12 de marzo de 2016**, se produce la quema de maquinaria en las aldeas de El Platanar y Bellalinda. Existe un proceso penal abierto por estos hechos, pero aún se desconoce la autoría de los mismos.

- **El 15 de marzo de 2016**, una patrulla de la PNC fue atacada con arma de fuego en Pojom, resultando herido un agente de la PNC. Existe proceso penal abierto por estos hechos, pero aún se desconoce su autoría.

- **El 17 de marzo de 2016**, aparece en las redes sociales el primer video de las FAC[8] (Fuerzas Armadas Campesinas).

- **El 8 de abril** circula el segundo video de las FAC[9]. Se desconoce la autoría de dicho material gráfico.

- **El 17 de enero de 2017** se produce el asesinato de Sebastián Alonzo Alonzo en el marco de una manifestación pacífica en contra del

[8]. https://www.youtube.com/watch?v=WBqggljyPME FAC: Fuerzas Armadas Campesinas.
[9]. https://www.youtube.com/watch?v=vh6dtmcWh9k

proyecto hidroeléctrico de la empresa PDH, S.A. en el área. Se desconoce la autoría de los hechos por parte de las autoridades competentes. Tras el asesinato del comunitario que formaba parte de la resistencia, en enero de 2017, coincide que PDH S.A., cambió su nombre corporativo a Energía y Renovación S.A.

- **El 30 de agosto 2017** tiene lugar una nueva quema de maquinaria. Se desconoce la autoría de los hechos por parte de las autoridades competentes.

- **El 1 de noviembre 2017** se habría producido un ataque armado en contra de empleados de la empresa, no se reportan heridos. Se desconoce la autoría de los hechos por parte de las autoridades competentes.

- **El 13 de noviembre 2017** se reporta un supuesto ataque armado en contra del campamento de la empresa y PNC, no se reportan heridos. Se desconoce la autoría de los hechos por parte de las autoridades competentes.

- **El 14 de noviembre de 2017** el Ministerio Público se hace presente en el área para tomar declaraciones del personal de la empresa dentro del campamento. Se desconocen los hechos investigados.

- **Junio 2018** Familia de la resistencia de Ixquisis reporta presencia de patrullas de PNC estacionadas en los ingresos a los trabajaderos y parcelas como forma de intimidación.

- **Junio de 2018** se publica un artículo en El Periódico sobre la ingobernabilidad en que vive la región de Ixquisis[10].

- El **18 de junio 2018** se presentan los amparos 1037-2017, 1044-2017 y 252-2011 en la sala de vistas de la Corte Suprema de Justicia. Al mismo tiempo tenía lugar una manifestación pacífica en Ixquisis de personas en contra del proyecto hidroeléctrico.

- El **14 de julio 2018**, comunidades en resistencia presentan ante la PNC un acta solicitando el retiro de la subestación, así como del destacamento del Ejército aduciendo actos de intimidación y represión en contra de la población. Otro de los puntos denunciados en dicha acta, sería el resguardo por parte de la PNC y el Ejército de los intereses de la empresa Energía y Renovación. La PNC no reciben el documento de las comunidades y, por tanto, las mismas, llevan a cabo una manifestación pacífica con alrededor de 600 participantes. Durante dicha manifestación, comunitarios presentes reportan que habrían visto a Bernardo González y Marcial Matías, conocidos como promotores sociales de la empresa, vestidos con uniformes de la PNC, portando palos y no armas.

- El **16 de julio 2018,** durante otra manifestación pacífica de pobladores en resistencia se dieron actos de intimidación por parte de la PNC quienes también hicieron uso de gases lacrimógenos, tal y como confirmó la Institución del Procurador de los Derechos Humanos dos días más tarde.

- El **18 de julio 2018**, mientras la empresa Energía y Renovación ingresaba nueva maquinaria, elementos de la PNC cerraron el paso del puente que conduce a Yulchen Frontera desde Ixquisis. Representantes de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos se hicieron presentes en el área y pudieron verificar los hechos ocurridos los días anteriores, entre los que se pudieron confirmar el uso excesivo de fuerza por parte de la PNC.

- El **29 de julio 2018**, tiene lugar una visita por parte de UDEFEGUA en Ixquisis por los hechos ocurridos en las semanas anteriores. Durante la visita, UDEFEGUA verifica los hechos ocurridos del 14 al 18 en el área. Las y los comunitarios reportan presencia de comunitarios a favor de la empresa vestidos de PNC en el contingente.

- Desde **el 11 de septiembre de 2018** y en el

[10]. https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/06/11/san-mateo-ixtatan-desafia-el-abandono/

marco de la coyuntura nacional, la resistencia pacífica de Ixquisis decidió establecer un plantón en lo que se conoce como Puente de Río Negro como muestra de protesta y rechazo por el proyecto hidroeléctrico de la Empresa Energía y Renovación, antes conocida como PDH S.A., Proyecto de Desarrollo Hídrico. Los reclamos de las comunidades en resistencia no han variado: retirada del ejército (ubicado en terrenos de la empresa), retirada de la PNC (ubicada en terrenos de la empresa) y cese y retirada de las operaciones de la empresa.

- Desde el **sábado 6 de octubre** se estableció una carpa de la PNC en la Franja Transversal del Norte para controlar las marchas de los comunitarios.

- El **9 de octubre** desde horas de la mañana se mantenía el plantón en el puente río Negro, como llevan haciendo desde el 11 de septiembre. Se narra por parte de mujeres de Yulchén Frontera, que ellas junto a un grupo de hombres se dirigían a Ixquisis. Ellas convocadas por Protección Internacional a un taller y ellos pretendían unirse al plantón, cuando en el cruce entre Yalanhuitz y Yulchén se encontraron con un grupo PNC que les impedían el paso. Indicaron que fueron recibidos por dos agentes de PNC que les apuntaban directamente y otros elementos con vestuario de antimotines. Tanto las versiones de las comunitarias, como de la propia PNC coinciden en que se utilizaron gases lacrimógenos para intentar dispersar a las personas. Indicaron que las personas fueron perseguidas por la policía en su intento de huir. Hasta el momento se tiene la confirmación de cinco heridos por parte de la resistencia a su paso por el cruce entre Yulchén, Yalanhuitz e Ixquisis: Antonio Alonso Pablo, de Yulchen Frontera, 50 años, herido en la pierna; Andrés Alonso Juan, de Yulchen Frontera, 64 años herido de batón en la mano; y Malaquias Baltazar, 24 años de Ixquisis herido gravemente en el abdomen por bomba lacrimógena. Los tres fueron trasladados a San Mateo Ixtatán para ser evaluados.

Los otros dos se retiraron a su casa: Pascual García Alonso, de Yulchén, 47 años, golpeado por cartucho de lacrimógena y Augusto Gómez, de Yulchén, 19 años, fue golpeado.

Indicaron que al llegar al lugar en donde se encuentra el plantón, pudieron observar cómo PNC lanzaba al río algunos morrales que comunitarios procedentes de la caravana habían colocado en un árbol con sus provisiones de alimento y bebida.

Según información facilitada por Protección International (PI), se tenía planificado un taller con comunitarias. Es alrededor de las 9:30 que escuchan disparos. PI y ACOGUATE se encuentran con un grupo de comunitarios y el grupo de mujeres, quienes les relatan lo sucedido previamente en el camino. Lo narrado tanto por PI como ACOGUATE es que se encontraron con un grupo de alrededor de 20 miembros de las FEP quienes portaban palos de madera y estaban lanzando bombas lacrimógenas. Además de las organizaciones nombradas, también estaban presentes comunicadores de Prensa Comunitaria.

Cuando las mujeres ya estaban en la comunidad, personal de Protección Internacional y ACOGUATE se presentan con el comisario destacado en la región. Reportan que durante la caminata hay hombres fotografiándoles. Allí se encontraron con dos heridos, Pascual García Alonzo y Augusto Gómez. En el retorno a Ixquisis indicaron que tanto a Protección Internacional como ACOGUATE fueron fotografiados desde el comedor y desde la PNC.

A las 14:00 horas Protección Internacional se retira del plantón permaneciendo en el lugar ACOGUATE.

A las 15 horas se presenta la Procuraduría de Derechos Humanos de Ixcán, quienes permanecen durante dos horas en la subestación de la PNC en Ixquisis.

Esa noche los comunitarios vuelven a dormir en el plantón.

El **miércoles 10**, ACOGUATE informa que se dieron patrullajes de PNC sin incidentes y que los comunitarios volvieron a dormir en el plantón.

El **jueves 11**, a las 8:30, llegó ACOGUATE acompañando al turno de Bella Linda al plantón, entre las 10:00 y las 11:00 se presenta el equipo de la Fiscalía de Activistas de DDHH del Ministerio Público, que, junto con representantes de la comunidad Nuevo San Mateo y Bella Linda, se dirigieron a visitar a los heridos del día anterior. Según el testimonio de las mujeres de Yulchén, el Ministerio Público se retira quedando pendientes algunas denuncias. A las 12:00 ACOGUATE se retira del plantón.

A las 15:00 llega la caravana de solidaridad al campo de fútbol de Ixquisis, de 17:00 a 18:00 se realiza la presentación del motivo de su presencia. El turno que se encontraba en el plantón permanece durante la noche.

El **12 de octubre** a la 1:55AM ACOGUATE narra que se escuchan disparos posiblemente procedentes de la casa de máquinas. Los acompañantes internacionales presentes indicaron que también escucharon alrededor de 15 detonaciones, que no sabrían definir entre disparos y cohetillos. A las 5AM se encienden de nuevo las alarmas porque siguen las detonaciones.

A las 6:50AM Radio Sonora comienza a retransmitir sobre un posible fallecimiento por causa de arma de fuego en el camino que une Yalanhuitz e Ixquisis.

A las 8:00AM los miembros de ACOGUATE en su camino hacia el plantón, se paran previamente en la cancha de fútbol para hablar con las personas integrantes de la caravana.

A las 8:55AM no se veía ningún elemento de la PNC ni cuando se veía el humo desde las máquinas. Ningún PNC hizo presencia en el plantón.

A las 9:45AM se escuchan más disparos muy cercanos a la caravana por lo que sus integrantes toman la decisión de retirarse por la carretera de la Franja Transversal del Norte.

A las 10:00AM los 12 vehículos de la caravana comienzan su salida de Ixquisis. Durante el camino hasta la presa se escucharon los disparos y también vieron personas armadas y encapuchadas pero ninguna presencia de la PNC.

Erick Villatoro, Auxiliar de la PDH de Huehuetenango, afirma en declaraciones a Emisoras Unidas que quienes realizan los ataques son comunitarios opositores a la empresa hidroeléctrica. No existe ninguna investigación al respecto y por tanto, se desconoce la autoría de los hechos.

Observaciones de visita

Con base en los últimos acontecimientos de septiembre y octubre de 2018, UDEFEGUA realizó una misión durante los días 28, 29 y 30 de octubre. Durante la misma, mantuvo entrevistas con actores presentes en el área: PNC, personas comunitarias de la Resistencia Pacífica de Ixquisis que habían estado presentes durante los hechos anteriormente descritos. Durante dichas reuniones:

= En reunión con mujeres de la resistencia, se nos señaló que la actividad cotidiana se ha visto afectada por la presencia de la empresa y sobre manera por la presencia de la PNC, quienes impiden que puedan acudir al mercado de Ixquisis a comprar los bienes que necesitan para su diario vivir. Hicieron especial énfasis en que la presencia de la PNC en lugares cotidianos para la vida de las mujeres, como por ejemplo en el rio, supone una intromisión a sus actividades rutinarias como el baño, manifestando “una pérdida en el placer de

bañarse". A esto debemos agregar un riesgo latente para la vida e integridad de las mujeres.

= PNC informó sobre diferentes situaciones que habrían tenido lugar, pero hubo ciertas inexactitudes. Por ejemplo, estando en el lugar se nos informó sobre la quema de un camión por un grupo de diez comunitarios en contra de la empresa que habían realizado el día anterior. Al acudir al lugar indicado de los hechos se comprobó que dicha quema de camión había sido reportada por la propia PNC, ocho días antes. Al preguntar por el informe circunstanciado de los hechos se nos explicó que no lo habían realizado pues al llegar al punto el incendio ya se había apagado.

= Las condiciones en las que se encuentran los elementos de la PNC de hacinamiento y carencia de insumos para los tiempos de comida, son cubiertos por la propia empresa, ya que, la propia PNC de la subestación nos informó que los elementos de la PNC duermen en instalaciones de la empresa y les proporcionan uno de los tiempos de comida. Esto ocasiona una percepción de falta de objetividad en el cumplimiento de sus funciones de la PNC.

= La PNC informó que durante el último mes sólo han recibido dos denuncias. Se desconocen el contenido de las mismas.
El espacio conocido como taller se encontraba con gran parte del muro perimetral destruido, así como se observó que la maquinaria había sido quemada en su mayoría. No había presencia de personal de la empresa en dicho lugar.

Conclusiones

Existencia de irregularidades en los procesos de otorgamiento de licencias para los proyectos hidroeléctricos que operan bajo la denominación de la empresa Energía y Renovación, entre las que se podrían destacar:

- El incumplimiento de la consulta comunitaria libre, previa e informada.
- Incongruencias en la aprobación de los diferentes Estudios de Impacto Ambiental.
- Operaciones de la empresa realizadas sin contrato vigente.

Comunidades en Resistencia Pacífica y fuerzas de seguridad del Estado vinculan el comienzo de la conflictividad en el área a la llegada de la empresa antes conocida como PDH SA., y ahora Energía y Renovación S.A.

La criminalización y persecución de líderes comunitarios/as ha ido en aumento desde la instalación de la empresa en el 2009.[11]

Se ha generado un discurso de criminalización hacía líderes comunitarios/as que representan a las comunidades que están en contra del proyecto hidroeléctrico. Entre las principales acusaciones estarían asesinatos, la destrucción y quema de maquinaria, robo de material, formar parte de grupos armados ilegales señalados como terroristas, posiblemente financiados por organizaciones extranjeras, quienes supuestamente están generando desestabilización y desinformación en la región.

Se evidencia la falta de efectividad del trabajo del PNC y del Ejército en el área, dado que comunidades, tanto a favor como en contra del proyecto, muestran su preocupación por la presencia de actividades ilícitas que pudieran estar relacionadas con el narcotráfico. Sin embargo y a pesar de estas informaciones, la PNC sólo ha registrado dos denuncias en el último mes, lo que pondría de manifiesta la presencia excesiva de fuerzas de seguridad del Estado.

El trabajo que en el área se estaba realizando tanto por organizaciones nacionales como internacionales se ha visto mermado por cobros ilegales por el uso de los caminos, persecución a algunos de sus miembros publicando fotografías en redes sociales ocasionando un hostigamiento que

[11]. En el informe que elaboran OACNUDH y PDH sobre personas defensoras hacen referencia a la ruptura del tejido social por la criminalización. http://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe_personas_defensoras.pdf párrafo 58

no garantiza el trabajo que realizan dentro de sus respectivos mandatos.

El trabajo de la PNC necesita ser fortalecida en capacidades y eficacia para la investigación que debe realizar el MP, de los hechos que supuestamente se denuncian continuamente y que en su mayor número son atribuidos, sin la existencia de ninguna investigación a la Resistencia de Ixquisis.

La actividad cotidiana de las comunidades se ha visto alterada desde la llegada del proyecto a la región, así como la presencia de la PNC y el Ejército.

A pesar de todos los hechos narrados donde puede observarse una gran cantidad de sucesos que implican la comisión de delitos, no se conoce si hay avance en las investigaciones por parte del Ministerio Público.

7. Informe Alternativo de las Organizaciones de la sociedad civil de Guatemala al Comité contra la Tortura de la ONU: 2014-2018

La situación de personas defensoras de derechos humanos

En el año 2018 se realizó un esfuerzo conjunto por visibilizar la situación de derechos humanos en Guatemala dirigido hacia el 7° examen del Comité contra la Tortura al Estado de Guatemala. Dicho Comité tiene la facultad para examinar a los Estados que han ratificado la Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ("Convención contra la Tortura") y, a partir de allí, generar observaciones finales con recomendaciones vinculantes.

Este esfuerzo involucró a más de 16 organizaciones de Derechos Humanos y contó con el apoyo técnico de la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) y de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH). En efecto, a través de las diferentes especializaciones de las organizaciones participantes se pudo elaborar y presentar el Informe Alternativo al Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas. La particularidad de este proceso es que examinó al Estado en el período comprendido entre 2014 y 2018, que como hemos visto en el análisis del contexto, corresponde a un período crítico en los procesos de cooptación de la institucionalidad del Estado, con lo cual se pudo obtener un diagnóstico significativo sobre la existencia de un retroceso, estancamiento o avance.

UDEFEGUA que fue parte en la elaboración de este Informe, se planteó visibilizar las siguientes situaciones respecto a la defensa de derechos humanos:

1. **Las constantes agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos:** UDEFEGUA cuenta con un registro sistemático y de información sobre las agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos, que han venido en aumento en los últimos años, agravándose la intensidad de la violencia.

2. **El incremento de asesinatos de personas defensoras:** Por consiguiente, ante el incremento de agresiones, se dio un alarmante incremento en los asesinatos de personas defensoras y que una parte importante pertenecían a organizaciones como CODECA, CCDA y CUC. Precisando que los asesinatos se dieron en un clima en que Jimmy Morales, emitió discursos que criminalizaban a las organizaciones campesinas[12]. Y a su vez, se destacó las siguientes consideraciones: conforme a las verificaciones e investigaciones realizadas por UDEFEGUA, se constató que la Policía y el Ministerio Público tardaron entre 4 y 12 horas en acudir a la escena

[12]. Prensa Libre. Denuncian a Jimmy Morales por incitar a la violencia. 18 de mayo de 2018. Disponible en: https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/jimmy-morales-denuncia-declaraciones-manifestantes-ministerio-publico/

del crimen. Además, en varios de los asesinatos cometidos, se logró documentar que los hechos, fueron antecedidos por una larga y reiterada violencia en contra de las personas defensoras, que, a pesar de haber sido denunciada en varias ocasiones, esta no fue debidamente abordada por las instituciones estatales competentes.

3. **La criminalización:** Siendo una de las mayores agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos, se dieron a conocer en el Informe casos concretos y emblemáticos sobre criminalización en el período del año 2014 al 2018. Entre ellos el caso de Abelino Chub Caal, Eduardo Bin Poou y Bernardo Caal Xol, (que ya fueron descritos en el apartado correspondiente a Criminalización de este documento) y, se incorporó por las fechas que abarcaba el Informe Alternativo, el caso de Huehuetenango:

Caso de "Los 7 Defensores de Huehuetenango": En el contexto de la resistencia contra varias hidroeléctrica en el departamento de Huehuetenango, fueron capturados, procesados y, en su mayoría, absueltos en sentencia del 22 de julio de 2016 siete defensores de derechos humanos, dos de ellos autoridades ancestrales del pueblo Maya Q´anjob´al. Entre los tipos penales usados para la criminalización destaca el de "plagio y secuestro", que en ese tiempo todavía tenía prevista la pena de muerte como una posible sanción, pero además forma parte de los llamados "delitos inexcarcelables", que son tipo penales que conllevan la prisión preventiva "automática", excluyendo las medidas sustitutivas. En el caso concreto, los dos defensores que fueron absueltos de la mayoría de los delitos acusados, pero condenados por delitos menores, en contra del voto razonado de la jueza presidenta, apelaron la condena y están actualmente esperando la sentencia de la Corte de Apelaciones.

En los casos de criminalización expuestos dentro del Informe Alternativo, se destacan los siguientes elementos que se pudieron establecer como patrones:

a. El uso de tipos penales "inexcarcelables", como el plagio y secuestro que son tipos penales que conllevan la prisión preventiva de forma "automática" y que, por tanto, excluye la posibilidad de acceder a medidas sustitutivas. El objetivo es imponer prisión preventiva y por esa vía anular o limitar la defensa de derechos humanos. Un caso ejemplificado y expuesto en el Informe Alternativo CAT fue el caso de los 7 defensores de Huehuetenango.

b. Parcialidad en las decisiones judiciales: se han conocido casos de reiteradas suspensiones de audiencias y que las mismas son a petición de querellantes adhesivos, es decir, las mismas personas o entidades que criminalizan, entre las que podemos mencionar hidroeléctricas, empresas transnacionales, entre otras. Un caso ejemplificado en el Informe Alternativo fue el de la Gremial de Pescadores de El Estor, Izabal en el cual transcurrió un período de más de 10 meses en espera de la Primera Declaración que implica ser escuchados por Juez, para poder dar inicio al proceso penal en su contra. Y esto resalta otro elemento parte de la criminalización: el retardo malicioso de los procesos penales en contra de personas defensoras de derechos humanos.

c. Acusaciones colectivas dentro de los procesos penales: Se ha observado que se llega a imputar los mismos hechos a todos los defensores incluidos dentro de un mismo proceso, constituyendo esto una forma de limitar la defensa de derechos humanos y buscando desarticular a comunidades, organizaciones o colectivos de defensa de derechos humanos.

d. Denuncias simultáneas: un patrón que fue bastante recurrente durante el año 2017 y 2018 fue la interposición de varias denuncias en contra de una misma persona defensora. Un ejemplo claro de esto es del defensor de derechos humanos Bernardo Caal Xol, quien tiene dos procesos penales en su contra, siendo denunciado en un proceso por apropiaciones y retenciones indebidas en junio del año 2017,

proceso que da inicio y donde el juez le otorga arresto domiciliario. A raíz de la decisión anterior, en enero del año 2018 interponen otra denuncia en su contra por robo agravado y detenciones ilegales con circunstancias agravantes, por medio de la cual se inicia un proceso penal en su contra, resultando una sentencia condenatoria. Hoy se está a la espera de que se resuelva la apelación especial interpuesta por el defensor de derechos humanos para demostrar su inocencia. Su caso, evidencia represalias, dado que él ejerció acciones legales en contra de la hidroeléctrica Oxec, en representación de la comunidad de Cahabón.

4. Visibilizar el uso excesivo de la fuerza en manifestaciones:

En el informe Alternativo se dio a conocer el uso excesivo de la fuerza por parte de elementos de la policía en el marco de manifestaciones en los períodos del año 2014 al año 2018, que produjo malos tratos en contra de personas defensoras de derechos humanos. En este sentido, a través de varios casos expuestos se visibilizó la desproporcionalidad en el uso de la fuerza por parte de las fuerzas policiales en el marco de manifestaciones donde las personas defensoras de derechos humanos se encontraban en una posición de indefensión ante los elementos utilizados por la policía para causarles agresiones. Además la desproporción entre el número de elementos de la policía y el número de personas defensoras manifestando. Algunos de los casos expuestos dentro del Informe Alternativo fueron:

a. El caso de "La Puya", donde durante los años 2012, 2013 y 2014 sufrieron agresiones por parte de elementos de la policía cuando se encontraban manifestando y/o en plantones pacíficos de los cuales fueron desalojados por parte de Fuerzas Especiales de la PNC, como sucedió el 23 de mayo del año 2014, a unos metros de la entrada a la minera El Tambor.

b. Caso de Carlos Maaz Coc quien fue asesinado por un disparo de la PNC en una manifestación pacífica el día 27 de mayo del 2017, así como la herida de bala al defensor Alfredo Maquin.

c. Caso Coatepeque: el 29 de junio del año 2018 integrantes de la Resistencia de Coatepeque manifestaban por reclamos relacionados con el suministro de energía eléctrica y fueron desalojados por grupos de antimotines de la PNC, a pesar del dialogo que propusieron las y los defensores integrantes de la Resistencia.

5. Respuesta Institucional

Otro aspecto importante dentro del Informe Alternativo fue establecer la respuesta del Estado ante el agravamiento de la situación de agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos, resaltando como principales preocupaciones las siguientes:

a. El debilitamiento de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de derechos humanos: En el año 2008 se impulsa por parte de organizaciones de derechos humanos la creación de la Instancia por medio de un Acuerdo Ministerial, consistiendo en una Unidad Temporal del Ministerio de Gobernación. Dicha Instancia tuvo serias dificultades entre los años 2016 y 2017, años en los cuales ya había vencido el Acuerdo Ministerial. Así mismo la situación continúo agravándose ya que en el año 2018, contando ya con un Acuerdo Ministerial, se desvirtuó en la práctica el objetivo de dicha Instancia: prevenir e identificar patrones de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos, ello por medio del inicio de presentación de casos por parte de las autoridades parte de la Instancia, en los cuales se daban a conocer ataques contra agentes de policía y alcaldes involucrados en casos y acciones de corrupción, dejando de lado el conocimiento de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos. También se burocratizó la gestión de

acciones de prevención y protección para personas defensoras, dando paso a que –no importando la urgencia de la situación- se debían realizar coordinaciones con las autoridades por medio de la máxima autoridad del Ministerio, sin tomar en cuenta lo planteado durante las reuniones en la Instancia para facilitar respuestas inmediatas ante posibles agresiones contra defensores. Así también la poca o nula funcionalidad del número creado por la Instancia para la atención de casos de agresiones.

b. Instrucción General 05- 2018 del Ministerio Público: Después de varios años de esfuerzos por parte de CEJIL y UDEFEGUA para crear dentro del Ministerio Público un Protocolo que coadyuvara en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos, se logró la aprobación de la Instrucción General 05-2018 del Ministerio Público. De este esfuerzo se espera que el Ministerio Público incremente su especialidad en la investigación de delitos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos. En la línea anterior se ha conocido que únicamente un caso de Tortura en contra de personas defensoras ha sido judicializado y cuenta con sentencia condenatoria.

Se informó sobre las limitaciones y debilitamiento de la respuesta institucional, particularmente, de mecanismos de protección que se habían logrado instalar dentro de la dinámica estatal y que no lograron sostenerse en el tiempo, por la falta de voluntad política de quienes los integran, en la medida que carecen de institucionalidad. Por ello fue pertinente urgir al Comité contra la Tortura de tomar nota de dicha situación, para reiterarle una vez más al Estado de Guatemala, la obligación de prevenir, proteger y procurar justicia para las personas defensoras de derechos humanos.

Observaciones finales del Comité contra la Tortura

Las observaciones finales por parte del Comité contra la Tortura marcan lineamientos concretos para reforzar las obligaciones que tiene el Estado de Guatemala en cuanto a la creación de un ambiente libre de agresiones para las personas defensoras, así como generación de acciones para la prevención, protección y procuración de justicia. Como se puede observar en el cuadro más adelante.

En consecuencia, es importante urgir al Estado a que realice, dé a conocer e implemente la ruta a seguir, para cumplir con las Observaciones Finales emitidas por el Comité contra la Tortura. La exigencia por la implementación de las observaciones es importante, pues se trata de herramientas esenciales que nos brinda el Sistema Universal de Derechos Humanos en la búsqueda de un ambiente propicio para la defensa de derechos humanos y que se trata de una obligación que el Estado de Guatemala debe cumplir.

Observaciones finales del Comité contra la Tortura

	Preocupación	Recomendación
1. Aumento de agresiones contra personas	"El Comité reitera su preocupación ante informaciones que denuncian el aumento significativo de las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, que van desde repetidas amenazas y hostigamientos hasta asesinatos, registrándose 24 asesinatos de defensores entre enero y octubre de 2018, la mayoría contra defensores de los derechos de los pueblos indígenas, propiedad de la tierra y el medio ambiente. También preocupa al Comité la continua estigmatización y difamación de defensores en los medios de comunicación y redes sociales, así como por miembros del Ejecutivo (…)."	"e) Asegurar que los defensores de los derechos humanos no sean objeto de represalias por las comunicaciones o la información que presenten a los órganos de tratados de las Naciones Unidas, incluido el propio Comité contra la Tortura".
2. Criminalización de personas defensoras de derechos humanos	" (…) las alegaciones acerca del uso indebido del derecho penal contra las personas defensoras de derechos humanos, en particular la vigilancia, los arrestos arbitrarios y el uso prolongado de la prisión preventiva en zonas donde prevalece la conflictividad agraria, entre otros."	" c) Garantizar que no se use el sistema de justicia penal para atacar a las personas defensoras y velar por el respeto de las garantías del debido proceso en los casos de defensores acusados de delitos (…)".
3. Respuesta Institucional	"El Comité lamenta que el proceso de elaboración de una política pública de protección a personas defensoras de derechos humanos todavía no haya concluido. También lamenta el escaso número de condenas por estos actos y la falta de eficacia de la Instancia de Análisis de Ataques Contra Defensores de Derechos Humanos".	"**a)** Adoptar e implementar una política pública de protección a personas defensoras de derechos humanos, especialmente de los derechos de los pueblos indígenas, y un programa de protección a periodistas y comunicadores sociales, que sea el resultado de un proceso participativo y a ahondar acerca de las causas de esta violencia sin precedentes hacia estos colectivos; **b)** Dar a conocer la Instrucción General 5-2018 del Ministerio Público y asegurar la investigación pronta, exhaustiva y eficaz de todas las amenazas y ataques cometidos contra defensores de derechos humanos y periodistas, y que los responsables sean enjuiciados y castigados con sanciones acordes con la gravedad de sus actos; (…) **d)** Dotar de los recursos y capacitación necesaria a los organismos existentes con mandato de protección, de manera que respondan de manera coordinada y con la debida diligencia".
4. Uso excesivo de la fuerza	"Le inquieta además que persistan los desafíos en el control estatal de las empresas de seguridad privada, que en ocasiones usurpan funciones que le corresponden a la Policía Nacional Civil, generando un ambiente de intimidación, en particular en las comunidades indígenas. Con respecto a la participación de las fuerzas militares en tareas de seguridad interior como respuesta a la situación de inseguridad, el Comité permanece preocupado ante informaciones que señalan que las Fuerzas Armadas continúan realizando dichas tareas, a pesar de que la retirada gradual del apoyo que brindaban debía haber finalizado en 2018."	"**a)** Prevenir y castigar todos los actos de violencia bajo su jurisdicción, incluyendo las muertes y los linchamientos, así como las denuncias relacionadas con el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad o con su aquiescencia, y asegurar que estos sean investigados sin demora y de manera eficaz, independiente e imparcial, que los autores sean enjuiciados y sancionados, y que las víctimas reciban una reparación adecuada (…)."

Fuente: UDEFEGUA.2018

Fuente: Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas.
Observaciones finales. 23 de noviembre de 2018.
CAT/C/GTM/CO/7

Anexo I

Características de la sistematización de ataques contra personas defensoras, organizaciones y comunidades de Derechos Humanos

Sobre la base de datos

Entre el año 2000 y 2001, la sistematización de ataques en contra de defensores de derechos humanos se realizaba de una forma muy empírica a través de la recopilación de las denuncias al MP o PDH, los comunicados de prensa y acciones urgentes. La información se ordenaba en un documento de Word lo que implicaba que cada vez que se tenía que rendir informe había que contar los casos y esto generaba imprecisiones en cada cuenta. Era una aspiración poder trasladar la información a una base de datos que permitiera la guarda de la información y su sistematización.

Cuando se planteó la necesidad de ordenar la información sobre ataques a los defensores de cara al trabajo de la Comisión para la Investigación sobre Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad se evaluó la necesidad de ampliar los campos a sistematizar para que pudieran observarse patrones de actuación propios de los Aparatos Clandestinos de Seguridad.

De forma que se desarrolló una ficha de análisis de caso que contó con la revisión de expertos en investigación y en temas de inteligencia militar y que permite la evaluación de patrones que hasta el momento no se habían estudiado. La base de datos se desarrolló en el programa de Microsoft Office: Access, que puede extrapolarse hacia Excel para desarrollar una serie de tablas dinámicas que facilitan el análisis de la información. La base tiene 115 entradas y 25 de estas entradas están asociadas a su vez a tablas de información fija.

La idea fue generar suficientes campos de información estandarizada que permita el análisis de patrones y la recolección de información en este trabajo de análisis y ante cualquier posible requerimiento que se pueda hacer de la información. Es así como surge la base de datos que sustenta el análisis de información que año con año sirve para la elaboración del informe de la Unidad.

El proceso de verificación de casos y traslado a la ficha que nutre la base de datos ocurre desde el año 2003 que es cuando la base de datos ya validada opera en normalidad.

La ficha ha sufrido dos alteraciones menores en el 2006 y en el 2007 en función de mejorar los criterios de ingreso de la información; así como la facilidad de manejo por parte de las verificadoras.

A continuación, se explican los criterios establecidos para la estandarización de algunas categorías de la base de datos de ataques a personas defensoras de derechos humanos.

Tipo de persona defensora

Aunque la categoría de persona defensora de derechos humanos incorpora a toda persona u organización que promueve o defiende uno o más derechos humanos, existe aún en Guatemala una resistencia a considerarse defensora o defensor de derechos humanos. Es por ello que va a parecer extraño que en esta sistematización se incorporen categorías como campesinos, desarrollo, periodistas y sindicalistas. Sin embargo, por su actividad son personas defensoras de derechos humanos. A continuación, se encuentran la tabla que contiene los tipos de defensoras/es que son considerados en la base de datos:

TABLA 1
Tipo de persona defensora

Acompañante	Acompañante
Ambientalista	Niñez y juventud
Campesino/a	Periodistas
Desarrollo	Religiosos/as
Diferencia sexual	Sindicalistas
Indígena	Verdad
Justicia	Pueblos Indígenas / Ambientalistas

Para mayor claridad en el manejo de estas categorías fijas se hace una explicación breve de cada una de estas:

a. Acompañante: es considerada una persona defensora de derechos humanos, quien integre una organización internacional que se dedica al acompañamiento de organizaciones nacionales; sea esto a través de actividades de protección no violenta o de cooperación internacional.

b. Ambientalista: es considerada una persona defensora de derechos humanos, quien integre una organización de medio ambiente, o quien labore en una institución protectora del medio ambiente gubernamental o la organización ambientalista. También es considerada una persona defensora dentro de esta categoría las comunidades u organizaciones comunitarias cuya actividad principal es la defensa de su ambiente.

c. Campesino: es considerada una persona defensora de derechos humanos, la/el campesino quien integre la junta directiva de una organización que está luchando por el derecho a la posesión, el acceso o la regularización de la tierra. También es considerado un defensor campesino el miembro de las coordinadoras regionales o nacionales de organizaciones campesinas.

d. Desarrollo: es considerada una persona defensora de derechos humanos, quien sea integrante directivo de una organización local de desarrollo, de una organización que tiene dentro de sus objetivos la promoción del desarrollo y sus empleados/as.

e. Diferencia Sexual: es considerado un defensor/a de derechos humanos la organización, los empleados de la misma y/o el miembro activo de una organización de defensa del derecho a la diferencia sexual y de promoción al derecho a la salud. Comunidad LGBTIQ y trabajadores (as) del sexo que son parte activa de las actividades de promoción de la protección ante el SIDA son consideradas defensores de derechos humanos.

f. Indígena: es considerada una persona defensora de derechos humanos, los directivos de organizaciones que se organizan para la defensa y promoción de los derechos indígenas, las organizaciones consideradas indígenas y sus empleados/as, y líderes indígenas que llevan la defensa y promoción de los derechos indígenas.

g. Justicia: es considerada una persona defensora de derechos humanos, las organizaciones y sus empleados/as que tienen como objeto de actividad la reforma del sistema de justicia y seguridad o que, entre sus actividades, desarrollen acciones para el enjuiciamiento de violadores de derechos humanos y el fin de la impunidad. En esta última caracterización pueden encontrarse organizaciones que, además, realizan actividades de desarrollo o promoción y defensa de los derechos indígenas, por ejemplo, pero que el ataque está claramente vinculado a sus acciones en torno a la búsqueda de la justicia.

h. Mujer: son consideradas defensoras de derechos humanos las organizaciones, sus emplea-

das y/o miembros que promueven y defienden los derechos de las mujeres.

i. Niñez y Juventud: es considerada una persona defensora de derechos humanos, las organizaciones y sus empleados/as que defienden o promueven los derechos de la niñez y la juventud.

j. Periodista: son aquellas personas defensoras de derechos humanos que, en su labor periodística, cubren la fuente de derechos humanos, hacen investigaciones en materia de derechos humanos o ante la situación de cierre de espacios para la libertad de expresión, su ejercicio de cobertura de la corrupción y las violaciones de funcionarios del estado se convierte en una defensa a los derechos humanos.

k. Religioso: son aquellas personas religiosas que en su actividad pastoral se comprometen con las luchas por los derechos humanos de sus feligreses y se convierten en promotores o defensores/as de los derechos humanos. Por ejemplo, los sacerdotes que acompañan a las organizaciones campesinas.

l. Sindicalista: son personas defensoras de derechos humanos los dirigentes que encabezan sindicatos o los sindicalistas que laboran para las coordinaciones sindicales.

m. Verdad: son personas defensoras de derechos humanos las personas, organizaciones y sus empleados y directivos de organizaciones locales que orientan su actuación a la promoción e investigación en torno a la verdad o memoria histórica del enfrentamiento armado interno. Aquí tenemos a los que divulgan el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico –CEH-, las víctimas que trabajan por el resarcimiento y las exhumaciones. Esta categoría fue diferenciada de la más general de justicia, ya que los defensores aquí incluidos no se miraban como defensores de la justicia.

Aunque en todas las categorías mencionadas anteriormente no se evidencia la situación de defensores/as de derechos humanos no organizados, existen algunos casos en que estos se ven así.

Objeto de Actividad

En esta categoría se establece quién en lo individual o en lo institucional se ve afectado por las actividades de persona defensora de derechos humanos. Esto establece una posible línea de investigación sobre el responsable del ataque y no la responsabilidad directa del ataque. A continuación se encuentra la tabla de las categorías predefinidas como objeto de actividad.

TABLA 2
Objeto de actividad de la persona defensora

Cuerpo ilegales y aparatos clandestinos de seguridad	Investigaciones varias
Ejército de Guatemala	Narcotráfico y crimen organizado
Empresarios/ Finqueros	Otros
Gobierno	PNC
Impunidad y violencia	Poder local

En otros está incorporada la situación cuando el objeto de la actividad son personas en lo particular o grupos muy específicos, como niñez, medio ambiente o comunidad LGBTIQ.

Violaciones a los Derechos Humanos es cuando las actividades son tan dispares que involucran a todo el tipo de actores en las violaciones a los derechos humanos y no es posible identificar un solo grupo.

La tipificación de la violación de derechos humanos

Los ataques a personas defensoras de derechos humanos han sido categorizados en seis grandes tipos:

- Violación al Derecho a la Vida
- Violación al Derecho a la Integridad Personal
- Violación al Derecho a la Libertad y Seguridad
- Violación al Derecho a la Propiedad Privada
- Violación al Derecho a la Libre Emisión del Pensamiento
- Violación al Derecho a la Justicia

Esta categorización toma en cuenta la clasificación de violaciones que hiciera MINUGUA para la verificación. Estos grandes tipos de violaciones están, a su vez, divididas en delitos que son cometidos en contra de defensores de derechos humanos que al ser cometidas, por acción u omisión del estado, se convierten en violaciones a los Derechos Humanos.

Esto a excepción de cuando se realiza una denuncia judicial, un acto de vigilancia, persecución o intimidación que no constituyen delitos.

En el siguiente cuadro se establece los hechos/delitos por tipo de violación a los derechos humanos.

Aunque la mayoría de categorías se explican en sí mismas, algunas pueden prestarse a equívocos; es por ello que se hace necesario aclarar alguna de las diferencias.

La amenaza en persona se diferencia de la intimidación-coacción en el sentido que en la primera medida el intercambio verbal entre victimario y víctima, en donde el primero con claridad le indica al segundo que le va a matar él o la persona a quien sirve. En la intimidación la persona victimaria no se identifica y, a través de gestos como manipulación de armas o mensajes que son interpretados por la víctima, hace ver que será asesinado si no deja lo que hace.

TABLA 3
Tipo de delitos/hechos por violación

Derecho a la vida	Asesinato Intento de asesinato Desaparición forzada
Derecho a la integridad personal	Tortura Violación sexual Violencia sexual
Derecho a la libertad y seguridad	-Secuestro -Intento de secuestro -Amenazas escritas -Amenazas telefónicas -Amenazas en persona -Vigilancia -Persecución -Intimidación / coacción
Derecho a la propiedad	Allanamiento Daños a la propiedad
Derecho a la libre expresión	Difamación de funcionario Denuncia judicial Violación a la libertad de información
Derecho de justicia	Denuncia judicial Violación a la libertad de información

Otra diferencia que vale la pena señalar es la que existe entre allanamiento y daños a la propiedad. El **allanamiento** es un acto en el que personas victimarias desconocidas entran a las instalaciones de una organización, para revisar y sustraer material físico o informático de utilidad para la misma. El **daño a la propiedad** es cuando durante el allanamiento se queman las instalaciones o se destruye instalaciones de la organización no vinculadas con la acción de ingreso de las personas victimarias.

Asimismo, **la denuncia judicial** aparece como consecuencia de dos violaciones de derechos humanos, la primera es la que ocurre como consecuencia de la libre expresión y una denuncia por difamación. La segunda es la que ocurre en contra de personas defensoras que exigen que se aplique la justicia, y se encuentran con que se abre un proceso en su contra.

Indicios de planificación y operativo

En el análisis de patrones para establecer la existencia de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad funcionando, se debe determinar la existencia de ciertos signos propios de la existencia de un operativo de inteligencia diseñado en el estilo de la contrainsurgencia. Este análisis se hace presuponiendo que una parte de los ataques vienen de estos grupos que están formados o dirigidos por militares en activo o en retiro, y que han tenido formación en inteligencia.

A continuación, una breve descripción sobre los signos que se buscan al analizar un ataque:

1. Vigilancia previa: es cuando se evidencia la existencia de vigilancia en el lugar de los hechos días y/u horas antes del ataque. Esta vigilancia puede ser a través de indigentes o desconocidos.

2. Avisos previos: es cuando antes del ataque, sea horas, días o semanas previas, la persona ha recibido amenazas o ha sido objeto de ataques de menor gravedad.

3. Vigilancia en el lugar: es cuando se puede establecer que durante el ataque hay personas observando los alrededores, ya sea para garantizar el escape o la efectividad.

4. Múltiples vehículos: cuando, para cometer el ataque, se utiliza más de un vehículo, lo que implica el uso de infraestructura más compleja como lo es mecanismos de comunicación y cobertura para más de un vehículo.

5. Vigilancia posterior: es cuando se puede observar vigilancia en el momento en que el ataque se está denunciando y se están conduciendo las actividades de investigación particular, policial o de la PDH. Está diseñada para verificar quién se mueve y qué información se posee.

6. Entorpecimiento de la investigación posterior: éste se señala cuando hay evidencia de que alguien, sea agente de investigación de la PNC o del MP o un desconocido, genera acciones para adulterar la escena del crimen, confundir a los testigos o perder evidencia.

7. Amenazas de testigos: cuando testigos del hecho son amenazados para que no faciliten información que permita la identificación de las personas victimarias.

Patrón de Ataques

A través de estos años se pudo evidenciar que no todos los ataques son iguales ni tienen la misma fuente, pero que corresponden a una serie de patrones. Estos patrones fueron claramente identificados en marzo del 2003, cuando se revisaron los casos a la luz de la experiencia y con una visión de tipología. Seguramente la tipología es imperfecta, pero refleja un intento de agrupación de ataques de acuerdo a una serie de criterios que a continuación se señalan:

- Ataque de la base operativa: es cuando el ataque se realiza en contra de empleados de las organizaciones de derechos humanos, usualmente personal administrativo o técnico. Busca inmovili-

zar el trabajo de la organización y quitarle el respaldo a los dirigentes. En otras palabras, no atacan al dirigente sino a sus empleados, lo que le genera una cantidad de situaciones que debe resolver y que le van inhibiendo de su acción pública y política. Por ejemplo, el asesinato de Guillermo Ovalle –contador de la Fundación Rigoberta Menchú Tum- el 29 de abril del 2002 y secuestro y tortura de Domingo Yaxón –mensajero de CONAVIGUA- el 03 de mayo del 2002.

- Ataque de múltiple objetivo/simbólico: es cuando el ataque se comete en contra de una persona defensora o una organización que, por sus actividades políticas y de coordinación, usualmente están relacionadas con más de tres diferentes sectores de la comunidad de derechos humanos o de la sociedad en su conjunto. De esta forma, el ataque no solamente satisface la necesidad de callar o golpear al defensor u organización por lo que le afecta al interesado, sino también permite mandar un mensaje de advertencia y cautela a varios sectores. Estos ataques hacen difícil la investigación, porque el atacado no puede identificar por qué lo atacan. Por ejemplo, secuestro, intimidación y tortura en contra de Jose Rubén Zamora - Director del El Periódico- y su familia, el 26 de junio del 2003, que golpeó tanto a los periodistas como al sector de derechos humanos y a los partidos políticos que él apoya.

- Ataque de desarticulación/paralización: es cuando se ataca sistemáticamente a una organización o una persona defensora, para obligarle a dejar la investigación, la denuncia o la lucha en general. Estos ataques se caracterizan por su saña y por la generación de mecanismos de terror. El ejemplo clásico de este tipo de ataques son los cinco allanamientos en el período de 16 meses en contra de CEIBAS. En torno de los allanamientos hubo una serie de amenazas, intentos de secuestro, atentados y mensajes que obligaron a la asociación a cerrar.

- Ataque de poder local/enemigo específico: es cuando el ataque puede ser rastreado y llegar al alcalde, ex comisionado militar, ex PAC o a las milicias de un finquero específico. En este sentido el ataque tiene posibilidad de investigarse, ya que no operan lógicas nacionales sino muy locales que se han articulado para tratar de callar al defensor o la organización.

- Ataque para obtener información: es cuando con el ataque se sustrae información necesaria para realizar inteligencia, ya sea sobre la organización o la persona defensora o sobre los beneficiarios de la organización. Este tipo de ataques define la mayor parte de los allanamientos.

- Ataque de descabezamiento: es cuando el ataque se realiza contra la/el líder o dirigente de la organización. El objeto es acabar con la amenaza que representa esta persona para los intereses en juego.

- Ataque por aprovechamiento: es cuando el ataque se da en el marco de una oleada de ataques en contra de personas defensoras de derechos humanos o de ingobernabilidad nacional, que permite que se interprete incorrectamente el móvil del ataque. Estos ataques usualmente tienen móviles personales, pero se benefician de la inacción del estado y de la impunidad reinante. Por ejemplo, el asesinato de Diego Xon en Chichicastenango, el 5 de abril de 2003, que respondió a un ajuste de cuentas, pero que fue interpretado como un ataque a defensor de derechos humanos. En este caso se utilizaron estructuras estatales para cometer el asesinato.

Anexo II

INSTRUCCIÓN GENERAL DE LA FISCAL GENERAL NÚMERO 05-2018

MINISTERIO PÚBLICO

INSTRUCCIÓN GENERAL DE LA FISCAL GENERAL
NÚMERO 05-2018

A: **PERSONAL DE LAS ÁREAS FISCAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE APOYO DEL MINISTERIO PÚBLICO**

DE: **MSc. THELMA ESPERANZA ALDANA HERNÁNDEZ**
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO

ASUNTO: **INSTRUCCIÓN GENERAL QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

FECHA: **GUATEMALA, 4 DE MAYO DE 2018**

CONSIDERANDO

Que el Ministerio Publico es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales, con funciones autónomas, que tiene como fin principal promover la persecución penal, dirigir la investigación de los delitos de acción pública, ejercer la acción penal, velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país, preservar el Estado de Derecho y garantizar el respeto a los derechos humanos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, el Estado de Guatemala está obligado a crear las condiciones para garantizar la promoción y defensa de los derechos humanos, así como proteger a las defensoras y defensores de derechos humanos, para que realicen libremente sus actividades e investigar con la debida diligencia todo acto de violencia, amenaza, represalia o cualquier otra limitación que obstaculice su labor.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio Publico, Decreto 40-94 del Congreso de la República de Guatemala, la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Publico, se encuentra facultada para impartir las instrucciones convenientes al servicio y al ejercicio de las funciones del Ministerio Público, tanto de carácter general como relativas a asuntos específicos, en los términos y alcances establecidos en la Ley.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 11 numerales 1,2 y 6; 47, 66, 67 y 70 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y sus reformas; la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público acuerda emitir la siguiente:

INSTRUCCIÓN GENERAL QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 1. Objeto. La presente instrucción tiene como finalidad brindar al personal del Ministerio Público que interviene en la investigación y atención de casos de delitos cometidos

REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

contra defensoras y defensores de derechos humanos, criterios e instrumentos específicos de actuación conforme al Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, desarrollado con base al marco normativo nacional e internacional que rige la función constitucional del Ministerio Público en la materia.

Artículo 2. Principios. El personal de las áreas fiscal, técnica, administrativa y de apoyo del Ministerio Público que conoce e interviene en la investigación de casos y atención a defensoras y defensores de derechos humanos víctimas de delitos, debe actuar bajo los principios de dignidad, igualdad, no discriminación, objetividad e imparcialidad, con estrategias humanistas y respetuosas de la diversidad cultural y étnica de Guatemala, entre otros.

Artículo 3. Alcance y Responsabilidad. Los fiscales regionales, fiscales de distrito, fiscales de sección, fiscales de distrito adjuntos, fiscales de sección adjuntos, fiscales municipales, agentes fiscales, fiscales especiales, auxiliares fiscales, así como el personal de las áreas técnica, administrativa y de apoyo del Ministerio Público tienen la responsabilidad de dar estricto cumplimiento de las directrices contenidas en la presente instrucción y en el Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Su incumplimiento es causa de inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 4. Coordinación. El personal fiscal que tenga conocimiento de un hecho delictivo cometido en contra de defensoras y defensores de derechos humanos, debe coordinar de forma inmediata por la vía más expedita con Jefatura de la Fiscalía de Derechos Humanos las acciones preliminares y urgentes a seguir.

Artículo 5. Implementación y Cumplimiento. La Secretaría de Política Criminal en coordinación con la Fiscalía de Derechos Humanos, fiscales regionales, fiscalías de distrito, municipales, de sección y agencias fiscales, área administrativa, técnica y de apoyo del Ministerio Público, verificarán la implementación y cumplimiento de la presente Instrucción y el Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.

Artículo 6. Evaluación y Seguimiento. Es responsabilidad de la Secretaría de Política Criminal en coordinación con la Fiscalía de Derechos Humanos, realizar la evaluación y el seguimiento periódico de la aplicación de la presente Instrucción General y el Protocolo de Investigación de Delitos cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.

Artículo 7. Casos no previstos. Los aspectos no previstos en el Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, serán resueltos en su orden por el Fiscal de Sección de la Fiscalía de Derechos Humanos, el Fiscal Regional según corresponda o el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Artículo 8. Complementariedad. Para la investigación de hechos delictivos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos, debe aplicarse lo dispuesto en la normativa internacional, nacional y en las disposiciones internas del Ministerio Público, especialmente lo establecido en el Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.

Artículo 9. Derogatorias. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en esta Instrucción y en el Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.

REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 10. Vigencia. La presente Instrucción General entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE.

Thelma Esperanza Aldana Hernández
Fiscal General de la República
Jefa del Ministerio Público

Meyra Yojana Véliz López
Secretaria General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

MAYO DE 2018

REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO PÚBLICO

PRESENTACIÓN

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos impone a los Estados la obligación de organizar todo el aparato gubernamental y en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. En ese marco deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos humanos y procurar, además el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos.

En Guatemala, producto del estudio y análisis efectuado por el Ministerio Público, en cumplimiento de sus Políticas institucionales y atendiendo a la especialidad de la investigación que fue delegada en la Fiscalía de Derechos Humanos, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones de derechos humanos, se han registrado hechos delictivos cometidos en contra de defensoras y defensores de derechos humanos.

En respuesta a lo anterior, surge la necesidad de crear e implementar el Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos Contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos; como una herramienta que tiene la finalidad de desarrollar los estándares de debida diligencia de la investigación, persecución y acción penal de los delitos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos.

MSc. Thelma Esperanza Aldana Hernández
Fiscal General de la República y
Jefa del Ministerio Público

REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

SIGLAS 7

OBJETIVOS 8

CAPÍTULO I
MARCO NORMATIVO DE ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE DELITOS COMETIDOS CONTRA DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS 9

1. Marco Normativo Internacional 9
2. Marco Normativo Nacional 12

CAPÍTULO II
MARCO CONCEPTUAL 13

CAPÍTULO III
ÁMBITO DE ACTUACIÓN 18

CAPÍTULO IV
ATENCIÓN A LA VÍCTIMA 18

CAPÍTULO V
ACTOS INTRODUCTORIOS 19

CAPÍTULO VI
PLAN DE INVESTIGACIÓN 20

CAPÍTULO VII
ACTUACIÓN DEL PERSONAL FISCAL EN LA ESCENA DEL CRIMEN 21

CAPÍTULO VIII
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÒN 22

CAPÍTULO IX
ANÁLISIS CRIMINAL 24

CAPÍTULO X
CONSIDERACIONES DE LA INVESTIGACIÓN SEGÚN ACTIVIDAD DE DEFENSORA O DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS 25

CAPÍTULO XI
CONSIDERACIONES PARA ENCUADRAR LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS Y LA INTERPRETACIÓN DE LOS TIPOS PENALES 27

CAPITULO XII
REPARACIÓN 35

BIBLIOGRAFÍA 38

REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

SIGLAS

CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos

CADHP: Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

CICIG: Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala

CIDFP: Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas

CIPST: Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

Convención Belem Do Pará: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer

CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

CPTCID: Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

DAC: Dirección de Análisis Criminal

DEIC: División Especializada de Investigación Criminal

INACIF: Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala

LGBTI: Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales

OACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

OAV: Oficina de Atención a la Víctima

OEA: Organización de los Estados Americanos

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OSCE: Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

PIDCP: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL

OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL**

Establecer una herramienta para la investigación y persecución penal de los delitos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos, para garantizar su efectividad y compatibilidad con los estándares internacionales y normativa nacional en la materia.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

  - Definir lineamientos estratégicos y fundamentados para la averiguación de hechos delictivos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos.

  - Establecer directrices de investigación, para el esclarecimiento de hechos delictivos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos como consecuencia del ejercicio de la defensa de los derechos humanos.

  - Obtener los medios de investigación que fundamenten el requerimiento, para la obtención de la reparación digna de las defensoras y defensores de derechos humanos, como víctimas de hechos delictivos.

REPUBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PUBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

CAPÍTULO I

MARCO NORMATIVO DE ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE DELITOS COMETIDOS CONTRA DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

1. Marco Normativo Internacional

El derecho internacional se ha desarrollado con base a diversas fuentes, entre las cuales cabe resaltar las que establece el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia: "(...) *a. las convenciones internacionales (...); b. la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho; c. los principios generales del derecho reconocidos por las naciones civilizadas; d. las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicitas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, (...)*"[1].

En lo que respecta al ámbito del derecho internacional, el Estado de Guatemala ha adoptado convenios y tratados internacionales dentro del marco del Sistema Universal (Organización de las Naciones Unidas) y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Organización de los Estados Americanos), entre otros. A continuación, se enunciarán algunos de los instrumentos internacionales relevantes en materia de derechos humanos:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

En particular, cabe destacar la Declaración Sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos[2],la cual, es un instrumento internacional que proporciona el fundamento del derecho a defender derechos, así como preceptos jurídicos sobre los cuales se desarrollan las actividades de defensoras y defensores de derechos humanos. En este sentido, el folleto informativo publicado por la ONU resalta "(...) *la necesidad de proporcionar apoyo y protección a los defensores de los derechos humanos en el contexto de su labor.*"[3]; dicho instrumento "*no establece nuevos derechos sino que articula los ya existentes de manera que sea más fácil aplicarlos a la función y situación prácticas de los defensores (...)*"[4], enunciándose "*(...) deberes concretos de los Estados y la responsabilidad de todos con respecto a la defensa de los derechos humanos (...)*"[5].
Por lo que la incorporación de los instrumentos internacionales enumerados, así como de otros, están previstos en la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 46, el cual consagra el principio de preeminencia del Derecho Internacional en

---

[1] Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Artículo 38.1
[2] ONU – Asamblea General. *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.* A/RES/53/144. 8 de marzo de 1999. Disponible en: http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/53/144
[3] ONU. Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Folleto Informativo No. 29. Pág. 22. Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf
[4] Ibid.
[5] Ibid.

REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

materia de derechos humanos, de acuerdo al cual, los tratados y convenciones aprobadas y ratificadas por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno.

Con base a la lectura e interpretación de los artículos 44 y 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se reconocen los derechos inherentes a la persona humana, aunque no figuren expresamente en ella, la Corte de Constitucionalidad, en su sentencia de fecha 17 de julio de 2012, desarrolló el contenido y alcance del Bloque de Constitucionalidad, concluyendo que este se refiere a *"(...) aquellas normas y principios que aunque no forman parte del texto formal de la Constitución, han sido integrados por otras vías a la Constitución y que sirven a su vez de medidas de control de constitucionalidad de las leyes como tal. (...) Su función esencial es la de valerse como herramienta de recepción del derecho internacional, garantizando la coherencia de la legislación interna con los compromisos exteriores del Estado, y, al mismo tiempo, servir de complemento para la garantía de los Derechos Humanos en el país."*[6]. Asimismo, añadió que *"(...) el artículo 46 constitucional denota la inclusión de los tratados en el bloque de constitucionalidad, cuyo respeto se impone al resto del ordenamiento jurídico, exigiendo la adaptación de las normas de inferior categoría a los mandatos contenidos en aquellos instrumentos (...)"*[7]. En ese contexto el Estado de Guatemala se obliga a incorporar como parte de su marco jurídico legal los estándares en materia de derechos humanos de los instrumentos que han sido ratificados.

Además, en materia de derechos humanos, cabe destacar la figura jurídica del Control de Convencionalidad de acuerdo a la cual y conforme a lo desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), toda autoridad pública, particularmente jueces y órganos vinculados con la administración de la justicia, tomando en cuenta el ámbito de sus competencias, deben ejercer el denominado control de convencionalidad, lo que significa verificar la compatibilidad de las normas internas y demás prácticas con la Convención Americana, la jurisprudencia de la Corte, así como los demás tratados que hayan sido ratificados por el Estado. La ejecución del citado control supone la supresión de normas contrarias a la CADH o bien su interpretación conforme a este instrumento internacional, dependiendo de las facultades de cada autoridad pública[8].

Por lo que, de conformidad con las obligaciones jurídicas internacionales, el Estado tiene el deber de respetar y garantizar, así como de investigar, enjuiciar, sancionar y reparar las violaciones de derechos humanos cometidas bajo su jurisdicción.

Al respecto, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos[9] – vinculante para el Estado de Guatemala, al haber reconocido como obligatoria de pleno derecho la competencia de este tribunal[10]– ha desarrollado el significado de estas obligaciones contenidas en la CADH. Así, la Corte IDH determinó que *"El Estado está en el deber jurídico de prevenir, razonablemente, las violaciones de los derechos humanos, de investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables, de imponerles las sanciones pertinentes y de asegurar a la víctima una adecuada reparación"*[11].Asimismo, la Corte IDH ha establecido que los Estados tienen el *"(...) deber de crear las condiciones*

---

[6] Sentencia de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, promovida por el abogado Najman Alexander Aizenstatd Leistenschneider contra el artículo 201 Bis del Código Penal, en el cual se tipifica el delito de tortura por omisión legislativa. Gaceta No. 105. Expediente 1822-2011. Fecha de sentencia: 17/07/2012. Pag. 28 y 29.

[7] *Ibid.*

[8] Véase: *Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2006, párr. 124. *Caso La Cantuta Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 29 de noviembre de 2006, párr.173. *Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010, párr. 225. *Caso Gelman Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones*. Sentencia de 24 de febrero de 2011, párr. 239.

[9] La jurisprudencia de la Corte IDH está disponible en: http://corteidh.or.cr/index.php/es/jurisprudencia

[10] Acuerdo Gubernativo No. 123-87 de la Presidencia de la República de Guatemala de 20 de febrero de 1987.

[11] Corte IDH. *Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4. Párr. 174.

REPUBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PUBLICO FISCALIA

necesarias para el efectivo goce y disfrute de los derechos establecidos en la Convención. El cumplimiento de dicho deber está intrínsecamente ligado a la protección y al reconocimiento de la importancia del papel que cumplen las defensoras y los defensores de derechos humanos, cuya labor es fundamental para el fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho"[12].La Corte IDH, también ha señalado que los Estados tienen el*"(...) deber de facilitar los medios necesarios para que los defensores de derechos humanos realicen libremente sus actividades; protegerlos cuando son objeto de amenazas para evitar los atentados a su vida e integridad; abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de su labor e investigar seria y eficazmente las violaciones cometidas en su contra, combatiendo la impunidad"*[13].

Por su parte, Hina Jilani, en el año 2006, como Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, señaló lo siguiente: "*Los Estados deben asegurar que quienes hayan cometido violaciones de los derechos humanos, especialmente contra los defensores de esos derechos, sean sometidos a la justicia pronta y eficazmente mediante procesos disciplinarios, civiles y penales, poniendo fin así a la impunidad de los ataques contra defensores de los derechos humanos allí donde todavía prevalezca*"[14].Asimismo Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre Defensores de Derechos Humanos, en el año 2010, respecto al deber del Estado con las defensoras y defensores de derechos humanos refirió: "*Velen por que se investiguen de manera rápida e independiente todas las violaciones de los derechos de los defensores, se juzgue a los presuntos autores con independencia de su situación, y se facilite a las víctimas de las violaciones el acceso a la justicia y recursos justos y eficaces, incluida una indemnización adecuada*"[15].Obligación que está establecida en la propia Declaración Sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.

De conformidad con lo anterior, los fiscales deberán llevar a cabo las investigaciones de los delitos en agravio de defensoras y defensores de derechos humanos, mediante la realización de todas las acciones necesarias, idóneas y eficaces, conforme lo establecen las Directrices sobre la Función de los Fiscales[16] y la Constitución Política de la República de Guatemala en sus citadas normas sobre acción contra infractores de los derechos humanos y preeminencia del Derecho Internacional. Del mismo modo, deberán aplicar los estándares y obligaciones de derecho internacional contenidas en tratados, convenios y convenciones de derechos humanos y otros afines que Guatemala ha suscrito y ratificado –según corresponda al caso concreto objeto de la investigación penal[17].

---

[12]Corte IDH. *Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008. Serie C No. 192. Párr. 87.

[13]Corte IDH. *Caso Kawas Fernández Vs. Honduras*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de abril de 2009. Serie C No. 196. Párr. 145.

[14] ONU – Consejo Económico y Social. Informe presentado por la Sra. HinaJilani, Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos. E/CN.4/2006/95. 23 de enero de 2006. Párr. 92. Disponible en: http://dag.un.org/bitstream/handle/11176/258002/E_CN.4_2006_95-ES.pdf?sequence=6&isAllowed=y

[15]ONU – Asamblea General. Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya. A/65/223. 4 de agosto de 2010. Párr. 66. Disponible en: https://undocs.org/es/A/65/223

[16] ONU. *Directrices sobre la Función de los Fiscales*. Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. La Habana, Cuba, 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990. A/CONF.144/28/Rev.1, P. 189. Disponible en: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RoleOfProsecutors.aspx

[17]Cabe recordar que en el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos (AGDH), el Estado de Guatemala se comprometió a tomar "medidas especiales de protección, en beneficio de aquellas personas o entidades que trabajan en el campo de los derechos humanos. Asimismo, investigará oportuna y exhaustivamente las denuncias que se le presenten, relativas a actos o amenazas que los pudieren afectar" y reiteró su "compromiso de garantizar y proteger en forma eficaz la labor de los individuos y entidades defensoras de los derechos humanos" (*cfr.* Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. Firmado el 29 de marzo de 1994 entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). Apartado VII. Disponible en: http://www.refworld.org/docid/3dbe67024.html). Ver también, OACNUDH. *Principales tratados internacionales sobre derechos humanos aprobados y ratificados por Guatemala*. Disponible en: http://www.oj.gob.gt/cursos/COMPILACION/Ratificaciones.pdf

2. Marco Normativo Nacional

2.1. Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el artículo 251, que el Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, que tendrá como fin velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país y le corresponde el ejercicio de la investigación y la persecución penal.

2.2. Ley Orgánica del Ministerio Público

La organización y funcionamiento del Ministerio Publico se regirá por su ley orgánica, así como por las disposiciones internas vigentes. De conformidad con esa normativa el ejercicio de la acción penal pública, le corresponde al Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, por sí mismo o por medio de otros órganos de la Institución. Así mismo, tendrá la función de dirigir a la policía y demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica, el Ministerio Público perseguirá la realización de la justicia, deberá actuar con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad. Actuando por propio impulso debido a su independencia como entidad autónoma del Estado. También, tendrá la obligación de preservar el Estado de derecho y respetar los derechos humanos.

2.3. Código Procesal Penal

El Código Procesal Penal, está en armonía con lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala y se adapta a preceptos de instrumentos internacionales. Enmarca un sistema penal acusatorio, teniendo como fin garantizar un proceso penal respetuoso de los derechos fundamentales y del debido proceso contenidos en la normativa internacional e nacional, resaltando: el derecho a un juicio previo, la presunción de inocencia, derecho de defensa, derecho a un intérprete, independencia del Ministerio Público, entre otros; destacando también los principios acusatorios, de legalidad, oralidad y publicidad.

Cabe resaltar que dicho Código prevé el deber de los tribunales y demás autoridades que intervengan en los procesos de respetar los derechos humanos conforme a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos.

El artículo 289 del Código Procesal Penal establece como obligación del Ministerio Público, cuando tenga conocimiento de un hecho punible, por denuncia o por cualquier vía fehaciente, impedir que se produzcan consecuencias ulteriores, así como promover la investigación de los hechos delictivos para poder requerir el enjuiciamiento del imputado. Por lo que, dispone que el Ministerio Público ejercerá su función de acuerdo a un criterio objetivo y procurará la averiguación de la verdad.

Es importante destacar que en las reformas realizadas al Código en referencia, el rol de la víctima en el proceso penal se fortalece debido a que el fiscal a cargo de la investigación tendrá la obligación de informarle de lo actuado y la posible decisión que se asumirá en la investigación, entre otras obligaciones.

2.4. Otra normativa

Además de la normativa que rige al Ministerio Público, y sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se detallan las siguientes leyes especiales, entre otras, que deberán ser consideradas por el personal fiscal en lo relacionado a la investigación y persecución penal de hechos delictivos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos:

- Código Penal

REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito
- Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo
- Ley Contra la Delincuencia Organizada
- Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar
- Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
- Ley de Armas y Municiones
- Ley Contra la Narcoactividad
- Ley de Equipos Terminales Móviles
- Ley de la Policía Nacional Civil
- Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
- Ley de la Dirección General de Investigación Criminal
- Ley de Acceso a la Información Pública

CAPÍTULO II
MARCO CONCEPTUAL

El presente protocolo es una herramienta que contiene lineamientos básicos sobre la debida diligencia, para la efectiva investigación de los delitos cometidos contra las defensoras y defensores de derechos humanos.

Por lo que, a continuación se describen conceptos que deben ser observados por el personal fiscal y otras dependencias del Ministerio Público, para la comprensión y aplicación del presente Protocolo:

1. **Defensor o defensora de derechos humanos:** Es toda persona que, individual o colectivamente promueva y procure la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales a nivel local, nacional, regional o internacional. Para ser considerada persona defensora de derechos humanos no es necesaria la pertenencia formal, remunerada o no, a una organización de derechos humanos[18].

   Las defensoras y defensores de derechos humanos tienen reconocidos, entre otros, los derechos a:

   - Procurar la protección y realización de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional;
   - Reunirse o manifestar pacíficamente;
   - Presentar a los órganos y organismos gubernamentales que se ocupan de los asuntos públicos, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento y llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda impedir la realización de los derechos humanos;
   - Denunciar las políticas y acciones oficiales relacionadas a los derechos humanos, y a que se examinen esas denuncias;
   - Ofrecer y prestar asistencia profesional, asesoría o asistencia pertinente para defender los derechos humanos;
   - Asistir a las audiencias, los procedimientos y los debates, cuando así lo permita la ley, para verificar el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;
   - Obtener protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades, actos u omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos;
   - Solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto de proteger los derechos humanos (incluida la recepción de fondos del extranjero)[19].

---

[18]ONU. Asamblea General. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. A/RES/53/144. 8 de marzo de 1999. Art. 1. Pág. 3. Disponible en: http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/53/144.

[19]ONU – Asamblea General. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. A/RES/53/144. 8 de marzo de 1999. Disponible en: http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/53/144

Es importante resaltar que las defensoras y defensores de derechos humanos "*abordan cualesquiera problemas de derechos humanos*"[20], es decir que pueden ejercer la defensa de diversidad de derechos como los siguientes: derechos de la mujer, derechos de la niñez y adolescencia; derechos de los pueblos indígenas; derechos de los refugiados, desplazados internos, derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos, ha establecido lo siguiente respecto a las defensoras y defensores de los Derechos Humanos: "(...) *pueden ser defensores cualesquiera personas o grupos de personas que se esfuercen en promover los derechos humanos, desde organizaciones intergubernamentales asentadas en las mayores ciudades del mundo hasta individuos que trabajan en sus comunidades locales. Los defensores pueden ser de cualquier género, tener distintas edades, proceder de cualquier parte del mundo y tener cualesquiera antecedentes profesionales o de otro tipo. Es importante observar, en particular, que los defensores de los derechos humanos no sólo desarrollan su actividad en ONG y organizaciones intergubernamentales, sino que, en algunos casos, también pueden ser empleados del Estado, funcionarios públicos o miembros del sector privado*"[21].

En el marco de la definición y aclaración citadas se han derivado varias categorías en las cuales encuadra la defensa de derechos humanos, sin embargo cabe resaltar que las siguientes definiciones se establecen con el objetivo de ejemplificar sobre defensoras y defensores de derechos humanos, así como elementos esenciales constitutivos de su actividad de defensa, sin perjuicio de la existencia de otras categorías de defensoras y defensores de derechos humanos.

a. **Autoridades indígenas:** Son las personas pertenecientes a los pueblos maya, xinca y garífuna que ejercen dentro de su respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o armonía social.

b. **Periodistas:** son las personas "(...) *que observan, describen, documentan y analizan acontecimientos, declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos, análisis y opiniones para informar a sectores de la sociedad o a ésta en su conjunto. Una definición de esta índole incluye a quienes trabajan en medio de información y al personal de apoyo, así como a quienes trabajan en medios de comunicación comunitarios, a los y las 'periodistas ciudadanos/as', y a otras personas que puedan estar empleando los nuevos medios de comunicación como instrumento para llegar al público, así como a formadores de opinión que se toman en un blanco por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión*"[22].Es necesario destacar que se consideran como defensoras y defensores de derechos humanos cuando "*(...) a través de sus actividades, promuevan los derechos humanos en general y traten de proteger los derechos de los demás*"[23].

c. **Operadora u operador de justicia:** Son las funcionarias y funcionarios del Estado que "(...) *contribuyen desde sus respectivas atribuciones a asegurar el acceso a la justicia a través de la garantía del debido proceso y el derecho a la protección judicial*"[24].Por lo

---

[20] ONU-Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. "Sobre los defensores de derechos humanos". Disponible en: www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx.

[21] Ibid.

[22] CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe violencia 2014. Capitulo III. Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia. 31 de diciembre de 2013. Párr. 1 y nota al pie nº3. Disponible en: www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/INFORME_VIOLENCIA_2013.pdf.Ver también Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue. A/HRC/20/17. 4 de junio de 2012. Párr. 4. Disponible en http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?m=85

[23] ONU. Asamblea General. Informe de Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos Humanos. A/HRC/19/55. 21 de diciembre del 2011. Párr. 32. Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-55_sp.pdf

[24] CIDH. Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el Estado de Derecho en las Américas. 5 de diciembre de 2013. Párr. 19. Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/operadores-de-justicia-2013.pdf.

que en esta categoría es relevante indicar que la CIDH incluye a jueces, juezas, fiscales, defensoras y defensores públicos[25].

d. **Sindicalista:** *"Persona que integra una organización sindical en formación o legalmente inscrita"*[26].

2. **Hechos delictivos cometidos contra defensoras o defensores de derechos humanos:** A efecto de este protocolo, son todas aquellas acciones producidas en contra de defensoras y defensores de derechos humanos, *"cuando los hechos hayan sido cometidos con el objeto de limitar el derecho de defender derechos humanos o las libertades que el defensor defiende o sean un acto de intimidación, hostigamiento o represalia por su actividad"*[27].

3. **Actor estatal y actor no estatal.** Se entiende por "actor estatal" a las autoridades públicas, funcionarios o empleados públicos del Estado, tales como, *"miembros de las autoridades locales, regionales o nacionales, autoridades policiales, miembros del ejército, funcionarios de migración o miembros de los servicios de inteligencia."*[28].Por su parte, actor no estatal son las personas, organizaciones, grupos o empresas que no son órganos del Estado, tales como: miembros de cuerpos de seguridad privada, grupos privados armados, medios de comunicación, grupos religiosos, comunidades, empresas y particulares, entre otros[29].

4. **Autoría.** En relación a la autoría, la investigación debe dirigirse a establecer quiénes son los autores y cómplices de la comisión del hecho criminal, en contra de las defensoras y defensores de derechos humanos; para ello, el personal fiscal deberá tomar en cuenta las disposiciones establecidas en el Código Penal, así como la normativa interna vigente. Así mismo, considerará lo que a continuación se desarrolla:

   a. **Autores**

   Son autores quienes tienen el dominio de la ejecución del hecho delictivo, ya sea de forma directa como autor material o a través de otra persona como autor mediato.

   En el artículo 36 del Código Penal, en sus incisos 3 y 4, establece formas de participación, siendo estas la inducción y la cooperación necesaria, respectivamente; aunque doctrinariamente tales disposiciones se consideren como formas de participación, son autores quienes encuadren su conducta en lo dispuesto en tales incisos, únicamente si tienen el dominio del hecho, si su acción es necesaria para la comisión del hecho delictivo aplicando el principio de accesoriedad para diferenciar entre autor y cómplice.

Clases de autoría:

- **Autoría material:** Se considera como autor material a la persona que ejecuta el hecho delictivo de forma directa y por sí mismo.

---

[25]Ibid. Párr. 15.
[26]Instrucción General 01-2015para la Investigación y Persecución Penal efectiva de los Delitos cometidos en contra de Trabajadores, Sindicalistas y Agremiados de Organizaciones de Trabajadores y otros Defensores de Derechos laborales y sindicales del Ministerio Público de Guatemala.
[27]Acuerdo 37-2010 del Ministerio Público de Guatemala. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos. 6 de septiembre de 2010. Artículo 8.
[28]Véase ONU- Asamblea General. Informe de Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos. 21 de diciembre de 2011. Inciso C. Página 11. Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-55_sp.pdf; Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Resolución 58/4. 31 de octubre de 2003. Definición de funcionario público y funcionario público extranjero establecida en el artículo 2, apartados (a) y (b). Pág. 7-8. Disponible en: https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf; Ley del Servicio Civil. Título III. Capítulo único.
[29]Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos. *Comentario a la Declaración sobre defensores de derechos humanos.* Julio 2011. Pág. 22.

- **Autoría mediata:** En el artículo 36 del Código Penal, se establece en el numeral 2 que serán autores "Quienes fuercen o induzcan directamente a otro a ejecutarlo (el delito)", por lo que en torno a tal disposición se ha aplicado la teoría de la autoría mediata. existiendo la misma *"(...) cuando se realiza el hecho utilizando a otro como instrumento"*[30]. Así que el autor mediato *"(...) será aquel que tiene el dominio final del hecho y pertenencia del mismo"*[31]. La doctrina resalta supuestos importantes para definir que en efecto hay autoría mediata cuando:

  - La persona considerada como instrumento actúa sin tipicidad.
  - La persona considerada como instrumento actúa bajo una causa de justificación.
  - La persona considerada como instrumento actúa bajo una causa de inculpabilidad[32].

  En efecto y de conformidad con lo anterior la Corte Penal Internacional ha establecido respecto a la autoría material que *"(...) el control sobre el crimen (...)"*[33], es el *"(...) criterio diferenciador entre los autores y los partícipes en un crimen"*[34]. Asimismo, ha indicado que *"(...) el autor del crimen no está limitado a aquéllos que físicamente llevan a cabo los elementos objetivos de la ofensa, sino que también incluye a aquéllos que, a pesar de estar alejados de la escena del crimen, controlan o planean su comisión porque ellos deciden cuándo y cómo se cometerá el crimen (...)"*[35].

  Se ha adoptado la posibilidad de la autoría mediata a través de estructuras de poder organizado, ello para dar cabida a que una persona se podrá considerar como autor mediato *"(...) aunque el instrumento actuase con plena culpabilidad"*[36], en conclusión, para que se dé la existencia de tal figura jurídica es indispensable que la persona considerada como instrumento pueda ser reemplazada.

- **Coautoría:** La coautoría implica el que se pueda imputar de forma recíproca a las personas que cometieron el hecho, tomando en cuenta sus contribuciones como necesarias para la comisión del hecho delictivo y sin las cuales no se hubiera podido ejecutar. Siendo su participación *"(...) esencial en la realización del plan en la fase ejecutiva"*[37], destacando las siguientes características para la coautoría:

  - Existencia de un mutuo acuerdo.
  - Realización de un acto esencial por parte de cada coautor.
  - Debe reunir las condiciones del autor.

b. Cómplices

Respecto a los cómplices se debe tomar en cuenta su intervención, ya que esta será en torno a *"(...) una posición secundaria respecto al autor. No realiza el tipo principal, sino un tipo dependiente de aquel. Será partícipe aquel que no tiene el dominio final del hecho, o que no puede hacer el hecho como suyo"*[38]. Ahora bien, se ha desarrollado respecto a los cómplices el principio de accesoriedad, en la cual su participación en el hecho delictivo será accesoria, es decir, que la persona contribuirá de forma secundaria en la comisión del hecho delictivo.

5. **Víctima.** En consonancia con lo establecido en el artículo 38 de Decreto 21-2016, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, se entenderá por

---

[30] González Cauhapé-Cazaux, Eduardo. Apuntes de Derecho Penal Guatemalteco: la Teoría del Delito.. Pág. 73.
[31] Ibid. Pág. 74
[32] Ibid.
[33] Fundación para el Debido Proceso Legal. Digesto de jurisprudencia latinoamericana sobre crímenes de derecho internacional. Pág. 83.
[34] Ibid.
[35] Ibid.
[36] González Cauhapé-Cazaux, Eduardo. Op.Cit. Pág. 75
[37] Ibid. Pag. 77.
[38] Ibid.

REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

víctima a los defensores o defensoras que "(...) *individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente. Se incluye además, en su caso, al cónyuge, a los familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa y/o a la persona que conviva con ella en el momento de cometerse el delito, y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización*"[39].

6. **Conflictos exógenos y endógenos:** Puede decirse que hay conflictos sociales exógenos (llevados desde afuera) y conflictos endógenos (producidos dentro de la misma). "*Los conflictos endógenos se miran desde el punto de vista de su significación estructural. Por una parte, apuntan a conflictos que solo se presentan en sociedades específicas sobre la base de condiciones históricas especiales*"[40].

7. **Aclaración terminológica.** A efectos de este protocolo, y tomando en consideración la terminología empleada por los instrumentos de creación de lasUnidades Fiscales de la Fiscalía de Derechos Humanos, el término defensor o defensora incluirá a los y las activistas, periodistas, operadores y operadoras de justicia, entre otros. Por su parte, la referencia a la "*labor de defensa y promoción de derechos humanos de la víctima*" incluirá la labor desarrollada por estos grupos, en los términos expuestos. En caso de existir otras disposiciones institucionales específicas respecto de estas poblaciones se aplicará el presente protocolo en lo que resulte más favorable a las defensoras y defensores de derechos humanos.

8. **Principios**

   a. **Participación e información de las víctimas en el proceso penal.** El personal fiscal, atendiendo a la función del Ministerio Público, deberá velar durante la investigación y ejercicio de la acción penal por los derechos de las defensoras y defensores víctimas de delitos, tomando en cuenta sus opiniones y preocupaciones y evitando cualquier comentario, actitud o acción que pueda causar victimización secundaria o estigmatización de la función de defensa de derechos humanos. Las víctimas deben ser debidamente informadas, así como tener oportunidad para participar y ser escuchadas, en el esclarecimiento de los hechos y la determinación de responsabilidad penal, así como en la búsqueda de una reparación digna, cumpliendo con los fines del proceso penal.Las víctimas tienen derecho a informarse sobre el proceso penal, salvo las restricciones establecidas en la ley o por disposición judicial.

   b. **Actuación e impulso de oficio.** Cuando se tenga conocimiento de la comisión de delitos de acción pública en perjuicio de defensoras y defensores de derechos humanos, el personal fiscal iniciará de oficio la investigación para establecer la responsabilidad penal de los implicados.

   c. **Oportunidad.** "*La investigación debe iniciarse de manera inmediata, desarrollarse en un plazo razonable y con carácter proactivo*"[41].

   d. **Contexto y condición de víctima de la defensora o defensor.** En la planificación y recolección de los medios de investigación que contribuyan a determinar los posibles móviles y consecuencias del delito, el personal fiscal deberá tomar en cuenta el contexto en el que ocurrieron los hechos presuntamente delictivos y la condición de víctima del defensor o defensora de derechos humanos, así como las actividades de defensa que desempeñaba en el momento de la comisión de los hechos delictivos.

   e. **Coordinación:** Debe procurarse una eficiente coordinación y cooperación entre los actores intervinientes en la investigación.

---

[39]Decreto 21-2016 del Congreso de la República. Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la víctima del delito. Artículo 38.
[40]Dahrendorf, Ralf. Hacia una Teoría del Conflicto Social, en: Los cambios sociales, AmitaiEtzioni. Pág. 98.
[41] Política de Persecución Penal del Ministerio Publico, Pagina 31 numeral 2.

f. **Independencia e imparcialidad:** Los encargados de la investigación, estarán sujetos a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, en las leyes y normativa interna[42].

g. **Exhaustividad:**"*La investigación debe procurar el agotamiento de los medios legales para establecerla verdad de los hechos y procurar la sanción de quienes resulten responsables*"[43].

CAPÍTULO III
ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La Fiscalía de Derechos Humanos, en su ámbito de actuación a nivel nacional, es responsable de la investigación y persecución penal de los hechos delictivos cometidos en contra de la víctima defensora de los derechos humanos a quien se le limitó su actividad, o bien cualquier acto de intimidación, hostigamiento o represalia por dicha labor, que constituya delito.

Las fiscalías de distrito, fiscalías de sección, fiscalías municipales y agencias fiscales al tener conocimiento de la noticia criminal, en la que se presuma que la víctima es defensora de derechos humanos, son responsables del diligenciamiento del expediente y deberán informar inmediatamente a la jefatura de la Fiscalía de Derechos Humanos, quien tendrá la obligación de coordinar para que se brinde acompañamiento a través de la vía más expedita, en la realización de las acciones de investigación preliminares y urgentes a seguir,dejando constancia por escrito del acompañamiento.

El personal de la Fiscalía de Derechos Humanos, deberá trasladarse inmediatamente al lugar de la comisión del hecho criminal, si sucedió en el perímetro de la ciudad de Guatemala o en un plazo no mayor de 24 horas si ocurrió en el interior de la República, con la finalidad de dar sugerencias de investigación o continuar con el diligenciamiento del expediente cuando proceda. Así mismo deberán realizar las reuniones de 24, 48 y 72 horas con el objeto de definir los lineamientos de investigación a seguir que permitan el diligenciamiento del caso.

La procedencia del traslado del expediente de investigación e información relevante que tenga lugar, deberá realizarse en la reunión de 72 horas, previo el análisis para adoptar la decisión sobre el ámbito de actuación de la Fiscalía de Derechos Humanos o la fiscalía que conoció inicialmente el caso.

El traslado físico y electrónico del expediente, debe realizarse inmediatamente después que se adopte la decisión sobre el ámbito de actuación de la fiscalía correspondiente; por lo que, las fiscalías intervinientes tomarán las medidas necesarias para garantizar que el expediente contenga los medios de investigación, la debida cadena de custodia y el traslado de evidencia material producto del hecho delictivo.

CAPÍTULO IV
ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

En cuanto a la atención a la víctima debe aplicarse la normativa internacional, nacional e interna vigente, por lo que el personal del Ministerio Publico, atenderá a las víctimas del delito, familiares, denunciantes y en su caso, a los y las testigos, con respeto a los derechos humanos, diligencia, objetividad, imparcialidad, con calidad y calidez; absteniéndose de realizar acciones o incurrir en omisiones que puedan ocasionarle victimización secundaria.

Además, brindará en todo momento una atención adecuada a las circunstancias particulares de la víctima o sus familiares, especialmente en lo relativo a su pertenencia étnica y lingüística, edad, sexo, identidad de género, discapacidad, entre otros y según la actividad que realiza en defensa de los derechos humanos.

---

[42]Ibid. Pág. 31, numeral 4.
[43]Ibid. Pág. 31, numeral 5.

REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

El personal fiscal realizará las gestiones necesarias para brindar atención integral a la víctima, al momento de tener conocimiento del hecho delictivo; o bien, en cualquier momento procesal que sea necesario, tomando en cuenta su opinión y la de su familia en los casos que proceda, considerando su situación particular y el tipo de delito del cual haya sido víctima. Para ello, realizará la coordinación con la Oficina de Atención a la Víctima o el Modelo de Atención Integral, según el ámbito de actuación territorial asignado. Al atender a la víctima, se le explicará en términos generales el proceso penal y en qué consistirán las diligencias de investigación, así como el objetivo e importancia de las mismas. En caso de ser necesario, el personal de la OAV dará el acompañamiento que se requiera y la derivación correspondiente de acuerdo a las necesidades de la víctima.

El fiscal a cargo del caso, debe informar a la víctima sobre el derecho al uso de las medidas de seguridad y gestionarlas de manera consensuada con las personas involucradas para proteger la vida e integridad personal de la víctima, así como la de su núcleo familiar, de no aceptarlas la víctima, deberá dejar constancia por escrito. Específicamente, realizará de manera inmediata una o varias de las acciones siguientes:

1. Solicitar medidas de seguridad perimetral, personal o de puesto fijo mediante la coordinación con las instituciones de seguridad que correspondan, en favor de las y los defensores de derechos humanos.

2. Solicitar por escrito a la Oficina de Protección de Sujetos Procesales, la admisión al Servicio de Protección previsto en la Ley para la Protección de Sujetos Procesales y Personas vinculadas a la administración de justicia penal, cuando exista aceptación de la víctima o testigo.

3. Coordinar con organizaciones de derechos humanos, para brindar apoyo de protección a víctimas y testigos cuando el caso lo amerite.

El personal fiscal, deberá verificar que las medidas de protección solicitadas se implementen efectivamente (Policía Nacional Civil y Víctima), para lo cual dará seguimiento durante las 48 horas siguientes a la solicitud. En caso de que las medidas solicitadas no sean implementadas en el plazo establecido, realizará la reiteración correspondiente. Si la víctima informa incumplimiento, en caso de existir algún ilícito penal, se deberá derivar para la denuncia penal correspondiente, debiendo dejar constancia por escrito.

El personal fiscal responsable del caso, deberá adoptar medidas para garantizar que las citaciones a la víctima del delito, le sean entregadas oportunamente. Asimismo, debe proporcionar información del expediente a la víctima, siempre que no se ponga en riesgo a la persona y al resultado de la investigación.

CAPÍTULO V
ACTOS INTRODUCTORIOS

Los actos introductorios para la investigación de los delitos cometidos en contra de defensoras y defensores de los derechos humanos, son los establecidos en el Código Procesal Penal. Para el efecto se debe dar el trámite siguiente:

1. Al recibirse la denuncia de forma presencial en la Oficina de Atención Permanente o en la Fiscalía de Derechos Humanos, debe cumplirse con las disposiciones vigentes y además con lo siguiente:

   a. Consignar el relato fiel manifestado por la persona denunciante, sin incorporar correcciones de redacción.
   b. Datos de identificación y localización del denunciante o víctima (nombre, sexo, identidad étnica y de género, orientación sexual, idioma, dirección, número de teléfono personal, laboral y de referencia familiar, dirección de correo electrónico, entre otros).
   c. Datos de identificación y localización de la organización o movimiento de defensa de derechos humanos a la que pertenece, si procede, ya sea legalmente constituida o no, tales como dirección, teléfono, personas que ejercen funciones directivas o de liderazgo dentro de la organización, entre otros.
   d. Derecho humano que defiende la víctima.

e. Datos de identificación y localización de testigos presenciales y referenciales.
f. Datos de identificación y localización de la(s) persona(s) agresora(s) o información y características que permitan individualizar al presunto responsable.
g. Información acerca de la posible vinculación entre los hechos denunciados y la labor de defensa de derechos humanos de la víctima, tales como: naturaleza, interés público o privado que se ve afectado por la misma, actores relevantes, agresiones, amenazas u otros antecedentes que puedan resultar de interés para la investigación.

2. Al recibirse querella, denuncia escrita o prevención policial, que tenga relación con un hecho delictivo cometido contra defensoras y defensores de derechos humanos, la Oficina de Atención Permanente, debe asignar el número e informar inmediatamente a la Jefatura de la Fiscalía de Derechos Humanos, para la realización de las diligencias urgentes. Así mismo, realizar las coordinaciones para el traslado respectivo.

CAPÍTULO VI
PLAN DE INVESTIGACIÓN

Los fiscales deben cumplir con las disposiciones de las Instrucciones Generales 001-2006 Para la Aplicación de la Metodología de la Investigación Criminal, Instrucción General 06-2013 Para la Investigación Criminal del Delito de Femicidio; y la Instrucción General 01-2015 Para la Investigación y Persecución Penal efectiva de los Delitos cometidos en Contra de Trabajadores, Sindicalistas y Agremiados de Organizaciones de Trabajadores y otros Defensores de Derechos Laborales y Sindicales[44] y lo establecido en el presente protocolo, como a continuación se detalla:

1. **Aplicación de manuales y guías internacionales.** En el diseño y ejecución del plan correspondiente, el personal fiscal debe aplicar los manuales, protocolos y guías internacionales [45] que establecen estándares científico-forenses aplicables a las investigaciones de violaciones de derechos humanos, según el tipo de delito que se trate.

2. **Móvil del hecho.** En la formulación de la hipótesis de investigación, el personal fiscal debe considerar como primer supuesto que los hechos constitutivos de delitos e hayan cometido con el fin de limitar la labor de defensa de derechos humanos de la víctima.

3. **Contenido.** El plan de investigación además de lo establecido en la Instrucción General específica, debe incluir lo siguiente:

   a. La condición de la víctima como defensor o defensora de los derechos humanos.

   b. La limitación en la labor de defensa de derechos humanos que se produjo como consecuencia del delito.

---

[44]Véase. Instrucción General 001-2006 Instrucción General para la Aplicación de la Metodología de la Investigación Criminal; Instrucción General 06-2013 Para La Investigación Criminal del Delito De Femicidio, de 27 de agosto de 2013; y la Instrucción General 01-2015 para la Investigación y Persecución Penal efectiva de los Delitos cometidos en contra de Trabajadores, Sindicalistas y Agremiados de Organizaciones de Trabajadores y otros Defensores de Derechos laborales y sindicales.

[45]Veáse. Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, sumarias y arbitrarias (Protocolo de Minnesotta). Disponible en:http://www.hchr.org.co/phocadownload/publicaciones/Libros/protocolo%20de%20minesota.pdf; Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf; Protocolo de Estambul: Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1sp.pdf; Protocolo modelo para la investigación forense de muertes sospechosas de haberse producido por violación de los derechos humanos. Disponible en: https://criminalistica.mx/descargas/documentos/pdf/ProtocoloModeloInvestigacionForense.pdf

c. El contexto local o regional relacionado a la comisión del delito, con el objeto de comprender las dinámicas sociales, políticas, culturales o económicas en las que se produjeron los hechos y su posible vinculación a la labor de derechos humanos que desarrolla la víctima.

A requerimiento del agente fiscal y la Jefatura de la Fiscalía de Derechos Humanos, la Unidad de Análisis de la Dirección de Análisis Criminal, apoyará en dicha actividad.

d. El daño ocasionado. El personal fiscal, debe considerar los medios de investigación que permitan establecer el menoscabo provocado en su labor de defensor de derechos humanos de forma individual, así como el daño ocasionado a su *"cónyuge, a los familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa y/o a la persona que conviva con ella en el momento de cometerse el delito, y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización."*[46].

Asimismo, si a consecuencia del hecho delictivo resulta afectada una organización, colectivo o movimiento de defensa de derechos humanos al que el defensor o defensora pertenecía, se deben realizar las diligencias de investigación necesarias para acreditar el daño para la reparación digna y transformadora.

Para el efecto, el personal fiscal dentro de sus facultades debe requerir los medios de convicción idóneos, así como coordinar con la víctima, información y documentación necesaria para acreditar el daño ocasionado.

4. **Requerimientos de información**. Cuando se realice una solicitud de información o de realización de diligencia de investigación, el personal fiscal a cargo del expediente dará un seguimiento hasta que se recabe la información requerida.

5. **Participación de la víctima y sus representantes.** El personal fiscal responsable del caso de considerarlo necesario, elaborará una planificación de reuniones con las víctimas o querellantes adhesivos, siendo responsable del cumplimiento de los acuerdos que se suscriban.

6. **Coordinación interna.** El personal de las Unidades Fiscales de Delitos contra Activistas, Periodistas y Operadores de Justicia, celebrarán las reuniones de seguimiento y supervisión previstas en la Instrucción General 1-2006, para la Aplicación de la Metodología de la Investigación Criminal. Asimismo, se podrá coordinar con otras dependencias del Ministerio Público, las acciones necesarias que permitan fortalecer o dar seguimiento a la investigación de un hecho delictivo.

CAPÍTULO VII
ACTUACIÓN DEL PERSONAL FISCAL EN LA ESCENA DEL CRIMEN

Cuando el Ministerio Publico tenga conocimiento de la noticia criminal, el personal fiscal dependiendo el área geográfica y el contexto donde ocurrieron los hechos, inmediatamente debe realizar las diligencias urgentes que permitan tener presencia en la escena del crimen, debiendo aplicar lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de la Escena del Crimen; y además las siguientes:

a. Debe identificar y coordinar con las autoridades locales, autoridades indígenas, líderes comunitarios, líderes religiosos, así como con la víctima, sus familiares u organización a la que pertenece, el acceso del personal fiscal al lugar donde se cometió el hecho criminal, tomándose en cuenta la pertenencia cultural, étnica y lingüística, entre otras.
b. Adoptar las medidas necesarias para la conservación de la escena del crimen.
c. Documentar el lugar de los hechos, a través de video, fotografías y planimetría; establecer el lugar a través de coordenadas de geo posicionamiento global (ubicación puntos GPS), además otros métodos tecnológicos y científicos aplicables.

[46] Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala. Código Procesal Penal. Artículo 117 numeral 1.

d. Verificar y coordinar la conservación de las grabaciones de archivos de audio o videocámaras si los hubiere, que pudieron grabar los hechos ilícitos o a los responsables de su comisión.
e. Proceder a la ubicación, fijación, identificación, levantamiento, embalaje y traslado de indicios, adoptando las medidas necesarias para garantizar la cadena de custodia, según las directrices establecidas en los protocolos e instrumentos afines.
f. El fiscal a cargo de la investigación, deberá gestionar ante la autoridad que corresponda, a efecto que las unidades de investigación de la Policía Nacional Civil, entreguen la totalidad de la información recabada en el menor plazo posible.
g. En casos no previstos, la fiscalía a cargo debe coordinar con la Fiscalía de Derechos Humanos, para obtener las sugerencias correspondientes al caso.

CAPÍTULO VIII
DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÒN

En la investigación el personal fiscal debe realizar todas las diligencias urgentes, pertinentes, útiles, idóneas y necesarias para la averiguación del hecho criminal, las circunstancias en que pudo ser cometido, el establecimiento de la identificación y participación del responsable. Además de contar con los servicios que brinda el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF– como institución auxiliar de la administración de justicia; podrá requerir otros medios técnicos y científicos según el contexto del caso.

Entre las diligencias de investigación deben realizarse, según las circunstancias concretas del caso, las siguientes:

1. **Declaración testimonial.** La declaración de las víctimas directas y colaterales, así como la de testigos presenciales y referenciales del hecho delictivo, se deberá recibir en forma pronta y oportuna, procurando obtener los indicios relacionados con las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, así como la información para identificar al presunto responsable o responsables y establecer su participación, con el objeto de ampliar la misma solo cuando sea necesario.

   Es importante tomar en cuenta la obtención de elementos para acreditar la condición y alcances en cuanto a la actividad de la víctima como defensora o defensor de derechos humanos. Además, se recabará el testimonio de personas conocedoras del contexto socio político en que ocurrieron los hechos, de la labor de defensa desarrollada por la víctima o de la existencia de amenazas u otras agresiones previas a la comisión de los hechos denunciados.

   Identificadas las víctimas y testigos, el personal fiscal debe permanecer en comunicación constante con ellos a través de los medios idóneos, a efecto de realizar las coordinaciones necesarias para garantizar su integridad y asegurar el resultado de la investigación, procurando el diligenciamiento de la declaración testimonial en calidad de anticipo de prueba, cuando proceda.

2. **Dictámenes periciales.** Según las circunstancias en que ocurrió el hecho delictivo el personal fiscal, recabará los dictámenes periciales necesarios, teniendo en cuenta los servicios que proporciona el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) y además, considerar los siguientes: peritajes socio-históricos, socio-políticos, culturales, militares, de género, socio-económicos, semióticos y de lenguaje periodístico, psicosociales, antropológicos, entre otros.

   Tomando en cuenta la especialidad de los peritajes indicados en el párrafo anterior, se debe considerar que el dictamen podrá versar sobre los siguientes aspectos, cuando proceda:

   a. Establecer la limitación a la víctima en el ejercicio de la defensa de derechos humanos que se produjo como consecuencia del delito incluyendo el menoscabo a la organización, colectivo o movimiento de defensa de derechos humanos al que la defensora o defensor pertenezca o pertenecía.

   b. Determinar el contexto local, regional, nacional o cultural en el que se produjeron los hechos.

REPUBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PUBLICO FISCALIA CENTRAL DE LA REPUBLICA

c. Describir los conflictos socio-económicos de los que puede derivar la agresión.

d. Mapeo de actores socio-políticos de relevancia, análisis de dinámicas de violencia contra defensores y defensoras de derechos humanos (con énfasis en la actividad de defensa de los derechos humanos que ejerce o ejercía).

e. Establecer la presencia y funcionamiento de grupos delictivos organizados u organizaciones criminales.

f. Establecer el daño ocasionado a la víctima, su cónyuge, familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa o a la persona que conviva con ella en el momento de cometerse el delito y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

3. **Documentos.** Para obtener información respecto de los hechos, autores, víctimas y su calidad de defensor o defensora de derechos humanos, así como el contexto del caso concreto, se podrá acudir a documentos, incluyendo informes y estudios elaborados por instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos, acerca de la situación de las y los defensores de derechos humanos.

4. **Otros medios de investigación**. El personal fiscal, debe solicitar cuando proceda entre otros lo siguiente:

a. Control jurisdiccional de la investigación ante el juez competente.
b. Entrega de copia de los videos de las cámaras de vigilancia de forma voluntaria o judicialmente.
c. Tráfico telefónico de llamadas de las coordenadas de geo posicionamiento global (GPS), de la escena del crimen o de los lugares relacionados con el hecho criminal.
d. Desplegados telefónicos de los números de las líneas telefónicas relacionadas con el hecho criminal.
e. Apoyo para la realización de inspección de teléfonos celulares localizados en la escena del crimen.
f. Extracción y vaciado para análisis de registros telefónicos contenidos en los aparatos telefónicos.
g. Extracción de información de equipos electrónicos.
h. Autorización judicial para obtener información bancaria de la víctima y del victimario, cuando proceda.
i. Obtención de los datos de los posibles usuarios y resguardo de las publicaciones de Facebook al Departamento de Delitos Informáticos de la Dirección Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, en los casos que sea necesario.
j. Y demás medios de investigación idóneos para el caso.

5. **Otros aspectos a tomar en cuenta durante la investigación.** El personal fiscal responsable de la investigación, deberá tomar en consideración que el derecho a defender los derechos humanos, comprende la protección estatal frente a toda clase de injerencia arbitraria e ilegal que afecte la privacidad de las y los defensores de derechos humanos y organizaciones a las que pertenecen, legalmente constituidas o no, tales como:

a. **Seguimiento o vigilancia a la víctima o sus familiares, residencias, sedes de organizaciones, oficinas o centros de reunión.** Determinar si el seguimiento o la vigilancia tiene como objetivo recabar información (movimientos, rutinas, contactos, miembros de la organización, entre otras), acerca de la defensora o defensor de derechos humanos y si dicha vigilancia provocó afectación o daño en la actividad que realiza o realizaba. Debe considerarse que este tipo de acciones, puede adoptar dos modalidades: la imperceptible y la intimidatoria.

b. **Violación y sustracción de correspondencia e interceptación, reproducción o publicación de comunicaciones telefónicas, radiofónicas, telegráficas, electrónicas, de internet o de otra naturaleza.** Dentro de las facultades establecidas por mandato constitucional y que le corresponde al Ministerio Publico, se debe

considerar que estas acciones cometidas contra las defensoras y los defensores de los derechos humanos, podrían ser un medio necesario para la comisión de ilícitos penales de acción pública.

El personal fiscal que tenga a su cargo la recepción de la denuncia o de seguimiento a la investigación de la misma, cuando se determine que los hechos están relacionados con delitos de acción privada, deberá informar inmediatamente al denunciante la facultad de accionar en la vía privada, según corresponda.

c. **El ingreso ilegal a las residencias, locales u oficinas de las o los defensores de derechos humanos.** Estas acciones podrían considerarse como incursión ilegal realizada en sedes de las organizaciones o de las residencias de sus miembros, lo cual podría constituir una práctica para recabar ilegalmente información acerca de su integración, funcionamiento, actividad, expedientes y otros datos confidenciales que podrían ser utilizados para la comisión de hechos delictivos de acción pública; y si dicha acción provocó afectación o daño en el funcionamiento institucional de las organizaciones afectadas.

d. **Conocimiento de la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en Guatemala.** El personal fiscal que tenga a su cargo la investigación y persecución penal de delitos contra defensoras y defensores, deberá conocer y dar seguimiento a la información acerca de su situación en general en coordinación, con las organizaciones de derechos humanos, cuando proceda, identificando las características de las violaciones que con mayor frecuencia se cometen en su contra, patrones de ataque, tipos de defensoras y defensores principalmente agredidos, antecedentes de los ataques, contextos en los que se producen los hechos delictivos, actores estatales y no estatales involucrados, entre otros.

Para ello, recurrirán a informes y estudios elaborados por instituciones u organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, listando a continuación las siguientes, entre otras:

- Las Relatorías Especiales sobre la situación de defensoras y defensores de derechos humanos de los Sistemas Universal e Interamericano de Derechos Humanos.
- La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- El Procurador de los Derechos Humanos.
- La Instancia de Análisis de Ataques contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.

El personal fiscal responsable del caso, deberá realizar un análisis integral de los elementos de investigación que puedan utilizarse, así como los que surjan durante el transcurso de la investigación y las circunstancias del hecho delictivo, para no limitarse a las diligencias de investigación descritas.

CAPÍTULO IX
ANÁLISIS CRIMINAL

La Jefatura de la Fiscalía de Derechos Humanos, con el apoyo de la Unidad de Enlace de la Dirección de Análisis Criminal (DAC), debe dar seguimiento a los casos con la finalidad de requerir al personal fiscal la realización de análisis criminal, para la identificación de casos relacionados con fenómenos criminales, estructuras criminales y patrones delictuales reflejados en la incidencia delictiva. Asimismo, el personal fiscal debe solicitar la autorización a la Jefatura de la Fiscalía referida, para la implementación de una o varias de las siguientes estrategias:

1. Asignación, acumulación o conexión de expedientes a un agente fiscal o a un auxiliar fiscal por tratarse de hechos en contra de la misma víctima, organización a la que pertenece o pertenecía la defensora o defensor de derechos humanos cuando proceda o cuando se

REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

trate de hechos delictivos probablemente cometidos por el mismo victimario, grupo delictivo u organización criminal de acuerdo a criterios básicos como área geográfica, período, tipo penal, modus operandi, vínculos que unifiquen los casos u otros elementos relevantes.

2. Creación de mesas técnicas multidisciplinarias para el seguimiento de la investigación, discusión y el análisis criminal de los casos.

3. Previo al traslado de casos a la Unidad de Enlace de la DAC, el personal fiscal a cargo de la investigación debe determinar si existen indicios suficientes y además se cumplan con los requisitos establecidos en disposiciones vigentes que ameriten su remisión con la autorización del agente fiscal correspondiente y visto bueno de la jefatura.

   En la solicitud del requerimiento, se debe indicar fecha, hora y lugar, para la realización de una reunión que tendrá por finalidad establecer el plazo de la entrega del informe, objetivos, pertinencia y complejidad del caso, entre otros; en la que participaran el jefe de la fiscalía, el agente fiscal, auxiliar fiscal, encargado de la unidad de enlace de la DAC y otras dependencias según corresponda. Al ser admitido, se programará el seguimiento del caso.

   Si durante el proceso del análisis criminal se establece que se requieren otros medios de investigación, para realizar el informe a través de la Jefatura de la Unidad de Enlace de la DAC, se hará del conocimiento a la Jefatura de la fiscalía correspondiente, para que se considere la pertinencia de la diligencia y emitir las instrucciones para el seguimiento correspondiente a efecto de remitir la investigación completa a la DAC en un plazo de quince (15) días.

4. El resultado del informe del análisis criminal, debe contenerlas observaciones y recomendaciones fundamentadas a efecto de generar acciones de investigación, persecución penal y conexión de casos, el que deberá ser entregado al agente fiscal, posteriormente se realizará una reunión para la presentación de resultados y seguimiento correspondiente, en la que participarán el jefe de la fiscalía, el agente fiscal, auxiliar fiscal, el encargado de la unidad de enlace de la DAC y otras dependencias según corresponda.

   En caso que se identifique un fenómeno criminal, patrón delictual, estructura criminal o la existencia de un grupo delictivo organizado, el personal fiscal, según corresponda deberá requerir a la DAC, que se profundice o amplíe el análisis en los aspectos que se consideren convenientes, relacionados con la investigación de los casos.

   Con base en el informe de análisis criminal y para el efecto de investigación y persecución penal estratégica, el jefe de la Fiscalía de Derechos Humanos, el jefe de la Fiscalía y el Fiscal Regional según corresponda, deberá realizar las gestiones necesarias para la conexión, acumulación o traslado de expedientes a otras fiscalías según el ámbito de actuación material o territorial asignada.

   Para la realización del informe de análisis criminal, debe de tomarse en consideración el contexto local, regional, social, político, económico y cultural, entre otros, en los que se produjeron los hechos delictivos para establecer la relación del fenómeno criminal y su posible vinculación a la labor de defensa de derechos humanos que desarrolla o desarrollaba la víctima.

CAPÍTULO X
CONSIDERACIONES DE LA INVESTIGACIÓN SEGÚN ACTIVIDAD DE DEFENSORA O DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS

El personal asignado a las diferentes áreas del Ministerio Publico y que participe en la investigación y persecución penal por delitos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos, debe evitar que se realicen acciones u omisiones que puedan reproducir cualquier tipo de victimización o "*discriminación de jure o de facto*"[47].

El personal fiscal deberá adoptar medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y sus familiares, tomando en cuenta sus particularidades, derecho

[47]Corte IDH. Caso Fernández Ortega y otros Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010. Párr. 200.

consuetudinario, valores, usos, costumbres, formas de organización y su situación de especial vulnerabilidad como defensoras y defensores de derechos humanos.

De acuerdo a la condición de las defensoras y defensores de derechos humanos, entre otras, se tendrá presente lo siguiente:

1. **Mujeres.** Las personas participantes en la investigación deberán abstenerse de incurrir en estereotipos de género. El personal fiscal deberá tomar en consideración las normas, estándares y principios de derecho internacional de los derechos humanos relativos a la plena vigencia de los derechos de las mujeres, particularmente de los contenidos en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará). La investigación de los hechos presuntamente delictivos cometidos en perjuicio de una defensora, debe tener un enfoque de género, tomando en consideración las particularidades derivadas de la condición de mujer y defensora de la víctima y comprender un análisis de las condiciones y factores que crean, mantienen y perpetúan la desigualdad y la discriminación contra las mujeres.[48]

2. **Pueblos indígenas.** El personal fiscal deberá adoptar medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y sus familiares tomando en consideración lo siguiente:

   a. Proporcionar a la víctima un intérprete de su propio idioma.
   b. Tomar en consideración la cultura, cosmovisión y formas propias de organización de los pueblos indígenas en todas las fases de la investigación.
   c. Documentar adecuadamente acerca de la situación de los pueblos indígenas en el lugar de los hechos, con énfasis en la eventual existencia de conflictos políticos, sociales y económicos.
   d. Recurrir a las pericias idóneas que se consideren necesarias para la investigación penal de hechos delictivos relacionados con defensoras y defensores de pueblos indígenas, tales como peritajes antropológicos y culturales, entre otros.

3. **LGBTI.** Se debe conocer los derechos que asisten a las personas de la diversidad sexual, la situación que afrontan en el país y las particularidades asociadas a la condición de lesbiana, gay, bisexual, transexual, travesti, intersex, entre otros. Estas poblaciones son diversas y distintas, de manera que el personal fiscal debe considerar la realidad de cada población sin aplicar generalizaciones que no corresponden. Asimismo, se debe estudiar el contexto en el que se desarrolla o desarrollaba su labor la persona defensora.

   En la formulación y seguimiento de las líneas de investigación que las personas relacionadas, por su condición y orientación sexual pueden ser objeto de discriminación y violencia por razón de su género, debiéndose brindar la atención médica y psicológica pertinente.

4. **Periodistas.** De conformidad con el derecho internacional, "los delitos contra la libertad de expresión revisten especial gravedad, puesto que representan un ataque directo contra todos los derechos fundamentales"[49].Por lo que debe tenerse presente el contexto local y nacional para el ejercicio de la libertad de expresión. Debe investigarse el trabajo que desempeñaba la víctima en el medio de comunicación correspondiente, especialmente las investigaciones realizadas recientemente, prestando particular atención a los intereses y personas que cuestionaba, adversaba o afectaba. La existencia de amenazas previas

---

[48]Véase: OACNUDH. Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Párrs. 100 y 101.

[49]El Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Relatora Especial de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP). Declaración conjunta sobre delitos contra la libertad de expresión. 25 de junio de 2012. Puerto España. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=905&lID=2 Último acceso el 16 de noviembre de 2016. Art. 1. b.

REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

relacionadas con el trabajo que la persona periodista o comunicadora estaba llevando a cabo.

Se debe garantizar "*la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales*"[50]de la víctima, que no tengan vinculación con el hecho criminal investigado de acuerdo a lo establecido en la ley, a efecto de protegerlos de eventuales amenazas y riesgos derivados de la difusión de sus fuentes.

5. **Defensoras y defensores de derechos humanos del territorio y medio ambiente**. Se tendrá presente la especificidad de los factores de riesgo a los que están expuestas las defensoras y defensores de derechos humanos en defensa de recursos naturales, territorio y ambiente sano, quienes enfrentan amenazas y peligros en el ejercicio de su actividad, por lo que el personal fiscal a cargo de la investigación debe desarrollar criterios de actuación en el análisis de los factores exógenos y endógenos en la conflictividad social (histórica y actual).

No obstante, lo indicado en las literales anteriores no deben excluirse otras personas que se dediquen a la defensa de los derechos humanos, que por la naturaleza de su actividad estén expuestas a un hecho delictivo.

CAPÍTULO XI
CONSIDERACIONES PARA ENCUADRAR LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS Y LA INTERPRETACIÓN DE LOS TIPOS PENALES

1. Aspectos generales

Las defensoras y defensores de derechos humanos se ven sujetas a múltiples ataques, individual y colectivamente, con el objeto de controlar, neutralizar y eliminar las demandas sociales.

Esas agresiones afectan diversos bienes jurídicos como, la vida, la integridad, la libertad, la seguridad, la libertad sexual, la intimidad.

Según la afectación de bienes jurídicos, las agresiones contra las defensoras y defensores de derechos humanos tienen una connotación penal, por lo cual, es preciso que se consideren al momento de encuadrar la conducta delictiva en un tipo penal los siguientes principios:

a. **Legalidad**. Las acciones u omisiones deben estar reguladas previamente como figuras delictivas.

b. **Subsunción.** Las acciones, omisiones y circunstancias del hecho que por su naturaleza formen parte de una figura delictiva más grave quedan incorporadas en ésta.

c. **Taxatividad**. Las acciones, omisiones y circunstancias de hecho, deberán tener correspondencia con la norma que tenga previsto los supuestos susceptibles de ser probados.

d. **Favor Rei.** Al encuadrar la conducta delictiva en un tipo penal, cuando existe concurso aparente de normas, debe ser la que conforme a las circunstancias sea más favorable al reo.

e. **Relación concursal.** Cuando un solo hecho constituya una o más acciones delictivas, será aplicable la regla del concurso de delito.

f. **Exhaustividad.** El fiscal deberá investigar el contexto y las circunstancias de hecho que le permitan determinar si las agresiones fueron cometidas con la finalidad de controlar, neutralizar o eliminar, individual o colectivamente, la promoción y demandas

[50] CIDH. *Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión*. Adoptada en octubre de 2000. Principio 8. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosLE.aspÚltimo acceso el 16 de noviembre de 2016.

relacionadas con la vigencia de los derechos humanos.

g. **Objetividad.** En todos los casos, en el ejercicio de la función fiscal debe observarse el principio de objetividad previsto en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y 108 del Código Procesal Penal.

La aplicación de estos principios no excluye otros que no figuren en el presente protocolo y que han sido reconocidos por el derecho internacional, la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes ordinarias, en relación al debido proceso, así como a la protección de defensoras y defensores de derechos humanos.

2. Estándares a ser considerados para encuadrar los tipos penales que afectan el derecho a la vida

Este derecho humano está protegido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos de los que el Estado de Guatemala es parte[51]. Así, el PIDCP[52] y la CADH[53] consagran la protección del derecho a la vida, estableciendo también una garantía genérica, expresada en la prohibición de privar arbitrariamente de la vida a un ser humano.

Por su parte, la legislación Penal de Guatemala establece figuras delictivas para la protección de la vida humana, tornando operativo lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En tal condición, se encuentra obligado a prevenir cualquier situación que pudiera conllevar la lesión de este bien jurídico, sea por acción u omisión.

El derecho a la vida debe ser garantizado por el Estado, correspondiéndole tres tipos de deberes: respetar, proteger y garantizar la vida humana, de acciones delictivas provenientes del Estado, funcionarios y empleados públicos, de las personas particulares u otros grupos u organizaciones delictivas. En consecuencia, la legislación penal sanciona las acciones u omisiones dolosas y culposas para proteger la vida de las personas en general.

Los hechos, el contexto y móvil en el que se materializan los atentados a la vida de las defensoras y defensores de derechos humanos implicaría, de ser acreditados, que los hechos se califiquen como asesinato, ejecución extrajudicial o femicidio; homicidio simple, homicidio preterintencional, entre otros.

Estas cinco figuras delictivas conservan como elemento común el núcleo de la conducta típica, que consiste en "dar muerte" a otra persona por acción u omisión. En este elemento, el delito de femicidio exige como circunstancia especial que la muerte se de en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

Mientras los delitos de homicidio, homicidio preterintencional, asesinato y de ejecución extrajudicial contemplan como sujetos pasivos a cualquier persona, en tanto el delito de femicidio exige que en todos los casos la víctima sea una mujer.

Constituyen elementos centrales distintivos del delito de ejecución extrajudicial a diferencia de otros delitos contra la vida e integridad física de las personas, la participación del funcionario o empleado público, perteneciente o no a los cuerpos de seguridad del Estado, que ordene, autorice, apoye o de la aquiescencia para la comisión de tales acciones. Asimismo, se incurre en dicha acción delictiva aunque no medie un móvil político, cuando las fuerzas de seguridad del Estado actúen en el ejercicio de su cargo arbitrariamente, con abuso o exceso de fuerza.

---

[51] Entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 3: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"). y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo I: "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona").

[52] PIDCP, Artículo 6, numeral 1. "El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente".

[53] CADH, Artículo 4, numeral 1. "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

Respecto, del delito de ejecución extrajudicial, la Corte IDH ha señalado que "los Estados deben tomar todas las medidas necesarias, no sólo para prevenir, juzgar y castigar la privación de la vida como consecuencia de actos criminales, en general, sino también para prevenir las ejecuciones arbitrarias por parte de sus propios agentes de seguridad".[54]

Como guía para la investigación del delito de ejecución extrajudicial, deberán tener en cuenta lo establecido en el Protocolo Modelo para la Investigación Legal de Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias y Sumarias (Protocolo de Minnesota)[55].

Los elementos distintivos de cada figura típica cuando se encuentran acreditados, son los que permiten calificar los hechos apropiadamente. En ese sentido corresponde a lo siguiente:

a. Calificar los hechos como Ejecución Extrajudicial cuando se acredita: 1) el móvil político y la participación de agentes del Estado, pertenezcan o no a las fuerzas de seguridad; 2) cuando lo ejecuten particulares que actúen por orden, con autorización, apoyo o aquiescencia de autoridades del Estado;3) aunque no medie móvil político, pero si se cometa por elementos de los cuerpos de seguridad del Estado cuando, en ejercicio de su cargo, actúen con arbitrariedad o abuso o exceso de la fuerza; 4) Otro sujeto activo pueden ser: los miembros de grupos organizados con fines delictivos. En todos estos casos la víctima puede ser un hombre o mujer.

b. Calificar los hechos como Femicidio por su condición de mujer y que la muerte se de en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, siempre que concurra, por lo menos una de las circunstancias contenidas en el artículo 6 de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.

c. Calificar los hechos como asesinato cuando no se pueda acreditar el móvil político ni la participación de agentes del Estado en la acción u omisión, pero si concurre por lo menos una de las circunstancias contenidas en el artículo 132 Código Penal.

3. Estándares a ser considerados para encuadrar los tipos penales que afectan el derecho a la integridad, libertad y seguridad de la persona

El derecho a la integridad se encuentra protegido por diversos instrumentos internacionales de derechos humanos de los que el Estado de Guatemala forma parte. El PIDCP establece que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes[56]. La CADH establece el derecho de toda persona que se respete su integridad física, psíquica y moral.[57]

En la legislación penal guatemalteca la integridad se encuentra tutelada mediante figuras delictivas como la agresión, lesiones en sus diferentes manifestaciones, maltrato contra personas menores de edad, violencia contra la mujer en su manifestación física y psíquica, así como, la tortura.

Los referidos tipos penales deben ser aplicados en forma armónica y complementaria con lo prescrito en las normas, doctrina y jurisprudencia derivada de la aplicación e interpretación de los tratados y convenciones de derechos humanos de los que Guatemala es parte, particularmente conforme al Artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros

---

[54] Corte IDH. *Caso HuilcaTecse Vs. Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 03 de marzo de 2005. Serie C No. 121. Párr. 66.

[55] ONU. Protocolo Modelo para la Investigación Legal de Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias y Sumarias (Protocolo de Minnesota). Disponible en: http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Protocolo%20de%20Minesota.pdf

[56] PIDCP, Articulo 7. "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos".

[57] CADH. Artículo 5. Numeral 1. "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral".

Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes[58] (en adelante, la "CPTCID") y el Artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura[59] (en adelante, la "CIPST").

Conforme al párrafo primero del artículo 201 Bis del Código Penal, la finalidad perseguida puede ser referida a fin de obtener de la víctima o de un tercero, información o una confesión; castigarla por un acto que haya cometido, o que se sospeche que ha cometido; intimidar a esa persona o a otras, y cualquier otro fin delictivo. En afinidad con el artículo 3 de la CIPST, que amplía no solamente las finalidades de la tortura, pero también la legitimación activa de quienes la cometen, los fiscales deben considerar a "los empleados o funcionarios públicos que actuando en ese carácter ordenen, instiguen, induzcan a su comisión, lo cometan directamente o que, pudiendo impedirlo, no lo hagan; [y a] las personas que a instigación de los funcionarios o empleados públicos a que se refiere el inciso a).ordenen, instiguen o induzcan a su comisión, lo cometan directamente o sean cómplices"[60].

El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha afirmado que la finalidad de la prohibición de la tortura y los maltratos contenida en el artículo 7 del PIDCP es "*proteger la dignidad y la integridad física y mental de la persona*"[61]. Por su parte, la Corte IDH ha determinado que "*la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes están estrictamente prohibidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La prohibición absoluta de la tortura, tanto física como psicológica, pertenece hoy día al dominio del iuscogens internacional*"[62].

En la investigación del delito de tortura los fiscales deberán tener en cuenta, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte IDH, la existencia de: "*a) un acto intencional; b) que cause severos sufrimientos físicos o mentales, y c) que se cometa con determinado fin o propósito*"[63].

---

[58] El párrafo 1 del artículo 1 de la CPTCID establece que "[a] los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas." (cfr. ONU – Asamblea General. CPTCID. Adoptada el 10 de diciembre de 1984, en vigor desde el 26 de junio de 1987. Disponible en: http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/39/46). El Estado de Guatemala presentó el instrumento de adhesión en fecha 5 de enero de 1990 (cfr. ONU – Asamblea General. CPTCID – Estado de firmas y ratificaciones. Disponible en: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=IV-9&chapter=4&lang=en).

[59] El párrafo primero del artículo 2 de la CIPST establece que "[p]ara los efectos de la presente Convención se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se infiljan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica". (*cfr.* OEA. CIPST. Adoptada el 9 de diciembre de 1985, en vigor desde 28 de febrero de 1987. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html). El Estado de Guatemala ratificó la CIPST el 29 de enero de 1987 (*cfr.* OEA. CIPST – Estado de firmas y ratificaciones. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-51.html).

[60] CIPST, Artículo 3.

[61] ONU – Comité de Derechos Humanos. Observación General No. 20, Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, Artículo 7 - Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. 44º período de sesiones. HRI/GEN/1/Rev.7 (1992). Párr. 2. Disponible en: https://www1.umn.edu/humanrts/hrcommittee/Sgencom20.html

[62] Corte IDH. *Caso Bueno Alves Vs. Argentina*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C No. 164. Párr. 76.

[63] *Ibíd.*, párr. 79. En el *Caso Cantoral Benavides vs. Perú*,la Corte IDH subrayó que entre los elementos de la noción de la tortura "está incluida la intervención de una voluntad deliberadamente dirigida a obtener ciertos fines, como obtener información de una persona, o intimidarla o castigarla". (*cfr.* Corte IDH. *Caso Cantoral Benavides Vs. Perú*. Fondo. Sentencia de 18 de agosto de 2000. Serie C No. 69.Párr. 97). Después, en el *Caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala*, este Tribunal concluyó que "los actos denunciados

Al respecto, corresponde señalar que la Corte IDH adopta la interpretación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos al realizar el análisis de la gravedad de los actos que puedan constituir tratos crueles, inhumanos, degradantes o tortura, e indica que dicho análisis *"(...) es relativo y depende de todas las circunstancias del caso, tales como la duración de los tratos, sus efectos físicos y mentales y, en algunos casos, el sexo, edad y estado de salud de la víctima, entre otros"*[64].

La CIDH ha señalado en su segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de los Derechos Humanos en las Américas que *"[la ejecución de agresiones físicas o psicológicas, amenazas y hostigamientos utilizados con el propósito de disminuir la capacidad física y mental de las defensoras y los defensores de derechos humanos constituyen violaciones al derecho a la integridad personal e incluso, cuando dichos ataques o amenazas puedan ser considerados como torturas*[65]*, tratos crueles, inhumanos o degradantes*[66] *además de violaciones a la Convención y Declaración Americanas pueden constituir violaciones de otros instrumentos interamericanos"*.[67]La investigación deberá

(...) fueron preparados e infligidos deliberadamente, con el fin de obtener de Efraín Bámaca Velásquez información relevante para el Ejército. Según los testimonios recabados en el presente proceso, la supuesta víctima fue sometida a actos graves de violencia física y psíquica durante un prolongado período de tiempo con los fines antes mencionados y, así, puesta en un contexto de angustia y de sufrimiento físico intenso de modo intencional, lo que no puede calificarse sino como tortura, tanto física como psicológica". (*cfr.* Corte IDH. *Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala*. Fondo. Sentencia de 25 de noviembre de 2000. Serie C No. 70. Párr. 158).En el *Caso Maritza Urrutia vs. Guatemala* la Corte indicó que "entre los elementos de la noción de tortura (...) se incluyen métodos para anular la voluntad de la víctima con el objeto de obtener ciertos fines, como información de una persona, o intimidación o castigo, lo que puede ser perpetrado mediante violencia física, o a través de actos que produzcan en la víctima un sufrimiento psíquico o moral agudo. (...) [A]lgunos actos de agresión infligidos a una persona pueden calificarse como torturas psíquicas, particularmente los actos que han sido preparados y realizados deliberadamente contra la víctima para suprimir su resistencia psíquica y forzarla a auto inculparse o a confesar determinadas conductas delictivas o para someterla a modalidades de castigos adicionales a la privación de la libertad en sí misma". (*cfr.*Corte IDH. *Caso Maritza Urrutia Vs. Guatemala. Op. Cit.*Párrs. 91 y 93).En el *Caso de losHermanos Gómez Paquiyauri vs. Perú*, la Corte IDH señaló que "entre los elementos de la noción de tortura (...) se encuentra el infligir a una persona sufrimientos físicos o mentales con cualquier fin", y citó como ejemplo de esto que, "[e]n general, en las situaciones de violaciones masivas a los derechos humanos, el uso sistemático de tortura tiene como fin el intimidar a la población". (*cfr.* Corte IDH. *Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de julio de 2004. Serie C No. 110. Párr. 116).Posteriormente, en el *Caso Tibi vs. Ecuador*,la Corte IDH afirmó que "[l]os actos de violencia perpetrados de manera intencional por agentes del Estado contra el señor Daniel Tibi produjeron a éste grave sufrimiento físico y mental. La ejecución reiterada de estos actos violentos tenía como fin disminuir sus capacidades físicas y mentales y anular su personalidad para que se declarara culpable de un delito. En el caso *sub judice* se ha demostrado, además, que la presunta víctima recibió amenazas y sufrió hostigamientos durante el período de su detención, que le produjeron pánico y temor por su vida. Todo ello constituye una forma de tortura, en los términos del artículo 5.2 de la [CADH]" (*cfr.* Corte IDH. *Caso Tibi Vs. Ecuador*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de septiembre de 2004. Serie C No. 114.Párr. 149).En el *Caso Caesar vs. Trinidad y Tobago*,la Corte IDH realizó un análisis objetivo de la pena corporal de flagelación y declaró que ésta constituye una "forma de tortura" y "una violación *per se* del derecho" a la integridad personal, así como una "institucionalización de la violencia". Al igual que en los casos mencionados anteriormente, el Tribunal tomó en cuenta la intencionalidad, la severidad del sufrimiento y la finalidad del trato, antes de calificarlo como tortura (*cfr.* Corte IDH. *Caso Caesar Vs. Trinidad y Tobago*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia 11 de marzo 2005. Serie C No. 123. Párrs. 72-73).

[64] Corte IDH. *Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú. Op. Cit.* Párr. 113; citando: Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Caso de Irlanda vs. Reino Unido. Sentencia de 18 de enero de 1978. Petición 5310/71. Párr. 162. Disponible (en inglés) en: http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-57506.

[65] Al respecto la Corte Interamericana ha señalado que: "las amenazas y el peligro real de someter a una persona a lesiones físicas produce, en determinadas circunstancias, una angustia moral de tal grado que puede ser considerada "tortura psicológica"." (*cfr.*Corte IDH. *Caso Maritza Urrutia Vs. Guatemala*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2003. Serie C No. 103. Párr. 92).

[66] Según ha establecido la Corte Interamericana "la infracción del derecho a la integridad física y psíquica de las personas es una clase de violación que tiene diversas connotaciones de grado y abarca la tortura hasta otro tipo de vejámenes o tratos crueles inhumanos o degradantes cuyas secuelas físicas y psíquicas varían de intensidad según los factores endónenos y exógenos que deberán ser demostrados en cada situación concreta". (*cfr.*Corte IDH. *Caso LoayzaTamayo Vs. Perú*. Fondo. Sentencia de 17 de septiembre de 1997. Serie C No. 33. Párr. 57).

[67]CIDH. Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas. Op. Cit. Párr. 41.

SUPERINTENDENCIA DE CUSTODIA MINISTERIO PÚBLICO

"realizarse de manera inmediata, exhaustiva, seria e imparcial para identificar de dónde provienen las amenazas, y sancionar a los responsables, con el objeto de tratar de impedir que las amenazas se cumplan"[68].

Al momento de tener conocimiento de la noticia criminal relacionada con la vulneración a la integridad, libertad y seguridad de lasdefensoras y defensores de derechos humanos, ya sea a través de una denuncia u otro medio, el personal fiscal que investigue según las circunstancias del caso debe considerar los riesgos en que estos hechos pueden materializarse y generar una afectación mayor que la denunciada.

Considerando que de acuerdo a los registros del SICOMP, un alto porcentaje de hechos delictivos denunciados por defensoras y defensores de derechos humanos, están relacionados con los tipos penales de amenazas y coacción, es importante tomar en cuenta en el proceso de investigación el contexto en el que realiza su trabajo la persona defensora de derechos humanos, así como, la frecuencia, secuencia, el tipo de amenaza y el medio por el cual se realiza. A partir de ello, es necesario que se identifique si existen patrones de amenazas que afectan a determinadas personas, ya sea en función de la actividad que realizan, por su pertenencia a un determinado grupo poblacional o zona geográfica. Esto es fundamental para identificar la existencia de redes o estructuras criminales detrás de las amenazas.

Además, se deberá identificar si la amenaza conferida implica la comisión de otros delitos relacionados con el Código Penal y leyes especiales.

En los delitos relacionados se observará lo indicado en el párrafo anterior siempre y cuando los hechos denunciados no constituyan un delito de acción privada, según lo establecido en el artículo 24 quater del Código Procesal Penal.

Al igual que los estándares concernientes al encuadramiento de los tipos penales descritos, el delito de desaparición forzada conlleva tomar en consideración lo siguiente:

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (en adelante, la "CIDFP"), en su artículo II, define la desaparición forzada como: "la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes"[69].

Al respecto, la Corte IDH ha establecido que: "*En el derecho internacional la jurisprudencia de la Corte ha sido precursora de la consolidación de una perspectiva comprensiva de la gravedad y el carácter continuado o permanente de la figura de la desaparición forzada de personas, en la cual el acto de desaparición y su ejecución se inician con la privación de la libertad de la persona y la subsiguiente falta de información sobre su destino, y permanece mientras no se conozca el paradero de la persona desaparecida y se determine con certeza su identidad. En suma, la práctica de desaparición forzada implica un craso abandono de los principios esenciales en que se fundamenta el sistema interamericano de derechos humanos y, tanto su prohibición como el deber correlativo de investigar y, eventualmente, sancionar a los responsables, han alcanzado carácter de iuscogens*"[70].

---

[68] *Ibíd.*, párr. 45.

[69] OEA. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (CIDFP). Adoptada en Belém Do Pará, Brasil el 9 de junio de 1994; en vigor desde el 28 de marzo de 1996. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-60.html. La CIDFP fue ratificada por el Estado de Guatemala el 25 de febrero de 2000 (*cfr.* OEA. CIDFP – Estado de firmas y ratificaciones. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-60.html).

[70] Corte IDH. *Caso Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de octubre de 2014. Serie C No. 285. Párr. 92.

La desaparición forzada de personas "*es uno de los crímenes y violaciones de derechos humanos que ha marcado, profunda y trágicamente, la historia de nuestra región*"[71], en particular de Guatemala. No obstante, la desaparición forzada no es sólo cosa del pasado, sino que continúa ocurriendo en la actualidad y es particularmente grave cuando sucede en perjuicio de defensoras y defensores de derechos humanos.

De esta manera, los fiscales deben investigar y procesar a quienes hubieren incurrido en el delito de desaparición forzada, en agravio de lasdefensoras y defensores de derechos humanos, en aplicación complementaria y armónica con los principios y normas contenidos en los instrumentos internacionales[72].

Según jurisprudencia reiterada de la Corte IDH, la desaparición forzada constituye una violación múltiple de varios derechos protegidos por la CADH[73], dado que se presentan conjuntamente diversas circunstancias, "*pues no sólo produce una privación arbitraria de la libertad sino que pone en peligro la integridad personal, la seguridad y la propia vida del detenido. Además, le coloca en un estado de completa indefensión, acarreando otros delitos conexos*"[74]. En estos espacios de detención, es común que la víctima sea sometida a torturas y a tratos crueles, inhumanos y degradantes que generalmente terminan con su muerte en condiciones que aseguran la impunidad de los autores[75]. Conlleva también la violación "*[del derecho de toda persona a ser llevada sin demora ante un juez y a interponer los recursos adecuados para constatar la legalidad de lo actuado*"[76]. Lo anterior permite distinguir la figura de la desaparición forzada de otros tipos penales como el secuestro. Mientras la tipificación del secuestro busca la protección del bien jurídico de la libertad, la tipificación de la desaparición forzada protege múltiples bienes jurídicos.

De conformidad con la Corte IDH, al protegerse la libertad personal a través de la tipificación de la desaparición forzada como hecho ilícito, se tutela tanto la libertad física de los individuos como la seguridad personal "*en un contexto en el que la ausencia de garantías*

---

[71] Fundación para el debido proceso legal (DPLF). Digesto de jurisprudencia latinoamericana sobre crímenes de derecho internacional, Volumen I. 2009. Pág. 43. Disponible en: http://www.dplf.org/sites/default/files/1271715939_0.pdf.

[72] ONU – Asamblea General. Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. A/RES/47/133. 18 de diciembre de 1992. Disponible en: www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1428ONU. Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Adoptada el 20 de diciembre de 2006, en vigor desde el 23 de diciembre de 2010. Disponible en: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx. El Estado de Guatemala firmó el tratado el 6 de febrero de 2007 (*cfr.* ONU. Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas – Estado de firmas y ratificaciones. Disponible en: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-16&chapter=4&lang=en).Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Adoptada el 9 de junio de 1994 (link). Disponible en: http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20leyes/2009/pdfs/instrumentos/INSINT021.pdf

[73] En este sentido, la Corte IDH ha señalado que: "[l]a desaparición forzada de seres humanos constituye una violación múltiple y continuada de numerosos derechos reconocidos en la Convención y que los Estados Partes están obligados a respetar y garantizar. (...) Además, el aislamiento prolongado y la incomunicación coactiva a los que se ve sometida la víctima representan, por sí mismos, formas de tratamiento cruel e inhumano, lesivas de la libertad psíquica y moral de la persona y del derecho de todo detenido al respeto debido a la dignidad inherente al ser humano (...). Por lo demás, las investigaciones que se han verificado donde ha existido la práctica de desapariciones y los testimonios de las víctimas que han recuperado su libertad demuestran que ella incluye el trato despiadado a los detenidos, quienes se ven sometidos a todo tipo de vejámenes, torturas y demás tratamientos crueles, inhumanos y degradantes (...). La práctica de desapariciones, en fin, ha implicado con frecuencia la ejecución de los detenidos, en secreto y sin fórmula de juicio, seguida del ocultamiento del cadáver con el objeto de borrar toda huella material del crimen y de procurar la impunidad de quienes lo cometieron, lo que significa una brutal violación del derecho a la vida (...)". (*cfr.* Corte IDH. *Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Op. Cit.*Párrs. 155-157. Ver también, Corte IDH. *Caso Godínez Cruz Vs. Honduras.* Fondo. Sentencia de 20 de enero de 1989. Serie C No. 5. Párrs. 163-165).

[74] Corte IDH. *Caso Blake Vs. Guatemala.* Fondo. Sentencia de 24 de enero de 1998. Serie C No. 36. Párr. 66.

[75] Ver Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Op. Cit. Párr. 157.

[76]Corte IDH. *Caso FairénGarbi y Solís Corrales Vs. Honduras.* Fondo. Sentencia de 15 de marzo de 1989. Serie C No. 6. Párr. 148. Ver también, Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Op. Cit. Párr. 155. Corte IDH. *Caso Godínez Cruz Vs. Honduras. Op. Cit.* Párr. 163.

puede resultar en la subversión de la regla de derecho y en la privación a los detenidos de las formas mínimas de protección legal"[77].

En el caso de delitos de desaparición forzada, los elementos del tipo deben ser interpretados de manera armónica y complementaria con los principios y normas contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como en la CIDFP[78].En ese sentido, se tomará en consideración la noción de desaparición forzada establecida en la CIDFP. Aunado a lo anterior, se tomará en cuenta que *"todo acto de desaparición forzada será considerado delito permanente mientras sus autores continúen ocultando la suerte y el paradero de la persona desaparecida y mientras no se hayan esclarecido los hechos"*[79].

4. Estándares a ser considerados para encuadrar los tipos penales relacionados con los derechos de libertad e indemnidad sexual

De conformidad con el concepto amplio de violencia sexual sostenido por la Corte IDH, en la investigación de hechos de esta naturaleza, los fiscales han de considerar: *"(...) que la violación sexual no implica necesariamente una relación sexual sin consentimiento, por vía vaginal, como se consideró tradicionalmente. Por violación sexual también debe entenderse actos de penetración vaginal o anal, sin consentimiento de la víctima, mediante la utilización de otras partes del cuerpo del agresor u objetos, así como la penetración bucal mediante el miembro viril. Al respecto, la Corte aclara que para que un acto sea considerado violación sexual, es suficiente que se produzca una penetración, por insignificante que sea, en los términos antes descritos. Además, se debe entender que la penetración vaginal se refiere a la penetración, con cualquier parte del cuerpo del agresor u objetos, de cualquier orificio genital, incluyendo los labios mayores y menores, así como el orificio vaginal. Esta interpretación es acorde a la concepción de que cualquier tipo de penetración, por insignificante que sea, es suficiente para que un acto sea considerado violación sexual. Este Tribunal entiende que la violación sexual es una forma de violencia sexual"*[80].

---

[77] Corte IDH. *Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala*. Fondo. Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 63. Párr. 135.

[78] ONU – Asamblea General. Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. A/RES/47/133. 18 de diciembre de 1992. Disponible en: www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1428.Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Adoptada el 20 de diciembre de 2006, en vigor desde el 23 de diciembre de 2010. Disponible en: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx. OEA. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (CIDFP). Adoptada en Belém Do Pará, Brasil el 9 de junio de 1994; en vigor desde el 28 de marzo de 1996. Disponible en:http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html.

[79] ONU – Asamblea General. Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. A/RES/47/133. 18 de diciembre de 1992. Art. 17. Ap. 1.

[80] Corte IDH. *Caso J Vs. Perú*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2013. Serie C No. 275. Párr. 359 [citando: Corte IDH. *Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2006. Serie C No. 160. Párr. 310; Tribunal Penal Internacional para laexYugoslavia (TPIY), *Fiscalía Vs. Anto Furundzija*, Sentencia de 10 de diciembre de 1998, caso No. IT-95-17/1-T, párr. 185; TPIY, *Fiscalía Vs. Kunarac et al.*, Sentencia de 22 de febrero de 2001, caso No. IT-96-23-T y IT-96-23/1-T, párrs. 437-438; TPIY, *Fiscalía Vs. Kunarac et al.*, Sentencia de apelación de 12 de junio de 2002, caso No. IT-96-23-T y IT-96-23/1-T, párr. 127. Adicionalmente, la Asamblea de Estados Partes al, Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional señaló, para efectos de la tipificación del crimen de lesa humanidad y del crimen de guerra de violación, que ocurría violación sexual cuando "el autor haya invadido el cuerpo de una persona mediante una conducta que haya ocasionado la penetración, por insignificante que fuera, de cualquier parte del cuerpo de la víctima o del autor con un órgano sexual o del orificio anal o vaginal de la víctima con un objeto u otra parte del cuerpo". (*cfr. Elementos de los Crímenes*, 9 de septiembre de 2002, ICC-ASP/1/3(part-II-B), artículo 7 1) g)-1. y artículo 8 2) e) vi)-1. Disponible en: http://www.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/A851490E-6514-4E91-BD45-AD9A216CF47E/283786/ElementsOfCrimesSPAWeb.pdf); Corte Especial para Sierra Leona, *Fiscalía Vs. Issa Hassan Sesay et al.*, Sentencia de 2 de marzo de 2009, caso No. SCSL-04-15-T, párrs. 145 y 146].

Este concepto se ve reflejado - y aún ampliado - por la tipificación de este delito en el artículo 173 del Código Penal, a partir de su reforma por el Decreto 9-2009[81]. De acuerdo con la legislación actual vigente, adicionalmente a las conductas descritas en el párrafo anterior, se considera violación la penetración bucal por "cualquier parte del cuerpo u objetos", así como la obligación a la víctima "a introducírselos a sí misma". La víctima de este delito puede ser mujer u hombre, igual que el sujeto activo.

Es importante recordar las agravantes establecidas en los artículos 174, 195 Quinquies, y 204 numerales1 al 5 del Código Penal.

En la investigación, cuando las víctimas sean mujeres defensoras de derechos humanos, los fiscales deberán observar el deber de "debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer"[82], establecido en el artículo 7.b. de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención De Belém Do Pará.

Lo anterior, implica que ante un acto de violencia contra una mujer, los fiscales deberán adelantar la investigación "con determinación y eficacia, teniendo en cuenta el deber de la sociedad de rechazar la violencia contra las mujeres y las obligaciones del Estado de erradicarla y de brindar confianza a las víctimas en las instituciones estatales para su protección"[83].

Por lo cual en la investigación penal por violencia sexual, es necesario que se observen la normativa internacional, nacional e interna vigente, tomando en consideración lo siguiente: "*i)la declaración de la víctima se realice en un ambiente cómodo y seguro, que le brinde privacidad y confianza; ii) la declaración de la víctima se registre de forma tal que se evite o limite la necesidad de su repetición; iii) se brinde atención médica, sanitaria y psicológica a la víctima, tanto de emergencia como de forma continuada si así se requiere, mediante un protocolo de atención cuyo objetivo sea reducir las consecuencias de la violación; (...) vi) se brinde acceso a asistencia jurídica gratuita a la víctima durante todas las etapas del proceso*"[84].

Además, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Disposición/disponibilidad de las autoridades a recibir la denuncia de la víctima;
- Provisión de un intérprete para la víctima cuando sea necesario;
- Condiciones de cuidado y privacidad al recibir la denuncia;
- Adoptar recaudos inmediatos sobre otros elementos probatorios;
- Atención médica y psicológica adecuada durante las investigaciones del caso;
- Medidas de protección especial cuando estén involucrados niñas y niños[85].

CAPITULO XII
REPARACIÓN

El personal fiscal realizara las gestiones necesarias para que se facilite el acceso de derecho a la reparación digna e integral de la víctima del delito, de conformidad con la definición de víctima y demás elementos relativos a la reparación previstos en el Código Procesal Penal y en el Decreto 21-2016, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, así como con base en el artículo 63 de la Convención

---

[81] Congreso de la Republica Decreto 9-2009. Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

[82] OEA. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para". Adoptada en Belém Do Pará, Brasil el 9 de junio de 1994; en vigor desde el 5 de marzo de 1995. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html. El Estado de Guatemala ratificó la Convención de Belém Do Pará el 4 de abril de 1995 (cfr. OEA. Convención de Belém Do Pará – Estado de firmas y ratificaciones. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-61.html).

[83] Corte IDH. *Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216. Párr. 177.

[84] *Ibíd.*, párr. 178.

[85] Ver *Ibíd.*, párr. 179.

Americana sobre Derechos Humanos[86]. Para ello se tendrán presentes según las circunstancias del caso, los siguientes estándares del derecho internacional en materia de derechos humanos:

1. Una reparación plena y efectiva de los daños sufridos por las víctimas, debe incluir medidas de restitución (restablecimiento de la situación anterior), indemnización (compensación de los daños morales y materiales causados por la conducta punible), rehabilitación (recuperación de los traumas físicos y psicológicos sufridos por causa del delito), satisfacción (compensación moral a efecto de restablecer la dignidad de las víctimas) y garantías de no repetición (compromiso del Estado de realizar acciones tendientes a erradicar los factores generadores de la violencia contra defensores y defensoras)[87].

2. El daño material "(...) *supone la pérdida o detrimento de los ingresos de las víctimas, los gastos efectuados con motivo de los hechos y las consecuencias de carácter pecuniario que tengan un nexo causal con los hechos del caso*"[88].

3. El daño inmaterial *"(...) puede comprender tanto los sufrimientos y las aflicciones causados por la violación como el menoscabo de valores muy significativos para las personas y cualquier alteración, de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de las víctimas"*[89].

   a. La reparación del daño moral y material incluirá el menoscabo provocado como consecuencia del delito en la labor de defensa de derechos humanos de la víctima o en el proyecto de vida dela defensora o defensor que pueda haberse visto truncados como consecuencia del delito[90].

   b. La experiencia de las víctimas indirectas y los familiares como participantes en los procesos judiciales es parte integral del proceso de reparación[91].

   c. Desde una perspectiva psicosocial, se entiende la reparación como un proceso, de tal forma que el contexto y los discursos que rodean el otorgamiento de las reparaciones deben recibir tanta atención como los debates atendiendo a lo que finalmente va a ser otorgado. La reparación como proceso requiere la participación activa de las víctimas directas y colaterales[92].

---

[86]El artículo 63. 1. De la CADH establece: Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

[87] Corte IDH. Caso Defensor de Derechos Humanos vs Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Párrs. 251, 252, 253, 256, 258, 261, 263, 266, 269, 270, 271 y 273. Ver también Caso Luna López vs Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 10 de octubre de 2013. Párrs. 224, 227, 230, 234, 243, 246, 250, 251, 253 y 254. *Caso 19 Comerciantes Vs. Colombia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de julio de 2004. Serie C No. 109, párr. 221.

[88] Corte IDH. Caso Bàmaca Velàsquez Vs. Guatemala. Reparaciones y Costas. Sentencia del 22 de febrero del 2002. Serie C No. 91 Parrafo 43.

[89] Corte IDH. Caso Defensor de Derechos Humanos vs Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Párr. 266. Ver también Caso Luna López vs Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 10 de octubre de 2013. Párrs. 246 y 251.

[90]Corte IDH. Caso Defensor de Derechos Humanos vs Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones. Párr. 271.

[91]OAC y NUDH. *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio).* Disponible en: .http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdfPárr. 380

[92]OACNUDH. *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio).* Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdfPárrs. 380 y 381.

REPUBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PUBLICO FISCAL

d. La obligación de reparar en un caso que involucre víctimas pertenecientes a una comunidad indígena, puede requerir medidas de alcance comunitario[93].

e. Las medidas de reparación respecto de mujeres defensoras de derechos humanos se determinarán con base en un análisis de género, de conformidad con lo establecido al respecto en el presente protocolo y el Capítulo VII del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)[94].

Entre las posibles medidas de satisfacción y garantías de no repetición de los delitos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos, en las que puede basar las gestiones el personal fiscal, se encuentran las siguientes:

- Campañas públicas de legitimación y de dignificación de la labor de defensa de derechos humanos de la víctima.
- Actos públicos de solicitud de disculpas y reconocimiento de responsabilidad.
- Becas de estudio, oportunidades de formación laboral u otras medidas que contribuyan a la reparación de los daños económicos ocasionados al patrimonio de la víctima.

El personal fiscal, debe informar a la víctima del resultado de la sentencia y convocarla a la audiencia de reparación digna y transformadora, debiendo presentar los medios de prueba con que cuente el Ministerio Publico o que proporcione la víctima para sustentar las pretensiones ante el órgano jurisdiccional.

---

[93]Corte IDH. Caso Fernández Ortega y otros Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010. Párr. 223.

[94]OACNUDH. *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio).* Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdfPárrs. 380 a 390.

BIBLIOGRAFÍA

- GÓNZALEZ CAHUAPÉ-CAZAUX, Eduardo. Apuntes de derecho penal guatemalteco: teoría del delito. (s.l.i.) ED: Fundación Myrna Mack, 2003.
- Fundación para el Debido Proceso Legal. Digesto de jurisprudencia latinoamericana sobre crímenes de derecho internacional. Washington DC., Estados Unidos de América: ED: Fundación para el Debido Proceso Legal, 2009.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Comentario acerca de la Declaración sobre defensoras y defensores de los derechos humanos. (s.e.), (s.l.i.), 2011.

Legislación

Nacional

- Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1985.
- Código Penal. Decreto 17-73. Congreso de la República de Guatemala, 1973.
- Código Procesal Penal. Decreto 51-92. Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, 1992.
- Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer. Decreto 22-2008. Congreso de la República de Guatemala, 2008.
- Ley contra la Delincuencia Organizada. Decreto 21-2006. Congreso de la República de Guatemala, 2006.
- Ley Contra la Narcoactividad. Decreto 48-92. Congreso de la República de Guatemala, 1992.
- Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009. Congreso de la República de Guatemala, 2009.
- Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto 57-2008. Congreso de la República de Guatemala, 2008.
- Ley de Armas y Municiones. Decreto 15-2009. Congreso de la República de Guatemala, 2009.
- Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo. Decreto 21-2009. Congreso de la República de Guatemala, 2009.
- Ley de Equipos Terminales Móviles. Decreto 8-2003. Congreso de la República de Guatemala, 2003.
- Ley de la Dirección General de Investigación Criminal. Decreto 15-2012. Congreso de la República de Guatemala, 2012.
- Ley de la Policía Nacional Civil. Decreto 11-97. Congreso de la República de Guatemala, 1997.
- Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. Decreto 32-2006. Congreso de la República de Guatemala, 2006.
- Ley del Servicio Civil. Decreto número 1748. Congreso de la República de Guatemala, 1968.
- Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la víctima del delito. Decreto 21-2016. Congreso de la República de Guatemala, 2016.
- Ley para la Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal. Decreto 70-96. Congreso de la República de Guatemala, 1996.
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96. Congreso de la República de Guatemala, 1996.
- Reconoce como Obligatoria de Pleno Derecho la Competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Acuerdo Gubernativo 123-87 del Presidente de la República de Guatemala, 1987.

REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. Firmado entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). Apartado VII. 29 de marzo de 1994.
- Política de Persecución Penal Democrática del Ministerio Público. Ministerio Público de Guatemala, socializada en el año 2017.
- Instrucción General 01-2015 para la Investigación y Persecución Penal efectiva de los Delitos cometidos en contra de Trabajadores, Sindicalistas y Agremiados de Organizaciones de Trabajadores y otros Defensores de Derechos laborales y sindicales. Ministerio Público de Guatemala, 2015.
- Instrucción General para la Aplicación de la Metodología de la Investigación Criminal. Instrucción General 001-2006. Ministerio Público de Guatemala, 2006.
- Instrucción General 06-2013 Para La Investigación Criminal del Delito De Femicidio. Ministerio Público de Guatemala, 2013.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos. Acuerdo 37-2010 del Ministerio Público de Guatemala, 2010.
- Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de la Escena del Crimen. Ministerio Público de Guatemala.
- Protocolo de Implementación de Medidas de Seguridad Inmediatas y Preventivas en Favor de las y los Defensores de Derechos Humanos. Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala. (s.f.).

Internacional

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Organización de las Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas. Decreto 9-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Organización de las Naciones Unidas. Decreto 69-87 del Congreso de la República de Guatemala, 1987.
- Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Organización de las Naciones Unidas. Decreto-Ley número 105-82 del Presidente de la República de Guatemala, 1982.
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Organización de las Naciones Unidas. Decreto-Ley número 49-82 del Presidente de la República de Guatemala, 1982.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Organización de las Naciones Unidas. Decreto 52-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.
- Convención sobre los Derechos del Niño. Organización de las Naciones Unidas. Decreto 27-90 del Congreso de la República de Guatemala, 1990.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Organización de las Naciones Unidas. Decreto 59-2008 del Congreso de la República de Guatemala, 2008.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos. Decreto 6-78 del Congreso de la República de Guatemala, 1978.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Organización de los Estados Americanos. Decreto 64-86 del Congreso de la República de Guatemala, 1986.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Organización de los Estados Americanos. Decreto 18-96 del Congreso de la República de Guatemala, 1996.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Organización de los Estados Americanos. Decreto 69-94 del Congreso de la República de Guatemala, 1994.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Organización de los Estados Americanos. Decreto 26-2001 del Congreso de la República de Guatemala, 2001.

- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Organización de las Naciones Unidas, diciembre de 2006.
- Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Anexo a la Carta de la Organización de Naciones Unidas, 1945. (s.l.)
- Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. A/RES/53/144. Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, 1999. (s.l.)
- Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. A/RES/47/133. Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, 1992.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Resolución 58/4. Organización de las Naciones Unidas, 31 de octubre de 2003.

Sentencias

Nacionales

- Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. Gaceta No. 105. Expediente 1822-2011. Guatemala. 17 de julio del 2012.

Internacionales

- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. 26 de septiembre de 2006. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala*. Fondo. 25 de noviembre de 2000. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Bueno Alves Vs. Argentina*. Fondo, Reparaciones y Costas. 11 de mayo de 2007. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. 26 de noviembre de 2010. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Cantoral Benavides Vs. Perú*. Fondo. 18 de agosto de 2000. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Caesar Vs. Trinidad y Tobago*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia 11 de marzo 2005. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de julio de 2004. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Fernández Ortega y otros Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. 30 de agosto de 2010. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Gelman Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones*. 24 de febrero de 2011. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Godínez Cruz Vs. Honduras*. Fondo. 20 de enero de 1989. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Huilca Tecse Vs. Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. 3 de marzo de 2005. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Kawas Fernández Vs. Honduras*. Fondo, Reparaciones y Costas 3 de abril de 2009.San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso La Cantuta Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas*. 29 de noviembre de 2006. San José, Costa Rica
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador*. Fondo, Reparaciones y Costas. 14 de octubre de 2014. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Tibi Vs. Ecuador*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. 7 de septiembre de 2004. San José, Costa Rica.

- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia*. Fondo, Reparaciones y Costas. 27 de noviembre de 2008. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*. Fondo. 29 de julio de 1988. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.*Caso Blake Vs. Guatemala*. Fondo. Sentencia de 24 de enero de 1998. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.*Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala*. Fondo. 19 de noviembre de 1999. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.Caso Defensor de Derechos Humanos vs Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. 28 de agosto de 2014. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.*Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. 25 de noviembre de 2006. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.*Caso Fairén Garbi y Solís Corrales Vs. Honduras*. Fondo. 15 de marzo de 1989. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.*Caso J Vs. Perú*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. 27 de noviembre de 2013. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.Caso Luna López vs Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. 10 de octubre de 2013. San José, Costa Rica.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.*Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. 31 de agosto de 2010. San José, Costa Rica.
- Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY), *Fiscalía Vs. Anto Furundzija*, Sentencia de 10 de diciembre de 1998, caso No. IT-95-17/1-T.
- Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) *Fiscalía Vs. Kunarac et al.*, Sentencia de 22 de febrero de 2001, caso No. IT-96-23-T y IT-96-23/1.
- Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY). *Fiscalía Vs. Kunarac et al.*, Sentencia de apelación de 12 de junio de 2002, caso No. IT-96-23-T y IT-96-23/1-T.
- Corte Especial para Sierra Leona, *Fiscalía Vs. Issa Hassan Sesay et al.*, Sentencia de 2 de marzo de 2009, caso No. SCSL-04-15-T.

Fuentes de Internet

- http://www.hchr.org.co/phocadownload/publicaciones/Libros/protocolo%20de%20minesota.pdfOficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Protocolo Modelo para la Investigación Legal de Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias y Sumarias (Protocolo de Minnesota). (s.l.i.). 2009.
- http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=905&lID=2 Organización de los Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Declaración conjunta sobre delitos contra la libertad de expresión. 25 de junio de 2012. Puerto España, Trinidad y Tobago.
- http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdfOficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos. *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). (s.f.) (s.l.i.).*
- http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdfOrganización de las Naciones Unidas. Los Defensores de Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender Derechos Humanos. (s.f.)
- http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RoleOfProsecutors.aspx Organización de las Naciones Unidas. *Directrices sobre la Función de los Fiscales*. Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. A/CONF.144/28/Rev.1. La Habana, Cuba. 1990.

- http://www.oj.gob.gt/cursos/COMPILACION/Ratificaciones.pdfOficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Principales tratados internacionales sobre derechos humanos aprobados y ratificados por Guatemala.* (s.f.) (s.l.i.).
- https://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión.* 2000. (s.l.i.).
- https://www1.umn.edu/humanrts/hrcommittee/Sgencom20.htmlOrganización de Naciones Unidas. Comité de Derechos Humanos. Observación General No. 20, Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, Artículo 7 - Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. 44º período de sesiones. HRI/GEN/1/Rev.7. 1992. (s.l.i.).
- www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Sobre los defensores de derechos humanos. (s.f.) (s.l.i.).
- http://www.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/A851490E-6514-4E91-BD45-AD9A216CF47E/283786/ElementsOfCrimesSPAWeb.pdf. *Elementos de los Crímenes,* 9 de septiembre de 2002, ICC-ASP/1/3(part-II-B), artículo 7 1) g)-1. y artículo 8 2) e) vi)-1.

Protocolos, Modelos y Manuales de Investigación Internacionales

- http://www.hchr.org.co/phocadownload/publicaciones/Libros/protocolo%20de%20minesota.pdf. Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, sumarias y arbitrarias (Protocolo de Minnesotta).
- http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)
- http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1sp.pdf. Protocolo de Estambul: Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- https://criminalistica.mx/descargas/documentos/pdf/ProtocoloModeloInvestigacionForense.pdf Protocolo modelo para la investigación forense de muertes sospechosas de haberse producido por violación de los derechos humanos.

Informes del Sistema Universal y Sistema Interamericano

- https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Segundo Informe sobre la Situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas, 2011. (s.l.i.).
- http://dag.un.org/bitstream/handle/11176/258002/E_CN.4_2006_95-ES.pdf?sequence=6&isAllowed=y Organización de las Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Informe presentado por la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos. E/CN.4/2006/95. 23 de enero de 2006. (s.l.i.).
- http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/informe_violencia_2013.pdfComisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia. 31 de diciembre de 2013.
- http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-55_sp.pdf Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. Informe de Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos Humanos. A/HRC/19/55. 21 de diciembre del 2011.
- https://undocs.org/es/A/65/223 Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya. A/65/223. 4 de agosto de 2010.
- https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/operadores-de-justicia-2013.pdfComisión Interamericana de Derechos Humanos.Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el Estado de Derecho en las Américas. 5 de diciembre de 2013.

Anexo III

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
1	Catalina Sacul Chub	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
2	Mariano Pec Ical	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
3	Alberto Tení Choc	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
4	Miguel Caab Quib	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
5	Marcelino Cac Tiul	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
6	José Alfredo Asig Choc	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
7	Bonifacio Asig Choc	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
8	Eduardo Asig Xol	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
9	Mariano Tun	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
10	Francisco Poou Cho	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
11	Roberto Choc Che	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
12	Fernando Caal	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
13	Santiago Rax Ical	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
14	Carlos Can Tun	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
15	Pedro Chub	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
16	Santiago Choc Seb	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
17	Víctor Leonel Cu Chocooj	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
18	Mynor Ramiro Cac Can	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
19	Víctor Hugo Poou Asig	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
20	Domingo Chub Ical	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
21	Macedonio Che Ba	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
22	Martín Choc Che	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
23	Ricardo Cac Mo	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
24	Ricardo Coc Choc	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
25	Federico Tení	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
26	Arturo Coc Choj	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
27	Víctor Tun Can	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
28	Gregorio Cu Chocoj	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
29	Valeriano Choc Cuc	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
30	Pedro Chocoj Che	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
31	Rigoberto Caal Quib	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
32	Miguel ángel Tiul Oxom	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
33	Rolando Choc Pop	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
34	Félix Macz Tiul	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
35	Manuel Choc	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
36	Mauricio Cu	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
37	Alfonso Cac Cuc	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
38	Bernardo Caal Ichich	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
39	Lucas Caal Quib	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
40	Carlos Enrique Asig Tun	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
41	Héctor Javier Asig Tun	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
42	Mario Arturo Asig Tun	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
43	Ángel Jerónimo Cu Chocoj	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
44	Enrique Asig Caal	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
45	Agustín Choc Choc	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
46	Martín Choc Choc	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
47	Pedro Coc Choj	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
48	Macario Choc Pop	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
49	Amilcar Santiago Cac Can	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
50	Vicente Chub Coc	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
51	Carlos Coc Choc	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.
52	Carlos Luis Pop Botzoc	Comunidad Mulqbilh´a	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 08/01/2018**: Cincuenta y dos (52) pobladores de la comunidad Muqbilh´a, del municipio de Raxhujá, Alta Verapaz se encuentran con orden de captura debido a una denuncia judicial interpuesta desde el año 2014 por el señor Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra. En las tierras de Mulqbilh´a se encuentran las Cuevas de Candelaria y desde el año 2004 existe un convenio de coadministración otorgado a la comunidad, logrando escriturar la finca; y es a partir de este convenio que da inicio una Asociación de Turismo Comunitario. Sin embargo, Daniel Dreux arqueólogo de origen francés que desde los años ochentas invadió esas tierras, siempre tuvo la intención que el área se declarara patrimonio cultural y conseguir un convenio de administración con el Estado para poder quedarse en la comunidad y continuar con el saqueo de piezas arqueológicas, esto en alianza con militares y comisionados militares de la región. Así mismo ha cometido hechos de hostigamiento hacia la población de Muqbilh´a, tanto por la vía penal como actos de intimidación y amenazas constantes utilizando sicarios y personas de la misma comunidad que trabajan para él y para su testaferro Sergio Sierra. De las 52 órdenes de captura vigentes, una de ellas es para una mujer y las 51 restantes para hombres, cuyas edades oscilan entre los 25 y 80 años de edad. Hubo 5 capturas en el año 2017 y una persona que se entregó voluntariamente.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
53	Ronal David Barillas Díaz	Coordinadora de Comunidades Afectadas por la Agroindustria de la Caña de Azúcar.	**Asesinato, 09/01/2018:** Aproximadamente a las 5:30 horas de las mañana, el defensor de Derechos Humanos Ronal David Barillas Díaz, quien era activo en la Comisión de Medio Ambiente en la mesa de diálogo en la cual se denuncia prácticas contaminantes por parte de la industria azucarera, luego de abrir su venta de periódicos y quesadillas, es abordado por una persona desconocida y le dispara sin mediar palabra. El asesinato de Ronal Barillas se da en la calle principal del Barrio San Miguel Centro, del municipio de Taxisco, departamento de Santa Rosa.
54	Claudia Virginia Samayoa	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -UDEFEGUA-	**Intimidación, 01/09/2018:** Claudia Samayoa defensora de derechos humanos y presidenta de la junta directiva de Udefegua, es seguida por un individuo con aspecto de militar que le toma fotografías. Este hecho ocurre cuando la defensora iba caminando cerca de su vivienda.
55	Unidad de protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -UDEFEGUA-	**Vigilancia, 01/09/2018:** Frente a una de las sedes de Udefegua se identifica vigilancia activa todo el día por parte de la Policía Nacional Civil.
56	Daniel Pascual	Comité de Unidad Campesina CUC	**Intimidación, 01/09/2018:** En horas de la mañana, agentes de la Policía Nacional Civil se encuentran afuera de la oficina del Comité de Unidad Campesina CUC y preguntan por Daniel Pascual. La persona que les atiende en ese momento les indica que todo el personal está fuera de la oficina y sin mediar más palabras se retiran del lugar.
57	Helen Mack	Fundación Mirna Mack	**Persecución, 01/09/2018:** Helen Mack, directora de la fundación Mirna Mack es seguida por un vehículo desconocido cuando se dirigía a una reunión de la Convergencia por los Derechos Humanos.
58	Helen Mack	Fundación Mirna Mack	**Vigilancia, 01/09/2018:** Al concluir la reunión de la Convergencia por los Derechos Humanos, al medio día asisten a la plaza central Jorge Santos, Iduvina Hernández y Helen Mack; por la tarde aparece en redes sociales una fotografía de Helen en la casa del embajador de Estados Unidos, con quien estuvo reunida antes de llegar con la Convergencia, y en la misma publicación una foto de la defensora en la plaza, situación que indica vigilancia y seguimiento.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
59	Bufete Jurídico de Derechos Humanos	Bufete Jurídico de Derechos Humanos	**Intimidación, 01/09/2018:** Agentes de la Inspección General de la PNC se hacen presentes en el Bufete Jurídico de Derechos Humanos buscando al licenciado Edgar Pérez para realizarle una entrevista.
60	Antonio Cruz Jimenez	CODECA	**Asesinato, 15/01/2018.** El Señor Antonio Cruz Jimenez integrante de CODECA fallece por trauma cráneo-toráxico y abdominal, al ser atropellado por un camión de la empresa Guatex cuando se dirigía, junto a sus compañeros y compañeras organizadas, a la manifestación por la nacionalización de la energía eléctrica, la renuncia de diputados del Congreso de la República y la renuncia de Jimmy Morales, presidente de Guatemala. Los hechos ocurren alrededor de las 06:30 horas, a inmediaciones del kilómetro 124, aldea Asequia municipio de El Progreso, departamento Jutiapa.
61	María Magdalena Cuc Choc	Red de Defensoras de Derechos Humanos	**Detención Arbitraria, 17/01/2018,** María Magdalena Cuc Choc defensora de la tierra y el territorio en los municipios de El Estor y Livingston, fue detenida en el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal por agentes de la Policía Nacional Civil; el hecho se da luego de terminada su jornada laboral en el Organismo Judicial como traductora queqchí-castellano, acompañando en audiencia a la comunidad Rubelpec. Después de ser detenida afuera de una agencia bancaria, es conducida a la comisaria de la localidad donde estuvo dos días; el 19 de enero es presentada ante el Juzgado de Primera Instancia Penal de Izabal, donde se llevó a cabo la audiencia de primera declaración, siendo ligada a proceso por los delitos de Usurpación Agravada, Amenazas y Detención Ilegal. En la audiencia fue puesta en libertad luego de recibir medida sustitutiva. El contexto de la aprehensión se dio tras la denuncia de la empresa Lisbal, S.A. representada por el señor Miguel Ángel Alvarado Cruz, por los hechos ocurridos el lunes 30 de octubre de 2017, en la comunidad de Chab'il Ch'och', Finca Santa Isabel, aldea Chocón de Linvingston, Izabal.
62	Esteban Hermelindo Cux Choc	Comité de Unidad Campesina CUC	**Intento de asesinato, 20/01/2018:** En la entrada al municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz un grupo de aproximadamente seis hombres, fuertemente armados, que se conducían a bordo de una cuatrimotor realizan disparos hacia el defensor de derechos humanos Esteban Hermelindo Cux Choc, dirigente del Comité de Unidad Campesina -CUC- en la región. De acuerdo al testimonio de Hermelindo Cux, los hechos ocurren cuando él se encontraba acompañado de un miembro de la organización, realizando la ronda correspondiente para el resguardo de la bodega en la cual se encuentran víveres que benefician a 14 comunidades que fueron desalojadas en el Valle del Polochic en el año 2011. Uno de los agresores es reconocido como miembro de la estructura de crimen organizado que opera en Panzós y que en el año 2016 atentó contra la vida de Hermelindo Cux, miembros de su familia y el defensor de derechos humanos Juan Moises Mo Quib.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
63	XX	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -UDEFEGUA-	**Intimidación, 26/01/2018:** En uno de los portones que se encuentran dentro de la casa de La defensora de derechos humanos, se encontró un casquillo de proyectil de arma de fuego; hecho similar al reportado el 26 de noviembre 2017, en el cual fueron encontrados dos casquillos de bala, casi en el mismo lugar y misma posición.
64	Dirigentes Estudiantiles ENCA	Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-	**Difamación, 29/01/2018:** Estudiantes de la Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA) tomaron las instalaciones de su centro educativo como medida de protesta por actos de corrupción que estarían cometiendo las autoridades de la institución. Sin embargo al siguiente día de la protesta, siendo aproximadamente las 11:30 horas de la mañana, se hace presente la Juez de Paz de Villa Nueva, acompañada de seis agentes de la Policía Nacional Civil y personal administrativo de la institución, para presentar una orden de exhibición personal de los estudiantes que se encontraban dentro de las instalaciones, debido a una información mal intencionada en contra de los dirigentes estudiantiles, acusados de tener retenidas a un grupo de señoritas y estar siendo maltratadas.
65	Laurent Ángel Castillo Cifuentes	Nuestro Diario	**Asesinato, 01/02/2018:** Laurent Ángel Castillo Cifuentes, corresponsal de Nuestro Diario es asesinado en Santo Domingo Suchitepéquez, junto a Luis Alfredo de León Miranda, periodista de Radio Coatepeque. Los hechos ocurren en el marco de los reportajes de investigación que ambos se encontraban realizando sobre gastos de la presidencia de la república, los llamados a la violencia y censura contra periodistas y medios de comunicación por parte del alcalde de la ciudad capital Álvaro Arzú, y el presidente de Guatemala Jimmy Morales. Así mismo dentro del contexto de avances en la persecución penal de la autoría material del asesinato de los periodistas Danilo López y Federico Salazar, ocurridos en el año 2015 en Mazatenango, Suchitepéquez.
66	Luis Alfredo de León Miranda	Radio Coatepeque	**Asesinato, 01/02/2018:** Luis Alfredo de León Miranda, periodista de Radio Coatepeque es asesinado en Santo Domingo Suchitepéquez, junto a Laurent Ángel Castillo Cifuentes, corresponsal de Nuestro Diario. Los hechos ocurren en el marco de los reportajes de investigación que ambos se encontraban realizando sobre gastos de la presidencia de la república, los llamados a la violencia y censura contra periodistas y medios de comunicación por parte del alcalde de la ciudad capital Álvaro Arzú, y el presidente de Guatemala Jimmy Morales. Así mismo dentro del contexto de avances en la persecución penal de la autoría material del asesinato de los periodistas Danilo López y Federico Salazar, ocurridos en el año 2015 en Mazatenango, Suchitepéquez.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
67	Andrea Barrios Paiz	Colectivo Artesana	**Intimidación, 04/02/2018:** Andrea Barrios, defensora de derechos humanos y coordinadora del Colectivo Artesana, recibe una serie de llamadas telefónicas por parte de una mujer privada de libertad, quien de manera insistente le solicita el ingreso de una maquinaria para realizar trabajos desde la cárcel y ser mediadora o porta voz con del Ministerio de Gobernación y la Dirección del Sistema Penitenciario; sin embargo le hace saber que la solicitud es por parte de miembros del "Barrio 18", una estructura criminal altamente peligrosa y con poder dentro de los centros carcelarios.
68	Rubén Atenógenes Samayoa Morales	Consejo de Pueblos Kichés -CPK-	**Intento de Asesinato, continuo, 06/02/2018:** Rubén Samayoa es representante del Consejo de Pueblos Kichés -CPK- y su labor ha sido organizar comunidades para evitar la tala inmoderada de árboles lo que ha molestado directamente a empresas madereras que operan en el área, a la gremial de transportistas y a la alcaldía de Santa Cruz. Tal es el caso que el día que fue citado para una reunión en la municipalidad, con el objetivo de abordar el tema de la tala y supuestamente buscar una solución al conflicto, cuando el defensor llega al lugar lo estaban esperando un grupo de más de mil quinientas personas quienes intentaron lincharlo. Así mismo, denuncia vigilancia e intimidación cuando personas desconocidas han subido al techo de su vivienda.
69	Sonia Montes	Ministerio Público, Fiscalía de Sección de Derechos Humanos	**Intento de Asesinato, 15/02/2018**: La licenciada Sonia Montes, quien dirige la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, sufre un atentado en la zona uno de la ciudad capital. El hecho ocurre cuando sicarios trasportándose en una motocicleta abren fuego contra el vehículo en que se conducía la licenciada Montes, junto a su equipo de seguridad. Es importante hacer mención que en la Unidad de Derechos Humanos se llevan los casos donde ha habido violaciones de derechos humanos cometidos por agentes del Estado; así como casos de criminalización contra defensoras y defensores de derechos humanos.
70	Gregorio Cu Chocoj	Comunidad Mulqbilh´a	**Detención Ilegal, 16/02/2018:** Gregorio Cu Chocoj, miembro de la comunidad Muqbilh´a, Cuevas de Candelaria, es capturado por agentes de la División Especializada de Investigación Criminal -DEIC-, cuando se encontraba en la Municipalidad de Raxhujá debido a una convocatoria de El MAGA. La supuesta convocatoria fue realizada vía telefónica para que recogiera unos cupones que serían cambiados por fertilizantes. El nombre del defensor Gregorio Cu se encontraba dentro de las cincuenta y dos (52) órdenes de captura emitidas desde el año 2014, debido a la denuncia colectiva realizada por Daniel Dreux. Dichas órdenes de captura son por los delitos de allanamiento con agravación específica, detenciones ilegales con circunstancias agravantes, hurto y robo de tesoros nacionales.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
71	Mynor Ramiro Cac Can	Comunidad Mulqbilh´a	**Detención Ilegal, 16/02/2018**: Mynor Ramiro Cac Can, miembro de la comunidad Muqbilh´a, Cuevas de Candelaria, es capturado por agentes de la División Especializada de Investigación Criminal -DEIC-, cuando se encontraba en la Municipalidad de Raxhujá debido a una convocatoria de El MAGA. La supuesta convocatoria fue realizada vía telefónica para que recogiera unos cupones que serían cambiados por fertilizantes. El nombre del defensor Mynor Ramiro Can se encontraba dentro de las cincuenta y dos (52) órdenes de captura emitidas desde el año 2014, debido a la denuncia colectiva realizada por Daniel Dreux. Dichas órdenes de captura son por los delitos de allanamiento con agravación específica, detenciones ilegales con circunstancias agravantes, hurto y robo de tesoros nacionales
72	Vicente Chub Coc	Comunidad Mulqbilh´a	**Detención Ilegal, 16/02/2018**: Vicente Chub Coc, miembro de la comunidad Muqbilh´a, Cuevas de Candelaria, es capturado por agentes de la División Especializada de Investigación Criminal -DEIC-, cuando se encontraba en la Municipalidad de Raxhujá debido a una convocatoria de El MAGA. La supuesta convocatoria fue realizada vía telefónica para que recogiera unos cupones que serían cambiados por fertilizantes. El nombre del defensor Vicente Chub se encontraba dentro de las cincuenta y dos (52) órdenes de captura emitidas desde el año 2014, debido a la denuncia colectiva realizada por Daniel Dreux. Dichas órdenes de captura son por los delitos de allanamiento con agravación específica, detenciones ilegales con circunstancias agravantes, hurto y robo de tesoros nacionales.
73	Jorge Santos	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -UDEFEGUA-	**Difamación, 19/02/2018:** En respuesta a un tuit del defensor de derechos humanos y coordinador ejecutivo de UDEFEGUA, Jorge Santos, el cual analizaba la situación de la niñez desaparecida en Guatemala durante el Conflicto Armado Interno, desde la cuenta @lipelepe se publica un comentario que contiene un discurso de odio y censura hacia el defensor.
74	Francisco Santiago Pérez	Nuevo Día	**Intimidación, 21/02/2018:** Niña de 14 años, sobrina de Francisco Santiago Pérez miembro fundador de la organización Nuevo Día, fue violada sexualmente y posteriormente asesinada por individuos que pertenecen a una estructura de crimen organizado que opera en la región donde habita la familia del defensor. Crímenes en contra de familiares de miembros de Nuevo Día, especialmente en contra de mujeres, han sido denunciados anteriormente por la organización.
75	Asociación Gente Positiva	Asociación Gente Positiva	**Allanamiento, 22/02/2018**: En horas de la madrugada, un hombre desconocido allana la oficina de la Asociación Gente Positiva, rompiendo una parte de la puerta de madera y metiéndose por ese agujero para entrar a la casa. Al activarse la alarma de seguridad huye sin llevarse ningún objeto de la oficina.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
76	Jonathan Gómez	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - UDEFEGUA-	**Intimidación, 01/03/2018:** El defensor de derechos humanos y comunicador social de Udefegua Jonathan Gómez, fue agredido verbalmente por la señora María Elena Winter, esposa de Benedicto Lucas García, el exjefe del Estado Mayor General del Ejército. La señora Winter además de inferir insultos, intenta agredir físicamente a Jonathan Gómez, cuando él se encontraba realizando su labor como observador y fotógrafo. Los hechos suceden el primer día de las audiencias del debate oral y público en el Tribunal C de Mayor Riesgo, caso Molina Theissen en contra de Benedicto Lucas García (exjefe del Estado Mayor General del Ejército) y Manuel Antonio Callejas (exjefe de Inteligencia Militar); junto a los altos cargos de la zona militar de Quezaltenango, Francisco Luis Gordillo (excomandante), Edeliberto Letona Linares (exsubcomandante) y Hugo Ramiro Zaldaña Rojas (ex oficial de inteligencia militar).
77	Mario Canaan	X	**Amenaza de muerte 6/3/2018:**El padre Mario Canaan, acompañante de las comunidades de Chiquimula y Zacapa, y testigo en un proceso judicial en contra de un grupo de sicariato, ha sido amenazado de muerte junto con su familia por aceptar declarar en el juicio en contra de varios sindicados de una masacre ocurrida en Camotán, en 2017.
78	Lenina García	Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU- Universidad de San Carlos de Guatemala	**Denuncia judicial sin fundamento, 08/03/2018:** En el marco del Día Internacional de las Mujeres y cuando por segunda ocasión se realiza una marcha con la procesión de la "Poderosa Vulva" Lenina García, Secretaria General de la Asociación de Estudiantes Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue denunciada ante el Ministerio Público por miembros de la Asociación La Familia Importa, bajo el delito de Turbación de Actos de Culto. Este acto de criminalización desencadenó campañas de odio, estigmatización y amenazas a activistas feministas cuyo objetivo durante la procesión de la Poderosa Vulva fue desmitificar la sexualidad y denunciar la violencia sexual en contra de mujeres y niñas. A este acto de criminalización por parte de La Familia Importa, se suman el Nuncio Apostólico, jerarquías de diversas iglesias y grupos ultra conservadores del país, infiriendo que fueron hechos ofensivos hacia la iglesia católica que van en contra de la moral y la fe.
79	Sthepanie Rodríguez	Independiente	**Denuncia judicial sin fundamento, 08/03/2018:** En el marco del Día Internacional de las Mujeres, Stephanie Rodríguez, abogada feminista, fue denunciada ante el Ministerio Público por miembros de la Asociación La Familia Importa, bajo el delito de Turbación de Actos de Culto. Este acto de criminalización desencadenó campañas de odio, estigmatización y amenazas a activistas feministas cuyo objetivo durante la procesión de la Poderosa Vulva fue desmitificar la sexualidad y denunciar la violencia sexual en contra de mujeres y niñas. A este acto de criminalización por parte de La Familia Importa, se suman el Nuncio Apostólico, jerarquías de diversas iglesias y grupos ultra conservadores del país, infiriendo que fueron hechos ofensivos hacia la iglesia católica que van en contra de la moral y la fe.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
80	María Ixmucané Solorzano	Médicos del Mundo	**Denuncia judicial sin fundamento, 08/03/2018:** En el marco del Día Internacional de las Mujeres y cuando por segunda ocasión se realiza una marcha con la procesión de la "Poderosa Vulva", María Ixmucané Solórzano defensora de derechos sexuales y reproductivos, feminista y organizadora en Guatemala del Paro Internacional de Mujeres (PIM), fue denunciada ante el Ministerio Público por miembros de la Asociación La Familia Importa, bajo el delito de Turbación de Actos de Culto. Este acto de criminalización desencadenó campañas de odio, estigmatización y amenazas a activistas feministas cuyo objetivo durante la procesión de la Poderosa Vulva fue desmitificar la sexualidad y denunciar la violencia sexual en contra de mujeres y niñas. A este acto de criminalización por parte de La Familia Importa, se suman el Nuncio Apostólico, jerarquías de diversas iglesias y grupos ultra conservadores del país, infiriendo que fueron hechos ofensivos hacia la iglesia católica que van en contra de la moral y la fe.
81	Isabel Juárez	Independiente	**Denuncia judicial sin fundamento, 08/03/2018:** En el marco del Día Internacional de las Mujeres y cuando por segunda ocasión se realiza una marcha con la procesión de la "Poderosa Vulva" ,Isabel Juárez, periodista, defensora de derechos humanos, feminista y organizadora en Guatemala del Paro Internacional de Mujeres (PIM), fue denunciada ante el Ministerio Público por miembros de la Asociación La Familia Importa, bajo el delito de Turbación de Actos de Culto. Este acto de criminalización desencadenó campañas de odio, estigmatización y amenazas a activistas feministas cuyo objetivo durante la procesión de la Poderosa Vulva fue desmitificar la sexualidad y denunciar la violencia sexual en contra de mujeres y niñas. A este acto de criminalización por parte de La Familia Importa, se suman el Nuncio Apostólico, jerarquías de diversas iglesias y grupos ultra conservadores del país, infiriendo que fueron hechos ofensivos hacia la iglesia católica que van en contra de la moral y la fe.
82	Rosa Gallardo	Independiente	**Amenaza verbal, 08/03/2018:** La defensora de derechos humanos Rosa Gallardo, quien ha brindado acompañamiento a familias de las niñas asesinadas en el Hogar Virgen de la Asunción, fue amenazada de muerte por dos mujeres que después de darle seguimiento hasta su vivienda, interceptan a la defensora, y con insultos y gritos le interfieren que si continúa defendiendo a mareras, ella es la que va aparecer muerta.
83	Comunidad Muqbilh´a, Cuevas de Candelaria	Comunidad Muqbilh´a	**Intimidación, 08/03/2018:** Un contingente de la Policía Nacional Civil intenta ingresar a la comunidad Muqbilh´a, territorio donde se encuentra el Parque Nacional Cuevas de Candelaria, supuestamente con la intención de realizar allanamientos; esto debido a la criminalización hacia la población que se opone a los intereses del arqueólogo francés Daniel Dreux y su testaferro Sergio Sierra, quienes desde el año 2014 denuncian a 52 miembros de la comunidad y se giran órdenes de captura por los delitos de allanamiento con agravación específica, detenciones ilegales con circunstancias agravantes, hurto y robo de tesoros nacionales.
84	XX	XX	**Robo, 16/03/2018:** Defensor de Derechos Humanos que brinda acompañamiento y asesoría a personas criminalizadas por su labor de defensa y que se encuentran privados de libertad, sufre el robo del chip de su Documento Único de Identificación -DPI-, al salir de una granja modelo de rehabilitación. **(CONFIDENCIAL)**

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
85	Red de Defensoras de Derechos Humanos de Occidente	Red de Defensoras de Derechos Humanos de Occidente	**Estigmatización, 20/03/2018:** En el contexto del debate oral y público por el caso Molina Theissen, un grupo de la Red de Defensoras de Derechos Humanos de Occidente que acudía por segundo día a dicha audiencia, fueron obligadas a cambiarse una blusa que la mayoría llevaba puesta, la cual en la parte frontal decía *"Red Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala. Las redes salvan vidas!!,* ya que el guardia de seguridad que se encontraba en el primer puesto de registro indica que "no se puede entrar a Torre de Tribunales con propaganda". Así mismo infiere que "cualquier delincuente podría llevar una playera así", refiriendo que tiene órdenes de no permitir el ingreso de ese tipo de indumentaria.
86	Jorge Alberto Santos Contreras	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -UDEFEGUA- y Convergencia por los Derechos Humanos	**Lesiones 23/03/2018:** A inmediaciones de la 1° avenida y 13 calle de la zona uno, Jorge Santos Coordinador General de UDEFEGUA, fue agredido con un palo de madera, ocasionándole una herida abierta en la cabeza. Estos hechos ocurren en el marco de la Huelga de Dolores, durante un proceso de verificación por parte de la Convergencia por los Derechos Humanos, de la cual Jorge Santos es miembro; dicho proceso de verificación se lleva a cabo debido a las constantes y graves amenazas hacia la Asociación de Estudiantes AEU y al Comité de Huelga, por parte de grupos vinculados a la comisión transitoria. El agresor de Jorge Santos es un individuo alto y fornido, que utilizaba una capucha y sotana anaranjada, le cual se encontraba con un grupo de encapuchados armados con palos, machetes y garrotes que amenazaban a estudiantes de la Facultad de Economía cuando se disponían a iniciar su participación en la huelga.
87	Crisanto Garcia Ohajaca	Comunidad Indígena de Morola	**Asesinato, 29/03/2018:** Crisanto García Ohajaca, familiar del presidente del Consejo Ejecutivo de COMUNDICH y miembro de la comunidad Indígena de Morola, Camotán, departamento de Chiquimula fue herido con proyectil de arma de fuego, lo que le ocasiona la muerte inmediata. El hecho ocurre cuando tres hombres armados ingresan a la iglesia católica, ubicada en el sector 2 de Morola, mientras se llevaba a cabo una actividad religiosa de la cual Crisanto participaba y uno de los individuos ataca directamente a la víctima. El agresor fue reconocido por personas que presenciaron el hecho e indican que fue vecino de la comunidad pero ahora conforma una estructura de sicariato.
88	Isabel Jeronimo Leon	Alcalde Indígena de la Comunidad de Morola	**Vigilancia, 30/03/2018**: Individuos fuertemente armados rodearon la vivienda de Isabel Jerónimo León, Alcalde Indígena de Morola, Camotán, departamento de Chiquimula un día después de los hechos de violencia en contra de un miembro de la comunidad, que muere por heridas de proyectil de arma de fuego.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
89	Isabel Jeronimo Leon	Alcalde Indígena de la Comunidad Indígena de Morola	**Intimidación, 31/03/2018:** Isabel Gerónimo León, alcalde indígena de la comunidad Morola, Camotán, departamento de Chiquimula, es alertado por miembros del Consejo de COMUNDICH, reportando que el sicario que dio muerte a Crisanto García Ohajaca, el 29 de marzo 2018, se encontraba buscándolo.
90	Aldo Iván Dávila Morales	Asociación Gente Positiva	**Intimidación 12/04/2018:** Aldo Iván Dávila Morales, defensor de derechos de la población LGTBIQ y coordinador general de la Asociación Gente Positiva, fue agredido verbalmente e intimidado en el marco de un accidente de tránsito, el cual personal de la asociación observa a través de sus cámaras ya que el hecho fue en la esquina de la oficina y por lo tanto prestan auxilio a la familia afectada. La responsable del accidente, en el cual resultaron heridas dos niñas y un bebé, trató de impedir que Aldo Dávila reportara la situación a la Policía Nacional Civil y los Bomberos y en este contexto la pareja de la responsable infiere un discurso de odio y homofóbico hacia Aldo Ávila, aunado a amenazas verbales.
91	Maria Cristina Raymundo Rivera	Red de Mujeres Ixiles Defensoría de la Mujer I´x	**Lesiones, 23/04/2018:** La Promotora de Apoyo Psicosocial y defensora de la Red de Mujeres Ixiles, María Cristina Raymundo Rivera, estaba cumpliendo con su labor de acompañamiento a una mujer víctima de violencia Intrafamiliar, quien junto a su menor hijo se encontraban realizando un proceso de desalojo de sus pertenencias para reubicarse en otra vivienda. Para realizar este acompañamiento las promotoras de la red habían solicitado medidas de seguridad con la Policía Nacional Civil a favor de la víctima para que estuvieran presentes en el lugar. Al momento de retirar las pertenencias, la señora Juana Rivera Guzaro suegra de la víctima, cerró la puerta de la casa, impidiendo que su nieto saliera y lanza cloro desde una ventana, cayendo en el rostro de Maria Cristina Raymundo Rivera, afectando sus ojos, el cabello y la ropa que vestía en su totalidad.
92	Jacob Omar Jerónimo	Asociación Indígena Campesina Chórti´, Nuevo Día.	**Daños a la propiedad, 24/04/2018:** Al ingresar en su casa de habitación ubicada en Camotán, Chiquimula Omar Jeronimo Coordinador General de la organización Nuevo Día, se percata que no hay luz en su casa, y al revisar el contador observa que el cable ha sido cortado.
93	Jacob Omar Jerónimo	Asociación Indígena Campesina Chórti´, Nuevo Día.	**Daños a la Propiedad, 24/04/2018:** Omar Jeronimo, Coordinador General de la organización Nuevo Día comenta que ese mismo día martes 24 de abril en la sede de la Asociación, las cámaras de seguridad no estaban grabando, al ir a revisar se da cuenta que los cables que mandan información al disco duro estaban desconectados. Dicha situación le pareció muy extraña ya que la única persona que tiene acceso a las llaves donde está el equipo de vigilancia es él.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
94	Comisión Internacional de Juristas, OACNUDH, HIJOS, UDEFEGUA	Comisión Internacional de Juristas, OACNUDH, HIJOS y UDEFEGUA	**Intimidación, 25/04/2018:** En el contexto del debate oral y público en el cual cinco altos mandos militares son acusados de delitos contra los deberes de la humanidad, por la desaparición forzada del niño Marco Antonio Molina Theissen, violación agravada y tortura de Emma Guadalupe Molina Theissen, miembros de distintas organizaciones de derechos humanos que observan y brindan acompañamiento en las audiencias, fueron señalados de forma amenazante por Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, ex oficial de inteligencia militar (uno implicados en el caso). El hecho se lleva a cabo minutos después que la esposa de Zaldaña es expulsada de la sala de audiencias por incurrir en faltas de respeto hacia el Juez presidente del tribunal; Zaldaña solicita autorización para ir al sanitario y al transitar en medio de la sala y pasar cerca de las personas que presencian la audiencia, realiza un conteo y señala con su dedo índice a algunos miembros de UDEFEGUA, OACNUDH, HIJOS Y Comisión Internacional de Juristas.
95	Comisión Internacional de Juristas, OACNUDH, UDEFEGUA	Comisión Internacional de Juristas, OACNUDH y UDEFEGUA	**Difamación, 26/04/2018:** 4 miembros de UDEFEGUA, 1 de la Comisión Internacional de Juristas y 2 de OACNUDH que observan y brindan acompañamiento en las audiencias, fueron identificadas/os con un número sobre sus cuerpos, en una fotografía que publica Rodrigo Polo en redes sociales. Esta fotografía contiene un texto que acusa a las organizaciones de derechos humanos, señaladas con el número, de deslegitimar los procesos de justicia en Guatemala. El contexto de esta difamación se deriva de los señalamientos e intimidación por parte de Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, un día antes durante la audiencia caso Molina Theissen, en el cual él y cuatro militares más, están siendo juzgados por los delitos de desaparición forzada, violación agravada y delitos contra los deberes de la humanidad.
96	Comité de Desarrollo Campesino -CODECA-	Comité de Desarrollo Campesino -CODECA-	**Incitación a delinquir en contra de defensores de derechos humanos, 27/04/2019:** Durante una actividad del día del soldado caído, realizada en el Campo de Marte y frente a las fuerzas armadas, Jimmy Morales se pronuncia a cerca los señalamientos de la CICIG en su contra por financiamiento ilícito, durante la campaña a elecciones presidenciales; y emite una alerta sobre el Comité de Desarrollo Campesino -CODECA- como una organización terrorista, que junto a otras organizaciones de derechos humanos, son generadores de la conflictividad social.
97	Patricia Chaclán Velásquez	Consejo Permanente de Defensa Territorial	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 02/05/2018:** El Gerente General de la Empresa Agregados de Guatemala, S.A. interpuso denuncia penal contra la señora Patricia Chaclán Velásquez por los delitos de conspiración, asociación Ilícita, instigación a delinquir, detención ilegal y exacciones intimidatorias. La denuncia se presentó ante la Fiscalía contra el crimen organizado del MP, Quetzaltenango. La comunidad realiza una resistencia pacífica para evitar el paso de camiones mineros a ciertas horas del día, de 18:00 a 7:00Hrs. Después de iniciada la resistencia los comunitarios fueron denunciados.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
98	Aura Marina Pérez de Baten	Consejo Permanente de Defensa Territorial	**Amenaza de muerte, 02/05/2018:** La familia de la señora Pérez de Batén vive frente a donde la empresa muele la piedra, a esta familia el gerente de la empresa minera le ha exigido que abandone su casa, que el terreno le pertenece a la mina, sin embargo, la familia cuenta con la papelería que evidencia la propiedad de la vivienda. La señora Aura Marina Pérez de Baten, es la propietaria del lugar, teme por su vida y la de su esposo, además de ser una de las personas criminalizadas por su lucha en contra de las empresas mineras. Además de todo ello sus hijos de 13, 8 y 9 años de edad están muy enfermos por el polvo que produce la mina. Además de sus hijos la familia de la señora Pérez de Baten tiene a su cargo a dos niños de 3 y 6 años.
99	Comité de Desarrollo Campesino -CODECA-	Comité de Desarrollo Campesino -CODECA-	**Criminalización, 02/05/2018:** En el contexto de una marcha en apoyo al presidente de la república de Guatemala por parte de comerciantes del mercado de La Terminal (en su mayoría), Jimmy Morales realizó el discurso en contra de Codeca, vinculándoles con la muerte de un niño durante un bloqueo que tuvo lugar el 2 de septiembre del año 2017. Al mismo tiempo señala al Ministerio Público y al Procurador de Derechos Humanos Jordán Rodas por no investigar las supuestas "dos mil denuncias" contra la organización campesina.
100	Eleuterio Sacor Acabal	Consejo Permanente de Defensa Territorial	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 02/05/2018:** El Gerente General de la Empresa Agregados de Guatemala, S.A. interpuso denuncia penal contra el señor Eleuterio Sacor por los delitos de conspiración, asociación Ilícita, instigación a delinquir, detención ilegal y exacciones intimidatorias. La denuncia se presentó ante la Fiscalía contra el crimen organizado del MP, Quetzaltenango. La comunidad realiza una resistencia pacífica para evitar el paso de camiones mineros a ciertas horas del día, de 18:00 a 7:00Hrs. Después de iniciada la resistencia los comunitarios fueron denunciados.
101	Santos Florencio Pérez Sancho	Consejo Permanente de Defensa Territorial	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 02/05/2018:** El Gerente General de la Empresa Agregados de Guatemala, S.A. interpuso denuncia penal contra el señor Santos Florencio Pérez Sancho por los delitos de conspiración, asociación Ilícita, instigación a delinquir, detención ilegal y exacciones intimidatorias. La denuncia se presentó ante la Fiscalía contra el crimen organizado del MP, Quetzaltenango. El señor Pérez Sancho es representante del cantón Xecaracoj. La comunidad realiza una resistencia pacífica para evitar el paso de camiones mineros a ciertas horas del día, de 18:00 a 7:00Hrs. Después de iniciada la resistencia los comunitarios fueron denunciados.
102	Carlos Enrique Ajqui Alonzo	Consejo Permanente de Defensa Territorial	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 02/05/2018:** El Gerente General de la Empresa Agregados de Guatemala, S.A. interpuso denuncia penal contra el señor Carlos Enrique Ajquí Alonzo, por los delitos de conspiración, asociación Ilícita, instigación a delinquir, detención ilegal y exacciones intimidatorias. La denuncia se presentó ante la Fiscalía contra el crimen organizado del MP, Quetzaltenango. El señor Ajquí Alonzo es miembro del COCODE de la localidad. La comunidad realiza una resistencia pacífica para evitar el paso de camiones mineros a ciertas horas del día, de 18:00 a 7:00Hrs. Después de iniciada la resistencia los comunitarios fueron denunciados.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
103	Jorge Obispo Rojas González	Consejo Permanente de Defensa Territorial	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 02/05/2018:** El Gerente General de la Empresa Agregados de Guatemala, S.A. interpuso denuncia penal contra el señor Jorge Obispo Rojas González por los delitos de conspiración, asociación Ilícita, instigación a delinquir, detención ilegal y exacciones intimidatorias. La denuncia se presentó ante la Fiscalía contra el crimen organizado del MP, Quetzaltenango. El señor Rojas González es alcalde comunitario del Cantón Tierra Colorada Baja, el alcalde ha sido víctima de agresiones y amenazas. La comunidad realiza una resistencia pacífica para evitar el paso de camiones mineros a ciertas horas del día, de 18:00 a 7:00Hrs. Después de iniciada la resistencia los comunitarios fueron denunciados.
104	Jordán Rodas	Procuraduría de Derechos Humanos	**Calumnia, 03/05/2018:** Boris Lemus militar retirado (promoción 108 de la Escuela Politécnica), hace entrega al diputado de la bancada Todos, Felipe Alejos, un documento en el que aparecen supuestas 23 mil firmas para que se destituya al titular de la oficina del Procurador de Derechos Humanos (PDH), Jordán Rodas. Lemus actúa como representante de la Asociación Civil "Sociedad en Acción" y durante esa diligencia se hizo acompañar de Noel Arameo Barillas quien dirige otra organización de nombre "Política más una docena de Huevos".
105	Ana Pérez	Consejo Permanente de Defensa Territorial	**Amenaza Verbal, 04/05/2018:** La señorita Ana Marisol Pérez como coordinadora del Consejo Permanente de Defensa Territorial se encontraba en la resistencia pacífica, frente al salón comunal del cantón Tierra Colorada Baja, a donde se presentaron delegados de las empresas mineras junto a la PDH, MP y PNC; junto a esta delegación llegaron camiones mineros transportando empleados de las empresas quienes intimidaron y amenazaron a las mujeres allí presentes, en especial a la señorita Ana Marisol Pérez. Las mujeres intimidadas señalan a Juan Pablo Sacor, Rodrigo Pérez, Dalecio Akabal y Miguel Pérez de ser quienes dirigían a los empleados mineros en su contra y quienes proferían los insultos y amenazas. La resistencia pacífica en el lugar no permite el paso de camiones mineros de 18:00 a 7:00 horas todos los días.
106	Ana Pérez	Consejo Permanente de Defensa Territorial	**Intimidación, 04/05/2018:** La señorita Ana Marisol Pérez como coordinadora del Consejo Permanente de Defensa Territorial se encontraba en la resistencia pacífica, frente al salón comunal del cantón Tierra Colorada Baja, a donde se presentaron delegados de las empresas mineras junto a la PDH, MP y PNC; junto a esta delegación llegaron camiones mineros transportando empleados de las empresas quienes intimidaron y amenazaron a las mujeres allí presentes. En especial a la señorita Ana Marisol Pérez. Las mujeres intimidadas señalan a Juan Pablo Sacor, Rodrigo Pérez, Dalecio Akabal y Miguel Pérez de ser quienes dirigían a los empleados mineros en su contra y quienes proferían los insultos y amenazas. La resistencia pacífica en el lugar no permite el paso de camiones mineros de 18:00 a 7:00 horas todos los días.
107	Hector Ovidio Vásquez Gomez	Asociación Indígena Campesina Chorti´, Nuevo Día.	**Intimidación, 04/05/2018:** Héctor Ovidio Vásquez Gómez, miembro activo de la Asociación Indígena Campesina Chortí Nuevo Día, es alertado por vecinos y miembros de la asociación que, el Consejo Municipal de Camotán está ofreciendo veinte mil quetzales para asesinarlo. Así mismo a todos los integrantes de la asociación.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
108	Familia Molina Theissen	Caso Molina Theissen	**Difamación, 09/05/2018:** En las redes sociales, desde la cuenta "Gritos de Libertad", se realizan una serie de publicaciones en contra de la familia Molina Theissen, con falacias en torno al tema de resarcimiento económico y un enriquecimiento ilícito por parte de la familia y las organizaciones de derechos humanos que acompañan el caso.
109	Emma Guadalupe Molina Theissen	Caso Molina Theissen	**Difamación, 09/05/2018:** Juan Antonio López, columnista del medio digital República GT, compartió en sus redes sociales un mensaje difamatorio en contra de la señora Emma Guadalupe Molina Theissen, publicado por la página PERSPECTIVA MILITAR en el cual se puede leer lo siguiente: "Este es el rostro de la mentira y el engaño. Una guerrillera confesa, asesina y delincuente que dice haber sido violada, torturada con patadas, descargas eléctricas en la cabeza, pinchones en los ojos, que pasó 9 días detenida y que fue capaz de escapar de una habitación al escalar una pared de 2 metros (midiendo ella 1 metro 52 centímetros) y regresar de nuevo a la habitación porque había olvidado sus zapatos mientras escapaba. ESTA ES EMMA GUADALLUPE MOLINA THEISSEN, LA QUE AHORA ESTA PIDIENDO 24 MILLONES DE DOLARES EN UN NUEVO RESARCIMIENTO. La mujer que ha puesto presos a nuestros veteranos. La página PERSPECTIVA MILITAR, es un espacio en Facebook en donde se hace apología a la historia del Ejército de Guatemala y propaga mensajes peyorativos contra personas de la sociedad civil. Por su parte Juan Antonio López es un columnista del medio digital, República GT, en donde ha transmitido mensajes de odio y limpieza social, incitando al crimen y el odio.
110	XX	Comisión Internacional de Juristas	**Intimidación, 09/05/2018:** En el contexto del debate oral y público del caso Molina Theissen, una persona que labora en La Comisión Internacional de Juristas y que acompaña y observa todas las audiencias, fue cuestionada por un guardia de seguridad del Organismo judicial, quien la interroga en la entrada de la sala de audiencias ubicada en 13 nivel y le solicita todos los documentos de identificación que hagan constar si es ciudadana guatemalteca y si labora en dicha organización. Ese día solamente a esta persona le solicitan su documentos y es interrogada para poder presenciar el juicio
111	XX	Centro de Acción Legal de Derechos Humanos	**Acoso Sexual, 09/05/2018:** En el contexto del debate oral y público del caso Molina Theissen, una persona que labora en el Centro de Acción Legal de Derechos Humanos -CALDH- es acosada sexualmente por un guardia de seguridad del Organismo Judicial. El hecho ocurre en el 13 nivel, fuera de la sala donde se lleva a cabo la audiencia y mientras la persona agraviada se encontraba realizando grabaciones del juicio.
112	XX	Comité de Unidad Campesina -CUC-	**Intimidación, 09/05/2018:** Defensora de derechos humanos, tierra y territorio recibe dos mensajes de texto a su teléfono celular en el cual refieren lo siguiente (se describe de forma literal): *"Xke no paran de manifestar tienen mucha plata" "jajajajasi ustedes son corruptos"*. Estos mensajes se asume que son referencia al trabajo que realiza el Comité de Unidad Campesina -CUC-.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
113	Luis Arturo Marroquín	Comité de Desarrollo Campesino -CODECA-	**Asesinato, 09/05/2018:** Luis Arturo Marroquín Gómez defensor de derechos humanos, tierra/ territorio y miembro del núcleo central de la dirigencia del Comité de Desarrollo Campesino -CODECA-, fue atacado por dos individuos desconocidos, causándole la muerte inmediata con proyectil de arma de fuego. El hecho de violencia ocurre dentro de una librería ubicada en el centro de San Luis Jilotepeque, Jalapa cuando Luis Marroquín se encontraba sacando copias de unos documentos que utilizaría ese mismo día en una Asamblea en el Barrio El Llano del mismo municipio. Los agresores viajaban en un vehículo tipo pick -up, color negro, marca Toyota Hilux y al momento del ataque se encontraban con los rostros cubiertos; posiblemente son guardaespaldas del alcalde del municipio de San Pedro Pinula José Manuel Méndez, quien un día antes, durante un acto público llevado a cabo en el salón de usos múltiples de la aldea el Carrizal (lugar donde residía el defensor junto a su familia), dirige un discurso de odio hacia Luis Marroquín, manifestando que "estaba harto de él y su trabajo de fiscalización y denuncia".
114	Familia Molina Theissen	Caso Molina Theissen	**Difamación, 10/05/2018: D**esde la cuenta de Facebook "Perspectiva Militar", se realiza una publicación que incluye una fotografía donde aparece las integrantes de la familia Molina Theissen, junto al Comisionado de la CICIG Iván Velásquez. Dicha publicación intenta deslegitimar el caso donde son juzgados cinco altos mandos militares por los delitos de deberes contra la humanidad, desaparición forzada y violación agravada.
115	Emma Guadalupe Molina Theissen	Caso Molina Theissen	**Discurso de odio, 10/05/2018:** Desde la cuenta de Facebook "Perspectiva Militar", se realiza una publicación con un contenido abusivo, difamatorio, incitando al crimen y al odio hacia Emma Guadalupe Molina Theissen. La publicación incluye una fotografía de Emma y contiene el siguiente texto (se copia de forma literal): " *¿QUÉ LES PARECE? Está presente en la audiencia de la farsa Molina Theissen...la farsante #1 de esa clica! la violada por 20 hombres durante 9 días. La guerrillera del #EGP #EmmaGuadalupe están sedientos de #24Millones*".
116	María Eugenia Molina Theissen	Caso Molina Theissen	**Difamación, 10/05/2018:** Desde el perfil "Perspectiva Militar", de la red social Facebook, se realiza una publicación con la fotografía de María Eugena Molina Theissen y la señora Marcela Martino de CEJIL, con el objetivo de deslegitimar el proceso de justicia en el cual cinco altos mandos militares están siendo juzgados por delitos de deberes contra la humanidad, desaparición forzada y violación agravada.
117	XX	Comité de Unidad Campesina -CUC-	**Intimidación, 10/05/2018:** Defensora de derechos humanos, tierra y territorio recibe tres mensajes de texto a su teléfono celular en el cual refieren lo siguiente (se describe de forma literal): *"me dio risa salieron el 1 de mayo exigiendo justicia, tu organización ay desigualdad" "jajaja solo te mantiene en el cuc ya no te keremos renuncia*".
118	Nelton Rivera	Prensa Comunitaria	**Difamación, 10/05/2018:** Desde la cuenta de Twitter de Rodrigo Polo se realiza una publicación con el texto siguiente: *"Nelton Rivera, principal editor del medio Prensa Comunitaria (y por cierto, muy parecido al hijo desaparecido de las Molina Theissen) dice que el tema de la embajada es un insulto al pueblo de Guatemala ¿qué será que hay más que opinan lo contrario?*

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
119	José Can Xol	Comité Campesino del Altiplano -CCDA-	**Asesinato, 10/05/2018**. Desde las 06:00 de la mañana en la comunidad Choctún Basilá se escucharon disparo, lo cual fue comunicado a la coordinación de CCDA en Cobán para tomar decisiones en materia de seguridad. A las 07:00 de la mañana, José Can Xol sale con 3 vecinos más a trabajar en el lote de un compañero y cuando se encontraban a 15 minutos del lote, comienzan a escuchar disparos nuevamente y deciden volcarse en el suelo; sin embargo un proyectil de arma de fuego hiere gravemente a José Can Xol, provocando su muerte inmediata. Uno de los sobrevivientes observa que los agresores se acercaban por lo que deciden esconderse y desde allí vio que dos de los agresores eran trabajadores de la Cooperativa Chilté, quienes se encontraban fuertemente armados; se acercan al cuerpo ya sin vida de José Can Xol y posteriormente se retiran.
120	Fabian Castañeda	Serjus, Quetzaltenango	**Intimidación, 12/05/2018**: Fabián Castañeda, por parte de Serjus acompañaba a la comunidad, reportó que decidió retirarse de dicho trabajo debido a que durante una visita a la comunidad, dos personas desconocidas se le acercaron para interrogarlo sobre su presencia en el lugar, sobre su trabajo, no fueron evidentes pero el señor Castañeda asegura que las personas estaban armadas, además verbalmente se identificaron como empleados de GRECA. Por aparte, Serjus, institución que acompaña y asesora a la comunidad en resistencia, informó que se sienten preocupados pues un representante de la empresa GRECA (cementos progreso) y la fundación Novella, Hernan Sandoval, pidió reunirse con ellos, durante esta reunión hizo ver que tenían información del trabajo que realiza Serjus con muchos detalles. Además pidieron que Serjus facilitara un proceso con la comunidad para que los dejaran trabajar. A lo que Serjus se negó.
121	Marco Antonio Cac Gómez	Asociación Cristiana de Jóvenes / Red de Organizaciones Juveniles de Alta Verapaz	**Intento de Asesinato, 12/05/2018:** Marco Antonio Cac Gómez defensor de derechos humanos y líder juvenil de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz fue agredido por un individuo que con una navaja le produce tres heridas en la zona de la vena Yugular, lado izquierdo de su cuello y una más en la espalda. Este hecho de violencia ocurre en horas de la noche cuando Marco Antonio se encontraba junto a su pareja sentimental en las gradas que conducen a la iglesia El Calvario. Es posible que el agresor se encontraba vigilando a Marco y le espera en el lugar para atacarlo. El sicario es un individuo que ha sido visto en una motocicleta, rondando en la cabecera departamental del municipio de San Cristóbal Verapaz.
122	Mateo Chamán Pauu	Comité Campesino del Altiplano -CCDA-	**Asesinato, 13/05/2018:** El defensor de derechos humanos, tierra y territorio Mateo Chamán Pauu, integrante del Comité Campesino del Altiplano en Alta Verapaz CCDA, fue encontrado sin vida a la orilla de uno de los tres ríos que colindan con la comunidad San Juan Tres Ríos, presentando señales de tortura y con una herida de proyectil de arma de fuego en la espalda. Aunque no se ha determinado la hora del hecho, de acuerdo a la esposa de Mateo, él sale por la tarde de su vivienda en busca de alimentos para su familia y entrada la noche, cuando Mateo ya no regresa a su casa, la esposa alerta a autoridades de la comunidad y comienzan la búsqueda auxiliados por vecinos de San Juan Tres Ríos y de la comunidad Corozal. Alrededor de las 10:30 u 11:00 pm es encontrado el cuerpo.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
123	Comité Campesino del Altiplano -CCDA-	Comité Campesino del Altiplano -CCDA-	Difamación, 16/05/2018: Delegación de CCDA que se reúne con la Comisión Presidencial de Diálogo CPD, para dar seguimiento a los casos priorizados firmados entre el gobierno y el CCDA, así como los asesinatos en contra de líderes comunitarios, fueron denunciados ante la Policía Nacional Civil por retenciones ilegales, mientras la delegación esperaba ser atendida por el comisionado Sergio Flores. La información falsa surge del equipo técnico de la CPD, quienes con el propósito de no atender la reunión, solicitan la presencia de antimotines para desalojar las oficinas.
124	Mildred Morataya	Comité Campesino del Altiplano -CCDA-	**Lesiones, 16/05/2018:** Mildred Morataya defensora de derechos humanos, tierra y territorio, que conformaba la Delegación de CCDA que se reúne con la Comisión Presidencial de Diálogo CPD, para dar seguimiento a los casos priorizados firmados entre el gobierno y el CCDA, así como los asesinatos en contra de líderes comunitarios, fue golpeada en el cuello (lado derecho) por un asesor de la CPD. Este hecho sucede cuando la defensora se encontraba junto a sus compañeros afuera de la sede de CPD, esperando a ser atendidos por el comisionado Sergio Flores, y el agresor abre la puerta custodiada por un guardia de seguridad, dando puñetazos indiscriminadamente, infiriendo que CCDA les tenía retenidos de forma ilegal.
125	Luis Armando Maldonado	Pastoral Social de la Tierra Quetzaltenango; Manos Campesinas	**Asesinato, 17/05/2018:** Luis Armando Maldonado defensor de derechos humanos y fundador de la organización Manos Campesinas, muere por causa de heridas de proyectil de arma de fuego en diferentes partes del cuerpo. El hecho fue perpetrado en la cabecera departamental de Huehuetenango, por dos individuos desconocidos que se trasportaban en una motocicleta.
126	Vielman Cifuentes	Fundación Rigoberta Menchú Tum	**Secuestro, 17/05/2018. (CONFIDENCIAL)** En horas de la tarde, sobre la avenida las Américas zona 14, fue secuestrado un defensor de derechos humanos, siendo conducido por diferentes puntos de la ciudad hasta lograr escapar de sus captores.
127	Juan Castro	Asociación Maya Uk´ux B´e	**Vigilancia, 18/05/2018:** Personas vestidas de particular y fuertemente armadas, encabezados por la señora Karen Ness, vocera de la Liga Propatria, se movilizaban en diferentes vehículos tipo pick up, doble cabina, color blanco con los números de placas: P769GPN, P692FQS, P158GML, los cuales se encontraban a los alrededores del Tribunal de Sentencia Penal de San Marcos, cabecera departamental. En dicho tribunal fue celebrada la audiencia en contra de Oscar Sánchez, autoridad comunitaria del municipio de San Pablo, San Marcos.
128	Edgar De León	Asociación Maya Uk´ux B´e	**Vigilancia, 18/05/2018:** Personas vestidas de particular y fuertemente armadas, encabezados por la señora Karen Ness, vocera de la Liga Propatria, se movilizaban en diferentes vehículos tipo pick up, doble cabina, color blanco con los números de placas: P769GPN, P692FQS, P158GML, los cuales se encontraban a los alrededores del Tribunal de Sentencia Penal de San Marcos, cabecera departamental. En dicho tribunal fue celebrada la audiencia en contra de Oscar Sánchez, autoridad comunitaria del municipio de San Pablo, San Marcos.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
129	Secia Guzmán	Asociación Gente Positiva	**Detención arbitraria, 19/05/2018:** Secia Guzmán defensora de derechos humanos, quien labora en la Asociación Gente Positiva fue detenida arbitrariamente por agentes de la Policía Nacional Civil y conducida a las carceletas de Torre de Tribunales, luego que la defensora rociara gas pimienta en el rostro de dos individuos que se encontraban en estado de ebriedad y golpearon a su pareja. Los hechos ocurren dentro de un transmetro, en el cual se conducían.
130	Asociación Indígena Campesina Nuevo Día	Asociación Indígena Campesina Chórti´, Nuevo Día.	**Intimidación, 21/05/2018.** EL señor Mario López Espinoza quien reside en la aldea el Guayabo del municipio de Camotán del departamento de Chiquimula, le hizo una llamada telefónica a un líder comunitario e integrante de Nuevo Día para preguntarle si sabía sobre una conferencia de prensa que la Asociación estaba convocando, a lo que el líder responde que no tenía ningún conocimiento; entonces el señor López le expresa lo siguiente: *"esos de Nuevo Día como chingan, pero ya van a dejar de estar chingando porque nos reunimos con varios militares dueños del corredor tecnológico y ya tenemos un plan para que dejen de chingar*". Así mismo le argumentó que *"se estaban formando unos comandos, instalando grupos de informantes en las comunidades para que dieran seguimiento y controlaran el trabajo de Nuevo Día y también parte del plan es contratar a dos militares para darle seguimiento a Omar Jeronimo y causarle la muerte*".
131	Familia Molina Theissen	Caso Molina Theissen	**Denuncia Judicial Sin Fundamento, 22/05/2018:** María Eugenia Molina Theissen, Ana Lucrecia Molina Theissen, Emma Guadalupe Molina Theissen, Emma Theissen Álvarez de Molina y Marco Antonio Molina Theissen fueron denunciadas/os ante el Ministerio Público por la señora Karen Fisher. De acuerdo a la denuncia presentada, las cinco personas son acusados de los delitos siguientes: Acusación y Denuncia Falsa, así como Simulacro de Delito. Esta denuncia fue presentada después de haberse dictado sentencia condenatoria en contra de Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, Francisco Luis Gordillo Martínez, Manuel Antonio Callejas y Callejas y Manuel Benedicto Lucas García.
132	Jacob Omar Jerónimo	Asociación Indígena Campesina Chórti´, Nuevo Día.	**Daños a la Propiedad, 22/05/2018:** El vehículo del defensor de derechos humanos y coordinador de la Asociación Indígena Campesina Chortí Nuevo Día, Jacob Omar Jeronimo, fue perforado del lado derecho, puerta del copiloto, hecho que ocurre en la madrugada del día que viajaría a Guatemala para una reunión.
133	Familia Molina Theissen	Caso Molina Theissen	**Amenaza escrita, 23/05/2018,** Juan Antonio López, comunicador del medio digital república GT publicó en su cuenta de Facebook un mensaje amenazante que dice (se describe de forma literal): "Definitivamente en Guatemala una radicalización es necesaria, eso limpiaría cortes de jueces como xitimul, limpiaría la sociedad de gente como los Theissen, limpiaría a la política de gente como Myrna Mac, limpiaría los medios de comunicación de gente como Pedro Trujillo y así podemos seguir mencionando todos los beneficios que traería… URGEEEEEEEE!!!". Es importante hacer mención que Juan Antonio López ha publicado otros mensajes de odio y amenazantes contra la familia Molina Theissen.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
134	Jimmy Estuardo Hernández Caceros	Red Tzikin	**Amenaza telefónica, 23/05/2018:** Jimmy Estuardo Hernández, miembro de la Red Tzikin fue amenazado de muerte vía llamada telefónica, en la cual una persona con voz de sexo masculino le dice lo siguiente: *"qué onda vos periodista de mierda, ya ando tras de vos, hijueputa y te voy a mata, allí vas a ver por perro hijueputa, te voy a asesinar perro. Mi problema es que sos un drogo hijueputa y te voy a matar, oiste? sólo eso hijueputa y te voy a matar y te voy a matar hay vas a ver. Donde vivís ya se tu direcció hijueputa y te voy a matar, allí vas a ver cuándo querás, hijueputa cuando me tengas enfrente y te ponga el cuete enfrente, hijueputa oíste? Ya sé quién es tu mujer, tenés un hijo pues basura, tenés una nena hijueputa y te voy a matar, hay vas a ver hijueputa. Ya sé dónde vivís, tu dirección perro, pero te voy a matar hijueputa*".El número de teléfono celular del cual proviene la amenaza de muerte es el 55416984.
135	Familia Molina Theissen	Caso Molina Theissen	**Amenaza escrita, 25/05/2018:** Juan Antonio López, comunicador del medio digital república GT publicó en su cuenta de Facebook un mensaje amenazante que además incita al odio y a delinquir; dicho mensaje dice textualmente: "La familia Molina Theissen son un cáncer en la sociedad guatemalteca y hay que extirparlo de raíz… lastimosamente sólo fue uno el desaparecido. Los guatemaltecos no debemos estar pagando con nuestros impuestos los requerimientos de una parvada de buitres." los mensajes de López son compartidos y copiados por muchas personas y se han hecho virales en las redes sociales.
136	Familia Molina Theissen	Caso Molina Theissen	**Difamación, 25/05/2018:** El Señor kenneth Müller (Padilla), Müller ha dirigido películas en las que se hace apología al Ejército y a la extrema derecha guatemalteca. hijo del coronel retirado Gustavo Adolfo Padilla Morales, contratista del Estado y dueño de empresas de seguridad privada, posteó en la red social Twitter el siguiente mensaje con relación a la sentencia por el caso Molina Theissen: *"Patético poner niños y mujeres en frente de la batalla con Armas y exponerlos. Con el tema del niño, estoy casi seguro está vivo en Costa Rica.!", "Tengo fotografías y videos. Los expuse también en mi largometraje. He tenido contacto con estos temas desde niño. Así que si información necesitas con gusto te comparto todas las barbaridades de este grupo que glorifican cómo lo son los terroristas guerrilleros*"
137	José Bó Mó	Resistencia Santa María Cahabón	**Amenaza Verbal 25/05/2018: E**n el caserío Las Tres Cruces El Mirador, Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz, cuando el defensor de derechos humanos, tierra y territorio José Bó Mó se encontraba en su residencia, escucha que desde afuera de la casa alguien lo llamaba y grita: " *JOSÉ BÓ, LLEGO EL MOMENTO DE SALIR*". Cuando sale logra observar que hay aproximadamente 15 personas rodeando su residencia, armadas con machetes, palos y piedras. José Bó Mó los identifica como trabajadores de la Hidroeléctrica Oxec 1 y Oxec 2. De nuevo los individuos amenazan a José de la siguiente manera: *"Si No CUMPLEN DONDE ESTA NEGOCIADO, COMPRADO O VENDIDO, ELLOS CUMPLEN SUS PLANES, TE VAMOS A MATAR EN UN LUGAR ESCONDIDO, SI EL ASESINATO NO SE CUMPLE CON LOS SECUESTRADORES NOSOTROS SI CUMPLIMOS EL PLAN*". José Bó Mó logra identificar a: Alfonso De La Cruz Ajcal Dirigente de la Hidroeléctrica, Mario Enrique Sacul Choc integrante del COCODE y miembro de la hidroeléctrica y a las señoras: Delfina Leonor De La Cruz y Oralia Josefina Sacul Caal.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
138	Ramón Choc Sacrab	Comité Campesino del Altiplano -CCDA-	**Lesiones, 30/05/2018:** Ramón Choc Sacrab, autoridad indígena de la comunidad Ixloc San Pedrito, de Cobán, Alta Verapaz y miembro de CCDA, fue agredido con arma blanca por un sicario, hiriéndole de gravedad en la yugular y en sus dos orejas.
139	XX	Radio Comunitaria Mi Linda Santiaguera	**Detención Arbitraria, 30/05/2018**. Durante el allanamiento de la Radio Comunitaria Mi Linda Santiaguera ubicada en Santiago Sacatepéquez, el personal del Ministerio Publico, obligó a una persona que se encontraba como voluntario dentro de la radio, a firmar un documento; ante la negativa de firmar, personal del MP y agentes de la Policía Nacional Civil lo detuvieron de manera arbitraria, acusándolo de robo de fluidos. Posteriormente es conducido al Juzgado de la Antigua Guatemala y fue dejado en libertad por falta de pruebas un día después de la detención. (confidencial)
140	Radio Comunitaria	Radio Comunitaria Mi Linda Santiaguera	**Allanamiento, 30/05/2018:** Agentes de la Policía Nacional Civil y personas del Ministerio Publico allanaron las instalaciones de la radio comunitaria Mi Linda Santiaguera, ubicada en Santiago Sacatepéquez. Paulino Ixcajoc director de la radio, indica que a pesar que no existía una orden de allanamiento, hubo secuestro de una computadora, un amplificador y la detención arbitraria de una persona de sexo masculino que en ese momento se encontraba asistiendo voluntariamente a una locutora de la Radio.
141	Ramón Choc Sacrab	Comité campesino del Altiplano-CCDA-	**Asesinato, 01/06/2018:** Ramón Choc Sacrab, autoridad indígena de la comunidad Ixloc San Pedrito, de Cobán, Alta Verapaz y miembro de CCDA, fue agredido con arma blanca por un sicario, hiriéndole de gravedad en la yugular y en sus dos orejas. El defensor de derechos humanos murió en el Hospital de Cobán, Alta Verapaz al siguiente día de la agresión. Cabe señalar que alrededor de este grave hecho, la fiscalía de Cobán ha sostenido al menos dos versiones distintas del mismo, fue internado al hospital como XX a pesar de llevar consigo en su pantalón el Documento de Identidad Personal –DPI- y posteriormente el mismo 30 de mayo ser identificado por la coordinadora regional de CCDA. Es decir existen muchas evidencias para determinar existencia de racismo frente a miembros de organizaciones campesinas e indígenas en el departamento y una aparente colusión entre autoridades locales del MP, Inacif, PNC y otras con poderes fácticos de la región.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
142	Rodolfo Enrique Urrutia Choc	Consejo Comunitario Segundo Nivel Nimlajacoc	**Secuestro, 02/06/2018:** Rodolfo Enrique Urrutia Choc, integrante del Consejo Comunitario Segundo Nivel Nimlajacoc, fue secuestrado por un grupo de tres o cuatro hombres cuando iba caminando hacia el mercado de Cobán. Luego de haber sido interceptado lo ingresaron con uso de fuerza en un vehículo color gris tipo sedán, vidrios polarizados y le colocaron una capucha en la cara para bloquearle la visión; Después de dar varias vueltas en el carro, lo llevaron a una casa y le empezaron a hacer preguntas como: ¿Cuál es tu nombre, en dónde trabajás? y preguntas sobre una organización de Playa Grande Ixcán, de nombre ACODET; así mismo le preguntaron sobre el Consejo Comunitario de Nimlajacoc y finalmente por una persona conocida como" Pintan". Posteriormente al interrogatorio lo despojaron de su DPI, celular, tarjeta de ahorro del Banco Agrícola Mercantil y de los Q. 4,500.00 que había retirado del banco ese mismo día y dos memorias USB. Después lo sacan del lugar y alrededor de las 19:00 horas lo dejaron atrás del aeropuerto, en la carretera que va para la Cooperativa Chicoj.
143	Alejandro Hernández García	Comité de Desarrollo Campesino -CODECA-	**Asesinato, 03/06/2018:** Alejandro Hernández García, miembro activo del Comité de Desarrollo Campesino -CODECA-, fue asesinado por individuos desconocidos, cuando retornaba a su vivienda ubicada en el caserío Los Cerritos, cantón Valencia del departamento de Jutiapa. El cuerpo del defensor fue encontrado en el camino que conduce al caserío, con heridas provocadas con machete (al parecer tipo corvo), en el cráneo, espalda, brazos, le fueron cortados cuatro dedos de una de las manos. Unos metros más arriba también se encuentra el cuerpo del defensor Florencio Nájera. Ambos presentaban una herida alrededor del cuello, por lo que se presume fueron degollados.
144	Florencio Nájera	Comité de Desarrollo Campesino -CODECA-	**Asesinato, 03/06/2018:** Florencio Nájera, miembro activo del Comité de Desarrollo Campesino -CODECA-, fue asesinado por individuos desconocidos, cuando retornaba a su vivienda ubicada en el caserío Los Cerritos, cantón Valencia del departamento de Jutiapa. El cuerpo del defensor fue encontrado en el camino que conduce al caserío, con heridas provocadas con machete (al parecer tipo corvo), en espalda y cráneo. A unos metros también se encontró el cuerpo del defensor Florencio Nájera. Ambos presentaban una herida alrededor del cuello, por lo que se presume fueron degollados.
145	Comunidad en resistencia, Valle de Palajunoj, Quetzaltenango	Consejo Permanente de Defensa Territorial	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 04/06/2018:** El lunes cuatro de junio, llegaron a la comunidad personeros del MP, municipalidad, tres autopatrullas de la PNC transportando a veinte agentes, un grupo numeroso de empleados de la mina, todos ellos acompañaban a representantes de las empresas quienes mostraban el lugar en donde la comunidad coloca una cadena con la que impide el paso a los camiones en horas no laborales. Las mujeres involucradas en la resistencia están organizadas en la Comisión de Defensa del Territorio, dos de sus líderes ya están criminalizadas por medio de una denuncia penal por conspiración y asociación ilícita.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
146	Yesenia Martinez	Alcaldesa Indígena de la Comunidad Indígena Corozal Arriba	**Amenaza Verbal 6/06/2018:** Yesenia Eunice Martinez, alcaldesa indígena de la comunidad Corozal Arriba de la Unión, Zacapa, fue amenazada por el señor José Maria Garcia Arriaza cuando él, junto con un grupo de personas que portaban armas de fuego y armas blancas (Machetes Corbos) entraron a la casa de la defensora ubicada en la comunidad Corozal Arriba, aproximadamente a las cinco de la mañana. Cuando ingresan a su vivienda la amenazan que van a matarla si ella sigue en la lucha que la comunidad ha llevado en relación al reconocimiento de tierra ancestral. Dentro de este grupo de personas estaba el señor Jesús Perez Gutierrez apodado el Chuz Barba. La defensora logro identificar a estas dos personas el grupo en total era aproximadamente de quince personas, al parecer personas de la Unión.
147	Comité Campesino del Altiplano -CCDA-	Comité campesino del Altiplano-CCDA-	**Amenaza escrita, 08/06/2018:** Dentro de la Oficina del Comité Campesino del Altiplano -CCDA-, con sede en San Lucas Tolimán, Sololá, fue encontrado un anónimo hacia la organización, el cual decía lo siguiente: " Si no cesan van a conocer quiénes somos".
148	Francisco Munguía	Comité de Desarrollo Campesino -CODECA-	**Asesinato, 08/06/2018:** El defensor de derechos humanos Francisco Munguía, miembro del núcleo central de la dirigencia del Comité de Desarrollo Campesino -CODECA-, luego de su jornada laboral como albañil, se dirigía hacia su huerto a unos cuantos kilómetros de su casa de habitación, cuando aproximadamente a las 15:00 horas le interceptan varios individuos desconocidos y le agreden con machete; las heridas graves provocan su muerte de forma inmediata. El hecho de violencia se lleva a cabo en el del municipio de San Luis Jilotepeque, Jalapa.
149	Efraín Martínez Vásquez	Resistencia Pacífica de Santa Cruz Chinautla	**Denuncia judicial sin fundamento, 09/06/2018:** Efraín Martínez Vásquez, defensor de derechos humanos y presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo del cantón central del municipio de Sana Cruz Chinautla, fue denunciado por Luis Ernesto Montoya Ávalos y Laura Albertina Ávalos Figueroa, ambos dueños de la empresa arenera San Luis. De acuerdo a la denuncia, los dueños de la arenera y los trabajadores de la empresa han sido amenazados de linchamiento por parte de un grupo de pobladores que lidera Efraín Martínez. Es importante hacer mención que la comunidad de Santa Cruz Chinautla ha denunciado ha denunciado a las empresas areneras Primavera, San Luis y San Fernando, las cuales se dedican a la explotación de la tierra para extraer arena, piedrín y piedra poma, situación que afecta a las y los pobladores de las comunidades del municipio por los socavamientos, los cuales producen derrumbes de viviendas, deslaves, grietas de carreteras y el desbordamiento del Río Chinautla.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
150	Francisco Pascual	Resistencia Pacífica de Santa Cruz Chinautla	**Denuncia judicial sin fundamento, 09/06/2018:** Francisco Pascual, defensor de derechos humanos y miembro del Consejo Comunitario de Desarrollo del cantón central del municipio de Sana Cruz Chinautla, fue denunciado por Luis Ernesto Montoya Ávalos y Laura Albertina Ávalos Figueroa, ambos dueños de la empresa arenera San Luis. De acuerdo a la denuncia, los dueños de la arenera y los trabajadores de la empresa han sido amenazados de linchamiento por parte de un grupo de pobladores que lidera Efraín Martínez. Es importante hacer mención que la comunidad de Santa Cruz Chinautla ha denunciado ha denunciado a las empresas areneras Primavera, San Luis y San Fernando, las cuales se dedican a la explotación de la tierra para extraer arena, piedrín y piedra poma, situación que afecta a las y los pobladores de las comunidades del municipio por los socavamientos, los cuales producen derrumbes de viviendas, deslaves, grietas de carreteras y el desbordamiento del Río Chinautla.
151	Comunidades Pojóm, Yulchén Frontera, Ixquisis, Bella Linda, Nuevo	Resistencia Pacífica de la Microrregión de Ixquisis	**Difamación, 10/06/2018:** La resistencia Pacífica de la Microrregión de Ixqusis, en San Mateo Ixtatán Huehuetenango, integrada por diez comunidades, es reconocida a nivel mundial y ganadora regional para las Américas del premio de Frontline Defenders 2018. Este premio se lleva a cabo por el reconocimiento a la organización comunitaria pacífica que se dedica al cuidado y protección del territorio, de los bienes naturales y de la vida. Sin embargo al retornar a las comunidades, después de recibir el premio, la resistencia se encuentran con la noticia que unas vacas que pertenecen a la persona que vendió el terreno a la empresa hidroeléctrica energía y Renovación, estaban muertas y descuartizadas. Con este hecho, se señala a través de una serie de campañas de difamación al liderazgo comunitario organizado, ya que el dueño del ganado les acusa de haberlas matado para comérselas durante la celebración del premio recibido.
152	Natividad de Jesús Cano Zepeda	Alcaldía Indígena Xinca	**Vigilancia, 12/06/2018:** Natividad de Jesús Cano Zepeda, alcalde indígena y guía espiritual de la comunidad San Mateo, municipio de San Juan Tecuaco, departamento de Santa Rosa ha sido constantemente vigilado en cercanías de su vivienda y el terreno donde siembra milpa. De acuerdo a personas vecinas, un individuo armado con una escopeta y un cincho con municiones estuvo a 50 metros del terreno de Natividad Cano, mientras el defensor realizaba su trabajo.
153	Werner Vicente Lucas	Líder Comunitario de San Agustín Pacaya	**Lesiones, 29/06/2018:** El defensor Werner Vicente Lucas de la comunidad San Agustin Pacayá fue detenido por elementos de la Policía Nacional Civil, recibiendo golpes y patadas golpeado severamente en diversas partes de su cuerpo, provocándole una herida en la cabeza, razón por la que es trasladado el centro de salud de Columba, Costa Cuca. La agresión se lleva a cabo cuando el defensor se disponía a salir del lugar donde se encontraban manifestando personas en resistencia ante Energuate y la Policía Nacional Civil realizaba el desalojo violento. Después de ser golpeado, es detenido en la gasolinera Trinidad.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
154	XX	XX	**Robo, 03/07/2018:** Defensora de derechos humanos e investigadora social es interceptada por un individuo desconocido quien portaba un casco de motorista, por lo cual no se logra identificar el rostro. Dicho individuo se para frente a la defensora y la golpea fuertemente en lado izquierdo de su rostro e inmediatamente la tira al suelo, haciéndole una llave de artes marciales para poder botarla y en ese momento le arrebata el celular de las manos. La defensora logra observar que el agresor camina y se sube como copiloto a una motocicleta que le estaba esperando. Así mismo relata que el robo se lleva a cabo cuando sale de una reunión efectuada por una organización con la cual trabaja temas de derechos humanos.
155	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Amenaza verbal, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada, mantiene un plantón permanente en protección a su camino ancestral para evitar el despojo por parte de la empresa cementera. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área.
156	Resistencia Pacífica de Santa Cruz Chinautla	Resistencia Pacífica de Santa Cruz Chinautla	**Intimidación, 03/07/2018:** Durante una reunión solicitada por comunidades del municipio de Chinautla para resolver la problemática ocasionada por las empresas de extracción arenera que debido al socavamiento del suelo han provocado el desvío del río que atraviesa el municipio y el desbordamiento de éste, así como el hundimiento de viviendas y del puente que comunica a las comunidades, las lideresas y líderes que representan a cada comunidad afectada, fueron agredidas y agredidos verbalmente por el dueño y representantes legales de las empresas durante toda la reunión. Es importante hacer mención que esta reunión fue realizada en la Procuraduría de Derechos Humanos, a solicitud de la población que integra la Resistencia Pacífica en Santa Cruz Chinautla; sin embargo los representantes de PDH ante esta mesa de diálogo ignoraron las repetidas violaciones al derechos de igualdad y el discurso de estigmatización y descalificación utilizado en contra de los y las defensoras del territorio que se encontraban presentes.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
157	Juana Canel Matz	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Lesiones, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez,, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada en contra de la empresa Cementos Progreso, mantiene un plantón desde hace algunos años. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área, sin embargo, al encontrar oposición al desalojo, comienzan a disparar al aire y a golpear a las personas con palos, provocando heridas graves con machetes. De este hecho de violencia resultaron heridas 3 mujeres 14 hombres, entre ellas la defensora Juana Canel Matz .Todas las personas heridas son integrantes de la resistencia.
158	Angélica Xolix	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Lesiones, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada, mantiene un plantón permanente en protección a su camino ancestral para evitar el despojo por parte de la empresa cementera. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área, sin embargo, al encontrar oposición al desalojo, comienzan a disparar al aire y a golpear a las personas con palos, provocando heridas graves con machetes. De este hecho de violencia resultaron heridas 3 mujeres 14 hombres, entre ellas la defensora Angélica Xolix. Todas las personas heridas son integrantes de la resistencia.
159	María Juliana Xolix Sequén	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Lesiones, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada, mantiene un plantón permanente en protección a su camino ancestral para evitar el despojo por parte de la empresa cementera. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área, sin embargo, al encontrar oposición al desalojo, comienzan a disparar al aire y a golpear a las personas con palos, provocando heridas graves con machetes. De este hecho de violencia resultaron heridas 3 mujeres 14 hombres, entre ellas la defensora María Juliana Xolix Sequén. Todas las personas heridas son integrantes de la resistencia.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
160	Paulino Patzán Boror	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Lesiones, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada, mantiene un plantón permanente en protección a su camino ancestral para evitar el despojo por parte de la empresa cementera. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área, sin embargo, al encontrar oposición al desalojo, comienzan a disparar al aire y a golpear a las personas con palos, provocando heridas graves con machetes. De este hecho de violencia resultaron heridas 3 mujeres 14 hombres, entre ellos el defensor Paulino Patzán Boror a quien le provocan una herida grave en su oreja. Todas las personas heridas son integrantes de la resistencia.
161	Orlando Tubác Cotzajay	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Lesiones, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada, mantiene un plantón permanente en protección a su camino ancestral para evitar el despojo por parte de la empresa cementera. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área, sin embargo, al encontrar oposición al desalojo, comienzan a disparar al aire y a golpear a las personas con palos, provocando heridas graves con machetes. De este hecho de violencia resultaron heridas 3 mujeres 14 hombres, entre ellos el defensor Orlando Tubác Cotzajay . Todas las personas heridas son integrantes de la resistencia.
162	Jesús Tubác Boror	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Lesiones, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada, mantiene un plantón permanente en protección a su camino ancestral para evitar el despojo por parte de la empresa cementera. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área, sin embargo, al encontrar oposición al desalojo, comienzan a disparar al aire y a golpear a las personas con palos, provocando heridas graves con machetes. De este hecho de violencia resultaron heridas 3 mujeres 14 hombres, entre ellos el defensor Jesús Tubác Boror. Todas las personas heridas son integrantes de la resistencia.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
163	José Raxón Ávila	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Lesiones, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada, mantiene un plantón permanente en protección a su camino ancestral para evitar el despojo por parte de la empresa cementera. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área, sin embargo, al encontrar oposición al desalojo, comienzan a disparar al aire y a golpear a las personas con palos, provocando heridas graves con machetes. De este hecho de violencia resultaron heridas 3 mujeres 14 hombres, entre ellos el defensor José Raxón Ávila. Todas las personas heridas son integrantes de la resistencia.
164	Santos Pulex Raxón	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Lesiones, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada, mantiene un plantón permanente en protección a su camino ancestral para evitar el despojo por parte de la empresa cementera. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área, sin embargo, al encontrar oposición al desalojo, comienzan a disparar al aire y a golpear a las personas con palos, provocando heridas graves con machetes. De este hecho de violencia resultaron heridas 3 mujeres 14 hombres, entre ellos el defensor Santos Pulex Raxón . Todas las personas heridas son integrantes de la resistencia.
165	Francisco Xolix Canel	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Lesiones, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada, mantiene un plantón permanente en protección a su camino ancestral para evitar el despojo por parte de la empresa cementera. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área, sin embargo, al encontrar oposición al desalojo, comienzan a disparar al aire y a golpear a las personas con palos, provocando heridas graves con machetes. De este hecho de violencia resultaron heridas 3 mujeres 14 hombres, entre ellos el defensor Francisco Xolix Canel. Todas las personas heridas son integrantes de la resistencia.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
166	Feliciano Xolix	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Lesiones, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada, mantiene un plantón permanente en protección a su camino ancestral para evitar el despojo por parte de la empresa cementera. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área, sin embargo, al encontrar oposición al desalojo, comienzan a disparar al aire y a golpear a las personas con palos, provocando heridas graves con machetes. De este hecho de violencia resultaron heridas 3 mujeres 14 hombres, entre ellos el defensor Feliciano Xolix. Todas las personas heridas son integrantes de la resistencia.
167	Juan José Xolix Adquijay	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Lesiones, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada, mantiene un plantón permanente en protección a su camino ancestral para evitar el despojo por parte de la empresa cementera. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área, sin embargo, al encontrar oposición al desalojo, comienzan a disparar al aire y a golpear a las personas con palos, provocando heridas graves con machetes. De este hecho de violencia resultaron heridas 3 mujeres 14 hombres, entre ellos el defensor Juan José Xolix Adquijay. Todas las personas heridas son integrantes de la resistencia.
168	Juan Francisco Tubac Iquité	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Lesiones, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada, mantiene un plantón permanente en protección a su camino ancestral para evitar el despojo por parte de la empresa cementera. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área, sin embargo, al encontrar oposición al desalojo, comienzan a disparar al aire y a golpear a las personas con palos, provocando heridas graves con machetes. De este hecho de violencia resultaron heridas 3 mujeres 14 hombres, entre ellos el defensor Juan Francisco Tubac Iquité. Todas las personas heridas son integrantes de la resistencia.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
169	Silverio Camey Hernández	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Lesiones, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada, mantiene un plantón permanente en protección a su camino ancestral para evitar el despojo por parte de la empresa cementera. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área, sin embargo, al encontrar oposición al desalojo, comienzan a disparar al aire y a golpear a las personas con palos, provocando heridas graves con machetes. De este hecho de violencia resultaron heridas 3 mujeres 14 hombres, entre ellos el defensor Silverio Camey Hernández. Todas las personas heridas son integrantes de la resistencia.
170	Adrián Raxón Boror	Resistencia Pacífica San Juan Sacatepéquez	**Lesiones, 03/07/2018:** En la comunidad de Santa Fe Ocaña, específicamente en el puente Las Chimeneas, municipio de San Juan Sacatepéquez, un grupo conformado por 75 individuos aproximadamente, incursionan de forma violenta en el espacio físico donde población que se encuentra organizada, mantiene un plantón permanente en protección a su camino ancestral para evitar el despojo por parte de la empresa cementera. Dichos individuos llegan con los rostros cubiertos por gorras pasamontañas y armados con palos, machetes y armas de fuego amenazan de muerte a la población en resistencia y les exigen que desalojen el área, sin embargo, al encontrar oposición al desalojo, comienzan a disparar al aire y a golpear a las personas con palos, provocando heridas graves con machetes. De este hecho de violencia resultaron heridas 3 mujeres 14 hombres, entre ellos el defensor Adrián Raxón Boror. Todas las personas heridas son integrantes de la resistencia.
171	David Figueroa García	Sindicato de Trabajadores del Centro Universitario de Petén -CUDEP-	**Asesinato, 06/07/2018:** David Figueroa García, representante de los trabajadores miembros del Sindicato del Centro Universitario de Petén -CUDEP- y piloto automovilista de la misma casa de estudios, muere a causa de varios disparos provocados por un individuo desconocido quien se transportaba en una motocicleta y se encontraba supuestamente cometiendo un acto delictivo en contra de otra persona, a quien también le dispara y provoca su muerte. El hecho ocurre a inmediaciones del municipio de San Benito, cerca de la casa de habitación del defensor. Es importante hacer mención que días antes David Figueroa había reportado a algunos compañeros, difamación, hostigamiento e intimidación por parte de un grupo de personas en contra de su liderazgo y que pensaba renunciar del sindicato.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
172	Geidy Migdalia Azucena Cu Cu	Comunidad San Luis Las Orquídeas	**Amenaza verbal, 07/07/2018:** La defensora de derechos humanos, tierra y territorio Geidy Cú Cú se encuentra amenazada de muerte por parte de un grupo de personas que a través de extorsiones y estafas a las y los pobladores de San Luis Las Orquídeas, Cobán, han intentado robarles las tierras. Esta estructura fue evidenciada dentro de la comunidad y denunciada en el Ministerio Público por la defensora; y es a raíz de estas denuncias que un señor de nombre Adolfo Caal, quien lidera esta banda de estafadores, amenaza a Geidy Cú de violarla sexualmente y envía constantemente a un grupo de hombres y familiares de estos, para hostigar e intimidar a la defensora, quien vive con su esposo, sus dos hijas y su suegra.
173	Unidad de protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -UDEFEGUA-	**Vigilancia, 09/07/2018:** Individuo desconocido vigila las instalaciones de Udefegua aproximadamente por ocho horas, situándose a menos de media cuadra de la oficina. Al dar aviso a la Policía Nacional Civil y cuando es interrogado para obtener información, el individuo expresa que es ex-agente de la PNC.
174	Brigadas Internacionales de paz - Guatemala	Brigadas Internacionales de Paz - Guatemala-	**Calumnia y Difamación, 9/7/2018:** En un artículo llamado "Los abogados de los invasores de tierras", publicado por la página digital de nombre El Portavoz, se ataca de forma directa a la organización Brigadas Internacionales de Paz- PBI-, haciendo referencia que son "*un grupo de esbirros extranjeros dedicada a las operaciones de espionaje, apoyo y acompañamiento de grupos terroristas*". Así mismo se les acusa de interrumpir procesos legales a la ley guatemalteca, como desalojos que la justicia ordena. Cabe mencionar que PBI tiene una larga trayectoria en acompañamiento a los abogados del Bufete Jurídico de Derechos Humanos, a organizaciones y personas defensoras de derechos humanos, dentro del marco de la observación internacional.
175	Robert Mercatante	The Human Rights Defenders Project	**Calumnia y Difamación, 9/7/2018:** Robert Mercatante defensor de derechos humanos y coordinador de la organización internacional The Human Rights Defensers Projects en la región de Guatemala, es atacado directamente por el medio digital el Portavoz, a través de un artículo llamado **"Los abogados de los invasores de tierras",** en el cual se realiza un ataque que descalifica e intenta deslegitimar al defensor Robert Mercatate al argumentar que manipula a invasores de la región de Petén, para incursionar en territorios declarados como áreas protegidas; así mismo, impulsar proyectos para allanar las propiedades del Estado guatemalteco y ponerlas al servicio del negocio del narcotráfico. Este esquema de difamaciones intenta generar un cerco mediático en contra de los defensores de derechos humanos.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
176	Edgar Fernando Perez Archila	Bufete Jurídico de Derechos Humanos	**Calumnia y Difamación, 09/07/2018:** Edgar Fernando Pérez Archila, Abogado del Bufete Jurídico de Derechos Humanos, actualmente litiga casos de justicia transicional y de criminalización a defensores y defensoras de derechos humanos de Guatemala, razón por la cual es sujeto de difamaciones y calumnias por parte de grupos de poder, que utilizan este tipo de estrategias para vulnerar el trabajo y el prestigio de la organización, generando un cerco mediático para ocultar la realidad que viven los defensores y defensoras de derechos humanos. De esta cuenta, una página digital de noticias llamada El Portavoz, exponiendo la verdad, publica un artículo titulado **"Los abogados de los invasores de tierras",** en el cual refieren que el Bufete Jurídico de Derechos Humanos es patrocinado por un magnate multimillonario de Europa, quien les ha otorgado anualmente un promedio de tres millones de quetzales para defender a invasores de tierras. El adjetivo descalificador utilizado dentro del documento es el de "abogansters", que están al servicio de grupos terroristas e invasores de tierras para hostigar a la ciudadanía.
177	Hugo Leonel Archila Archila	Bufete Jurídico de Derechos Humanos	**Calumnia y Difamación, 09/07/2018:** Hugo Leonel Archila Archila, Abogado del Bufete Jurídico de Derechos Humanos, actualmente litiga casos de criminalización a defensores y defensoras de derechos humanos de Guatemala, razón por la cual es sujeto de difamaciones y calumnias por parte de grupos de poder, que utilizan este tipo de estrategias para vulnerar el trabajo y el prestigio de la organización, generando un cerco mediático para ocultar la realidad que viven los defensores y defensoras de derechos humanos. De esta cuenta, una página digital de noticias llamada El Portavoz, exponiendo la verdad, publica un artículo titulado **"Los abogados de los invasores de tierras",** en el cual refieren que el Bufete Jurídico de Derechos Humanos es patrocinado por un magnate multimillonario de Europa, quien les ha otorgado anualmente un promedio de tres millones de quetzales para defender a invasores de tierras. El adjetivo descalificador utilizado dentro del documento es el de "abogansters", que están al servicio de grupos terroristas e invasores de tierras para hostigar a la ciudadanía.
178	Sergio Manfredo Beltetón de Leon	Comité de Unidad Campesina CUC	**Calumnia y Difamación, 09/07/2018:** Sergio Manfredo Beltetón de Leon, asesor jurídico del Comité de Unidad Campesina CUC, actualmente litiga casos de criminalización a defensores y defensoras de derechos humanos de Guatemala, razón por la cual es sujeto de difamaciones y calumnias por parte de grupos de poder, que utilizan este tipo de estrategias para vulnerar el trabajo y el prestigio de la organización, generando un cerco mediático para ocultar la realidad que viven los defensores y defensoras de derechos humanos. De esta cuenta, una página digital de noticias llamada El Portavoz, exponiendo la verdad, publica un artículo titulado **"Los abogados de los invasores de tierras"**, en el cual refieren que el Bufete Jurídico de Derechos Humanos es patrocinado por un magnate multimillonario de Europa, quien les ha otorgado anualmente un promedio de tres millones de quetzales para defender a invasores de tierras. El adjetivo descalificador utilizado dentro del documento es el de "abogansters", que están al servicio de grupos terroristas e invasores de tierras para hostigar a la ciudadanía.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
179	Daniel Pascual Hernández	Comité de Unidad Campesina CUC	**Calumnia y Difamación, 9/7/2018:** Daniel Pascual Hernández defensor de derechos humanos y dirigente del Comité de Unidad Campesina CUC, es señalado en un artículo llamado **"Los abogados de los invasores de tierras"**, publicado por la página digital El Portavoz, como terrorista y defensor de criminales encargados de invadir con armas de fuego fincas en el Estor, Izabal. El comité de Unida Campesina es reconocido a nivel nacional e internacional por su trabajo junto con comunidades campesinas, que luchan por el derecho a tierra y a una vida digna, razón por la que dirigentes como Daniel Pascual son objetivo estratégico para diversos grupos de poder, que utilizan este tipo de estrategias para vulnerar el trabajo y el prestigio de la organización a la que representa; así mismo generar un cerco mediático para ocultar la realidad que viven los defensores y defensoras de derechos humanos.
180	Anabella Barrios	Centro de Acción Legal y Ambiental CALAS	**Intimidación, 12/07/2018:** Anabella Barrios, presidenta de la Junta Directiva de CALAS, sufrió intimidación y hostigamiento por parte del señor Rafael Maldonado, miembro de la misma organización, cuando en la calle, fuera de una agencia bancaria donde Anabella había realizado unos trámites para pagos de los bonos 14 del personal de la organización, Maldonado de manera violenta llega al taxi donde ella se viajaba y la obliga a bajar la ventana; y con un celular en la mano, el cual lo aproxima al rostro de Anabella, le amenaza con que va a grabar la conversación y le refuta el hecho de haber realizado las transacciones, argumentando que esa era competencia de él y que si no le pagaba el sueldo completo, la iba a demandar por incumplimiento de prestaciones laborales. Así mismo, el señor taxista narra que le fue muy difícil salir del espacio donde se encontraban parqueados, ya que Rafael Maldonado había pegado a propósito la camioneta en la cual se conducía, al taxi donde se encontraba Anabella.
181	Resistencia Pacífica de Santa Cruz Chinautla	Resistencia Pacífica de Santa Cruz Chinautla	**Discriminación étnica, 02/08/2018:** En las instalaciones de la Procuraduría de Derechos Humanos se realizó la segunda reunión en la mesa de dialogo pactada entre la Resistencia Pacífica de Santa Cruz Chinautla y los empresarios de las areneras de esa localidad; sin embargo aunque el papel de la procuraduría es la de mediadora, la persona asignada para ello obligó al presidente del COCODE a elegir quienes de los comunitarios podrían entrar a la reunión y quienes no, mientras que los representantes de las empresas y los ministerios de gobierno convocados entraban sin ningún problema al salón. Seguido a ello los empresarios y los representantes gubernamentales sí pudieron estar sentados alrededor de la mesa sin dejar lugar para los representantes de la comunidad quienes debieron estar de pie durante toda la reunión que duró más de dos horas. Es así como después de escuchar los estudios realizados por un geólogo del Ministerio de Energía y Minas, las y los comunitarios objetaron y plantearon inconformidad en los resultados, lo cual generó molestia en los empresarios y es cuando el mediador de la PDH le pide a la resistencia abstenerse de comentar negativamente sobre el estudio presentado, pues se trataba del estudio realizado por un profesional. Durante esta reunión se evidenció que la mediación está parcializada con el agravante que las decisiones institucionales aportan a denigrar a los comunitarios que se hacen presentes en las mesas de diálogo.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
182	Mirna Liliana Nij de Lucas	Federación Sindical de Mujeres Guatemala -FSMG-	**Intimidación, 09/08/2018:** En la comunidad San Luis de Cobán, Alta Verapaz se llevó a cabo un geo posicionamiento de tierras, en cumplimiento del acuerdo 169 y compromisos establecidos en una mesa de diálogo con el ministro de la defensa. A esta actividad se hacen presentes miembros del Ministerio de la Defensa, el coronel de armas y municiones de Cobán Rony Romero y Mirna Nij, Secretaria General de la Federación Sindical Mujeres Guatemala FSMG, quien les brinda acompañamiento a las personas que habitan la finca. Es así como durante una reunión llevada a cabo previo a empezar el proceso de delimitación de tierras, soldados le toman varias fotografías a Mirna Nij. Después cuando ya había terminado la actividad y Mirna Nij se dirige hacia la estación de Bus Monja Blanca, se percata que varios vehículos color blanco se encuentras parqueados en la orilla de la carretera y uno igual afuera de la estación de buses; cerca del carro dos individuos que la vigilaban.
183	Max Humberto Conde Estrada	Médicos del Mundo	**Robo, 09/08/2018:** Mientras se realizaba una reunión entre diferentes organizaciones de derechos humanos, en la cual participaba Max Conde, miembro de la organización internacional Médicos del Mundo, personas desconocidas rompen la chapa y el vidrio de la puerta del vehículo propiedad de Max y extraen una computadora propiedad de Médicos del Mundo, así como un pasaporte, dos chequeras y un llavero con llaves de la oficina de la organización y personales. Este hecho ocurre en el parqueo del restaurante Arrin Cuan, de la zona nueve.
184	Douglas Javier Juárez Dávila	American Friends Service	**Robo, 12/08/2018:** Personas desconocidas ingresan en la vivienda de Douglas Juárez, coordinador regional de movilidad humana de la organización American Friends y roban objetos de valor, entre los cuales se encontraban computadoras, una televisión, un reproductor de DVD y bocinas. De este hecho se percata el defensor cuando retornaba de un viaje de Playa Grande, Ixcán y al llegar a su vivienda encuentra las dos puertas de ingreso violentadas, así como ropa tirada en el suelo. Es importante hacer mención que durante su viaje de retorno ingresan dos veces mensajes de texto que dicen lo siguiente: " ESTÁS SIENDO VIGILADO POR LAS INOLVIDABLES"
185	Douglas Javier Juárez Dávila	American Friends Service Committee	**Vigilancia, 12/08/2018:** Douglas Juárez, coordinador regional de movilidad humana, de la organización American Friends, recibe un mensaje en su celular con el siguiente texto: " ESTÁS SIENDO VIGILADO POR LAS INOLVIDABLES"; dicho mensaje se mantiene en la pantalla aproximadamente por cinco segundos. Unas horas más tarde el mensaje vuelve a aparecer y también desaparece de la misma forma que el anterior. Esta situación de vigilancia se da en el contexto de una actividad en Playa Grande Ixcán y el retorno a la ciudad capital.
186	Alfredo Norberto Mazariegos Pinto	Comité de Unidad Campesina CUC	**Asesinato, 12/08/2018:** Alfredo Norberto Mazariegos Pinto, miembro activo del Comité de Unidad Campesina CUC y del Comité de Seguridad Ciudadana del Valle Lirio, fue asesinado por personas desconocidas, quienes utilizando armas de fuego, le disparan en la cabeza y en el tórax cuando el defensor de derechos humanos se dirigía en bicicleta hacia su vivienda, jurisdicción del caserío el Palmar II del municipio La Blanca, San Marcos.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
187	Erwin Haroldo Choc Sam	Comité Campesino del Altiplano -CCDA-	**Detención Arbitraria, 14/08/2018:** El defensor de derechos humanos, miembro activo de CCDA Erwin Haroldo Choc Sam de la comunidad Sacokpur, Cobán, Alta Verapaz fue detenido junto a Martin Chub Cajbon por elementos de la Policía Nacional Civil el día martes al terminar una reunión con la Comisión Presidencial de Dialogo, realizada en el Salón de la Sociedad de Beneficencia en Cobán. Este hecho sucede aproximadamente a medio día cuando don Haroldo es separado del grupo que asistió como oyente, situación mal intencionada por un ingeniero que pertenece a la mesa de diálogo y es cuando sale del salón que lo interceptan los agentes, quienes lo detienen sin antes mostrarle la respectiva orden de captura. Dirigentes del Comité Campesino del Altiplano intentaron mediar e intervenir en la captura sin tener un resultado positivo.
188	Martin Chub Cajbon	Comité Campesino del Altiplano -CCDA-	**Detención Arbitraria, 14/08/2018:** Martín Chub Cajbon, defensor de derechos humanos, miembro activo de CCDA y representante legal de la comunidades Sacokpur, Alta Verapaz fue detenido junto a y Erwin Haroldo Choc Sam por elementos de la Policía Nacional Civil el día martes al terminar una reunión con la Comisión Presidencial de Dialogo, realizada en el Salón de la Sociedad de Beneficencia en Cobán. Este hecho sucede aproximadamente a medio día cuando don Haroldo es separado del grupo que asistió como oyente, situación mal intencionada por un ingeniero que pertenece a la mesa de diálogo y es cuando sale del salón que lo interceptan los agentes, quienes lo detienen sin antes mostrarle la respectiva orden de captura. Dirigentes del Comité Campesino del Altiplano intentaron mediar e intervenir en la captura sin tener un resultado positivo.
189	Lesbia Artola	Comité Campesino del Altiplano -CCDA-	**Persecución, 16/08/2018:**La defensora de derechos humanos y coordinadora general del Comité Campesino del Altiplano (CCDA) Lesvia Artola, se dirige en su vehículo personal desde las oficinas del CCDA hacia su casa de habitación aproximadamente a las 18:00 horas, cuando se percata que un vehículo tipo pick up de color negro la persigue por varias cuadras; ante la situación Lesbia decide cambiar de ruta y no llegar a su casa, por lo que opta por tomar la ruta del periférico de Cobán hasta lograr perder al pick up. Lesvia Artola argumenta que estas son prácticas de intimidación utilizadas en contra de defensores de derechos humanos en la región de las Verapaces.
190	Luis Ramirez	Asociación Campesina Chortí Nuevo Día	**Amenaza Verbal, 22/08/2018:** Los integrantes de la Asociación Campesina Chortí, Nuevo Día, han sufrido infinidad de ataques y amenazas de muerte por su labor como defensores de Derechos humanos y por el acompañamiento en procesos legales a comunidades y campesinos que defiendes el derecho a tierra y recursos naturales de la región. Debido a un préstamo ilegal en el que se ve afectada la asociación Nuevo Día en donde se resuelve a favor de la misma, un grupo de tres personas de nombre desconocido que se encontraban en una tienda de Jocotán, expresaron que: *"habían perdido legalmente el caso y que iban a empezar a cobrar con los líderes de la asociación y que el primero en irse iba a ser el de las Flores (Luis Ramirez) después el de Pelillo Negro (Domingo Vasquez) y luego el de Matazano (Damazo Aldana)*".

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
191	Domingo Vasquez	Asociación Campesina Chortí Nuevo Día	**Amenaza Verbal, 22/08/2018:** Los integrantes de la Asociación Campesina Chortí, Nuevo Día, han sufrido infinidad de ataques y amenazas de muerte por su labor como defensores de Derechos humanos y por el acompañamiento en procesos legales a comunidades y campesinos que defiendes el derecho a tierra y recursos naturales de la región. Debido a un préstamo ilegal en el que se ve afectada la asociación Nuevo Día en donde se resuelve a favor de la misma, un grupo de tres personas de nombre desconocido que se encontraban en una tienda de Jocotán, expresaron que: *"habían perdido legalmente el caso y que iban a empezar a cobrar con los líderes de la asociación y que el primero en irse iba a ser el de las Flores (Luis Ramirez) después el de Pelillo Negro (Domingo Vasquez) y luego el de Matazano (Damazo Aldana)*".
192	Damazo Aldana	Asociación Campesina Chortí Nuevo Día	**Amenaza Verbal, 22/08/2018:** Los integrantes de la Asociación Campesina Chortí, Nuevo Día, han sufrido infinidad de ataques y amenazas de muerte por su labor como defensores de Derechos humanos y por el acompañamiento en procesos legales a comunidades y campesinos que defiendes el derecho a tierra y recursos naturales de la región. Debido a un préstamo ilegal en el que se ve afectada la asociación Nuevo Día en donde se resuelve a favor de la misma, un grupo de tres personas de nombre desconocido que se encontraban en una tienda de Jocotán, expresaron que: *"habían perdido legalmente el caso y que iban a empezar a cobrar con los líderes de la asociación y que el primero en irse iba a ser el de las Flores (Luis Ramirez) después el de Pelillo Negro (Domingo Vasquez) y luego el de Matazano (Damazo Aldana)*".
193	Saida Herrera	X	**Intento de asesinato, 23/08/2018:** Durante un viaje en dirección a la aldea La Taña, después de salir de una reunión en la aldea La Parroquia Lancetillo, del municipio de Uspantán, Quiché el vehículo donde se transportaban nueve personas, entre ellas la señora Saida Herrera, lideresa comunitario, fue saboteado por personas desconocidas con el propósito de provocar un accidente en carretera y afectar la vida y la integridad física de las personas que se conducían dentro del carro, ya que en la llanta trasera del lado izquierdo, fueron encontradas alrededor de dos libras de alambre de amarre y una varilla de hierro de construcción que medía aproximadamente un metro con cincuenta centímetros.
194	David Oliva	H.I.J.O.S.	**Robo, 24/08/2018:** En el edificio de apartamentos en donde reside David Oliva, activista de la organización juvenil H.I.J.O.S. y técnico programador de computadoras en la Fundación Acceso, sufrió el robo de su bicicleta la noche del 24 de agosto del 2018. En el lugar no hay cámaras de vigilancia y nunca se había registrado un robo, al menos desde que el Señor Oliva vive en el edificio, alrededor de dos años. En los pasillos y en la recepción del lugar había otras bicicletas y además una motocicleta que a pesar de ser objetos de más valor y de más fácil acceso no fueron robados. Además, en el interior del apartamento de Oliva, había computadoras, discos duros, cámaras de fotografía y video, por lo que el afectado cree que no se trató de un simple robo. La bicicleta robada era el medio de transporte que David Oliva usaba a diario para dirigirse a sus actividades diarias.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
195	Florentina Pol Pacheco de Quinilla	Consejo de Pueblos K´iche´	**Lesiones, 1/9/2018.** La Defensora de Derechos Humanos e integrante del Consejo de Pueblos K´iche´, Florentina Pol Pacheco de Quinilla, en horas de la madrugada le avisaron por medio de una llamada telefónica de la detención de sus hijos, por lo que se movilizó en compañía de su hija Vilma Magdalena Quinilla Pol, desde su residencia ubicada en el municipio de Chinique, hasta Santa Cruz del Quiché. Al llegar a la sub-estación de la Policía Nacional Civil, inicio las negociaciones para que su hijo mayor de nombre Jeremías Quinilla Pol fuera dejado en libertad ya que él no había cometido ningún delito; información que la misma Policía Nacional Civil le argumento a la defensora Florentina Pol. Alrededor de las 4:45 la Policía decidió ponerle los grilletes a Mynor Quinilla Pol y Jeremías Quinilla Pol, para trasladarlos al centro preventivo de Santa Cruz del Quiché. Afuera del Centro Preventivo aproximadamente a las 5:05 A.M, cuando los agentes de la PNC procedían a ingresar a los hijos de la defensora de derechos humanos, Florentina Pol una vez más suplica que no le hagan eso a su hijo ya que él no tiene ninguna falta en contra de la autoridad, y al observar la negativa de los agentes de la Policía Nacional Civil, la defensora decide sujetarse del brazo de su hijo Jeremías Quinilla Pol para impedir la entrada al Centro Preventivo. Razón por la cual la señora agente de la PNC ordeno a otros agentes a que detuvieran a la defensora Florentina Pol, luego la agente le empezó a pegar patadas en la pierna derecha, le pegaron en la cara y prensaron su cabeza contra la pared, cuando Florentina Pol comienza a gritar la señora policía le sujeto el cuello con mucha fuerza, le pusieron los grilletes de forma muy apretada por último la subieron a la patrulla y la trasladaron a la subestación. Estando en la Subestación la misma agente responsable de las lesiones de la defensora, le decía: "***solo así va a aprender a respetar a la máxima autoridad de Policía Nacional Civil, hay que tomarle foto para subirlas al Facebook, hay que llamar a los medios de comunicación para que la gente vea cómo actúa la Defensoría Maya, deplano esta drogada o borracha, porque como dice el dicho de tal madre tal hijo. Supuestamente es una lideresa, pero no sirve de nada*".**

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
196	Florentina Pol Pacheco de Quinilla	Consejo de Pueblos K´iche´	**Uso Excesivo de la fuerza, 1/9/2018.** La Defensora de Derechos Humanos e integrante del Consejo de Pueblos K´iche´, Florentina Pol Pacheco de Quinilla, en horas de la madrugada le avisaron por medio de una llamada telefónica de la detención de sus hijos, por lo que se movilizó en compañía de su hija Vilma Magdalena Quinilla Pol, desde su residencia ubicada en el municipio de Chinique, hasta Santa Cruz del Quiché. Al llegar a la sub-estación de la Policía Nacional Civil, inició las negociaciones para que su hijo mayor de nombre Jeremías Quinilla Pol fuera dejado en libertad ya que él no había cometido ningún delito; información que la misma Policía Nacional Civil le argumento a la defensora Florentina Pol. Alrededor de las 4:45 la Policía decidió ponerle los grilletes a Mynor Quinilla Pol y Jeremías Quinilla Pol, para trasladarlos al centro preventivo de Santa Cruz del Quiché. Afuera del Centro Preventivo aproximadamente a las 5:05 A.M, cuando los agentes de la PNC procedían a ingresar a los hijos de la defensora de derechos humanos, Florentina Pol una vez más suplica que no le hagan eso a su hijo ya que él no tiene ninguna falta en contra de la autoridad, y al observar la negativa de los agentes de la Policía Nacional Civil, la defensora decide sujetarse del brazo de su hijo Jeremías para impedir la entrada al Centro Preventivo, razón por la cual la agente de la PNC ordenó a otros agentes a que detuvieran a la defensora, luego la agente le empezó a pegar patadas en la pierna derecha, le pegaron en la cara y prensaron su cabeza contra la pared. Cuando Florentina Pol comienza a gritar la policía le sujetó el cuello con mucha fuerza, le pusieron los grilletes de forma muy apretada y por último la subieron a la patrulla, trasladándola a la subestación con lujo de fuerza.
197	Unidad de protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -UDEFEGUA-	**Vigilancia, 02/09/2018:** Frente a una de las sedes de Udefegua se identifica vigilancia activa todo el día por parte de la Policía Nacional Civil.
198	Gudelio Benjamin Blanco Rosales	Nova vision canal 69	**Lesiones, 05/09/2018:** Gudelio Benjamín Blanco se encontraba en las oficinas del canal Nova visión, en San Antonio Suchitepéquez y recibe una llamada de un vecino para avisarle que una mujer está siendo agredida por un hombre desconocido. Al llegar al lugar en donde se desarrollaba el hecho, el periodista escucha que el hombre amenaza de muerte a la mujer debido a una deuda. Cuando el agresor se da cuenta que el periodista graba los hechos en su celular, este se abalanza en su contra, con la mano pretende quitarle el celular y comienza a golpear con los puños y patadas a Benjamín Blanco, mientras otros hombres llegaban y alentaban al agresor para que lo matara. Blanco por su trabajo como periodista ha sufrido agresiones y amenazas en otras ocasiones por parte de narcotraficantes que operan en la zona. Es importante hacer mención que el agresor vestía una camisa con el logo de la empresa CENEYU que es una empresa que se dedica a cobrar préstamos.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
199	Jacinto David Mendoza Toma	Universidad Ixil	**Asesinato, 07/09/2018:** Jacinto David Mendoza Toma, joven defensor de derechos humanos, estudiante de la Universidad Ixil, participante en la Escuela para Defensores de UDEFEGUA; así mismo colaboraba con la Alcaldía Indígena de Cotzal y era miembro del colectivo periodístico comunitario de Cotzal muere en el Hospital Regional de Quiché después de haber sido internado por las graves lesiones en diferentes partes de su cuerpo y en órganos vitales, que le provocan un grupo de individuos desconocidos el 27 de agosto.
200	Gaspar Cobo Corio	Red de Jóvenes Ixiles	**Intimidación, 07/09/2018:** Gaspar Cobo Corio, defensor de derechos humanos, integrante de la Red de Jóvenes Ixiles e integrante del equipo técnico de las Autoridades Indígenas de Santa maría Nebaj se encontraba en la sede de la Cofradía Indígena donde permaneció hasta horas de la noche; alrededor de las 20:00 horas sale caminando para dirigirse a la comunidad Salquilito, cuando de pronto se detiene un camión y en ese momento un hombre desconocido lo agarró por la espalda y otro por el frente, y le gritan: *"pásame tu teléfono*". Ante la situación Gaspar decide defenderse pero uno de los agresores saca un arma y lo obligan a arrodillarse. Gaspar entrega el teléfono y con gritos y maltratos verbales le dicen que se vaya.
201	Pavel Gerardo Vega Matute	Medio Digital Vox Populi	**Amenaza escrita, 10/09/2018:** Desde la cuenta en Twitter **@hombrenoticiasgt,** se realiza una publicación de amenaza de muerte en represalia por una investigación periodística realizada por Pavel Vega titulada "Las plazas estatales de los familiares del director de Radio sonora". Un día después que sale a luz pública esta investigación, se efectúa la amenaza que a continuación se escribe de forma literal: *"ROMPISTE LOS CÓDIGOS, si atacas a los hijos de alguien donde no hay nada ilegal, ya comenzaste a despedir. Te va venir de donde sea y ni sabés de dónde. En Guerra Avisada...No hay traición. (Declaratoria de los Zetas a los Carteles de Sinaloa y Golfo)*".
202	Froilán Jiménez Andrés	Asociación Civil Comunidad Indígena Montaña Santa María Xalapán	**Intento de asesinato, 12/09/2018:** Froilan Jiménez Andrés, miembro de la Comisión Pesquisidora, Asociación Civil Comunidad Indígena Santa María Xalapán, fue interceptado por un grupo de individuos armados quienes realizan disparos sin que estos hirieran al defensor ni a los miembros de su familia con quienes se encontraba, ya que con los primeros impactos se tiran al suelo para ponerse a salvo. Los hechos ocurren en un terreno de cultivo ubicado en el caserío Los Hernández, aldea La Toma del municipio de Jalapa. Los agresores se encontraban escondidos entre milpa y huyen del lugar después de realizar los disparos.
203	Froilán Jiménez Andrés	Asociación Civil Comunidad Indígena Montaña Santa María Xalapán	**Vigilancia, 01/10/2018:** Froilan Jiménez Andrés, miembro de la Comisión Pesquisidora Asociación Civil Comunidad Indígena Santa María Xalapán, se encuentra bajo vigilancia permanente en la vivienda en la que reside junto a su familia, ubicada en el caserío Los Hernández, aldea La Toma de Jalapa. La vigilancia la realizan hombres armados que pertenecen a una estructura de poder local y que en el mes de septiembre dispararon en contra del defensor.
204	Marco Tulio López Muñoz	Asociación Civil Comunidad Indígena Montaña Santa María Xalapán	**Vigilancia, 01/10/2018:** Marco Tulio López Muñoz, miembro de la Comisión Pesquisidora, Asociación Civil Comunidad Indígena Santa María Xalapán, se encuentra bajo vigilancia permanente, debido a que en un terreno dentro de su casa, brindó refugio a su compañero Froilán Jiménez Andrés. La vivienda se encuentra ubicada en el caserío Los Hernández, aldea La Toma de Jalapa. La vigilancia la realizan hombres armados que pertenecen a una estructura de poder local.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
205	José Bo Mo	Tres Cruces, Cahabón	**Intimidación, 01/10/2018:** El Defensor, José Bo Mo, es convocado a una reunión para aprobar la construcción de una iglesia para la comunidad. Luego de firmar los listados de dicha reunión los comunitarios fueron llevados a una finca en donde se les informó que las firmas serían para aprobar el trabajo de la hidroeléctrica OXEC. El señor Bo Mo se negó a participar y pidió que su nombre y su firma fueran retirados de los listados, sin embargo, su firma y su DPI fueron utilizados para simular su apoyo al proyecto hidroeléctrico. El señor Bo Mo puso denuncia de estos hechos en la fiscalía de Defensores de Derechos Humanos del Ministerio Publico.
206	Gilberto Cucul Choc	Tres Cruces, Cahabón	Medidas administrativas (Impedimento legal o extralegal para acceso a lugares en el que se hace trabajo), 01/10/2018: El Defensor, Gilberto Cucul fue electo por la comunidad como alcalde auxiliar, sin embargo, al presentarse para su inscripción a la municipalidad de Cahabón le informaron que otra persona ya estaba inscrita como alcalde auxiliar. Gilberto Cucul denuncia ante el MP que un grupo de personas de la comunidad, empleados de la hidroeléctrica OXEC, falsificaron sellos, firmas y documentos para lograr inscribir a otra persona en lugar de Cucul para apoyar desde la alcaldía auxiliar al proyecto hidroeléctrico.
207	Benedicto Hernández	Comité de Unidad Campesina -CUC-	**Asesinato, 10/10/2018:** Benedicto Hernández, miembro del Comité de Unidad Campesina -CUC- en la Montaña de Santa María Xalapán, Jalapa fue asesinado junto con su hijo Arnoldo Hernández de 19 años de edad, cuando se encontraban trabajando en una parcela ubicada en la aldea La Gracia. Este hecho de violencia fue realizado por individuos desconocidos, quienes les disparan en diferentes partes del cuerpo, hasta provocar su muerte.
208	Arnoldo Hernández	Comité de Unidad Campesina -CUC-	**Asesinato, 10/10/2018:** Arnoldo Hernández de 19 años de edad, miembro del Comité de Unidad Campesina -CUC- en la Montaña de Santa María Xalapán, Jalapa fue asesinado junto con su padre Benedicto Hernández de 57 años de edad, cuando se encontraban trabajando en una parcela ubicada en la aldea La Gracia. Este hecho de violencia fue realizado por individuos desconocidos, quienes les disparan en diferentes partes del cuerpo, hasta provocar su muerte.
209	Mario Polanco	Grupo de Apoyo Mutuo	**Intimidación, 11/10/2018.** Mario Polanco defensor de Derechos Humanos y miembro fundador del Grupo de Apoyo Mutuo de donde es actualmente director, aproximadamente a las 06:50 horas se dirigía sobre el anillo periférico de la ciudad de Guatemala, rumbo a las oficinas del GAM ubicadas en la zona 1. Al pasar entre la tienda Mega Paca y la colonia Niño dormido, es interceptado por dos motocicletas tipo Scrambler, una de color verde y otra de color blanco con negro; el defensor iba conduciendo su automóvil a velocidad lenta debido al tráfico, entonces una de las motocicletas es cruzada por su conductor delante del carro y mira directamente a Mario Polanco y decide cruzar al carril derecho del periférico, sin poder rebasar ni intentar salir del lugar de manera rápida; es en ese momento observa que el motorista que se había quedado atrás del carro tenía un arma de fuego en la mano a la altura del hombro, esta persona pasa en su motocicleta despacio junto al carro de Mario y en ese momento guarda el arma en una cartuchera que llevaba en la cintura, evidenciando la intención de mostrar su arma e intimidar. Después de eso ambos individuos se van y se pierden entre los carros. Mario Polanco decide llamar a la Policía Nacional Civil para reportar lo sucedido. Es importante resaltar que el Defensor Mario Polanco acompaña casos de alto impacto en relación al Conflicto Armado Interno, por el derecho de acceso a la justicia y la recuperación de la Memoria Histórica, donde claramente son señaladas estructuras del Estado de Guatemala y estructuras de poder militares.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
210	Asociación de Desarrollo Las Viñas	ASOVIÑAS	**Intimidación, 12/10/2018:** Un supuesto representante legal de la empresa denominada COINPESA, se reunió con miembros de la Asociación de Desarrollo ASOVIÑAS y amenaza con desalojar de forma violenta a las familias que habitan y utilizan como trabajaderos unos terrenos en la aldea las Viñas, Flores, Petén. Las amenazas giran en torno a utilizar armas de fuego si no abandonan el lugar, ya que el planteamiento de la empresa es que estas 24 familias se encuentran usurpando las tierras que les pertenecen a los hermanos River Sandoval. No obstante, desde el año 1985 la comunidad es propietaria legítima de los terrenos.
211	María Bautista Hernández	Resistencia Pacífica en Microregión Ixquisis	**Amenaza de muerte, 12/10/2018:** Las mujeres de Yulchen Frontera son convocadas a una reunión el 12 de octubre en San Mateo Ixtatán, las señoras designadas para asistir a dicha reunión salen a pie por la única salida que existe de Yulchen hacia San Mateo, en el entronque que conduce de la franja transversal del norte hacia las comunidades de la microregión de Ixquisis y en donde se encontraba la resistencia de las comunidades contra la empresa hidroeléctrica, se encontraba un nutrido grupo de agentes policiales armados con las pertrechos reglamentarios y lanza bombas lacrimógenas. Las mujeres de Yulchen reconocen a empleados de la empresa hidroeléctrica, quienes son vecinos de otras comunidades, vestidos con uniformes de la PNC, ellos insultan y amenazan a las mujeres en especial a la señora María Bautista Hernández a quien amenazan de muerte.
212	Juana Lucas Carmelo	Resistencia Pacífica en Microregión Ixquisis	**Lesiones, 12/10/2018:** Algunas mujeres de la Comunidad de Yulchen frontera son convocadas a una reunión en San Mateo Ixtatan, por lo que deciden salir en grupo en horas de la mañana del dia 12 de octubre de 2018, algunos hombres de la comunidad también salen de Yulchén acompañando a las mujeres y algunos a realizar diferentes actividades rutinarias. La comunidad Yulchen frontera tiene una única salida, las mujeres deben pasar necesariamente frente al destacamento militar y luego en el entronque en donde se encontraba la resistencia pacífica. Antes de llegar a este lugar notan la presencia policial que se apostaba con lanza bombas lacrimógenas y sus armas reglamentarias, el ambiente era tenso y en cualquier momento iniciaría la represión contra la resistencia pacífica que rechaza la instalación de hidroeléctricas en la región. Juana Lucas Carmelo identifica a Mario Baltazar de la comunidad Concepción vestido de PNC, siendo este civil. Baltazar intenta llevarse por la fuerza a la señorita Lucas Carmelo, ella se resiste provocando que Baltazar la ataque violentamente ella queda herida pero logra escapar de Baltazar que en ese momento desaparece entre los demás miembros de la PNC, quienes forman un escudo humano para protegerlo.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
213	Antonio Alonzo Pablo	Resistencia Pacífica en Microregión Ixquisis	**Lesiones, 12/10/2018: E**l señor Alonzo Pablo resultó herido de machete en una pierna, los comunitarios explican esta herida con arma punzo cortante con la presencia de comunitarios a favor de la empresa Energía y Renovación quienes se encontraban entre el contingente policial utilizando uniformes de la PNC. El señor Antonio Alonzo Pablo, acompañaba a las mujeres de Yulchen en su camino hacia San Mateo Ixtatán para asistir a una reunión; en el entronque conocido como tres caminos, en donde las comunidades de la microregión de Ixquisis mantenían una resistencia pacífica contra la empresa hidroeléctrica, se encontraron con un contingente policial armado con equipo antidisturbios. Los agentes al ver al grupo de personas que venían desde Yulchen accionaron sus armas, al principio fueron disparos al aire, luego lanzaron bombas lacrimógenas, intentaron apresar a algunos comunitarios y comunitarias. Mientras las personas de la comunidad intentaban huir y resguardarse de la agresión policial,
214	Edilmer Pérez Velásquez	Resistencia Pacífica en Microregión Ixquisis	**Lesiones, 12/10/2018:** Pérez Velásquez es la única persona que pasa frente a los talleres de la empresa hidroeléctrica el día 12 de octubre cuando la maquinaria fue incendiada por desconocidos, en horas de la madrugada, y en la oscuridad, camina hacia la resistencia pacífica, ve la luz del incendio y empieza a escuchar disparos, asustado corre pero es alcanzado por una proyectil que lo hiere en una pierna. Los comunitarios lo asisten y lo llevan de emergencia a un hospital en Chiapas, México, frontera que se encuentra a media hora del lugar de los ataques, el hecho y las acciones de la comunidad están registrados en el acta comunitaria que se realizó ese día.
215	Alfonso Miguel Juan Pedro	Resistencia Pacífica en Microregión Ixquisis	**Uso Excesivo de la Fuerza: 12/10/2018:** Después de participar en el bloqueo organizado por la resistencia pacífica de Ixquisis el señor Alfonso Miguel Juan Pedro fue atacado con arma de fuego por el señor Baltazar Francisco Gaspar, empleado de la empresa hidroeléctrica, Energía y Renovación y ex patrullero civil, cuando el señor Juan Pedro caminaba frente a la casa de Gaspar, camino que debe utilizar para llegar a su domicilio, fue insultado y luego atacado a balazos recibiendo un disparo en la espalda que tuvo orificio de salida en la garganta; herida que provocó pérdida de conciencia y luego inmovilidad en sus extremidades inferiores. Herido es llevado al centro de salud de Pojom y de allí trasladado al hospital nacional de Huehuetenango en donde lo atienden y estabilizan pero no logra recuperar el movimiento de sus piernas. Ya dado de alta, el señor Juan Pedro descansa y continúa su tratamiento en la ciudad de Huehuetenango; allí recupera la movilidad de sus extremidades inferiores y finaliza el tratamiento ordenado en el hospital. El señor Juan Pedro afirma sentir miedo de regresar a su comunidad en Pojom pues su agresor es su vecino y es una persona que agrede y amenaza a diferentes miembros de la comunidad con total impunidad.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
216	Andrés Alonzo Juan	Resistencia Pacífica en Microregión Ixquisis	**Uso Excesivo de la Fuerza, 12/10/2018:** El señor Adrés Alonzo Juan, acompañaba a las mujeres de Yulchen en su camino hacia San Mateo Ixtatán para asistir a una reunión; en el entronque conocido como tres caminos, en donde las comunidades de la microregión de Ixquisis mantenían una resistencia pacífica contra la empresa hidroeléctrica, se encontraron con un contingente policial armado con equipo antidisturbios. Los agentes al ver al grupo de personas que venían desde Yulchen accionaron sus armas, al principio fueron disparos al aire, luego lanzaron bombas lacrimógenas, intentaron apresar a algunos comunitarios y comunitarias. Mientras las personas de la comunidad intentaban huir y resguardarse de la agresión policial, el señor Alonzo Juan resultó herido en una mano por golpes propinados por los agentes de la PNC. Andrés Alonzo es hermano de Sebastián Alonzo Juan, asesinado en ataque a manifestación en enero de 2017.
217	Pascual García Alonzo	Resistencia Pacífica en Microregión Ixquisis	**Uso Excesivo de la Fuerza, 12/10/2018:** El señor García Alonzo resultó herido en el pecho por cartucho de gas lacrimógeno. El día de la agresión policial, el señor Pascual García Alonzo, acompañaba a las mujeres de Yulchen en su camino hacia San Mateo Ixtatán para asistir a una reunión; en el entronque conocido como tres caminos, en donde las comunidades de la microregión de Ixquisis mantenían una resistencia pacífica contra la empresa hidroeléctrica, se encontraron con un contingente policial armado con equipo antidisturbios. Los agentes al ver al grupo de personas que venían desde Yulchen accionaron sus armas, al principio fueron disparos al aire, luego lanzaron bombas lacrimógenas, intentaron apresar a algunos comunitarios y comunitarias. Mientras las personas de la comunidad intentaban huir y resguardarse de la agresión.
218	Malaquias Baltazar	Resistencia Pacífica en Microregión Ixquisis	**Uso Excesivo de la Fuerza, 12/10/2018:** El señor Malaquias Baltazar, fue herido en el vientre por un cartucho de gas lacrimógeno lazado a corta distancia por un agente policial. Esta es la segunda persona que fue herida en la misma parte del cuerpo, por lo que se piensa que estas heridas son planificadas y no accidentales. Malaquías Baltazar es un miembro de las comunidades en resistencia en la microregión de Ixquisis, la mañana del 12 de octubre acompañaba a las mujeres de Yulchen en su camino hacia San Mateo Ixtatán para asistir a una reunión; en el entronque conocido como tres caminos, en donde las comunidades de la microregión de Ixquisis mantenían una resistencia pacífica contra la empresa hidroeléctrica, se encontraron con un contingente policial armado con equipo antidisturbios. Los agentes al ver al grupo de personas que venían desde Yulchen accionaron sus armas, al principio fueron disparos al aire, luego lanzaron bombas lacrimógenas, intentaron apresar a algunos comunitarios y comunitarias. Mientras las personas de la comunidad intentaban huir y resguardarse de la agresión policial,
219	Augusto Gómez y Gómez	Resistencia Pacífica en Microregión Ixquisis	**Uso Excesivo de la Fuerza, 12/10/2018:** El señor Gómez Gómez fue herido en la mano con machete y golpeado con bastones policiales. Gómez Gómez, acompañaba a las mujeres de Yulchen en su camino hacia San Mateo Ixtatán para asistir a una reunión; en el entronque conocido como tres caminos, en donde las comunidades de la microregión de Ixquisis mantenían una resistencia pacífica contra la empresa hidroeléctrica, se encontraron con un contingente policial armado con equipo antidisturbios. Los agentes al ver al grupo de personas que venían desde Yulchen accionaron sus armas, al principio fueron disparos al aire, luego lanzaron bombas lacrimógenas, intentaron apresar a algunos comunitarios y comunitarias. Mientras las personas de la comunidad intentaban huir y resguardarse de la agresión policial.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
220	Augusto Gómez y Gómez	Resistencia Pacífica en Microregión Ixquisis	**Uso excesivo de la fuerza, 12/10/2018:** El señor Augusto Gómez y Gómez, acompañaba a las mujeres de Yulchen en su camino hacia San Mateo Ixtatán para asistir a una reunión; en el entronque conocido como tres caminos, en donde las comunidades de la microregión de Ixquisis mantenían una resistencia pacífica contra la empresa hidroeléctrica, se encontraron con un contingente policial armado con equipo antidisturbios. Los agentes al ver al grupo de personas que venían desde Yulchen accionaron sus armas, al principio fueron disparos al aire, luego lanzaron bombas lacrimógenas, intentaron apresar a algunos comunitarios y comunitarias. Mientras las personas de la comunidad intentaban huir y resguardarse de la agresión policial, el señor Gómez y Gómez fue herido en el vientre por una bomba lacrimógena lazada a corta distancia por un agente policial. Él fue atendido por la comunidad y se recuperó durante los siguientes días bajo los cuidados de la propia comunidad.
221	Rigoberto Juarez	Gobierno Ancestral Plurinacional	**Difamación, 21/10/2018:** Desde las redes sociales (Facebook) y en publicaciones de prensa (comunicados, folios insertos, reportajes, columnas de opinión) el señor Juárez es difamado y calumniado por su papel como representante de las comunidades indígenas Q'anjob'ales y su papel en la resistencia pacífica contra los megaproyectos mineros e hidroeléctricos en la región de Huehuetenango. El señor Juárez ya estuvo en prisión criminalizado por su trabajo comunitario como defensor de Derechos Humanos. Esta vez las publicaciones de prensa y en redes sociales tienen el objetivo de cuestionar y desvalorizar su representación como autoridad indígena que no está de acuerdo con los proyectos mineros e hidroeléctricos en la región de Barillas, San Mateo Ixtatan, Ixquisis, Pojom, etc.
222	Diego Ramírez	Resistencia Pacífica en Microregión Ixquisis	**Amenaza verbal, 22/10/2018:** Luego de participar en la resistencia pacífica en Ixquisis, el defensor Diego Ramírez regresa a su casa en Pojom, comunidad situada en Barillas, Huehuetenango. El señor Ramírez además de participar en la resistencia contra la empresa hidroeléctrica es líder comunitario que realiza trabajo comunitario en beneficio de los y las residentes de Pojom; esto le ha generado enemistad con autoridades locales y otras personas que apoyan los proyectos hidroeléctricos al ser empleados de la misma. El 22 de octubre de este año el señor Ramírez recibió amenazas de muerte, demandando que se retirara de la comunidad, de lo contrario lo asesinarían.
223	Lucas Jorge García	Resistencia Pacífica en Microregión Ixquisis	**Amenaza verbal, 22/10/2018:** El defensor Lucas Jorge García realiza trabajo comunitario desde hace varios años, se ha ganado la confianza y el respeto de su comunidad, sin embargo, desde la instalación de la empresa hidroeléctrica, Energía y Renovación, las autoridades locales y algunos comunitarios que fueron contratados por la empresa se han convertido en personas que amenazan y atacan a Lucas Jorge. El 22 de octubre de este año el señor Jorge recibió amenazas de muerte, demandando que se retirara de la comunidad, de lo contrario lo asesinarían. (El fin de semana del 8 al 9 de diciembre 2018 Lucas Jorge fue víctima de agresiones y violencia ocasionado por comunitarios empleados de la hidroeléctrica, su puso denuncia ante el MP de Ixquisis)

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
224	Catalina Esquivel Pérez De Sánchez	Aldea Moyurcó	**Allanamiento en el Hogar, 30/10/2018**. Catalina Esquivel Pérez, presidenta del COCODE de la Aldea Moyurcó, Camotán, Chiquimula y quien actualmente se encuentra realizando proyectos en favor de varias familias de la aldea en el tema de acceso al agua potable y participación ciudadana, se encontraba junto a su familia en la casa donde reside, cuando de pronto Catalina escucha un ruido bastante fuerte producido por neumáticos y observa que se trataba de una patrulla donde se conducían dos personas del Ministerio Publico, seis agentes de la Policía Nacional Civil y agentes del Departamento de Investigación Criminal. De pronto llegan a la entrada de la casa de la defensora y entran a dicho inmueble con lujo de fuerza y proceden a registrar a Catalina y sus familiares, luego fueron trasladados a una parte de la casa donde se les solicita que no se muevan del lugar ya que iniciarán con la requisa correspondiente. La orden legal para realizar el allanamiento no fue presentado, aun cuando Catalina se los solicita. Al finalizar el allanamiento la fiscal del MP solamente muestra a Catalina una hoja donde se indica que quedaría decomisada toda arma de fuego con o sin documentación, así como armas blancas, especificando machetes corvos. Así mismo dicha fiscal pregunta constantemente por una persona que supuestamente tiene orden de captura y la defensora explicaba y argumenta que esa persona no vive en esa residencia y que no era cercano a la familia, por lo que no debían de estar allanando su casa de esa manera. Al finalizar el allanamiento la fiscal le entrego la orden que llevaban. Este hecho sucede a las 05:45 horas de la mañana aproximadamente.
225	Norma Sancir	Asociación Indígena Campesina Chórti´, Nuevo Día.	**Allanamiento en Hogar, 1/11/2018.** La defensora de derechos humanos, Norma Lila Sut Sancir comunicadora de la Central de Organizaciones indígenas Campesinas Ch´orti Nuevo Día, junto con el compañero Ubaldino García regresaban el día 31 de octubre alrededor de las once de la noche su casa en Camotán. Ambos defensores Norma y Ubaldino venían de regreso de la ciudad capital, después de haber estado en reuniones con autoridades ancestrales, Corporación Municipal de Olopa y COCODES en el Congreso de la Republica ante Ministerios de Energías y Minas y Ministerio de Ambiente, solicitando cancelación de licencia de explotación de minerales la empresa Cantera Los Manantiales. Así mismo la defensora Norma Sancir y el defensor Ubaldino García habían estado alrededor de una semana visitando comunidades, participando en asambleas convocadas por la organización Nuevo Día. El 31 de octubre ambos defensores llegaron a la casa, dejaron su equipaje, volviendo a salir rumbo a las aguas termales de Camotán donde estuvieron un momento y luego volvieron a regresar a la residencia, Norma Sancir argumenta que todo estaba como lo habían dejado, no habían indicios de que alguna persona estuviera escondida en el lugar ya que el espacio es relativamente pequeño y no hay espacio donde esconderse. Norma Sancir y Ubaldino García, se fueron a descansar en habitaciones diferente, Ubaldino se llevó su celular, pero dejo todas sus demás pertenencias fuera de la habitación de igual forma Norma Sancir deja cargando su celular en una mesa pequeña que está a fuera de la habitación. Al otro día el 1 de noviembre Norma sale de la habitación y se dirige a traer su celular cuando se da cuenta que no está, pregunta a Ubaldino si él lo ha agarrado y al obtener respuesta negativa, inicia a ver si hay indicios de que alguien más estuvo en la casa y que probablemente el hecho sucedió en horas de la madrugada, también hacía falta dinero de la billetera el defensor Ubaldino García. En el celu-

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
			lar de Norma Sancir estaban las fotografías que ella había hecho en la reunión en el congreso e información con relación a las actividades en las que había participado.
226	Ubaldino Garcia	Asociación Indígena Campesina Chórti´, Nuevo Día.	**Allanamiento en Hogar, 1/11/2018.** El defensor de derechos humanos e integrante de la Central de Organizaciones indígenas Campesinas Ch´orti Nuevo Día, Ubaldino García junto con la defensora Norma Lila Sut Sancir, regresaban el día 31 de octubre alrededor de las once de la noche a su casa en Camotán. Ambos defensores venían de regreso de la ciudad capital, después de haber estado en reuniones con autoridades ancestrales, Corporación Municipal de Olopa y COCODES en el Congreso de la Republica ante Ministerios de Energías y Minas y Ministerio de Ambiente, solicitando cancelación de licencia de explotación de minerales la empresa Cantera Los Manantiales. Así mismo habían estado alrededor de una semana visitando comunidades y participando en asambleas convocadas por la organización Nuevo Día. Es así como después de dejar su equipaje, vuelven a salir rumbo a unas aguas termales que se encuentran en Camotán y al regresar a su casa Norma y Ubaldino se fueron a descansar cada quien a su habitación. Ubaldino se lleva su celular, pero dejo todas sus demás pertenencias fuera de la habitación y de igual forma Norma, quien deja cargando su celular en una mesa pequeña que está a fuera de la habitación. Al otro día el 1 de noviembre Norma sale de la habitación y se dirige a traer su celular cuando se da cuenta que no está, pregunta a Ubaldino si él lo ha agarrado y al obtener respuesta negativa, inicia a ver si hay indicios de que alguien más estuvo en la casa y que probablemente el hecho sucedió en horas de la madrugada, también hacía falta dinero de la billetera el defensor Ubaldino García. En el celular de Norma Sancir estaban las fotografías que ella había hecho en la reunión en el congreso e información con relación a las actividades en las que había participado.
227	Asociación de Formación para el Desarrollo Integral	AFOPADI	**Robo, 02/11/2018:** Personas desconocidas ingresan nuevamente a las instalaciones de la Asociación de Formación para el Desarrollo Integral -AFOPADI-, ubicadas en la aldea Casaca del municipio de San Ildefonso Ixtahuacán. En esta ocasión quiebran el vidrio de unas ventanas para ingresar a la habitación que utiliza un miembro de la organización y roban una caja de herramientas y una cámara fotográfica. Así mismo ingresan por el tapanco a la habitación del coordinador y allí desordenan ropa y objetos, más no se roban nada; y además ingresan al salón de actividades y roban equipo de sonido que utilizan en los talleres.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
228	Norma Lila Sut Sancir	Asociación Indígena Campesina Chórti´, Nuevo Día.	**Intimidación, 5/11/2018.** La defensora de Derechos Humanos Norma Lila Sut Sancir comunicadora de la Central de Organizaciones indígenas Campesinas Ch´orti Nuevo Día, retornaba a su casa después de trabajar, al entrar a su casa aproximadamente a las diez de la noche Norma revisa si las cosas están en orden, al percatarse que nada está fuera de control, la defensora decide tomar una ducha. La ventana que está en el baño conecta afuera de la casa o sea en el callejón que conecta directamente con el parque central, dicho callejón se mantiene cerrado por una puerta de metal y solamente las personas que viven en ese callejón tienen llaves para poder abrir dicha puerta. Cuando Norma Sancir se encuentra duchándose escucha ruidos y ella cree que es ruido de alguna puerta, tal vez la puerta del callejón, pero los ruidos cada vez fueron más fuertes y más cercanos a ella, y es en ese instante que voltea a ver hacia la ventana del baño, dándose cuenta que una persona de sexo masculino la estaba vigilando por la ventana. Inmediatamente grito y salió pidiendo auxilio, esta persona que la vigilaba salió corriendo. Norma Sancir llamo a la policía Nacional Civil ya que tiene medidas perimetrales de seguridad, así mismo llamo a compañeros de la organización, alrededor de las once de la noche llego un compañero de nombre Jeremías a verificar si ella se encontraba bien, y tanto Norma como el compañero Jeremías observan a una persona de sexo masculino sentado en una motocicleta cerca del portón que conduce a la casa de Norma, luego esta persona dio varias vueltas al rededor del parque de Camotán hasta retirarse del lugar.
229	Alejandra Cabrera	Bancada Convergencia	**Amenaza Verbal, 08/11/2018:** Alejandra Cabrera asesora en materia de comunicación de la diputada Sandra Morán e integrante de la Asociación Verdad y Justicia -AVEJA-, fue amenazada de muerte por un individuo desconocido. El hecho sucede cuando la defensora se transportaba en un bus extra urbano ruta al pacífico y se defiende por el acoso sexual de este hombre, quien al darse cuenta que estaba siendo evidenciado delante de las personas que iban a bordo, le grita que la iba a controlar y que aparecería muerta.
230	Geidy Migdalia Azucena Cú Cu	Comunidad San Luis	**Lesiones, 09/11/2018:** Dos hombres agreden físicamente a la defensora del territorio Geidy Migdalia Azucena Cú Cu, quien es lideresa de la comunidad San Luis, en Cobán, Alta Verapaz. El hecho ocurre cuando ella junto a su cuñada se dirigían a realizar sus actividades diarias y los individuos las interceptan; mientras que a la cuñada la retiene uno de los agresores, el otro comienza a golpear fuertemente a Geidy en el rostro y otras partes del cuerpo; así mismo la amenaza de muerte a ella y a sus tres hijos, exigiéndole que tiene que irse de la comunidad.
231	José Oracio Vásquez Nájera	CODECA	**Amenaza telefónica, 09/11/2018:** José Oracio Vásquez Nájera, secretario general departamental de CODECA en Jalapa y tesorero de la comunidad Matazanos del municipio de San Carlos Alzatate, fue amenazado de muerte y extorsionado vía telefónica por un individuo desconocido, quien le exige Q.40,000.00 para no matarlo. Así mismo lo amenaza con asesinar a su hija y su esposa, si no cumplía con depositar ese día los cuarenta mil quetzales.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
232	Anastacia Mejía Tiriquix	Consejala de la Corporación Municipal	**Imputación sin fundamento, 19/11/2018.** Anastacia Mejía Tiriquix concejala séptima de la corporación municipal de Joyabaj e integrante de la Asociación de Desarrollo Integral, se encuentra trabajando activamente para el pueblo de Joyabaj, así mismo en el activismo de los derechos humanos. Como funcionaria pública desde el 2016, ha realizado diversas auditorias sociales dentro de la municipalidad por rumores de corrupción y malversación del presupuesto asignado a la municipalidad, situación que la ha ubicado en varios problemas a la concejala, con el alcalde y demás concejales del municipio. El día 7 de noviembre 2017, defensoras de la mujer en temas de derechos humanos se acercan a Anastacia Mejía para solicitar un espacio en la reunión de la corporación municipal por la marcha pacífica y almuerzo para la conmemoración del **Día Internacional de la no violencia en contra la mujer,** que se estaba coordinando para el día 23 de noviembre. Anastacia Mejía tenía programada reunión de trabajo con el equipo de la corporación municipal, al iniciar la reunión, la concejala nombra como punto de agenda el tema del **"Día Internacional de la no violencia contra la mujer",** que se conmemora el 25 de noviembre, punto que no fue aprobado por los concejales que en su mayoría son hombres, ante la negativa de un tema importante y muy significativo para las mujeres de Joyabaj; la concejala deja entrar de manera tranquila y educada a las defensoras que se encontraban fuera del salón, para que presentaran la petición que tenían para poder realizar la actividad. situación que los concejales no aceptaron y luego de varios cruces de palabras, se levantaron y salieron del salón, sin recibir la petición escrita con el pretexto que en ese momento no tenían tiempo y que no había dinero para marchas pacíficas. El 21 de diciembre 2017 los señores Santiago Hernández Toma, Concejal primero; Héctor Leonel Cabrera Noriega, Secretario y Pedro López Quixan interpusieron una denuncia en contra de Anastacia Mejía Tiriquiz, María Cleotilde Del Valle Lorenzo y Sebastiana Pablo por lo acontecido el 7 de noviembre 2017. El día lunes 19 de noviembre 2018, la defensora es citada a su audiencia de primera declaración, donde el Ministerio Publico le imputo los delitos de amenaza, coacción, instigación a delinquir y desorden público, por los hechos sucedidos el 7 de noviembre 2017 en el salón municipal. Quedando criminalizada y ligada a proceso por el delito de desorden público.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
233	Sebastiana Pablo Hernandez	Comité de mujeres de joyabaj	**Imputación sin fundamento, 19/11/2018.** La Defensora Sebastiana Pablo Hernández, integrante de la Asociación de Desarrollo Integral de Joyabaj, El día 7 de noviembre 2017, Sebastiana Pablo, María Cleotilde Del Valle y otras defensoras de la mujer en temas de derechos humanos se acercan a Anastacia Mejía, Concejal séptima para solicitar un espacio en la reunión de la corporación municipal para pedir una colaboración económica para realizar un almuerzo para las participantes de la marcha pacífica en conmemoración del **"Día Internacional de la no violencia en contra la mujer"**, que se estaba coordinando para el día 23 de noviembre. Anastacia Mejía tenía programada reunión de trabajo con el equipo de la corporación municipal, al iniciar la reunión, la concejala nombra como punto de agenda el tema del **"Día Internacional de la no violencia contra la mujer",** que se conmemora el 25 de noviembre, punto que no fue aprobado por los concejales que en su mayoría son hombres, ante la negativa de un tema importante y muy significativo para las mujeres de Joyabaj; la concejala deja entrar de manera tranquila y educada a las defensoras que se encontraban fuera del salón, para que presentaran la petición que tenían para poder realizar la actividad. situación que los concejales no aceptaron y luego de varios cruces de palabras, se levantaron y salieron del salón, sin recibir la petición escrita con el pretexto que en ese momento no tenían tiempo y que no había dinero para marchas pacíficas. El 21 de diciembre 2017 los señores Santiago Hernández Toma, Concejal primero; Héctor Leonel Cabrera Noriega, Secretario y Pedro López Quixan interpusieron una denuncia en contra de Anastacia Mejía Tiriquiz, María Cleotilde Del Valle Lorenzo y Sebastiana Pablo por lo acontecido el 7 de noviembre 2017. El día lunes 19 de noviembre 2018, la defensora es citada a su audiencia de primera declaración, donde el Ministerio Publico le imputo los delitos de amenaza, coacción e instigación a delinquir, por los hechos sucedidos el 7 de noviembre 2017 en el salón municipal. Durante la audiencia la jueza determino falta de mérito en todos los delitos imputados, quedando fuera del proceso de judicial la defensora Anastacia Pablo Hernández.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
234	Maria Cleotilde Del Valle Lorenzo	Asociación para el Bienestar y Desarrollo Integral de Guatemala	**Imputación sin fundamento, 19/11/2018.** María Cleotilde Del Valle Lorenzo defensora de derechos humanos e integrante de la Asociación de Desarrollo Integral. El día 7 de noviembre 2017, María Cleotilde, Sebastiana Pablo Hernández y otras defensoras de la mujer en temas de derechos humanos se acercan a Anastacia Mejía, concejal séptima para solicitar un espacio en la reunión de la corporación municipal para pedir una colaboración económica para realizar un almuerzo para las participantes de la marcha pacífica en conmemoración del "**Día Internacional de la no violencia en contra la mujer"**, que se estaba coordinando para el día 23 de noviembre. Anastacia Mejía tenía programada reunión de trabajo con el equipo de la corporación municipal, al iniciar la reunión, la concejala nombra como punto de agenda el tema del **"Día Internacional de la no violencia contra la mujer",** que se conmemora el 25 de noviembre, punto que no fue aprobado por los concejales que en su mayoría son hombres, ante la negativa de un tema importante y muy significativo para las mujeres de Joyabaj; la concejala deja entrar de manera tranquila y educada a las defensoras que se encontraban fuera del salón, para que presentaran la petición que tenían para poder realizar la actividad. Situación que los concejales no aceptaron y luego de varios cruces de palabras, se levantaron y salieron del salón, sin recibir la petición escrita con el pretexto que en ese momento no tenían tiempo y que no había dinero para marchas pacíficas. El 21 de diciembre 2017 los señores Santiago Hernández Toma, Concejal primero; Héctor Leonel Cabrera Noriega, Secretario y Pedro López Quixan interpusieron una denuncia en contra de Anastacia Mejía Tiriquiz, María Cleotilde Del Valle Lorenzo y Sebastiana Pablo por lo acontecido el 7 de noviembre 2017. El día lunes 19 de noviembre 2018, la defensora es citada a su audiencia de primera declaración, donde el Ministerio Publico le imputo los delitos de amenaza, coacción y instigación a delinquir por los hechos sucedidos el 7 de noviembre 2017 en el salón municipal. Durante la audiencia la jueza determino falta de mérito las imputaciones del Ministerio Publico, quedando fuera del proceso judicial la defensora María Cleotilde Del Valle Lorenzo.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
235	Jesus Manuel Rodriguez Alvarez	Pastoral Social Arquidiócesana	Intimidación, 19/11/2018. Jesús Manuel Rodríguez Álvarez, Sacerdote de la Iglesia Católica, de 74 años de edad con residencia en Guatemala. Es Coordinador de la Pastoral Social Arquidiócesana desde hace dos años y defensor de derechos humanos. Actualmente Jesús Manuel Rodríguez Álvarez mantiene una voz alternativa, en contra posición al status quo, como proyección basada en la teología de la liberación dentro de la iglesia católica. Así mismo trabaja en un proyecto de desarrollo, donde se tiene como objetivo el empoderamiento de las mujeres en la producción de soya y sus derivados. Jesús Rodríguez es un referente de derechos humanos dentro de la Iglesia Católica. Últimamente y dentro del contexto de represión diplomática impuesta por el presidente Jimmy Morales el 6 de septiembre 2018 en la conferencia de prensa con el sequito de militares, Jesús Rodríguez ha sido objeto de vigilancia y actos de intimidación. El 19 o 20 de noviembre Jesús se encontraba en la parroquia las victorias en zona 1 de la ciudad capital, en donde también se encuentra ubicada la Escuela "Monseñor Gerardi" llega un joven que al finalizar la misa le solicita al sacerdote Jesús poder conversar con él, ante ello Jesús Rodríguez lo invita a pasar y ya en la conversación este joven le cuenta que es narcotraficante de Poptún, Peten, que tiene 22 años, que es administrador de empresas, que ayuda a casas hogares y a niños con Parkinson y que de hecho el tema de la "Moral" es falso, porque los mismos Estados Unidos de América promueven el narcotráfico, también le dice al sacerdote que él no se conmueve en matar a una mujer que le sea infiel. De esta manera Jesús Rodríguez ha seguido observado la presencia de jóvenes que solamente llegan a observar o tomar fotografías en otras ocasiones.
236	Domingo Ramírez	Resistencia Pacífica San Rafael las Flores	**Intento de Asesinato, 24/11/2018:** Domingo Ramírez en un miembro activo de la comunidad el Escobal, en Mataquescuintla, Jalapa; se ha destacado en el trabajo con jóvenes y niñas, además realiza una importante labor en la concientización en la comunidad abordando el tema de la ecología y la importancia de preservar el medio ambiente, además de todo ello es parte de la resistencia pacífica que las comunidades Xinkas del área mantienen contra la minería. El fin de semana del 24 de noviembre se dirigía a pie, desde su comunidad hasta el centro de Mataquescuintla, en el camino una motocicleta sin placas le intercepta en el camino lo intenta atropellar, al no lograr su objetivo el conductor de la motocicleta acciona un arma de fuego pero no logra herir a Don Domingo, al no poder concretar el ataque el motociclista huye del lugar. Un fin de semana antes, la misma motocicleta y su conductor fueron observados vigilando los movimientos de el señor Ramírez sin embargo, nadie reconoció el automotor ni a su conductor. Al mismo tiempo y durante varios meses la esposa de Domingo Ramírez ha sido víctima de acoso y hostigamiento por parte de un vecino, quien ha robado la ropa interior de la señora y la arroja en el camino de Domingo diciéndole que su esposa lo engaña. La familia Ramírez puso una denuncia por violencia contra la mujer en el MP de Jalapa, el vecino se presentó a la casa de habitación de la familia Ramírez pidiendo que quitaran la denuncia en su contra, a lo que se negaron rotundamente, los ataques disminuyeron desde entonces, sin embargo, los Ramírez viven con miedo constante por la seguridad de Domingo, su esposa y su hijo de 6 años.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
237	Grupo Guatemalteco de Mujeres	Grupo Guatemalteco de Mujeres	**Vigilancia, 26/11/2018.** El Grupo Guatemalteco de Mujeres, tenía programado realizar un taller de autocuidado con defensoras de derechos humanos en el Ranchón Chaabil, EL Estor, Izabal. Dicha actividad inicio el lunes 26 y finalizó el martes 27 de noviembre. Iniciando a las ocho y treinta de la mañana del día lunes, minutos después de haber iniciado la actividad, personal de GGM observaron la presencia de dos hombres entre 25 - 30 años que llegaron al hotel en una motocicleta color gris, motor 125, al entrar se establecieron en un lugar que les permitía ver directamente en dirección a donde se encontraban las defensoras de derechos humanos, así permanecieron durante un buen tiempo hasta que una de las trabajadoras del hotel se acercó para decirles que si no consumían no podían permanecer en el lugar, razón por la que ordenaron unas bebidas. Al pasar las horas y estas personas seguir en el lugar, uno de los pilotos de GGM se acercó a ellos e iniciaron una conversación donde estas personas solamente argumentaron que esperaban a alguien, así mismo realizaron preguntas sobre la actividad como: quienes eran las señoras y de dónde venían, permaneciendo durante todo el resto del día lunes vigilando a las defensoras que permanecían en el taller de autocuidado. Ese mismo día un vehículo pick up Hilux color gris doble cabina estuvo pasado varias veces enfrente del hotel. Es necesario resaltar que en el Taller de Autocuidado, se encontraba participando la defensora de derechos humanos, tierra y territorio María Choc y algunas de las esposas de los defensores criminalizados en el caso del gremio de pescadores, situación que alarmó más por el alto riesgo en que se encuentran, debido a su labor en defensa del territorio, ante las empresas transnacionales que operan en la región.
238	Grupo Guatemalteco de Mujeres	Grupo Guatemalteco de Mujeres	**Vigilancia, 27/11/2018.** El Grupo Guatemalteco de Mujeres, tenía programado realizar un taller de autocuidado con defensoras de derechos humanos en el Ranchón Chaabil, EL Estor, Izabal. Dicha actividad inicio el lunes 26 y finalizó el martes 27 de noviembre. El día martes 27 de noviembre, la actividad inicio a las 8:30 de la mañana, aproximadamente a las nueve de la mañana vuelven a llegar dos personas de sexo masculino entre 25 - 30 años, las mismas personas que llegaron el día anterior. Llegaron en la misma motocicleta color gris motor 125, sin placas, solamente que esta vez no entraron al hotel. Al percatarse de la vigilancia de la cual estaban siendo objeto, las encargadas del taller por seguridad finalizaron la actividad al medio día. Uno de los pilotos de GGM logra observar que en durante el mediodía llego un vehículo estilo pick up Hilux color gris, este se acerca a los dos hombres y al parecer les proporciona alguna información luego, se van del lugar. Es necesario resaltar que en el Taller de Autocuidado, se encontraba participando la defensora de derechos humanos, María Choc y algunas de las esposas de los defensores criminalizados del caso de los pescadores, situación que alarmo más por el alto riesgo en que las defensoras se encuentran, debido a su labor de la defensa del Territorio.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
239	María Magdalena Cuc Choc	Dirigente Queqchi / Red de defensoras	**Intimidación, 28/11/2018.** En horas de la madrugada la defensora de derechos humanos, tierra y territorio María Magdalena Cuc Choc fue intimidada junto con su esposo cuando una persona desconocida estaba afuera de su casa en la parte de atrás. María Choc retornaba de un taller de autocuidado con un grupo de mujeres defensoras de derechos humanos. Cabe mencionar que durante esta actividad, la cual fue organizada por EL Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, fueron víctimas de vigilancia en el lugar, por tal razón la actividad finalizó el martes a mediodía y este mismo día María Cuc Choc se moviliza hacia su residencia ubicada en el Estor, Izabal. Ella junto a su pareja ya estaban descansando cuando empiezan a escuchar ruidos afuera de la casa. María y su esposo observan desde adentro de la casa y logran ver la silueta de una persona, al parecer de sexo masculino, quien está rondando atrás de la casa. Luego de este hecho, María Cuc Choc dio la alerta a su red de protección.
240	Ana Gómez Carmelo	Resistencia Pacífica de la Microregión de Ixquisis	**Lesiones, 09/12/2018:** La señora Gómez Carmelo, es esposa del Defensor Jorge Lucas, a su vez ella también es defensora pues participa activamente en las reuniones del Gobierno Plurinacional y otras reuniones de interés comunitario. El domingo 9 de diciembre su esposo es agredido por dos personas y cuando la Señora Gómez Carmelo sale en defensa de su esposo también es agredida por dos hombres.
241	María Jorge Gómez	Resistencia Pacífica de la Microregión de Ixquisis	**Lesiones, 09/12/2018:** María Jorge es una señorita de 19 años hija del defensor Lucas Jorge, al igual que sus padres participa activamente en la vida social, cultural y política de su comunidad. El domingo 9 de diciembre su padre es agredido por dos personas, cuando la Señorita María Jorge sale en defensa de su padre también es agredida por dos hombres.
242	Ana Gómez Domingo	Resistencia Pacífica de la Microregión de Ixquisis	**Lesiones, 09/12/2018:** Ana Gómez Domingo es nuera del defensor Lucas Jorge, con siete meses de gestación también fue agredida ese día, hoy se encuentra en un estado de salud extremadamente grave, corre el peligro de perder a su bebé, debido a los golpes sufridos cuando salió a auxiliar a su suegro de la agresión que sufría fuera de su casa.
243	Lucas Jorge García	Resistencia Pacífica de la Microregión de Ixquisis	**Lesiones, 09/12/2018:** El Defensor Lucas Jorge García, se encontraba descansando en su casa de habitación, ubicada en la aldea Nuevo San Mateo, en San Mateo Ixtatán. A las 17:30 horas un vehículo tipo pick up verde con franjas blancas se estaciona frente a su casa, de él descienden dos personas quienes insultan a Lucas Jorge, logran que el defensor salga a la calle y lo intentan atropellar con el vehículo; al no conseguir su objetivo se alejan algunos metros, solo para tomar una piedra y lanzarla al defensor hiriéndolo en la cabeza, ese momento es aprovechado por los agresores para golpearlo con patadas provocándole más heridas, la pérdida de un diente entre otras. Algunas mujeres de la familia del defensor salen en su defensa pero también son agredidas.
244	Francisca Chamán	Consejo para la Defensa del Territorio Parroquia, Lancetillo	**Amenaza verbal, 10/12/2018:** Francisca Xamán apoya las acciones del Consejo para la Defensa del Territorio Parroquia Lancetillo, Uspantán, Quiché y cuando iba caminando por la calle un familiar del presidente de ASOREINA le grita que va a matar a su esposo y que va a violar a una lideresa del Consejo.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
245	Gabriela Ajuc Jolom Na	Consejo para la Defensa del Territorio Parroquia, Lancetillo	**Amenaza verbal, 10/12/2018:** Gabriela Ajuc Jolom Na forma parte del Consejo de Autoridades Indígenas para la Defensa del Territorio Parroquia Lancetillo, Uspantán, Quiché y fue amenaza de violación sexual por un familiar del presidente de ASOREINA. La amenaza se efectúa a través de una compañera del Consejo, cuando ella iba caminando por la calle.
246	Anabella España Reyes	CPR Costa Sur	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 13/12/2018:** Cuatro personas de las comunidades en Champerico, Retalhuleu, fueron designadas para dialogar con los empresarios cañeros. El dialogo se desarrolló con tranquilidad y respeto, se llegaron a algunos acuerdos y ambas partes se comprometieron a continuar dialogando. No obstante, una de las comunidades decidió cerrar el paso a los camiones después que uno de ellos atropellara a una persona de la comunidad. Luego de esta acción las empresas cañeras denuncian penalmente a las cuatro personas designadas por la comunidad para dialogar sin que estas tuvieran relación con el bloqueo, entre ellas la señora Anabella España Reyes. Los delitos de los que se acusan a la señora España Reyes son Detención Ilegal, Coacción y Amenazas.
247	Abelino Salvador Mejía Cancinos	CPR Costa Sur	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 13/12/2018:** Cuatro personas de las comunidades en Champerico, Retalhuleu, fueron designadas para dialogar con los empresarios cañeros. El dialogo se desarrolló con tranquilidad y respeto, se llegaron a algunos acuerdos y ambas partes se comprometieron a continuar dialogando. No obstante, una de las comunidades decidió cerrar el paso a los camiones después que uno de ellos atropellara a una persona de la comunidad. Luego de esta acción las empresas cañeras denuncian penalmente a las cuatro personas designadas por la comunidad para dialogar sin que estas tuvieran relación con el bloqueo, entre ellas el señor Abelino salvador Mejía Cancinos. Los delitos de los que se acusan al señor Mejía Cancinos son Detención Ilegal, Coacción y Amenazas.
248	Flavio Vicente y Vicente	CPR Costa Sur	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 13/12/2018:** Cuatro personas de las comunidades en Champerico, Retalhuleu, fueron designadas para dialogar con los empresarios cañeros. El dialogo se desarrolló con tranquilidad y respeto, se llegaron a algunos acuerdos y ambas partes se comprometieron a continuar dialogando. No obstante, una de las comunidades decidió cerrar el paso a los camiones después que uno de ellos atropellara a una persona de la comunidad. Luego de esta acción las empresas cañeras denuncian penalmente a las cuatro personas designadas por la comunidad para dialogar sin que estas tuvieran relación con el bloqueo, entre ellas el señor Flavio Vicente y Vicente . Los delitos de los que se acusan al señor Vicente y Vicente son Detención Ilegal, Coacción y Amenazas.
249	Virgilio García Carrillo	CPR Costa Sur	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 13/12/2018:** Cuatro personas de las comunidades en Champerico, Retalhuleu, fueron designadas para dialogar con los empresarios cañeros. El dialogo se desarrolló con tranquilidad y respeto, se llegaron a algunos acuerdos y ambas partes se comprometieron a continuar dialogando. No obstante, una de las comunidades decidió cerrar el paso a los camiones después que uno de ellos atropellara a una persona de la comunidad. Luego de esta acción las empresas cañeras denuncian penalmente a las cuatro personas designadas por la comunidad para dialogar sin que estas tuvieran relación con el bloqueo, entre ellas el señor Virgilio García Carrillo. Los delitos de los que se acusan al señor García Carrillo son Detención Ilegal, Coacción y Amenazas

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
250	FGER/Casa Q´anil	FGER/Casa Q´anil	**Robo, 18/05/2018:** Un grupo de cuatro mujeres desconocidas incursionan en las instalaciones de Casa Q´anil ubicada en la 5° avenida de la zona 1 del centro histórico, y roban cinco computadoras tipo lap top que se encontraban en uno de los salones del centro. Dichas computadoras se estaban utilizando por un equipo de FGER que realiza un proyecto de radio-novela, enfocado en derechos humanos y derechos de las mujeres. Es importante hacer mención que dos días antes el salón donde ocurre el robo, fue utilizado por la delegación de CCDA que se reúne en la Comisión Presidencia de Diálogo y se reporta vigilancia dentro del lugar, por dos mujeres desconocidas.
251	Red de Mujeres Ixiles/Defensoría de la Mujer Ixil	Red de Mujeres Ixiles Defensoría de la Mujer Ixil	**Intimidación, febrero 2018:** Durante las audiencias realizadas en Nebaj, en donde el Tribunal escuchó a las mujeres víctimas de Violencia Sexual durante el conflicto armado interno y el genocidio del Pueblo maya Ixil, más de 20 organizaciones desarrollaron actividades culturales afuera del Tribunal, celebrando que las audiencias se realizaran en el terreno de los hechos. En ese momento, se pudo establecer que AVEMILGUA, encabezado por Boris Lemus (Promoción 108 del Ejército y personaje que grita con un Megáfono en las afueras de la Torre de Tribunales intimidando a Defensores de Derechos Humanos) estaba reorganizando a los ex patrulleros y comisionados militares para identificar a las personas que lideraban estas actividades. El propio Tribunal tuvo que mandar a callar a este grupo que profería insultos y amenazas en contra de las organizaciones de víctimas.
252	ASOMOVIDINQ	ASOMOVIDINQ	**Intimidación, febrero 2018:** Durante las audiencias realizadas en Nebaj, en donde el Tribunal escuchó a las mujeres víctimas de Violencia Sexual durante el conflicto armado interno y el genocidio del Pueblo maya Ixil, más de 20 organizaciones desarrollaron actividades culturales afuera del Tribunal, celebrando que las audiencias se realizaran en el terreno de los hechos. En ese momento, se pudo establecer que AVEMILGUA, encabezado por Boris Lemus (Promoción 108 del Ejército y personaje que grita con un Megáfono en las afueras de la Torre de Tribunales intimidando a Defensores de Derechos Humanos) estaba reorganizando a los ex patrulleros y comisionados militares para identificar a las personas que lideraban estas actividades. El propio Tribunal tuvo que mandar a callar a este grupo que profería insultos y amenazas en contra de las organizaciones de víctimas.
253	Juana Hermoso Velasco	Asociación para la Justicia y la Reconciliación AJR	**Robo, julio 2018:** Juana Hermoso Velasco integrante de la Junta Directiva de AJR, regresaba de una audiencia en Guatemala por el juicio genocidio cuando fue seguida y asaltada por dos hombres desconocidos. A este hecho suman numerosos incidentes en que distintos integrantes de AJR fueron fotografiados durante las audiencias.
254	Jacob Omar Jerónimo	Asociación Indígena Campesina Chorti´, Nuevo Día.	**Intimidación, 04/05/2018:** Omar Jerónimo, defensor de derechos humanos y coordinador de la Asociación Indígena Campesina Chortí Nuevo Día, es alertado por vecinos y miembros de la asociación que, el Consejo Municipal de Camotán está ofreciendo veinte mil quetzales para asesinarlo. Así mismo a todos los integrantes de la asociación.
255	Michelle Mendoza	CNN	**Robo, 07/12/2018:** Michelle Mendoza, corresponsal de CNN en Guatemala y su compañero camarógrafo se encontraban cubriendo una noticia relacionada a las personas migrantes de Honduras, cuando individuos desconocidos les roban todo el equipo de trabajo que incluía una computadora, cámara y un aparato que permite realizar transmisiones en vivo. El hecho ocurre en la cabecera departamental de Zacapa.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
256	Manuel Ipolito Coy Pop	Resistencia Santa Maria Cahabon	**Amenaza Verbal, 13/05/2018:** Manuel Ipólito Coy Pop, defensor del territorio y los recursos naturales de Cahabón, fue amenazado verbalmente por Ricardo Xo Saquij quien es trabajador de la Hidroelectrica Oxec, durante una reunión llevada a cabo en el salón comunal de la Aldea Sacta, Santa María Cahabón, Alta Verapaz. En esta actividad se encontraban reunidas aproximadamente sesenta y cinco personas de la comunidad y el presidente del COCODE José Salam, quien trató el tema de las amenazas en contra de Ipolito Coy, argumentando de forma general que dejaran de amenazar porque todos tienen derecho a estar organizados. En ese momento el señor Ricardo Xo Saquij expresa: "NINGUNO ME PUEDE ASUSTAR A MI PORQUE TENEMOS ABOGADOS Y PERSONALIDAD JURIDICA" y luego dirigiéndose al defensor Ipólito le dice: "IPÓLITO QUE NO PERTENECE A LA ALDEA SACTA, QUE SE RETIRE INMEDIATAMENTE DE LA ALDEA, SI NO SE RETIRA HOY EN LA NOCHE LE VAMOS A QUEMAR SU CASA". Después de esta amenaza el secretario del COCODE, Marcelino Saquij, le pide al defensor que salga del salón y que se vaya porque si no lo van a matar, ya que eso es lo que se buscó por pertenecer a la resistencia. Ipólito se fue del lugar acompañado por un grupo de mujeres, por seguridad.
257	Manuel Ipolito Coy Pop	Resistencia Santa Maria Cahabon	**Intimidación, 13/05/2018:** Manuel Ipólito Coy Pop reside junto con su familia en la Aldea Sacta, Santa María Cahabon, Alta Verapaz. Después de la reunión donde claramente fue amenazado de muerte y quemar su casa, por un trabajador de la Hidroeléctrica Oxec, el señor Ricardo Xo Saquij, esa noche, aproximadamente a las ocho de la noche llegó un grupo de personas , las cuales murmuraban: "¿SERÁ QUE ESTÁ ES SU CASA?" y rodearon la casa del defensor por media hora. Ante la situación, Ipólito se comunica de emergencia con Brigadas de Paz para poder coordinar con la Policia Nacional Civil y resguardar su seguridad.
258	Resistencia Pacífica de la Microrregión de Ixquisis	Resistencia Pacífica de la Microrregión de Ixquisis	**Intimidación y Hostigamiento, 14/07/2018:** Las comunidades Pojóm, Yulchen Frontera, Ixquisis, Bella Linda, Nuevo San Mateo, Nueva Concepción, El Rincón, San Francisco, El Platanar y Primavera de la Microrregión de Ixquisis, municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango denuncian públicamente actos represivos por parte de fuerzas de seguridad integradas por Policía Nacional Civil y ejército de Guatemala, quienes protegiendo intereses de la empresa Energía y Renovación, agreden, intimidan y amenazan a la población. Derivada de esta situación, el 14 de julio del presente año se realiza una manifestación pacífica en rechazo a la presencia e instalación de la sub-estación de la policía y un destacamento militar en terrenos de la empresa hidroeléctrica.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
259	Esteban Celada	Centro de Acción Legal en Derechos Humanos - CALDH-	**Intimidación, 14/07/2018:** Aproximadamente a las 20:45 horas el abogado Esteban Celada, quien labora en el Centro de Acción Legal en Derechos Humanos CALDH, regresaba a Guatemala, luego de haber participado en un seminario de la Federación Internacional de Derechos Humanos FIDH (siglas en inglés), que se llevó a cabo en Ecuador y cuyo tema central fue la criminalización. Entonces al salir por la puerta principal del aereopuerto La Aurora, es rodeado por tres agentes de la Policía Nacional Civil y un soldado del ejército, pidiéndole su pasaporte e interrogándolo sobre su viaje; las preguntas fueron las siguientes: de dónde venía y el porqué del viaje. Sin embargo, cuando Esteban Celada contesta que regresaba de Ecuador y que había sido un viaje de turismo, le preguntan: ***"¿seguro que fue de turismo y no de otra cosa?***". Durante el interrogatorio querían saber qué traía en la maleta y cargaban una hoja de papel con un listado de nombres, en el cual Esteban sólo alcanzó a ver su nombre. Después de un rato, el soldado hizo unas señas y lo dejan salir del aereopuerto.
260	Asociación de Formación para el Desarrollo Integral	AFOPADI	**Allanamiento, 14/10/2018:** En horas de la noche personas desconocidas ingresan a las viviendas de la Asociación de Formación para el Desarrollo Integral -AFOPADI-, ubicadas en la aldea Casaca del municipio de San Ildefonso Ixtahuacán. El ingreso lo hacen con llaves de la propia organización y también por un tapanco, levantando tablas y saliendo por una ventana. En esta ocasión sólo desordenan objetos pero no se roban nada.
261	Manuel Hipólito Coy Pop	Resistencia de Cahabón	**Intimidación, 14/04/2018:** Personas desconocidas hicieron disparos afuera de la casa del defensor mientras su familia se encontraba adentro.
262	Reyna Vásquez	COCODE de la aldea Lela Obraje	**Discriminación en contra de la Mujer, 15/04/2018:** En una reunión que se llevó a cabo en el despacho del señor Guillermo Antonio Guerra y Guerra, alcalde de Camotán, en horas de la mañana, la señora Reyna Vásquez secretaria del COCODE y defensora del territorio de la aldea Lela Obraje de Camotán, sufrió discriminación por parte del señor alcalde, ya que no permitió que la señora Vásquez tomara la palabra, interrumpiéndola de manera abusiva; así mismo el alcalde intenta sacar de la sala donde estaban reunidos a la hija de Reyna, solamente por sacar el celular. La defensora argumenta que, desde que da inicio la reunión, los únicos que siempre tuvieron la palabra eran los señores Estuardo y Gilmer, propietarios de las tierras donde se encuentra instalada la empresa minera.
263	Unidad de protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - UDEFEGUA-	**Difamación, 15/07/2018:** En la página de Facebook denominada "Familiares y Amigos de Militares - Familias", se realiza una publicación en la cual se descalifica a personal de la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, UDEFEGUA. A continuación el contenido de la publicación: ***"En las audiencias de genocidio, vuelven los mismos vividores: 1. Fiscalía de DH del MP.*** ***2. Los mismos chalecos celestes (Edda Gaviola, la chilena de udefegua) que ganan $$$ por acarrear personas y llegar horas de horas a estarse sentados parad dar de comer a todas esas personas.*** ***3. La misma táctica, llenar la sala de audiencias.*** ***4. A pesar de que han venido ixiles por su propia voluntad a apoyar al general Rodríguez y ejército de Guatemala, y dicen la verdad no hubo genocidio en Guatemala, juzgue usted".*** Y a continuación publican una fotografía donde se encuentran miembros de Udefegua y Brigadas de Paz Internacional -PBI-, señalados con una flecha y un círculo.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
264	Manuel Ipolito Coy Pop	Resistencia Santa María Cahabon	**Intimidación, 16/06/2018:** El defensor de derechos humanos Manuel Ipólito Coy Pop se encontraba en el terrenos donde siembra milpa, el cual alrededor de su vivienda, ubicada en la comunidad Sacta de Santa María de Cahabon, cuando alrededor de las ocho y media de la mañana llega un hombre desconocido armado con una escopeta que portaba en el hombre; ante la presencia de éste individuo Ipólito sale corriendo a esconderse donde está el monte alto. Esta persona habló con la hija mayor del defensor y le pregunta el por qué su papa se había ido a esconder y que era con él con quien quería hablar. Después de esta situación, tanto Ipólito como su familia tienen mucho miedo y desde ese día casi no han salido a trabajar por miedo a que les pueda pasar algo.
265	Nery Esteban Pedro	Resistencia Pacífica de la Microregión Ixquisis	**Asesinato, 16/12/2018:** Nery Esteban Pedro, miembro de la Resistencia Pacífica de la Microregión de Ixquisis, muere por heridas de proyectil de arma de fuego en la cabeza y rostro, provocadas por individuos desconocidos, los cuales se transportaban en vehículo tipo pick-up. El crimen ocurre en la calle principal de la aldea El Platanar, municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
266	Domingo esteban Pedro	Resistencia Pacífica de la Microregión Ixquisis	**Asesinato, 16/12/2018:** Domingo Esteban Pedro, miembro de la Resistencia Pacífica de la Microregión de Ixquisis, muere por heridas de proyectil de arma de fuego en la cabeza, rostro y pierna izquierda, provocadas por individuos desconocidos, los cuales se transportaban en vehículo tipo pick-up. El crimen ocurre en la calle principal de la aldea El Platanar, municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
267	Asociación SOMOS	Asociación SOMOS	**Robo, 17/06/2018: I**ndividuo desconocido roba dinero y equipo de cómputo, que contiene información de la Asociación SOMOS; hecho que ocurre después de agredir físicamente al coordinador general de la asociación, provocándole heridas graves en diferentes partes de su rostro y cabeza.
268	Marco Vinicio Loarca	Asociación SOMOS	**Intento de asesinato 17/06/2018:** Marco Vinicio Loarca, defensor de derechos humanos de la población LGTBIQ y coordinador general de la Asociación SOMOS, fue agredido con arma blanca por un individuo desconocido, quien le provoca heridas graves en distintas partes de su rostro y cabeza. El hecho de violencia ocurre dentro de la oficina de la asociación, quien además de intentar asesinar al defensor, roba equipo de cómputo y dinero.
269	Asociación de Formación para el Desarrollo Integral	AFOPADI	**Robo, 17/10/2018:** Personas desconocidas ingresan nuevamente a las instalaciones de la Asociación de Formación para el Desarrollo Integral -AFOPADI-, ubicadas en la aldea Casaca del municipio de San Ildefonso Ixtahuacán. En esta ocasión forzan ventanas, puertas y utilizan llaves que se encontraban colgadas en una de las oficinas y con ellas logran ingresar a la habitación que utiliza un miembro de la organización y roban una cámara fotográfica marca Nikon, la cual contenía información de talleres y otras actividades.
270	Ana Greisy López	OTRANS Reinas de la Noche	**Asesinato, 17/09/2018:** Ana Greisy López, defensora de derechos de la población LGTBI y referente de la organización OTRANS Reinas de la Noche en Coatepeque, fue asesinada por individuos desconocidos quienes le causan heridas con proyectil de arma de fuego en el tórax. Por la situación grave en la que se encontraba, fallece al momento de ser ingresada al Hospital Juan José Ortega.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
271	Manuel Ipolito Coy Pop	Resistencia Santa Maria Cahabon	**Intimidación, 18/06/2018:** Aproximadamente a las dos de la tarde en la tienda el Tucán, ubicada en el Barrio Santa María de Cahabón Central, cuando el Defensor Manuel Ipólito Coy Pop se econtraba en ese lugar, el señor Marcelino Saquij, llegó a saludarlo y a intimidarlo con que deje de estar en la organización a la que pertenece porque si no, algo malo le puede pasar. Ipólito decidió retirarse del lugar sin responderle nada a la persona.
272	Andrea Gonzáles Acoj	Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial	**Intimidación, 19/05/2018:** La defensora de derechos humanos y facilitadora de procesos del Equipo Comunitario de acción Psicosocial ECAP, Andrea González Acoj, se encontraba en la aldea Chixim cuando una señora de nombre Catalina, esposa de uno de los sindicados que ya fue capturado en el proceso por violencia sexual Achí, señala a Andrea y expresa verbalmente: "HAY QUE TENER CUIDADO PUES MUCHOS MUERTOS APARECEN EN COSTALES"; así mismo al hijo de Andrea, uno de los hijos de Catalina le dice: "COMO ELLA TRABAJA EN DERECHOS HUMANOS TIENE QUE SABER DE LOS LISTADOS SOBRE LAS ORDENES DE CAPTURA". Es necesario hacer saber que ECAP actualmente está apoyando en el proceso de inhumación de los familiares de las Viudas del caso Laguna de Cubulco, que son comunidades cercanas a la comunidad de Xococ de donde son la mayoría de sindicados, en el caso de Violencia Sexual Achí.
273	XX	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - UDEFEGUA-	**Intimidación, 19/06/2018:** Mujeres desconocidas realizan actos intimidatorios en contra de una defensora de derechos humanos, al citarla y comentarle que a ella y a su familia les tienen vigilados.
274	Alfredo Maquin Cucul	Gremial de Pescadores	**Vigilancia, 19/09/2018:** Alfredo Maquín Cucul, integrante de la Gremial de Pescadores de El Estor, Izabal sufrió vigilancia por parte de dos hombres desconocidos que podrían ser trabajadores de la de la Compañía Guatemalteca de Niquel - CGN-, quienes en horas de la tarde cuando Alfredo se dirigía hacia su casa en bicicleta comienzan a seguirlo, hasta su casa. Aunque la esposa de Alfredo los interroga para saber quiénes son y qué buscan, los dos individuos no responden y se van. Minutos después estas mismas personas regresan y permanecieron observando hacia la vivienda y cuando los alumbran, se percatan que se encuentran armados. Es importante hacer mención que Alfredo Maquín Cucul se encuentra amenazado por el encargado de relaciones comunitarias de la Compañía Guatemalteca de Niquel, desde el día en que Alfredo y otras personas de la comunidad afectadas por la compañía, interpusieron un amparo ante la Corte de Constitucionalidad debido a la contaminación del lago de Izabal.
275	María Chen Manuel	Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial	**Intimidación, 20/5/2018:** La hija mayor de María Chen Manuel, quien es defensora de derechos humanos y facilitadora de procesos del Equipo Comunitario de Acción Psicosocial ECAP, se encontraba en una velada, cuando de pronto el señor Demetrio, quien se encontraba muy cerca de ella dice en voz alta: "VIENEN MAS CAPTURAS, ESO LO SABE MARÍA CHEN PORQUE TRABAJA CON LOS DERECHOS HUMANOS". Es importante hacer mención que María Chen apoya el programa de efectos psicosociales del Conflicto Armado Interno, específicamente a las viudas del caso Laguna de Cubulco y acompañando a las familias en el proceso de las inhumaciones. Las comunidades de Cubulco son comunidades cercanas a la comunidad de Xococ de donde son la mayoría de sindicados y capturados en el caso de Violencia Sexual Achí.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
276	Carolina Leverón	Guatevisión	**Robo, 20/06/2018:** Carolina Leverón periodista del medio de comunicación Guatevisión, se encontraba junto al camarógrafo José Gutiérrez del mismo medio, cubriendo una protesta pacífica frente a la embajada de Estados Unidos en Guatemala, por el tema de la política migratoria que separó a niños y niñas centroamericanas de sus familias. El hecho ocurre cuando se disponían a realizar un enlace directo frente a la embajada e individuos que se transportaban en una motocicleta les despojan de su equipo.
277	José Gutiérrez	Guatevisión	**Robo, 20/06/2018:** José Gutiérrez camarógrafo del medio de comunicación Guatevisión, se encontraba junto a Carolina Leverón periodista del mismo medio, cubriendo una protesta pacífica frente a la embajada de Estados Unidos en Guatemala, por el tema de la política migratoria que separó a niños y niñas centroamericanas de us familias. El hecho ocurre cuando se disponían a realizar un enlace directo frente a la embajada e individuos que se transportaban en una motocicleta les despojan de su equipo.
278	Familia Molina Theissen	Caso Molina Theissen	**Difamación, 20/06/2018:** En redes sociales, la señora Karen Fischer realiza una publicación en la cual advierte de una supuesta denuncia en el Ministerio Público en contra de la familia Molina Theissen, por los delitos siguientes: acusación y denuncia falsa, así como simulación de delito. En la misma publicación solicita arraigo para la familia y una práctica de exámenes de ADN por parte del Instituto de Ciencias Forenses -INACIF-.
279	Domingo Nach Hernández	Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Villa Canales.	**Asesinato, 20/07/2018:** Domingo Nach Hernández, integrante del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Villa Canales, fue encontrado sin vida, días después de haber sido secuestrado por individuos desconocidos.
280	Adolfo Ichich Chon	Comunidad Dos Fuentes	**Asesinato, 20/07/2018:** Adolfo Ichich, lider comunitario y defensor del derecho a la tierra, es asesinado por hombres fuertemente armados quienes trabajan para el señor Byron Thomae, supuesto dueño de la finca San Rafael Corrazal, que se encuentra en Purulhá, departamento de Baja Verapaz. Byron Thomae desde el año 2015 interpuso una denuncia por usurpación agravada y coacción en conta de 34 personas de las comunidades Los Ángeles, Dos Fuentes y Washington. Así mismo, el Ministerio Público y el señor Thomae solicitan una orden de desalojo para el 20 de julio del año en curso; sin embargo el desalojo se suspende y ante el descontento por parte del finquero, trabajadores y vaqueros a su servicio sueltan ganado en la comunidad Dos Fuentes, arrasando con toda la milpa sembrada y cuando la comunidad es advertida sobre la situación, deciden internarse en la montaña para intentar ahuyentar al ganado, pero se trataba de una emboscada y un grupo de hombres que se cubrían el rostro con pasa montañas comienzan a disparar y hieren de muerte a Adolfo Ichich y con heridas de gravedad a otro líder comunitario de nombre Porfirio Pérez.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
281	Porfirio Pérez	Comunidad Dos Fuentes	**Intento de asesinato, 20/07/2018:** Porfirio Pérez, líder comunitario y defensor del derecho a la tierra, es herido de gravedad por hombres fuertemente armados quienes trabajan para el señor Byron Thomae, supuesto dueño de la finca San Rafael Corrazal, que se encuentra en Purulhá, departamento de Baja Verapaz. Byron Thomae desde el año 2015 interpuso una denuncia por usurpación agravada y coacción en contra de 34 personas de las comunidades Los Ángeles, Dos Fuentes y Washington. Así mismo, el Ministerio Público y el señor Thomae solicitan una orden de desalojo para el 20 de julio del año en curso; sin embargo el desalojo se suspende y ante el descontento por parte del finquero, trabajadores y vaqueros a su servicio sueltan ganado en la comunidad Dos Fuentes, arrasando con toda la milpa sembrada y cuando la comunidad es advertida sobre la situación, deciden internarse en la montaña para intentar ahuyentar al ganado, pero se trataba de una emboscada y un grupo de hombres que se cubrían el rostro con pasa montañas comienzan a disparar y además de provocar heridas graves a Porfirio Pérez, causan la muerte del líder comunitario Adolfo Ichich.
282	Misael Méndez	Consejo Ecuménico	**Intimidación, 20/09/2018:** Misael Méndez defensor de derechos humanos y coordinador de programas y proyectos del Consejo Ecuménico de Guatemala encuentra la puerta de su vivienda manchada de sangre. De esta situación se percata a las 06:30 de la mañana, horas previas a su participación en el Paro Nacional.
283	Justicia Ya	Justicia Ya	**Intimidación, 20/12/2018:** Durante una manifestación pacífica en protesta a las medidas tomadas por parte del Organismo Ejecutivo de expulsar a la CICIG de Guatemala, se observó una persona armada tomando fotos a integrantes de colectivos de la sociedad civil.
284	Rolanda de Jesús García	Telesur	**Detención ilegal, 21/08/2018:** Rolanda de Jesús García, periodista comunitaria y corresponsal de Telesur en Guatemala, fue retenida por un grupo de trabajadores de la empresa hidroeléctrica Oxec, cuando realizaba su trabajo periodístico y de investigación sobre la situación de las comunidades Q´eqchi´debido a los megaproyetos y al desbordamiento del Río Cahabón. Al momento de la retención fue amenazada de muerte y de violación sexual.
285	Rolanda de Jesús García	Telesur	**Amenaza verbal, 21/08/2018:** Rolanda de Jesús García, periodista comunitaria y corresponsal de Telesur en Guatemala, se encontraba realizando su trabajo periodístico y de investigación sobre la situación de las comunidades Q´eqchi´debido a los megaproyetos y al desbordamiento del Río Cahabón., cuando fue retenida por un grupo de trabajadores de la empresa hidroeléctrica Oxec. Durante la retención fue amenazada de muerte por parte de los agresores, quienes la intimidan diciéndole que deje de realizar su trabajo porque de lo contrario sería violada sexualmente y después lanzada al río.
286	Juana Ramírez Santiago	Red de Mujeres Ixiles/Defensoría Ixil	**Asesinato, 21/09/2018:** Juana Ramírez Santiago fundadora de la Red de Mujeres Ixiles y comadrona, fue atacada por dos o tres individuos desconocidos, de edad joven quienes se movilizaban en motocicletas. Los agresores disparan contra Juana Ramírez provocando su muerte de forma inmediata por los nueve impactos de proyectil de arma de fuego, en diferentes partes de su cuerpo. Ese día la defensora se dirigía al cantón Xolonay para llevarle comida a su esposo, quien cuida una Bodega allí y aunque usualmente un hijo la llevaba, ese día fue sola.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
287	Iduvina Hernández Bátrez	Seguridad en Democracia -SEDEM-	**Intimidación, 21/09/2018:** Estuardo Galdamez diputado del Congreso de la República, realiza una publicación desde su cuenta @Galdamez_Kaibil, en el cual menciona a Iduvina Hernández quien es miembra de la Convergencia por los Derechos Humanos, periodista y directora de SEDEM. En dicha publicación utiliza un discurso intimidatorio y de vigilancia hacia la defensora.
288	Sarbelia Tiul Aguilar	Comunidad Parroquia Lancetillo	**Daños a la Propiedad, 21/11/2018:** Personas desconocidas incendian la vivienda y comercios alrededor de la casa de la señora Sarbelia Tiul Aguilar, defensora de derechos humanos, tierra-territorio y lideresa de la comunidad Parroquia Lancetillo de Uspantán, Quiché. En el incendio la defensora pierde completamente su casa y se queman sus negocios, físicamente nadie fue afectado. Es importante hacer mención que la defensora forma parte de un colectivo de pobladores de la comunidad Lancetillo, que se oponen al proyecto hidroeléctrico ENEL.
289	Diego Rivera Santiago	Movimiento de Víctimas del Norte de Quiché	**Denuncia judicial sin fundamento, 22/06/2018:** Diego Rivera Santiago, dirigente histórico del Movimiento de Víctimas del Norte de Quiché y actual miembro del Programa Nacional de Resarcimiento en Nebaj, fue denunciado por el señor Sebastián Cobo Raymundo por la supuesta participación del defensor en la muerte de sus dos hermanos en el año de 1982. Es importante contextualizar que en el marco del Juicio por Genocidio del Pueblo Ixil, en contra del militar Rodríguez Sánchez, tanto en las audiencias realizadas en Nebaj como en las llevadas a cabo en Torre de Tribunales, Boris Lemus estuvo insistiendo en la supuesta "justicia parcializada" y que no se estaba juzgando a los guerrilleros, mencionando entre otros a pablo Ceto, Francisco Velasco y Ana Lainez. Por lo que esta denuncia está en el marco de la campaña de difamación en contra de autoridades ixiles.
290	Pablo Ceto	Diputado por la UNRG, Parlacén	**Denuncia judicial sin fundamento, 22/06/2018:** Pablo Ceto, dirigente histórico del Movimiento Revolucionario, diputado por la URNG, fue denunciado por el señor Sebastián Cobo Raymundo por la supuesta participación del defensor en la muerte de sus dos hermanos en el año de 1982. Es importante contextualizar que en el marco del Juicio por Genocidio del Pueblo Ixil, en contra del militar Rodríguez Sánchez, tanto en las audiencias realizadas en Nebaj como en las llevadas a cabo en Torre de Tribunales, Boris Lemus estuvo insistiendo en la supuesta "justicia parcializada" y que no se estaba juzgando a los guerrilleros, mencionando entre otros a pablo Ceto, Francisco Velasco y Ana Lainez. Por lo que esta denuncia está en el marco de la campaña de difamación en contra de autoridades ixiles.
291	Francisco Velasco Marroquín	Autoridad Ancestral del Norte de Qiché	**Denuncia judicial sin fundamento, 22/06/2018:** Francisco Velasco Marroquín, Autoridad Ancestral del Norte de Quiché, fue denunciado por el señor Sebastián Cobo Raymundo por la supuesta participación del defensor en la muerte de sus dos hermanos en el año de 1982. Es importante contextualizar que en el marco del Juicio por Genocidio del Pueblo Ixil, en contra del militar Rodríguez Sánchez, tanto en las audiencias realizadas en Nebaj como en las llevadas a cabo en Torre de Tribunales, Boris Lemus estuvo insistiendo en la supuesta "justicia parcializada" y que no se estaba juzgando a los guerrilleros, mencionando entre otros a pablo Ceto, Francisco Velasco y Ana Lainez. Por lo que esta denuncia está en el marco de la campaña de difamación en contra de autoridades ixiles.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
292	Juan Chavarría	Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Melchor de Mencos	**Asesinato, 22/06/2018:** Ex directivo del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén, Juan Chavarría fue asesinado por individuos desconocidos, en un barrio de la cabecera departamental de dicho municipio. Este crimen ocurre en el contexto de una denuncia que Chavarría realiza en contra del actual alcalde Amado Yanes por negarse a reinstalar a un grupo de empleados que pertenecen al sindicato de la municipalidad, los cuales fueron despedidos a inicios de la gestión de Yanes.
293	Juana Bacá	Red de Mujeres Ixiles/Defensoría Ixil	**Difamación, 22/09/2018:** Desde la cuenta de nombre "Pedro Raymundo" en Facebook, se realiza un comentario por la publicación que realiza la Red de Defensoras de Derechos Humanos denunciando y exigiendo justicia por el asesinato de Juana Ramírez Santiago el 20 de septiembre. El comentario deslegitima a Juana Bacá en su labor de defensa de derechos humanos y de las mujeres Ixiles y dice lo siguiente (se escribe de forma literal): *"La culpable es Juana baca haciéndose millonaria a costillas de las pobres mujeres, creo que ella tiene que responder a muchas dudas a que conflicto de intereses ella pertenecía bajo que condición empuja a esas mujeres hacer cosas que por necesidad de ganarse unos centavos pierdan la vida acá hay mucha tela que cortar, cuando los intereses mezquinos están por detrás de todo ese metida dirigida por Juana baca*".
294	Red de Mujeres Ixiles/Defensoría Ixil	Red de Mujeres Ixiles/Defensoría Ixil	**Difamación, 22/09/2018:** Desde la cuenta de Facebook con el nombre "Ariver Beriver" que pertenece a una persona de sexo femenino, la cual ha ocupado puestos en la Gobernación Departamental de Nebaj , se realiza un comentario por la publicación de fotografías durante el cortejo fúnebre de la defensora de derechos humanos Juana Ramírez Santiago, asesinada el 20 de septiembre. Dicho comentario deslegitima la labor de la Red de Mujeres Ixiles y especialmente la labor de Juana.
295	Asociación de Formación para el Desarrollo Integral	AFOPADI	**Allanamiento, 22/11/2018:** Siendo aproximadamente las 18:00 horas, una de las coordinadoras de la de la Asociación de Formación para el Desarrollo Integral -AFOPADI-, ubicadas en la aldea Casaca del municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, se percata que una persona encapuchada estaba intentando ingresar a la casa que ella utiliza como habitación, cuando realiza turnos de trabajo. El individuo sale corriendo hacia la carretera, cuando ella grita y alerta a sus compañeros.
296	Elena Cruz	X	**Intento de asesinato, 23/08/2018:** Durante un viaje en dirección a la aldea La Taña, después de salir de una reunión en la aldea La Parroquia Lancetillo, del municipio de Uspantán, Quiché el vehículo donde se transportaban nueve personas, entre ellas la señora Elena Cruz, lideresa comunitario, fue saboteado por personas desconocidas con el propósito de provocar un accidente en carretera y afectar la vida y la integridad física de las personas que se conducían dentro del carro, ya que en la llanta trasera del lado izquierdo, fueron encontradas alrededor de dos libras de alambre de amarre y una varilla de hierro de construcción que medía aproximadamente un metro con cincuenta centímetros.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
297	Eduardo José Cruz López	Colectivo Madre Selva	**Intento de asesinato, 23/08/2018:** Durante un viaje en dirección a la aldea La Taña, después de salir de una reunión en la aldea La Parroquia Lancetillo, del municipio de Uspantán, Quiché el vehículo donde se transportaban nueve personas, entre ellas José Eduardo Cruz López, coordinador General del colectivo Madre Selva fue saboteado por personas desconocidas con el propósito de provocar un accidente en carretera y afectar la vida y la integridad física de las personas que se conducían dentro del carro, ya que en la llanta trasera del lado izquierdo, fueron encontradas alrededor de dos libras de alambre de amarre y una varilla de hierro de construcción que medía aproximadamente un metro con cincuenta centímetros.
298	Cirilo Akabal	X	**Intento de asesinato, 23/08/2018:** Durante un viaje en dirección a la aldea La Taña, después de salir de una reunión en la aldea La Parroquia Lancetillo, del municipio de Uspantán, Quiché el vehículo donde se transportaban nueve personas, entre ellas el señor Cirilo Akabal, líder comunitario, fue saboteado por personas desconocidas con el propósito de provocar un accidente en carretera y afectar la vida y la integridad física de las personas que se conducían dentro del carro, ya que en la llanta trasera del lado izquierdo, fueron encontradas alrededor de dos libras de alambre de amarre y una varilla de hierro de construcción que medía aproximadamente un metro con cincuenta centímetros.
299	Miguel Pastor Coz	X	**Intento de asesinato, 23/08/2018:** Durante un viaje en dirección a la aldea La Taña, después de salir de una reunión en la aldea La Parroquia Lancetillo, del municipio de Uspantán, Quiché el vehículo donde se transporaban nueve personas, entre ellas el señor Miguel Pastor Coz, líder comunitario, fue saboteado por personas desconocidas con el propósito de provocar un accidente en carretera y afectar la vida y la integridad física de las personas que se conducían dentro del carro, ya que en la llanta trasera del lado izquierdo, fueron encontradas alrededor de dos libras de alambre de amarre y una varilla de hierro de construcción que medía aproximadamente un metro con cincuenta centímetros.
300	Vicente Caba	X	**Intento de asesinato, 23/08/2018:** Durante un viaje en dirección a la aldea La Taña, después de salir de una reunión en la aldea La Parroquia Lancetillo, del municipio de Uspantán, Quiché el vehículo donde se transpiraban nueve personas, entre ellas el señor Vicente Caba, líder comunitario, fue saboteado por personas desconocidas con el propósito de provocar un accidente en carretera y afectar la vida y la integridad física de las personas que se conducían dentro del carro, ya que en la llanta trasera del lado izquierdo, fueron encontradas alrededor de dos libras de alambre de amarre y una varilla de hierro de construcción que medía aproximadamente un metro con cincuenta centímetros.
301	Reinaldo Chamán	X	**Intento de asesinato, 23/08/2018:** Durante un viaje en dirección a la aldea La Taña, después de salir de una reunión en la aldea La Parroquia Lancetillo, del municipio de Uspantán, Quiché el vehículo donde se transportaban nueve personas, entre ellas el señor Reinaldo Chamán, líder comunitario, fue saboteado por personas desconocidas con el propósito de provocar un accidente en carretera y afectar la vida y la integridad física de las personas que se conducían dentro del carro, ya que en la llanta trasera del lado izquierdo, fueron encontradas alrededor de dos libras de alambre de amarre y una varilla de hierro de construcción que medía aproximadamente un metro con cincuenta centímetros.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
302	Santos Chen	X	**Intento de asesinato, 23/08/2018:** Durante un viaje en dirección a la aldea La Taña, después de salir de una reunión en la aldea La Parroquia Lancetillo, del municipio de Uspantán, Quiché el vehículo donde se transportaban nueve personas, entre ellas el señor Santos Chen, líder comunitario, fue saboteado por personas desconocidas con el propósito de provocar un accidente en carretera y afectar la vida y la integridad física de las personas que se conducían dentro del carro, ya que en la llanta trasera del lado izquierdo, fueron encontradas alrededor de dos libras de alambre de amarre y una varilla de hierro de construcción que medía aproximadamente un metro con cincuenta centímetros.
303	Mario Minera	Colectivo Madre Selva	**Intento de asesinato, 23/08/2018:** Durante un viaje en dirección a la aldea La Taña, después de salir de una reunión en la aldea La Parroquia Lancetillo, del municipio de Uspantán, Quiché el vehículo donde se transportaban nueve personas, entre ellas Mario Minera, investigador del colectivo Madre Selva, fue saboteado por personas desconocidas con el propósito de provocar un accidente en carretera y afectar la vida y la integridad física de las personas que se conducían dentro del carro, ya que en la llanta trasera del lado izquierdo, fueron encontradas alrededor de dos libras de alambre de amarre y una varilla de hierro de construcción que medía aproximadamente un metro con cincuenta centímetros.
304	Lesli Nahomi Canela	Peronia Adolescente	**Secuestro, 24/05/2018:** Lesli Nahomi Pérez, dirigente de la Microplataforma de Peronia Adolescente, fue secuestrada cuando se dirigía hacia la organización Casa Joven para recibir unas capacitaciones de Servicio Civil. El hecho lo realizaron dos hombres desconocidos cuando ella estaba comprando agua pura en una tienda y los individuos le apuntan con un arma de fuego, siendo obligada a caminar con ellos hacia una casa abandonada del sector. Dentro de la casa Lesly es amarrada de las manos y los pies, le preguntan sobre su qué hacer en la organización a la que pertenece y sobre un joven que anteriormente estuvo participando en Peronia Adolescente. Después de algunas horas de estar secuestrada deciden dejarla libre, sin embargo uno de los atacantes le dice que corra, que no mire hacia atrás porque entonces la matará. Al lograr salir Lesli se dirige hacia el mercado de Peronia y posteriormente hacia la sede de la Microplataforma de Peronia Adolescente, en donde con mucho temor intenta comentar lo sucedido, ya que al parecer los individuos conocen el área donde la defensora realiza sus dinámicas diarias.
305	Asociación de Formación para el Desarrollo Integral	AFOPADI	**Allanamiento, 24/11/2018:** Siendo aproximadamente las 21:00 horas, una colaboradora de la Asociación de Formación para el Desarrollo Integral -AFOPADI-, ubicadas en la aldea Casaca del municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, se percata que habían quebrado la ventana de la casas que ella utiliza como habitación, cuando realiza turnos de trabajo; sin embargo en esta ocasión no se logran entrar a la habitación.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
306	Alfredo Maquin Cucul	Gremial de Pescadores	**Ataque y hostigamiento a miembros de la familia, 25/09/2018**: Alfredo Maquín Cucul, integrante de la Gremial de Pescadores de El Estor, Izabal se encontraba junto con su esposa la señora Rosa Caal y su hijo menor, en una reunión del COCODE de la comunidad la Esperanza en El Estor y le reclamaron su participación en la interposición del amparo contra la compañía Guatemalteca de Niquel, -CGN-, ya que muchos de los vecinos trabajan en la misma. En ese momento dos personas que ya son adultos mayores, agredieron físicamente a la esposa de Alfredo, lanzándole patadas y golpes con las manos, sin importarles que Rosa tuviera cargado a su hijo. Debido a las lesiones Rosa y el niño fueron trasladados al centro de salud y al retornar se percatan que afuera de su vivienda hay cuatro individuos mirando directo a la casa y luego de permanecer diez minutos, se retiraron.
307	Rosa Caal	Gremial de Pescadores	**Lesiones, 25/09/2018:** Rosa Caal, integrante de la gremial de pescadores se encontraba con su esposo Alfredo Maquín Cucu y su hijo menor, en una reunión del COCODE de la comunidad la Esperanza en El Estor donde les reclamaron su participación en la interposición del amparo contra la Compañía Guatemalteca de Niquel, -CGN-, ya que muchos de los vecinos trabajan en la misma. En ese momento dos personas que ya son adultos mayores agreden a Rosa, lanzándole patadas y golpes con las manos, sin importarles que ella tuviera cargado a su hijo. Debido a las lesiones Rosa y el niño fueron trasladados al centro de salud y al retornar se percatan que afuera de su vivienda hay cuatro individuos mirando directo a la casa y luego de permanecer diez minutos, se retiraron.
308	Rosa Caal	Gremial de Pescadores	**Vigilancia, 25/09/2018:** Después de la agresión que sufre junto a su esposo y he hijo en una reunión del COCODE de la comunidad la Esperanza en El Estor donde les reclamaron su participación en la interposición del amparo contra la Compañía Guatemalteca de Niquel, -CGN-, ya que muchos de los vecinos trabajan en la misma. Dos personas que ya son adultos mayores agreden a Rosa, lanzándole patadas y golpes con las manos, sin importarles que ella tuviera cargado a su hijo. Debido a las lesiones Rosa y el niño fueron trasladados al centro de salud y al retornar se percatan que afuera de su vivienda hay cuatro individuos mirando directo a la casa y luego de permanecer diez minutos, se retiraron.
309	Walter Pérez Velásquez	Resistencia Pacífica de Ixquisis	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 25/09/2018:** Walter Pérez Velásquez miembro de la Resistencia Pacífica de Ixquisis, que reside en la aldea Bella Linda, se encuentra criminalizado, junto a cuatro compañeros más de la resistencia, por parte de la familia denominada "Los Gonzalez" aliados de la empresa Energía y Renovación S.A. , quienes denuncian a los defensores en la Fiscalía Municipal de Santa Eulalia por los delitos de amenazas y disparos con armas de fuego.
310	Orlando Vásquez Díaz	Resistencia Pacífica de Ixquisis	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 25/09/2018:** Orlando Vásquez Díaz miembro de la Resistencia Pacífica de Ixquisis, que reside en la aldea Bella Linda, se encuentra criminalizado, junto a cuatro compañeros más de la resistencia, por parte de la familia denominada "Los Gonzalez" aliados de la empresa Energía y Renovación S.A., quienes denuncian a los defensores en la Fiscalía Municipal de Santa Eulalia por los delitos de amenazas y disparos con armas de fuego.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
311	Eduardo Pedro	Resistencia Pacífica de Ixquisis	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 25/09/2018:** Eduardo Pedro miembro de la Resistencia Pacífica de Ixquisis, que reside en la aldea Bella Linda, se encuentra criminalizado, junto a cuatro compañeros más de la resistencia, por parte de la familia denominada "Los Gonzalez" aliados de la empresa Energía y Renovación S.A., quienes denuncian a los defensores en la Fiscalía Municipal de Santa Eulalia por los delitos de amenazas y disparos con armas de fuego.
312	Cayetano Pérez Escalante	Resistencia Pacífica de Ixquisis	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 25/09/2018:** Cayetano Pérez Escalante miembro de la Resistencia Pacífica de Ixquisis, que reside en la aldea Bella Linda, se encuentra criminalizado, junto a cuatro compañeros más de la resistencia, por parte de la familia denominada "Los Gonzalez" aliados de la empresa Energía y Renovación S.A., quienes denuncian a los defensores en la Fiscalía Municipal de Santa Eulalia por los delitos de amenazas y disparos con armas de fuego.
313	Esteban López Ortiz	Resistencia Pacífica de Ixquisis	**Denuncia Judicial sin Fundamento, 25/09/2018:** Esteban López Ortiz miembro de la Resistencia Pacífica de Ixquisis, que reside en la aldea Bella Linda, se encuentra criminalizado, junto a cuatro compañeros más de la resistencia, por parte de la familia denominada "Los Gonzalez" aliados de la empresa Energía y Renovación S.A. , quienes denuncian a los defensores en la Fiscalía Municipal de Santa Eulalia por los delitos de amenazas y disparos con armas de fuego.
314	Leonel Agustín Machic	Independiente	**Amenaza verbal, 25/12/2918:** El periodista Leonel Machic fue amenazado de muerte por un individuo que intercepta al defensor en el camino que conduce a su vivienda. El agresor se encontraba en estado de ebriedad y amenaza con eliminarlo físicamente, utilizando la siguiente frase: "te voy a matar por sapo" e intenta agredirlo físicamente cuando don Leonel iba ingresando a su casa.
315	Héctor Tranquilino Chol Tiul	Consejo para la Defensa del Territorio Parroquia, Lancetillo	**Amenaza verbal, 25/12/2018:** Héctor Tranquilino Chol Tiul, miembro de la Junta Directiva del Consejo para la Defensa del Territorio de la aldea Lancetillo en Uspantán, Quiché fue interceptado por un grupo de 4 opositores al proyecto de la turbina comunitaria, quienes trabajan para ASOREINA y la empresa transnacional ENEL . El hecho ocurre a pocos metros de la vivienda del defensor, quien al ser interceptado fue golpeado fuertemente en diferentes partes del cuerpo y amenazado junto a su familia cuando uno de los cuatro agresores gritan frente a la casa del defensor : "uno por uno los voy a matar y los voy a tirar al río".
316	XX	Consejo para la Defensa del Territorio Parroquia, Lancetillo	**Lesiones, 25/12/2018:** Miembra del Consejo para la Defensa del Territorio de la aldea Lancetillo en Uspantán, Quiché fue golpeada en la cabeza por un miembro de ASOREINA. El hecho ocurre cuando la defensora iba caminando por un campo cercano al lugar donde se realizaba la fiesta de la comunidad y sorprende a este individuo golpeando a una joven quien también es parte del Consejo; La defensora intenta grabar los hechos pero el agresor se abalanza en contra de ella y es cuando la agrede.
317	Rosa Ixim Chomo	Consejo para la Defensa del Territorio Parroquia, Lancetillo	**Lesiones, 25/12/2018:** Rosa Ixim Chomo forma parte del Consejo para la Defensa del Territorio de la aldea Lancetillo en Uspantán, Quiché y se encontraba acompañada de otra defensora cuando observan cómo un miembro de ASOREINA golpeaba a una joven. Ella intenta grabar los hechos y el agresor al percatarse llama a dos personas más, quienes la jalan del pelo y la comienzan a golpear con los puños.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
318	Héctor Tranquilino Chol Tiul	Consejo para la Defensa del Territorio Parroquia, Lancetillo	**Lesiones, 25/12/2018:** Héctor Tranquilino Chol Tiul, miembro de la Junta Directiva Comunitaria de la aldea Lancetillo en Uspantán, Quiché fue interceptado y golpeado por un grupo de opositores al proyecto de la turbina comunitaria, quienes trabajan para ASOREINA y la empresa transnacional ENEL. El hecho ocurre a pocos metros de la vivienda del defensor, quien fue golpeado fuertemente en diferentes partes del cuerpo y amenazado de muerte junto a su familia.
319	Paola Hurtado	Nómada	**Difamación, 26/08/2018:** Desde una cuenta en Twitter, con el nombre @GABYMATYE, se realiza una publicación que contiene una fotografía, en el cuales se deslegitima la labor de la periodista y comunicadora social Paola Hurtado, columnista del medio digital Nómada. Toda la publicación hace alusión a una entrevista que le realiza Paola Hurtado a Dionisio Gutiérrez y con ello fabrican una imagen con un montaje de ambas personas y el siguiente texto: "Como siempre la pareja ideal, hasta desgastados están ya #PactoDeCorruptos".
320	Gabriela Juc	Comunidad Parroquia Lancetillo	**Intimidación, 26/08/2018:** Gabriela Juc, defensora de derechos humanos, tierra-territorio y lideresa de la comunidad Parroquia Lancetillo de Uspantán, Quiché recibe un mensaje de texto a su celular, el cual es enviado por un individuo desconocido quien le escribe lo siguiente: "*Hola nena, qué tal cómo estás? mándame una foto tuya, yo te mando una mía...*" y la fotografía que envía esta persona es de unas tijeras que él tiene entre las manos. Ese mismo día por la noche, un individuo en estado de ebriedad llega a la vivienda de Gabriela Juc y pateando la puerta gritaba para que ella saliera y hablara con él; familiares de la defensora afirman haber observado además de este individuo, a dos hombres sospechosos afuera de la casa, de quienes se sospecha son trabajadores de la empresa ENEL y miembros de ASOREINA.
321	Alejandra Cabrera	Bancada Convergencia	**Vigilancia, 26/09/2018:** Alejandra Cabrera asesora en materia de comunicación de la diputada Sandra Morán e integrante de la Asociación Verdad y Justicia -AVEJA-, se encontraba realizando la labor de transmisión de la sentencia del juicio por Genocidio Ixil y en horas de la noche, al finalizar el proceso, se percata que sus compañeras de trabajo habían recibido mensajes de texto que ella nunca escribió ni envió desde su celular. Esta situación de vigilancia es un patrón sistemático de ataque en contra de la defensora, quien reporta hechos similares con miembros de su familia y amistades.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
322	Asociación para la Justicia y la Reconciliación -AJR	Asociación para la Justicia y la Reconciliación AJR	**Intimidación, 26/09/2018:** Durante la espera de la sentencia en contra del ex militar de inteligencia José Mauricio Rodríguez Sánchez, por los delito de genocidio y delito contra los deberes de humanidad en contra del Pueblo Maya Ixil, personas de diferentes regiones del país, integrantes en su mayoría de la Asociación para la Justicia y Reconciliación AJR, se movilizaron para la Plaza de los Derechos Humanos ubicada en la Corte Suprema de Justicia, desde las ocho de la mañana. Acompañando esta jornada y junto a los grupos se encontraban organizaciones de derechos humanos y periodistas de medios independientes. Estando reunidos todas y todos en el lugar, se acercan dos individuos desconocidos a preguntar por el delegado de los derechos humanos ya que necesitaban información de esa actividad y reportarlo al Ministerio de Gobernación. Uno de ellos solamente mostro una placa de la Policía Nacional Civil y cuando se le solicita su nombre, responde agresivamente "*¡Si no confías en mi, no confías en tu ley!*". Así mismo intimida diciendo que el motivo de estar allí era para avisar que se estarían tomando algunas fotografías aéreas para tener control de la cantidad de personas que se encontraban en el lugar y que dichas fotos serian enviadas directamente al Ministro de Gobernación. Ambos individuos iban vestidos de civil, solamente uno de ellos tenía gorra militar y un suéter negro con insignia del ejército, posiblemente kaibil.
323	Testigas y testigos Genocidio Ixil	Testigas y testigos Genocio Ixil	**Intimidación, 26/09/2018:** En la entrada de la Mega Sala, donde se llevó a cabo la sentencia en contra de Rodríguez Sánchez por los delitos de genocidio y delito contra los deberes de humanidad en contra del Pueblo Maya Ixil, se hace presente un grupo de manifestantes que se acompañaban de un exmilitar de AVEMILGUA, quienes agredieron e insultaron a las personas que esperaban ingresar a la sala, en especial se ensañaron en contra de las y los testigos del juicio. Al concluir la audiencia, este mismo grupo de choque ingresa a la sala gritando ofensas en contra de las víctimas, por lo que la policía pidió más elementos, dadas las agresiones verbales que intentaban provocar a los asistentes que iban saliendo del lugar. Uno de los agresores cuando Prensa Comunitaria lo entrevista se identificó con el nombre de Bruno Villatoro y como miembro de un grupo llamado ASOCIACIÓN IXIL "NO HUBO GENOCIDIO". El exmilitar de AVEMILGUA que los acompañaba y que indicó a los medios haber sido colega de Rodríguez Sánchez, se presentó con el nombre de Cesar, quien al salir nuevamente a la calle enfrenta a todas las personas que se encontraban apoyando al pueblo Ixil y les tira dinero.
324	Norma Magaly Ramirez Guerra de Franco	SITRAMINGOB	**Amenaza verbal 27/02/2018:** la sindicalista Norma Ramírez fue amenazada de muerte vía telefónica por el asesor jurídico del Gobernador del departamento de Guatemala a raíz de una serie de denuncias de anomalías en los procesos de entrega de vales de combustible y de los sorteos en la Gobernación Departamental.
325	Roberto Emilio Rimola	Batucada del Pueblo	**Denuncia judicial, 27/04/2018:** El presidente Jimmy Morales denunció al activista Roberto Rimola por calumnia y difamación a raíz de un video que circuló en redes sociales en el cual el activista le dice consignas al Presidente y denuncia la muerte de las niñas del hogar seguro.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
326	Jacinto David Mendoza Toma	Universidad Ixil	**Lesiones, 27/08/2018:** Jacinto David Mendoza Toma, joven defensor de derechos humanos, estudiante de la Universidad Ixil y participante en la Escuela para Defensores de UDEFEGUA; así mismo colaboraba con la Alcaldía Indígena de Cotzal y era miembro del colectivo periodístico comunitario de Cotzal, fue agredido brutalmente por individuos desconocidos, quienes lo golpean en diferentes partes de cuerpo, desconociéndose la causa de este hecho de violencia en su contra. Este hecho ocurre un día después que Zury Ríos llegó en helicóptero a San Juan Cotzal, a realizar un acto de inicio de Campaña electoral, el cual fue rechazado por las víctimas del Genocidio.
327	Gabriela Juc	Comunidad Parroquia Lancetillo	**Amenaza verbal, 27/08/2018:** Gabriela Juc, defensora de derechos humanos, tierra-territorio y lideresa de la comunidad Parroquia Lancetillo de Uspantán, Quiché fue amenazada durante una asamblea llevada a cabo por ASOREINA, en la cual varios de sus miembros piden demandarla en un juzgado por perjudicar los intereses de la empresa ENEL.. Así mismo una persona que es conocida en la comunidad como guía espiritual de la empresa, expresa que *"cortando la cabeza de ese grupo de líderes, todo se viene abajo"*.
328	Asociación de Formación para el Desarrollo Integral	AFOPADI	**Allanamiento, 27/08/2018:** En horas de la noche personas desconocidas ingresan a cuatro viviendas de la Asociación de Formación para el Desarrollo Integral -AFOPADI-, ubicadas en la aldea Casaca del municipio de San Ildefonso Ixtahuacán. El ingreso lo hacen rompiendo una ventana y quitando las armellas de las habitaciones. Ya dentro de las habitaciones alborotan ropa de vestir y dejan abiertas puertas y ventanas, más no se roban nada. Las habitaciones son utilizadas por trabajadores y trabajadoras de la organización, quienes hacen turnos algunos días para mantener presencia dentro de las instalaciones.
329	Hilda Graciela Bin Quiej	Comunidad La Cumbre	**Lesiones, 27/10/2018:** La señora Hilda Graciela Bin Quiej, fue agredida físicamente por un miembro de la familia Morales Cahuec. El hecho ocurre cuando Hilda auxilia a don Luis Rey, Abelino Hub y Esteban Hub por los golpes y heridas que les habían ocasionado, tanto el terrateniente como el mozo-colono y en ese momento la agreden con un machete, provocándole una herida en el dedo pulgar de la mano derecha. Estos hechos están relacionados con el desalojo violento que sufrió la comunidad el 1 de noviembre 2017, en el cual la población fue agredida físicamente por agentes de la Policía Nacional Civil y los hermanos Morales Cahuec.
330	Luis Rey	Comunidad La Cumbre	**Lesiones, 27/10/2018:** El señor Luis Rey de 71 años de edad, quien reside en la aldea La Cumbre, fue agredido físicamente por un miembro de la familia Morales Cahuec. El hecho ocurre en la comunidad cuando don Luis se encontraba realizando sus labores cotidianas relacionadas a la siembra y el agresor sin mediar palabra lo golpea en el rostro y lo patea en la espalda y sus dos piernas. Estos hechos están relacionados con el desalojo violento que sufrió la comunidad el 1 de noviembre 2017, en el cual la población fue agredida físicamente por agentes de la Policía Nacional Civil y los hermanos Morales Cahuec.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
331	Esteban Hub	Comunidad La Cumbre	**Lesiones, 27/10/2018:** El señor Esteban Hub, quien reside en la aldea La Cumbre, fue agredido físicamente por un trabajador de la familia Morales Cahuec. El hecho ocurre cuando Esteban auxilia a don Luis Rey por los golpes que le había ocasionado el terrateniente y es en ese momento que el mozo-colono lo hiere en su brazo izquierdo con un machete. Estos hechos están relacionados con el desalojo violento que sufrió la comunidad el 1 de noviembre 2017, en el cual la población fue agredida físicamente por agentes de la Policía Nacional Civil y los hermanos Morales Cahuec.
332	Abelino Rey	Comunidad La Cumbre	**Lesiones, 27/10/2018:** El señor Abelino Hub, quien reside en la aldea La Cumbre, fue agredido físicamente por un trabajador de la familia Morales Cahuec. El hecho ocurre cuando Abelino auxilia a don Luis Rey por los golpes que le había ocasionado el terrateniente y es en ese momento que el mozo-colono lo golpea en la cabeza con un palo. Estos hechos están relacionados con el desalojo violento que sufrió la comunidad el 1 de noviembre 2017, en el cual la población fue agredida físicamente por agentes de la Policía Nacional Civil y los hermanos Morales Cahuec.
333	Ada Iveth Valenzuela López	Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas -UNAMG-	**Difamación, 27/12/2018:** Ada Valenzuela directora de la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas -UNAMG-, es difamada a través de un video en Facebook llamado "Porra Pro CICIG Pro Velásquez", el cual fue realizado y publicado por la señora Betty Marroquín. Dicho video contiene fotografías de la defensora y un texto que dice lo siguiente: "Aída Valenzuela, periodista de izquierda afín a los medios contra el gobierno. Frustrada candidata a diputada por el partido de la guerrilla"
334	Iduvina Hernández Bátrez	Seguridad en Democracia -SEDEM-	**Difamación, 27/12/2018:** Iduvina Hernández, coordinadora de la organización Seguridad en Democracia -SEDEM-, es difamada a través de un video en Facebook llamado "Porra Pro CICIG Pro Velásquez", el cual fue realizado y publicado por la señora Betty Marroquín. Dicho video contiene fotografías de la defensora y un texto que dice lo siguiente: "Iduvina Hernández Periodista, columnista de Plaza Pública, exguerrillera, amante de Mauricio López Bonilla, guerrillero infiltrado en el ejército, soplón. Hermana de Brenda Hernández"
335	Brenda Hernández Bátrez	Batucada del Pueblo	**Difamación, 27/12/2018:** Brenda Hernández, miembra de la Batucada del Pueblo, es difamada a través de un video en Facebook llamado "Porra Pro CICIG Pro Velásquez", el cual fue realizado y publicado por la señora Betty Marroquín. Dicho video contiene fotografías de la defensora y un texto que dice lo siguiente: "Brenda Hernández conocida por sus constantes intentos de llamar la atención. Activista de izquierda, exguerrillera, defendiendo siempre a la CICIG y las ideas de querer gobernar sin participar en elecciones. Parte del denominado grupo Batucada del Pueblo"
336	Jorge Alberto Santos Contreras	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -UDEFEGUA-	**Difamación, 27/12/2018:** Jorge Santos, coordinador general de la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -UDEFEGUA-, es difamado a través de un video en Facebook llamado "Porra Pro CICIG Pro Velásquez", el cual fue realizado y publicado por la señora Betty Marroquín. Dicho video contiene fotografías del defensor y un texto que dice lo siguiente: "Jorge Santos exguerrillero, columnista del diario La Hora, declarado de izquierda a favor del golpe de estado técnico"

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
337	Johel de Jesús Juárez Morales	Comité de Desarrollo Campesino -CODECA-	**Detención ilegal, 28/06/2018:** Johel de Jesús Juárez, defensor de derechos humanos, presidente comunitario de Mataquescuintla, sub coordinador de CODECA en la micro región de Jalapa y miembro de la escuela itinerante de CODECA en procesos de formación juvenil, fue capturado por parte de la Policía Nacional Civil, quienes se presentan en su vivienda para ejecutar la orden de captura en su contra y es conducido a la cárcel de Jalapa por los delitos de: instigación a delinquir, atentado contra la seguridad interna de la nación y atentado contra los servicios de utilidad pública.
338	Juana Raimundo	Comité de Desarrollo Campesino -CODECA-	**Asesinato, 28/07/2018:** Juana Raimundo, enfermera de profesión, defensora de derechos humanos, miembra de la estructura de la coordinación de CODECA en la micro región Nebaj-Quiché, Presidenta de la Junta Directiva de la Red de Jóvenes y electa recientemente como Secretaria de la Juventud del Comité Ejecutivo Municipal del Movimiento para la Liberación de los Pueblos (como parte de la agenda política de Codeca desde las comunidades en resistencia), fue secuestrada el 27 de julio del presente año, posiblemente en horas de la noche; y el 28 de julio Juana Raimundo es encontrada en un terreno cercano a la comunidad Cambalám, con graves señales de tortura.
339	Victoria Eunice Soto Pérez	Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-	**Discriminación en contra de la mujer, 28/08/2018:** Autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y antiguos miembros del Sindicato de Trabajadores de esta casa de estudios, orquestaron una campaña de deslegitimación en contra de Victoria Eunice Soto Pérez, actual secretaria de finanzas del sindicato, a quién han agredido verbalmente y subestimado en su labor y decisiones.
340	XX	Comité de Unidad Campesina -CUC-	**Intimidación, 28/05/2018:** Defensora de derechos humanos, tierra y territorio recibe un mensaje de texto a su teléfono celular en el cual refiere lo siguiente (se describe de forma literal): *"ya se va podrir el cuc"*. Este mensaje es enviado cuando la defensora acompañada de su abogado, salían de una fiscalía del Ministerio Público denunciando los mensajes anteriores, que corresponden a los días 9 y 10 de mayo 2018.
341	Manuel Ipolito Coy Pop	Resistencia Santa María Cahabon	**Intimidación, 29/05/2018:** Siendo las ocho y media de la mañana, en la comunidad Sacta de Santa María de Cahabón, se tenía planificado realizar una manifestación en apoyo al defensor criminalizado Bernardo Caal Xol, sin embargo por la poca convocatoria y presencia de personas, ya no se llevó a cabo. Es así como estando en la tienda del profesor Paco Tzalam, llegaron alrededor de cien personas de la Hidroeléctrica Oxec, armados con palos, machetes y piedras. Debido a la intimidación y miedo de ver a las personas armadas, Ipólito Coy se refugió junto con otras personas en la casa del profesor Paco Tzalam. Los agresores empezaron a gritar que Ipólito, Carlos Xo, Paco y Ricardo salieran de esa casa porque si no la quemarían.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
342	Catarina Gómez Hernández	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.
343	Meilin Enedina González	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.
344	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Uso excesivo de la fuerza, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.
345	Eduardo Bin Poou	Gremio de Pescadores	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Eduardo Bin Poou es el vice presidente de la Gremial de Pescadores Artesanales y se encuentra criminalizado junto a otros pescadores por proteger al lago de Izabal de la contaminación que producen las empresas que operan en la región. La criminalización se origina desde agosto del año 2017, por parte de la empresa minera CGN Pronico; sin embargo el 29 de junio cuando el defensor de derechos humanos Eduardo Bin salía de una capacitación por parte de Protección Internacional, fue interceptado por unos individuos que se transportaban en una camioneta negra y después de varias horas de desaparecido, se conoce que Eduardo fue conducido al Juzgado Plurinacional de Puerto Barrios Izabal, por los supuestos delitos de usurpación de tierras en áreas protegidas

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
346	Geovanny Ismael Pelicó Oxlaj	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.
347	Menfi Metzael Rodas Vicente	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.
348	Agustín Clemente García Alonzo	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.
349	Arnulfo Vicente Maldonado	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
350	Cristian Estuardo Juàrez Ordóñez	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.
351	Juan Pirir Guerra	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.
352	Werner Vicente Lucas	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.
353	Francisco Ernesto Poror Juárez	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
354	Marvin Aniselvo González López	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.
355	Marvin García Pérez	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.
356	Arturo Momotic Chávez	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.
357	Eric Vicente	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
358	Félix Oxlaj Vásquez	Comité de Unidad Campesina CUC y Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados, entre ellos Felipe Oxlaj quien también es miembro activo del Comité de Unidad Campesina CUC.
359	Noé Vicente Vail Guzmán	Comité de Unidad Campesina CUC y Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados, entre ellos Noé Vicente Vail Guzmán quien también es miembro activo del Comité de Unidad Campesina CUC.
360	César Alejandro Ramos Velásquez	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.
361	Santos Emmanuel Huinac Pérez	Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
362	Catalino Gómez Hernández	Comité de Unidad Campesina CUC y Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados, entre ellos Catalino Gómez Hernández quien también es miembro activo del Comité de Unidad Campesina CUC.
363	Felipe Cosagua Pérez	Comité de Unidad Campesina CUC y Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados, entre ellos Felipe Cosagua Pérez quien también es miembro activo del Comité de Unidad Campesina CUC.
364	Dionisio López Ortíz	Comité de Unidad Campesina CUC y Comunidades en Resistencia de Coatepeque	**Detención ilegal, 29/06/2018:** Antimotines de la Policía Nacional Civil desalojaron a más de mil personas que se encontraban en la entrada de Coatepeque, kilómetro 216, exigiendo que Energuate restableciera el servicio de energía eléctrica, el cual habían suspendido desde el 19 de junio; esto como parte de una estrategia para dividir a las comunidades y obligar a pagar los altos cobros del servicio. En el momento en que se encontraban dirigentes realizando un diálogo con la PNC, los antimotines comenzaron a lanzar bombas lacrimógenas y capturan indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes que se encontraban cerca del lugar. Por este desalojo violento se reportaron aproximadamente 20 personas heridas, 50 intoxicados y 19 capturados, entre ellos Dionisio López Ortíz quien también es miembro activo del Comité de Unidad Campesina CUC.
365	Rogelio Cac	Comisión del Medio Ambiente de la Comunidad Panzamalá	**Detención ilegal, 29/07/2018:** Rogelio Cac, defensor de derechos humanos y miembro de la Comisión del Medio Ambiente de la comunidad Panzamalá, San Pedro Carchá de Alta Verapaz fue detenido y llevado a la prisión de Cobán, después de atender una citación para declarar ante el Ministerio Público por una denuncia penal interpuesta por la comunidad en contra del representante legal de la empresa Recursos Naturales y Celulosa -RENACE-. Sin embargo, Rogelio Cac es capturado cuando sale del MP de Cobán, por los supuestos delitos de: detenciones ilegales con agravación específica e instigación a delinquir. La orden de captura es girada desde el 15 de mayo de 2018 por supuestos hechos ocurridos en contra de tres personas el 13 y 14 de septiembre de 2017.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
366	William Alexander Zapeta Osorio	Asociación Guatemalteca de Personas con Discapacidad Visual, AGUAPEDIV	**Difamación, 30/05/2018:** William Alexander Zapeta Osorio afiliado de la Asociación Guatemalteca de Personas con Discapacidad Visual AGUAPEDIV, y ex integrante de la junta directiva de dicha Asociación ha sido difamado por la junta Directiva del Consejo Nacional para la Atención de las personas con Discapacidad -CONADI-, a raíz de una publicación que Willian Zapeta hace en la red social Facebook. El comentario que el defensor hace en su muro personal de Facebook, va en relación a que las personas con discapacidad pueden cualificarse de mejor manera, ya que su discapacidad no es factor para que solamente ocupen puestos de trabajo en centros de fotocopiadoras de las diferentes instituciones del Estado. Así mismo, comenta sobre la actividad del CONADI y del RENAP sobre abrir nuevas plazas para personas con discapacidad visual. Y es en este contexto que el CONADI acusa a Willian de difamar a la institución y reacciona de forma represiva en contra de él, deslegitimando su labor dentro la organización para la cual trabaja, ya que envían un oficio tratándolo de problemático. Willian Zapeta argumenta que le están violando su libertad de expresión.
367	H.I.J.O.S.	H.I.J.O.S.	**Intimidación, 30/06/2018:** En el contexto de la realización de la Marcha de la Memoria y el Festival por la Memoria, la verdad y la justicia, en contraposición a la celebración oficial del día del ejército, miembros de la organización, simpatizantes, colaboradores y amigos fueron agredidos durante la fiesta de aniversario de HIJOS, por elementos de la Policía Nacional Civil, quienes intentaron irrumpir en una instalación privada, sin orden de allanamiento y arrojando gas pimienta debajo de la puerta principal. Los hechos se dieron a la 1:30 de la madrugada, con al menos dos patrullas de la PNC y alrededor de 15 policías quiénes al ver cerrada la puerta de entrada la somataron agresivamente intentando entrar; al no poder hacerlo, por debajo de la puerta tiraron gas pimienta y permanecieron afuera del lugar por cerca de 15 minutos. Las personas que se encontraban dentro de la casa tuvieron que subir a la terraza esperando que se esparciera el gas y algunos mostraron signos de intoxicación.
368	Helen Mack	Fundación Mirna Mack	**Difamación, 31/07/2018:** En contra de Helen Mack, coordinadora general de la Fundación Mirna Mack, se han estructurado esquemas de actos difamatorios, los cuales se realizan en la mayoría desde las redes sociales y son impulsados desde grupos afines al gobierno actual, empresarios y la extrema derecha, quienes manipulan información y utilizan un discurso de odio en contra de personas y organizaciones, con el afán de deslegitimar la labor de defensa de los derechos humanos. Tal es el caso de una serie de publicaciones en las cuales se responsabiliza a Helen Mack de la elaboración, autoría y distribución de un documento llamado " Las Macro Redes de la Corrupción". Así mismo, se le hace responsable de la mayoría de acciones que diversos grupos de la sociedad civil impulsan en contra de la impunidad, actos de corrupción y en la búsqueda de la justicia.
369	Albeldrío.org	Albeldrío.org	**Amenaza escrita, 31/07/2018:** Grupos afines al gobierno actual, empresarios y la extrema derecha amenazan públicamente de denunciar a Albeldrío.org, espacio digital en el cual se comparten análisis de coyuntura, columnas de opinión e investigaciones sociales, por distribuir un documento de nombre " Las Macro Redes de la Corrupción", el cual se encontraba en el portal de noticias de esta página.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
370	Luis Solano	Investigador independiente	**Amenaza escrita, 31/07/2018:** Luis Solano, investigador social independiente fue amenazado por grupos afines al gobierno actual, empresarios y la extrema derecha de proceder jurídicamente en su contra, después que el investigador comenta y aclara que Helen Mack no es la responsable de la autoría y distribución de un documento que fue viralizado en redes sociales y responde al nombre de " Las Macro Redes de la Corrupción", el cual se encontraba en el portal de noticias de la página de Albeldrío.org y era privado.
371	Helen Mack	Fundación Mirna Mack	**Amenaza escrita, 31/07/2018:** La defensora de derechos humanos Helen Mack, coordinadora general de la Fundación Mirna Mack, es difamada en redes sociales de ser la autora intelectual y distribuir un documento llamado " Las Macro Redes de la Corrupción", y aunque existe una aclaración que el documento era privado y se encontraba en el portal de noticias de la página de Albeldrío.org y Helen Mack no es la autora ni la responsable de su distribución, es amenazada por grupos afines al gobierno actual, empresarios y la extrema derecha de proceder jurídicamente en su contra.
372	Claudia Virginia Samayoa	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -UDEFEGUA-	**Intimidación, 31/08/2018:** Claudia Samayoa defensora de derechos humanos y presidenta de la junta directiva de Udefegua, se percata que en la entrada de su condominio se encuentra un pick up que pertenece al ejército de Guatemala. De esta situación ella se percata cuando llega a su casa, aproximadamente a las 18:30 horas.
373	Unidad de protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -UDEFEGUA-	**Intimidación, 31/08/2018:** A las 15:00 horas, frente a la oficina de UDEFEGUA circulan vehículos Jeeps J8 que pertenecen al ejército de Guatemala, como una estrategia de intimidación hacia el personal que labora en esta organización.
374	Unidad de protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -UDEFEGUA-	**Intimidación, 31/08/2018:** Después que Jeeps J8 circulan frente a la oficina de Udefegua, agentes de la Policía Nacional Civil llegan a una de las sedes de esta organización y preguntan de forma insistente por la defensora de derechos humanos y periodista Iduvina Hernández, quien es coordinadora de Seguridad en Democracia -SEDEM-.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
375	Jorge Alberto Santos Contreras	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos -UDEFEGUA-	**Intimidación, 31/08/2018:** Jorge Santos, coordinador general de UDEFEGUA y miembro de la Convergencia por los Derechos Humanos, recibe una llamada en horas de la mañana por parte de un agente de la Policía Nacional Civil quien se presenta como parte de la Dirección de Análisis Estratégico de la Inspección General de la PNC, indicándole que es urgente poder reunirse con él en la oficina de Udefegua por un tema de medidas cautelares de protección. Aunque Jorge Santos plantea que no les posible la reunión en ese momento, el agente insiste y vuelve a llamarlo a las 14:50 hrs. pero en esta oportunidad le realiza preguntas concretas es especial si conoce a Claudia Samayoa, de dónde es que la conoce y si ella ha tenido medidas de protección. Minutos más tarde de esta última llamada, frente a la oficina de Udefegua circulan Jeeps J8, que pertenecen al ejército de Guatemala, los cuales también estaban siendo utilizados frente a la CICIG, ese mismo día.
376	Fundación Mirna Mack	Fundación Mirna Mack	**Intimidación, 31/08/2018:** En horas de la tarde, Frente a la oficina de la Fundación Mirna Mack circulan patrullas de la Policía Nacional Civil como una estrategia de intimidación hacia el personal que labora en esta organización.
377	Iduvina Hernández Bátrez	Seguridad en Democracia -SEDEM-	**Intimidación, 31/07/2018:** En horas de la mañana durante una reunión entre organizaciones de derechos humanos por el contexto de la expulsión de Iván Velásquez, comisionado de la CICIG en Guatemala, la periodista y coordinadora de SEDEM Iduvina Hernández recibe una llamada telefónica donde le indican que afuera de la organización se encuentra una patrulla de la PNC y agentes preguntan por ella, quienes se presentan como miembros de la Inspección General de la policía.
378	Iduvina Hernández Bátrez	Seguridad en Democracia -SEDEM-	**Intimidación, 31/08/2018:** En horas de la tarde, nuevamente agentes de la Policía Nacional Civil preguntan de forma insistente por la defensora de derechos humanos y periodista Iduvina Hernández, pero esta vez lo hacen en una de las sedes de Udefegua.
379	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG-	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG-	**Intimidación, 31/08/2018:** Nery Rodenas, director general de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala reporta que al medio día, después de finalizada la conferencia de prensa otorgada por Jimmy Morales por el tema de expulsión del comisionado de la CICIG Iván Velásquez, una patrulla de la Policía Nacional Civil se encuentra fuera de la oficina y que agentes lo entrevistan para supuestamente investigar el comportamiento de efectivos policiales en cuanto a medidas de protección, haciendo alusión que esta entrevista corresponde a una denuncia interpuesta por Claudia Samayoa y Jorge santos en el año 2013.
380	Nery Rodenas	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG-	**Intimidación, 31/08/2018:** A la vivienda de un familiar de Nery Rodenas, director de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala se hacen presentes agentes de la Policía Nacional Civil y dejan una notificación para una persona que no vive en esa casa. Este hecho ocurre horas después de la entrevista que le realizan en la oficina de la ODHAG.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
381	Junta Directiva y Asamblea de Médicos del Hospital Roosevelt	Hospital Roosevelt	**Medidas administrativas o judiciales para restringir huelga, reunión y/o manifestación, 31/10/2018:** En contra de la junta directiva y asamblea de médicos del Hospital Roosevelt, se interpone un recurso amparo para restringir los derechos a la libertad de manifestación, asociación y libertad de expresión. Esta situación se derivó por las peticiones al actual ministro de salud, el doctor Carlos Soto Menegazzo, en cuanto a la materialización de un salario digno.
382	Catarina Ramírez Raymundo	Alcaldía Indígena de Nebaj	**Lesiones, 31/1272018:** Catarina Ramírez Raymundo, Autoridad Ancestral de la aldea La Pista, Nebaj, Quiché fue golpeada y su ojo fue dañado con cal, al ser interceptada y rodeada por un grupo de personas de la misma comunidad, quienes se oponen al sistema de elección de las autoridades del pueblo Ixil y especialmente a que por primera vez una mujer fue elegida Principal de Principales, siendo ella doña Catarina.
383	Juana Bacá	Red de Mujeres Ixiles/Defensoría Ixil	**Amenaza verbal, 04/09/2018:** Un hombre desconocido llega a la oficina de la Red de Mujeres Ixiles y entra sin autorización para proferir amenazas en contra de la defensora de derechos humanos Juana Bacá. El individuo al parecer se encontraba en estado de ebriedad y grita lo siguiente: "Que salga Juana Bacá que no le tengo miedo... ha metido a muchos hombres a la cárcel y a mí me han pagado cincuenta mil para echarla, a todas una por una las voy a echar..."
384	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala	**Seguimiento, Mayo 2018:** Personal de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala reportan seguimiento por parte del vehículo reportado con placas P-368GXH, marca Tucson. Los hechos regularmente se han llevado a cabo cuando personal sale de la oficina en horas del almuerzo y/o al terminar la jornada laboral.
385	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala	**Vigilancia, Mayo 2018:** La oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala reporta una serie de incidentes en materia de vigilancia, por parte de personas desconocidas a bordo de una camioneta agrícola marca Tucson, vidrios polarizados, color gris, con número de placa P-368GXH. Dicho vehículo ha sido observado desde las cámaras de la ODHAG estacionado frente a la oficina o a metros de ella, siempre sobre la sexta calle, entre octava y séptima avenidas de la zona uno. el tiempo en el que se mantiene estacionado es indeterminado, siendo algunos días por muchas horas y otros días por poco tiempo. Es importante hacer mención que al realizar averiguaciones sobre el propietario del carro, aparece un registro a nombre de una persona que estudió en el Instituto Adolfo V Hall.
386	Miguel Rojas Tax	Consejo de Pueblos Kichés -CPK-	**Vigilancia, Junio continuo:** Miguel Rojas Tax es representante del Consejo de Pueblos Kichés -CPK- y su labor ha sido organizar comunidades para evitar la tala inmoderada de árboles lo que ha molestado directamente a empresas madereras que operan en el área, a la gremial de transportistas y a la alcaldía de santa Cruz; por esta labor, el defensor ha sido vigilado constantemente por hombres armados ajenos a su comunidad, quienes de manera inesperada aparecen frente a su vivienda o cuando se moviliza a las comunidades.

Caso	Persona defensora	Organización	Resumen del hecho
387	Erick Gilberto Ruiz Alvarado	Asociación de Prensa de Suchitepéquez	**Ataque y hostigamiento contra miembros de la familia (hijo), Continuo, Mayo:** Erick Gilberto Ruiz Alvarado funda junto a su hermano el canal 23 de Intercable en la ciudad de Mazatenango, con el tiempo el canal se convierte en uno de los principales proveedores de noticias de la costa sur. Ruiz Alvarado desarrolla su trabajo en la empresa periodística desde un plano más administrativo y técnico, sin embargo, también se convirtió en blanco de persecución y vigilancia y en el último año el intento de secuestro a su hijo de 17 años. En mayo de 2018 el hijo de Ruiz Alvarado estuvo a punto de ser secuestrado por desconocidos quienes confundieron a otro joven de la misma edad y del mismo establecimiento educativo.
388	Angel Guillermo Ruiz	Asociación de Prensa de Suchitepéquez	**Intento de Asesinato, Continuo, Mayo Continuo:** El señor Ruiz funda el canal 23 de Intercable en la ciudad de Mazatenango, con el tiempo el canal se convierte en uno de los principales proveedores de noticias de la costa sur; la cobertura noticiosa y el tratamiento que se da a la información en el canal del señor Ruiz incomoda a autoridades locales. En 2013 se registra el asesinato de Carlos Orellana, presentador de noticias en el canal de Ruiz y a partir de entonces inicia el hostigamiento, amenazas y agresiones contra Ruiz y su hermano, ambos fundadores y dueños del canal 23 de noticias. Hasta la fecha han sufrido hostigamiento grave, por ejemplo, hombres armados le buscan en horas de madrugada o persecuciones.
389	Andrea Ixchiu	Red Tz´ikin	**Difamación, enero 2018:** Personas desconocidas en Totonicapán difunden unos panfletos deslegitimando a la defensora de derechos humanos Andrea Ixchiu y su familia. Estos hechos suceden en el contexto de la presentación del documental "500 Años, una vida en resistencia", en el cual una de las protagonistas es Andrea Ixchiu.
390	Consejo de Administración de Tierras y Recursos Naturales	Comunidad Indígena de Morola	**Amenaza Verbal, Marzo 2018:** Miembros de la comunidad indígena de Morola, Camotán, departamento de Chiquimula denuncian amenazas y hostigamiento de forma permanente por parte de vecinos de la localidad, quienes se autodenominan "no indígenas"; dicho grupo es liderado por el alcalde comunitario Ovidio Ramos.
391	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos	UDEFEGUA	**Intimidación, marzo 2018:** En el contexto del debate oral y público en el cual cinco altos mandos militares son acusados de delitos contra los deberes de la humanidad, por la desaparición forzada del niño Marco Antonio Molina Theissen, violación agravada y tortura de Emma Guadalupe Molina Theissen, miembros de Udefegua que observan y dan acompañamiento en las audiencias son constantemente agredidos de forma verbal e intimidados con toma de fotografías por familiares y personas simpatizantes de los militares implicados en el caso. Dichas fotografías han sido utilizadas en redes sociales para difamar y deslegitimar a la organización.
392	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos	UDEFEGUA	**Vigilancia, marzo 2018:** En el contexto del debate oral y público, en el cual cinco altos mandos militares son acusados de delitos contra los deberes de la humanidad por la desaparición forzada del niño Marco Antonio Molina Theissen y violación agravada y tortura de Emma Guadalupe Molina Theissen, Udefegua y su personal tuvo vigilancia continuada en las calles que circundan la oficina y durante traslados en vehículos a Torre de Tribunales donde se lleva a cabo el juicio.